OIE
#86
SG

20•25 MAI MAY MAYO
2018 - PARIS

Informe final 2018

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

86.ª Sesión General • París, 20 – 25 de mayo de 2018

Informe final
2018

ÍNDICE

	Página	Párrafo
Lista de siglas	x	
Introducción	3	1 – 8
○ DOMINGO 20 DE MAYO DE 2018 ○		
Sesión de apertura	3	9 – 12
Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE	4	13 – 17
○ LUNES 21 DE MAYO DE 2018 ○		
PRIMER PLENO	5	18
• Aprobación del temario y del calendario	5	19 – 20
• Designación de la Subcomisión del temario de la 87.ª y la 88.ª Sesiones Generales	5	21
• Designación de la Comisión de verificación de credenciales	5	22 – 23
• Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2017	6	24 – 42
Adopción del proyecto de Resolución n° 1 *Informe de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2017*	9	43
TEMA: **Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades**	9	44 – 52
Discusión del tema técnico	10	53 – 69
○ MARTES 22 DE MAYO DE 2018 ○		
SEGUNDO PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo		
• Comisión de Normas Biológicas	13	70 – 94
Adopción del proyecto de Resolución n° 14 *Enmiendas al* Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres	21	95
Adopción del proyecto de Resolución n° 16 *Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres*	21	96
Adopción del proyecto de Resolución n° 17 *Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres*	21	97
Adopción del proyecto de Resolución n° 18 *Procedimientos para la designación de los Centros colaboradores de la OIE P*	21	98
Adopción del proyecto de Resolución n° 19 *Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE*	21	99

	Página	Párrafo
Presentación del proyecto del Observatorio de la OIE con la OCDE e intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (Panel de discusión)	21	100 – 101
• **Organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE**		
OMC	22	102
Comisión del Codex Alimentarius	22	103
FAO	22	104
OMS	23	105
Banco Mundial	23	106 – 107
• **Presentación del proyecto del Observatorio de la OIE**	24	108
• **Presentación de la OCDE**	24	109
• **Presentación del Observatorio de la OIE**	24	110
Discusión	25	111 – 125

TERCER PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)

• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	28	126 – 159
Adopción del proyecto de Resolución n° 20 *Designación de instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina*	42	160
Adopción del proyecto de Resolución n° 21 *Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria*	42	161
Adopción del proyecto de Resolución n° 22 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa*	42	162
Adopción del proyecto de Resolución n° 23 *Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros*	42	163
Adopción del proyecto de Resolución n° 24 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina*	42	164
Adopción del proyecto de Resolución n° 25 *Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros*	42	165
Adopción del proyecto de Resolución n° 26 *Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina*	42	166
Adopción del proyecto de Resolución n° 27 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina*	42	167
Adopción del proyecto de Resolución n° 28 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes*	43	168
Adopción del proyecto de Resolución n° 29 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica*	43	169

	Página	Párrafo
Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)		
• Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre	43	170 – 191
• Composición del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre	47	192
Seguimiento de las recomendaciones de la conferencia		
• 2.ª Conferencia Mundial de la OIE sobre la Reducción de las Amenazas Biológicas:Ottawa (Canadá), 31 de octubre-2 de noviembre de 2017	48	193 – 203

○ MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2018 ○

CUARTO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y grupos de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	50	204 – 238
Adopción del proyecto de Resolución n° 30 *Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos*	63	239
Adopción del proyecto de Resolución n° 31 *Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos*	63	240
Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres	63	241 – 271

QUINTO PLENO

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (cont.)	88	272
Organización Mundial de Aduanas	88	273 – 276
Organización Meteorológica Mundial	89	277 – 279
HealthforAnimals	89	280 – 282

○ JUEVES 24 DE MAYO DE 2018 ○

SEXTO PLENO

Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias	90	283 – 314
Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos		
Adopción del proyecto de Resolución n° 32 *Enmiendas al* Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos	102	315
Adopción del proyecto de Resolución n° 33 *Enmiendas al* Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE	102	316
Adopción del proyecto de Resolución n° 34 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE*	102	317

	Página	Párrafo
Discussion et Adopción del proyecto de Resolución n° 36 *Mise en œuvre des normes de l'OIE par les Pays Membres de l'OIE: état d'avancement et besoins spécifiques en matière de renforcement des capacités*	103	318 – 328
SÉPTIMO PLENO		
Actividades y recomendaciones de las comisiones regionales		
• Comisión Regional para África	104	329– 330
• Comisión Regional para las Américas	104	331 – 332
• Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	104	333 – 335
• Comisión Regional para Europa	104	336 – 337
• Comisión Regional para Oriente Medio	104	338 – 340
Fechas de la 87.ª Sesión General (mayo de 2019)	104	341
Temas técnicos de la 87.ª Sesión General (mayo de 2019)	105	342 – 343
Temas técnicos de la 88.ª Sesión General (mayo de 2020)	105	344 – 345
Entrega de certificados		
• Estatus sanitarios	105	346 – 348
PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA		
• Informe de la directora general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2017 y **adopción del proyecto de Resolución n° 2**	106	349 – 356
• Informe financiero del 91.º ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2017)	106	357
– Presupuesto general y representaciones regionales y subregionales	106	358 – 365
– Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales	108	366 – 373
• Informes de los censores de cuentas y del auditor externo y aprobación del Informe financiero del 91.° ejercicio y **adopción del proyecto de Resolución n° 3**	109	374 – 377
• Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones o que ponen personal a disposición de la OIE y **adopción del proyecto de Resolución n° 4**	109	378 – 379
• Renovación del mandato del auditor externo y **adopción del proyecto de Resolución n° 9**	109	380 – 382
• Presupuesto 2018		
– Presupuesto general y **adopción del proyecto de Resolución n° 5**	110	383 – 395
– Representaciones regionales y subregionales	111	396
– Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales	111	397

	Página	Párrafo
• Presentación del programa de actividades 2018-2019	111	398
• Propuesta de escala de contribuciones para 2019 Proyecto de presupuesto para 2019 y **adopción de los proyectos de Resoluciones n° 6, 7, 8 y 15**	114	399 – 420

○ VIERNES 25 DE MAYO DE 2018 ○

SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

Actividades del Consejo	116	421 – 424
• Evaluación de la solicitud de adhesión de Santa Lucía y **adopción del proyecto de Resolución n° 13**	116	425 – 428
• Memorando de acuerdo entre la OIE e ICFAW y **adopción del proyecto de Resolución n° 11**	117	429 – 430
• Memorando de acuerdo entre la OIE y COMESA y **adopción del proyecto de Resolución n° 12**	117	431 – 432
Elecciones del Consejo, de las comisiones regionales y de las comisiones especializadas de la OIE		
• Verificación del quórum	117	433
• Elección del presidente de la Asamblea	117	434
• Elección del vicepresidente de la Asamblea	117	435
• Elección de los miembros del Consejo	118	436
• Elección de los miembros de las comisiones regionales	118	437
• Elección de los miembros de las comisiones especializadas	119	438 – 441
– Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	119	442 – 443
– Comisión de Normas Biológicas	121	444
– Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres	122	445
– Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	123	446 – 447

OCTAVO PLENO

• Presentación de las resoluciones aprobadas y del proyecto de informe final	125	448 – 453
• Entrega de poderes al nuevo presidente	125	454 – 460
• Sesión de clausuraSéance de clôture	126	461 – 462

RESOLUCIONES

N° 1	Aprobación del Informe anual de la Directora general sobre las actividades de la OIE en 2017	131
N° 2	Aprobación del Informe de la Directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2017	132
N° 3	Aprobación del informe financiero del 91.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2017)	133

Página

N° 4	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal	134
N° 5	Modificación del Presupuesto 2018	135
N° 6	Ingresos y Gastos Presupuestarios de la OIE durante el 93.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2019)	137
N° 7	Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2019	139
N° 8	Programa provisional de las actividades para 2018-2019	140
N° 9	Renovación del mandato del Auditor Externo	141
N° 10	No resolución	
N° 11	Protocolo de acuerdo entre la OIE e ICFAW	142
N° 12	Protocolo de acuerdo entre la OIE y COMESA	143
N° 13	Adhesión de Santa Lucía a la OIE	144
N° 14	Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*	145
N° 15	Integración de un índice anual de precios en el cálculo de las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE	147
N° 16	Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres	148
N° 17	Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres	150
N° 18	Procedimientos para la designación de los Centros colaboradores de la OIE	153
N° 19	Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE	155
N° 20	Designación de instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina	157
N° 21	Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria	159
N° 22	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa	160
N° 23	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros	164
N° 24	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina	165
N° 25	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros	167
N° 26	Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina	168
N° 27	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina	170

Página

N° 28 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes 172

N° 29 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica 174

N° 30 Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos 176

N° 31 Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos 178

N° 32 Enmiendas al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* 180

N° 33 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* 181

N° 34 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* 182

N° 35 No Resolución

N° 36 Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades 184

RECOMENDACIONES

14.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio
Estambul (Turquía), 2 - 6 octobre 2017

N° 1: Fortalecimiento sostenible de los sistemas de vigilancia epidemiológica en los Países Miembros de Oriente Medio 189

N° 2: Abordar los retos de la interfaz humano-animal en Oriente Medio bajo el concepto de "Una sola salud" 193

30.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente
Putrajaya (Malasia), 20 - 24 de noviembre de 2017

N° 1: Implementación de la bioseguridad en las explotaciones: el papel del gobierno y del sector privado 197

N° 2: Mesures de surveillance et d'atténuation des risques des mouvements illégaux et non réglementés des animaux entre les pays ou dans les marchés 199

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES ORGANIZADAS DURANTE LA 85.ª SESIÓN GENERAL

- Comisión Regional para África 205
- Comisión Regional para las Américas 215
- Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía 221
- Comisión Regional para Europa 229
- Comisión Regional para Oriente Medio 241

Lista de siglas

AAVLD	:	Asociación Americana de Laboratoristas de Diagnostico Veterinario
ALA	:	Asociación Latinoamericana de Avicultura
APIMONDIA	:	Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura
AU-IBAR	:	Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana
AU-IBAR	:	Unión Africana-Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios
CABI	:	Centro Internacional para la Agricultura y Biociencia
CARICOM	:	Comunidad del Caribe
CDB	:	Convención sobre Diversidad Biológica
CEE	:	Comisión Económica de Eurasia
CEMAC	:	Comunidad económica y monetaria de Africa central
CIC	:	Consejo internacional de la caza y la conservación de la fauna
CITES	:	Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestre
CVP	:	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
EDQM	:	Dirección Europea de Calidad del Medicamento y Asistencia Sanitaria
EISMV	:	Escuela interestatal de ciencias y medicina veterinaria de Dakar
EUFMD	:	Comisión Europea para el Control de la Fiebre Aftosa
FACE	:	Federación Europea de las Asociaciones de Caza
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FARM	:	Federación de Asociaciones Rurales del Mercosur
FESASS	:	Federación Europea para la Sanidad Animal y la Seguridad Sanitaria
GAPFA	:	Alianza Mundial de Asociaciones de Fabricantes de Alimentos para los Animales de Compañía
GARC	:	Alianza Global para el Control de la Rabia
GF-TADs	:	Marco Mundial para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales
GRAP	:	Plan de Acción Mundial contra la Peste Bovina
ICFAW/RSPCA	:	Coalición Internacional para el Bienestar Animal/Sociedad Real de Prevención de la Crueldad con los Animales (Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals)
ICFAW	:	Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Granja
IEC	:	Comisión Internacional del Huevo
IGAD	:	Autoridad Intergubernamental sobre el desarrollo
IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
IPC	:	Consejo Internacional Avícola
MERCOSUR	:	Mercado Común del Sur
NACA	:	Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico
OCDE	:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIRSA	:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
OMA	:	Organización Mundial de Aduanas
OMC	:	Organización Mundial del Comercio
OMI	:	Organización Marítima Internacional
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
OPS	:	Organización Panamericana de la Salud
PANAFTOSA	:	Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
PANVAC	:	Centro panafricano de vacunas veterinarias de la Unión Africana
PANVET	:	Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias
PCP-FMD	:	Senda Progresiva de Control de la Fiebre Aftosa
Quads	:	Quadrilateral (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América)
SG-CAN	:	Secretaria General de la Comunidad Andina
SSAFE	:	Iniciativa Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo
UICN	:	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WAEMU	:	Unión Económica y Monetaria de África Occidental
WRO	:	Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales

Informe final de las sesiones

INTRODUCCIÓN

1. La 86.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados[1] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebró del 20 al 24 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie y el 25 de mayo de 2018 en la sede de la OIE, en París (Francia), bajo la presidencia del Dr. Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica), presidente de la Asamblea. El Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay) presidió el tema técnico durante el primer pleno y el Dr. Sen Sovann (Camboya) presidió la parte consagrada a las intervenciones de las organizaciones internacionales en el segundo pleno. El Dr. Mark Schipp (Australia) presidió el octavo pleno tras su elección a la presidencia.

2. 151 Miembros enviaron delegaciones a la Sesión General.

3. También asistieron a la Sesión General observadores de 5 países o territorios no miembros y representantes de 62 organizaciones internacionales y regionales con un acuerdo con la OIE.

4. La Dra. Monique Eloit, directora general de la OIE, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de secretaria general.

5. La Dra. Sarah Kahn (Australia) participó en la Sesión General en calidad de ponente del tema técnico.

6. En los plenos participaron también los presidentes de las comisiones especializadas de la OIE, el presidente del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre y representantes de algunos grupos *ad hoc*.

7. El Dr. Romano Marabelli, presidente honorario de la OIE, y la Dra. Karin Schwabenbauer, presidenta saliente de la OIE, así como el Dr. Bernard Vallat, Director General Honorario de la OIE, también estuvieron presentes.

8. 21 invitados de honor (ministros y miembros de gobiernos de varios Países Miembros y altos representantes de instituciones multilaterales) participaron igualmente en la sesión de apertura.

■ DOMINGO 20 DE MAYO DE 2018 ■

Sesión de apertura

9. Para recibir a los distinguidos invitados y a los participantes de la 86.ª Sesión General, un grupo musical amenizó la sesión de apertura.

10. El presidente Modisane dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento por honrar a la OIE con su presencia en la ceremonia inaugural a los Señores Umirzak Shukeyev (vice primer ministro del Ministerio de Agricultura de Kazjkstán), Blairo Borges Maggi (Ministro de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento de Alimentos de Brasil), Sakhon Veng (Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca de Camboya), Daniel Paluku Kisaka Yere Yere (Ministro de Pesca y Ganadería de la República Democrática del Congo), Fekadu Beyene (Ministro de Pesca y Ganadería de Etiopía), Stéphane Travert (Ministro de Agricultura y Alimentación de Francia), Levan Davitashvili (Ministro de la Protección del Medio Ambiente y Agricultura de Georgia), Mohamed Tall (Ministro de Ganadería y de la Producción Animal de Guinea), y las Sras. Kané Rokia Maguiraga (Ministra de la Agricultura y Pesca de Malí) y Vatma Vall Soueina (Ministra de Agricultura y Pesca de Mauritania), los Sres. Batjargal Batzorig (Ministro de Alimentación, Agricultura e Industria ligera de Mongolia) y Vincent Bamulangaki Sempijja (Ministro de Agricultura, Industria animal y Pesca de Uganda), la Sra. Gerardine Mukeshimana (Ministra de Agricultura y Recursos animales de Ruanda), los Sres. Sheikh Nur Mohamed Hassan (Ministro de Ganadería de Somalia), Bushara Jumma Aror (Ministro de Recursos Animales de Sudán), James Duku (Ministro de Ganadería y Pesca de Sudán del Sur), Mahamat Annadif Youssouf

[1] En adelante, la Asamblea.

(Ministro de Ganadería y Producciones animales del Chad), Ouro Koura Agadazi (Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de Togo), Valery Koreshkov (Miembro de la Comisión – Ministro a cargo de las reglamentaciones técnicas de la Comisión Económica Euroasiática), Hamad Abdullaziz Al Batshan (Viceministro de Recursos Animales en el Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Agricultura de Arabia Saudí), Greg Ibach (Subsecretario del Departamento de Agricultura de las Estados Unidos de América para Mercadeo y Programas de Reglamentación de Estados Unidos de América), Nodar Kereselidze (Primer Viceministro a cargo del medio ambiente y la agricultura de Georgia), la Sra. Gulmira Issayeva (Viceministra de Agricultura de Kazjkstán), el Sr. Bounkhouang Khambounheuang (Viceministro de Agricultura y Bosques de Laos), la Sra. Luisa Celma Meque (Viceministro de Agricultura y Seguridad Alimentaria de Mozambique), los Sres. Bakhromjon Norkobilov (Presidente del Comité de Estado Veterinario de Uzbekistán), Makuei Kaang (Subsecretario de la Ganadería y Pesca de Sudán del Sur), Barissou Sene, Su Excelencia, Embajador en Francia, representante de la Ministra de Ganadería y de la Producción Animal de Senegal), Samwel William Shelukindo (Embajador en Francia en nombre del Ministro de Ganadería y Pesca de Tanzania), Van Tam Vu (Viceministro de Agricultura y de Desarrollo Rural de Vietnam), Mark Humes (Presidente de la autoridad responsable de la sanidad agrícola y la seguridad alimentaria en Bahamas), David Kolitangane (Secretario permanente a cargo de la agricultura de las islas Fiji), la Sra. Némé Hélène Bali (Secretaria general del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Togo), y los Sres. Enrique Sánchez Cruz (Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México), Ricardo José Somarriba Reyes (Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria de Nicaragua), Mohammed bin Obaid Al-Mazrooei (Presidente del Consejo y Presidente de la Autoridad para la inversión y el desarrollo agrícolas) y la Sra. Maris Llorens (Embajadora de buena voluntad de la OIE).

11. En su alocución, el presidente recapituló las principales actividades de la OIE en el marco del 6.° Plan estratégico, subrayando la importancia de la cooperación con otras organizaciones, sin olvidar la de la transparencia de la información que se transmite sobre los riesgos sanitarios. Asimismo, hizo hincapié en el papel de los delegados y les animó a que contribuyesen activamente en las labores de la Sesión General. A este respecto, elogió el trabajo de preparación de las comisiones especializadas y de su secretaría. Si bien su mandato está pronto a finalizarse, rindió homenaje a los miembros del Consejo, quienes han contribuido a los trabajos del Consejo y agradeció a la directora general y a sus colaboradores por su asistencia.

12. A continuación, el presidente dio la palabra a los Sres. Travert, Borges Maggi, Veng, Davitashvili, Sene, Koreshkov, Ibach, Al Batshan, Norkobilov, Sánchez Cruz y Somarriba Reyes. Además, el Sr. David Littleproud, Ministro de Agricultura y Recursos Hídricos de Australia, presentó un video a la Asamblea.

Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE

13. El Dr. Modisane, después de recordar que según los textos fundamentales de la OIE, es posible galardonar con una distinción honorífica a las personas que han prestado servicios eminentes a la comunidad veterinaria y a la OIE, el Dr. Modisane presentó a las personas seleccionadas por el Consejo en 2018: el Dr. Michael Graeme Garner (Australia) recibió la medalla de oro, y la medalla del mérito se atribuyó a la Dra. Beverly Schmitt (Estados Unidos de América) y al Dr. José Naranjo (Chile).

14. El Dr. Modisane felicitó al Dr. Garner y evocó los hechos más destacados de su carrera, así como los eminentes servicios que ha prestado a la OIE y al mundo veterinario. A continuación, felicitó a la Dra. Schitte y al Dr. y les entregó la medalla del mérito. Los galardonados expresaron su agradecimiento al presidente de la OIE y a la Asamblea.

15. Asimismo, se dio la palabra al Dr. David Paton, quien fuese galardonado durante la Sesión General de mayo de 2017, pero que no pudo estar presente para la entrega de la medalla de oro.

16. Durante la ceremonia se proyectaron varias presentaciones fotográficas y audiovisuales, en particular para recapitular con imágenes los logros del año 2017. Los ganadores del concurso de fotografía de la OIE de 2018, sobre el tema de las actividades de los profesionales de la sanidad y el bienestar animal en diferentes contextos, procedentes de cada una de las cinco regiones de la OIE y de la red de estudiantes de veterinaria que participaron en el concurso, recibieron su premio de manos del presidente.

17. Finalizada la ceremonia, el Dr. Modisane declaró abierta la 86.ª Sesión General de la Asamblea.

■ LUNES 21 DE MAYO DE 2018 ■

PRIMER PLENO

18. El presidente dio la bienvenida a los Delegados, en particular a los representantes de los países que participaban por primera vez en la Sesión General en calidad de Miembros o de observadores. De conformidad con las disposiciones del Reglamento general, el presidente garantizará el respecto del quórum durantes las sesiones en las que se presenten las resoluciones a adopciónd e la Asamblea.

Se proyectaron dos videos sobre los trabajos de la OIE y el inicio de la Sesión General.

Aprobación del temario y del calendario
(Doc. 86 SG/7 y 86 SG/8)

19. El presidente preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el temario.

20. Tras comprobar la ausencia de comentarios, la Asamblea aprobó el temario y el calendario de la Sesión General.

Designación de la Subcomisión del temario de la 87.ª y la 88.ª Sesiones Generales

21. La Asamblea designó a los miembros de la Subcomisión encargada de preparar los temarios de la 87.ª y la 88.ª Sesiones Generales. La Subcomisión presidida por la Dra. Karin Schwabenbauer (Alemania) y el Dr. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez (México), miembros elegidos del Consejo, también incluye a los presidentes de las cinco comisiones regionales.

Designación de la Comisión de verificación de credenciales

22. La Asamblea encomendó a la Dra. Karin Schwabenbauer (Alemania) y Kamal Tag El Sir EL Sheikh (Sudán), miembros del Consejo, la labor de establecer la lista de Delegados apoderados por sus gobiernos para participar en las deliberaciones y votaciones y cuyos países están al día en el pago de las contribuciones.

23. En aplicación de las decisiones del Consejo, éstos comunicaron al presidente la lista de Delegados que no podían participar en las elecciones ni cobrar las dietas correspondientes a su participación en esta Sesión General a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OIE.

Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2017
(Doc. 86 SG/1)

24. La Dra. Eloit presentó los puntos más importantes del informe de actividades 2017 recapitulados en el prefacio del documento 85 SG/1; el conjunto de actividades llevadas a cabo por la OIE en 2017 se presenta en detalle en el informe y durante otros plenos de la Sesión General. Este programa de trabajo se ha efectuado dentro del marco del 6.° Plan estratégico y en aplicación del programa de trabajo trienal, aprobado por la Asamblea en 2015. La presentación sintética permite a los Delegados seguir con precisión la adecuación entre los compromisos adquiridos por la directora general y los resultados que se han obtenido progresivamente durante el periodo 2016-2020 cubierto por el 6.° Plan estratégico.

25. La 85.ª Sesión General de la OIE organizada en mayo de 2017 tuvo una amplia participación.

26. En 2017, se organizaron con éxito dos conferencias de las comisiones regionales de la OIE (Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Oriente Medio) gracias a la generosa acogida de Malasia y Turquía. El nuevo formato de las conferencias, que fuese aprobado en 2016, ha permitido una nueva dinámica y es apreciada por los participantes.

27. A finales de 2017, la OIE contaba con 181 Países Miembros y con doce implantaciones regionales y subregionales en el mundo entero, a las que se añadió una nueva oficina de enlace en Estados Unidos de América. Se firmó un acuerdo por un dólar simbólico en noviembre de 2017 con el Instituto de enfermedades animales infecciosas (Institute for Infectious Animal Diseases) con sede en College Station, Texas, para acoger sin costo la nueva oficina de enlace para los Estados Unidos de América. Este instituto es una unidad de la Universidad A&M de Texas, reconocido desde 2014 como uno de los centros colaboradores de la OIE en el campo de la reducción de las amenazas biológicas. Por su parte, la oficina de la Representación Regional en Moscú (Rusia) ya está establecida y es plenamente funcional gracias al apoyo institucional y financiero de la Federación de Rusia.

28. En 2017, se firmaron tres acuerdos de cooperación con PANVET[2], HealthforAnimals y GAPFA[3].

29. Desde 2016, el plan estratégico se ha expuesto para cada departamento o unidad de la sede de la OIE en una hoja de ruta y se ha seguido un proceso análogo en 2017 para las representaciones regionales y subregionales; los resultados dan testimonio del compromiso sólido e inmediato de todos los agentes de la OIE para la implementación operativa del plan estratégico. Una política activa de comunicación ha permitido informar con regularidad a los Delegados y a otros socios sobre las actividades de la Organización.

    Sin entrar en detalles sobre las actividades realizadas, la directora general destacó en particular:

    – la continuidad del desarrollo de las grandes estrategias de lucha contra las enfermedades animales. Además del lanzamiento del plan de acción para la puesta en marcha del programa quinquenal de erradicación de la PPR y del plan estratégico mundial de lucha contra la rabia, las modalidades de funcionamiento de los bancos de vacunas de la OIE han sido objeto de un grupo de reflexión (think-tank) reunido en noviembre de 2017. Las conclusiones permitirán definir la política de la OIE en la materia y se darán a conocer en el transcurso del año 2018;

    – el establecimiento de una nueva estrategia de desarrollo del Proceso PVS tras la labor de otro grupo de reflexión reunido durante tres días en abril de 2017. Las acciones para el refuerzo de las capacidades de los servicios de salud también se inscribieron como una prioridad de la Tripartita FAO-OIE-OMS en el documento estratégico adoptado en junio de 2017 y publicado en el otoño. Numerosos expertos PVS también participaron en misiones conjuntas con la OMS[4] de evaluación externa de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional;

---

2 PANVET: Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias
3 GAPFA: Alianza Mundial de Asociaciones de Fabricantes de Alimentos para los Animales de Compañía
4 OMS: Organización Mundial de la Salud

- la Alianza Tripartita también confirmó su compromiso en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos (RAM) y la OIE contribuyó activamente a las actividades del nuevo grupo interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas sobre la RAM y al funcionamiento de su secretaría situada en Ginebra, en la sede de la OMS;

- la organización de la 2.ª conferencia mundial sobre la reducción de las amenazas biológicas se en Ottawa (Canadá), del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2017, cuyas conclusiones ya se utilizan para definir el programa de trabajo de la OIE en este campo y para negociar el respaldo financiero entre los donantes de la OIE;

- el lanzamiento del proyecto WAHIS+ con la constitución de un equipo consagrado al proyecto, la colecta de fondos necesarios al inicio de la primera etapa y la publicación de una licitación para seleccionar la empresa a cargo del desarrollo de la aplicación;

- la puesta en marcha de nuevos procedimientos para la evaluación de los candidatos a las elecciones de las cuatro comisiones especializadas y para la evaluación de las solicitudes de reconocimiento de los estatus oficiales de los Países Miembros con respecto a algunas enfermedades;

- la mejora del rendimiento interno, se estableció una cartografía de los riesgos en el marco del dispositivo de control interno. Se dio prioridad a la seguridad informática y a los archivos de la OIE y se estableció un nuevo esquema director informático.

30. Durante su presentación, la Dra. Eloit destacó regularmente la interdependencia de las acciones de la OIE organizadas según los tres objetivos prioritarios del plan estratégico. De esta manera, demostró la vocación histórica de la Organización, de una parte la elaboración de normas de sanidad y de bienestar de los animales y, de otra parte, la colecta y difusión de la información sanitaria mundial son ahora indisociables del compromiso en favor de la consolidación de las capacidades de los servicios veterinarios.

31. Para concluir su presentación, la Dra. Eloit no sólo agradeció a los equipos de la OIE que contribuyeron significativamente a este balance, sino también a los miembros de las comisiones especializadas y grupos *ad hoc* que aportaron sus conocimientos científicos, a los expertos de la red de centros de referencia, a los países que son sede de las representaciones regionales y subregionales, a los Países Miembros que ponen personal a disposición de la OIE y a aquellos que asignan los financiamientos que permiten desarrollar un programa de trabajo ambicioso, sin olvidar a los socios cuya colaboración potencializa las acciones de la OIE. Igualmente, dio las gracias sinceras a todos los Miembros por su aliento y respaldo.

32. El presidente subrayó la productividad y la calidad del trabajo realizado por los equipos de la OIE, así como la nueva dinámica impulsada dentro de la OIE.

33. Brasil tomó la palabra en nombre de los seis Países Miembros del CVP[5] (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay) y felicitó a la directora general por su presentación, y al Consejo y las comisiones especializadas por la excelente labor realizada. Brasil reafirmó la importancia del Proceso PVS como herramienta de ayuda a los Países Miembros de la OIE. Destacó que se había lanzado una iniciativa regional de refuerzo para los servicios veterinarios en los países miembros del CVP, basada en la utilización de la herramienta PVS, que implicaba sobre todo la formación de expertos regionales sobre el Proceso PVS en dichos países. Igualmente, Brasil reafirmó la voluntad de los miembros del CVP de definir, a nivel regional, estrategias de colaboración y agradeció a la OIE por respaldar el proceso facilitando la realización de las distintas etapas y ofreciendo un marco de referencia consolidado a nivel regional. En particular, recordó que todos los países miembros del CVP se habían comprometido a realizar una evaluación PVS al cabo de dos años para lograr una mejor identificación de los aspectos positivos y de las falencias y así responder de la mejor manera posible. Concluyó reafirmando la voluntad de los miembros del CVP de mejorar la sanidad y el bienestar animal en la región.

5 CVP: Comité Veterinario Permanente del Cono Sur

34. Senegal felicitó a la OIE y a su personal por los esfuerzos realizados en materia de control de la PPR, la fiebre aftosa, la rabia y la resistencia a los agentes antimicrobianos en el marco del 6.° Plan estratégico e instó a la OIE a continuar con esta importante labor. Con respecto al banco de vacunas contra la rabia, se planteó la pregunta para saber si se utilizaría o no la vacunación oral para frenar la propagación de la rabia en los perros vagabundos.

35. En respuesta a esta pregunta, la directora general destacó que los bancos de vacunas de la OIE estaban disponibles sólo a través del respaldo de donantes y que se estaba preparando una nota estratégica, dada la necesidad de gran claridad en el contexto y los criterios de uso. Subrayó que, en su opinión, la OIE no debería ser un sustituto de la industria farmacéutica y que la disponibilidad de las vacunas a través de la OIE debería establecerse claramente, es decir, en el contexto de emergencias sanitarias de enfermedad para las cuales la OIE tenía implementada una estrategia global, puesto que la entrega de vacunas debía acompañarse de una evaluación del seguimiento de la vacunación y de su impacto. Concluyó que, con respecto a la rabia, el ambicioso programa para alcanzar cero muertes causadas por la rabia de los perros en 2030 e iniciado por la Alianza Tripartita, en colaboración con la GARC, incluía argumentos y estrategias de comunicación para comprometer a donantes y socios del sector farmacéutico en pos del logro de dicho objetivo.

36. Noruega agradeció a la directora general la claridad expresada en su informe de actividad y la excelente labor realizada por la OIE. Sin embargo, lamentó que la Organización no se mostrara más activa en materia de acuicultura, una filial muy reciente pero con un importante potencial de desarrollo, sobre todo en el sector de la exportación. En la actualidad, la acuicultura representa más del 50 % de las exportaciones de productos del mar, una cifra en aumento constante. Noruega recordó los desafíos a los que se enfrentaba la filial, como el virus de la tilapia del lago (que, hoy en día, está presente en tres continentes), e invitó a los Países Miembros a atribuirle más recursos, para que se desarrollasen y aplicasen las normas para la prevención, el control y la notificación de las enfermedades de los animales acuáticos, así como las normas que rigen el comercio mundial de los productos acuícolas.

37. La directora general destacó que la OIE seguiría invirtiendo en la acuicultura, sobre todo gracias al respaldo muy apreciado de Noruega, y recordó la labor realizada por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos al igual que la existencia de un componente específico de la herramienta PVS para los países comprometidos en el sector de la acuicultura, destacó sin embargo el desafío que representaba en ciertos países el acceso a los interlocutores a cargo de la acuicultura cuando no pertenecían a los servicios veterinarios nacionales. Por último, destacó que la resistencia a los agentes antimicrobianos era un tema de importancia para la filial acuícola y que el trabajo actual de la OIE en este ámbito también la tenía en cuenta.

38. La República Democrática del Congo observó que, mientras que la peste bovina había sido erradicada y que se habían realizado ejercicios de simulación para poner a prueba ciertos elementos de la preparación de una respuesta en caso de reemergencia, el virus seguía representando un peligro dada la existencia de material viral en los laboratorios de ciertos países. La República Democrática del Congo instó a los Países Miembros de la OIE a mejorar las condiciones de destrucción y protección del material viral existente. Además, destacó la labor realizada por los Delegados para lograr un mayor compromiso y concienciación sobre este tema por parte de las autoridades políticas de alto rango, puesto que su respaldo era fundamental para los servicios veterinarios. La República Democrática del Congo solicitó a la OIE que expresara el mismo tipo de argumentos, especialmente en el marco de la Alianza Tripartita.

39. En respuesta al primer punto, la directora general destacó que la FAO[6] y la OIE estaban trabajando sin descanso para impulsar a los países a declarar sus stocks de virus de la peste bovina, y que trataban de convencerlos para que destruyeran el material viral restante. Además, indicó que se habían logrado grandes avances en términos de información sobre el virus y la enfermedad gracias a campañas de comunicación. Además el Comité asesor conjunto trabaja sobre la cuestión del establecimiento de un banco de vacunas (reservas) en respaldo de la pos erradicación. Con respecto a las negociaciones en los más altos niveles políticos, la Dra. Eloit observó que la OIE y las organizaciones asociadas aprovechaban cada oportunidad para abogar

[6] FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

por este tema. Al respecto, agradeció a los Delegados por hacer lo mismo, pero también subrayó la importancia de destacar la colaboración intersectorial, primero a nivel ministerial. La Dra. Eloit indicó que, para ciertos temas transversales como la RAM, a menudo, el interlocutor era el ministro de salud. Cuando los países no poseían mecanismos o plataformas para facilitar la colaboración entre sectores, los Delegados debían instar a los servicios veterinarios y al ministro de agricultura para que trabajasen mancomunados en el sector de la salud para ofrecer perspectivas a ambos sectores y para que se escuchase mejor la voz de la sanidad animal, incluyendo en las instancias internacionales.

40. Ghana observó que los Países Miembros que habían emprendido una evaluación PVS eran responsables de la implementación de las recomendaciones y que la OIE no controlaba activamente esta evolución. Ghana recomendó que la OIE institucionalizara el seguimiento e implementación por parte de los países de las recomendaciones efectuadas durante las misiones PVS a través de la realización de informes obligatorios.

41. La directora general tomó nota del comentario realizado y destacó que este enfoque contrastaba con los actuales principios del Proceso PVS. Además, recordó a la Asamblea que las misiones de seguimiento del Proceso PVS, si bien se realizaban a pedido del País Miembro, permitían evaluar los progresos realizados. Explicó que actualmente no se preveía hacer que tales informes fuesen obligatorios, pero que la evolución del Proceso PVS respetaría la voluntad de la Asamblea.

42. La Asamblea tomó nota del informe de la directora general.

Adopción del proyecto de Resolución n° 1
Informe de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2017

43. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 1. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 1 al final de este informe.

TEMA TÉCNICO

Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades
(Doc. 86 SG/9)

44. El Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez, presidente de la sesión, presentó a la Dra Sarah Kahn, ponente de este tema técnico.

45. La Dra Kahn presentó su informe, que incluyó un análisis de las respuestas recibidas a un cuestionario enviado a los Delegados de la OIE en diciembre de 2017.

46. El tema técnico trató la implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE en materia de comercio internacional de animales vivos y productos animales. El propósito del estudio fue identificar y analizar los factores que limitan la implementación de las normas, y emitir recomendaciones sobre cómo la OIE puede ayudar a los Países Miembros a superar estas dificultades.

47. El alto índice de respuesta (80 %) demuestra que se entiende la importancia de las normas de la OIE en términos generales y brinda confianza respecto de los análisis y las recomendaciones del informe. En general, los Países Miembros expresaron su gran apoyo en lo referente a la implementación de las normas de la OIE, lo que es muy alentador. Sin embargo, ciertos conceptos más nuevos y complejos no son comprendidos en su totalidad y, por ende, se pierden oportunidades para implementar el comercio seguro. Un número significativo de países reportó desafíos de importancia como la falta de experiencia técnica, legislación veterinaria obsoleta, falta de confianza en la aplicación de la gestión del riesgo, ausencia de transparencia, y fallas tanto de los países exportadores como importadores en respetar las normas de la OIE. Inevitablemente, las consideraciones políticas y comerciales tienen efectos en las políticas comerciales. Por lo tanto, es importante que, en la medida de lo posible, los Delegados de la OIE y su personal basen sus opiniones en pruebas científicas y recomendaciones de la OIE, teniendo en cuenta la legislación nacional y los marcos políticos en los que deben operar.

48. El informe reveló la necesidad de brindar apoyo a los servicios veterinarios nacionales y a los servicios de sanidad de los animales acuáticos, y en este sentido, la OIE deberá continuar fomentando su rol normativo y suministrar material de comunicación que pueda influir a los responsables de las tomas de decisiones en los Países Miembros. En particular, esto es importante para evitar respuestas sin bases científicas a los eventos de las enfermedades a nivel nacional y mundial. El informe también destacó que la OIE deberá proseguir su labor como defensora de los servicios veterinarios y de los servicios de sanidad de los animales acuáticos y la prestación del Proceso PVS que brinda un importante apoyo a los países en desarrollo y que se está aplicando progresivamente en los países desarrollados.

49. Con respecto a la aceptación de las normas internacionales específicamente, casi todos los países manifestaron la necesidad de obtener más formación sobre las normas de la OIE incluida su relación con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC[7]. Las disposiciones actuales para la provisión de asesoramiento técnico, formación y oportunidades de establecimiento de redes de trabajo deberán mantenerse o incrementarse, enfocándose aún más en las necesidades regionales. Se deberá considerar el aumento de las posibilidades de formación a través de la "capacitación a distancia". Se invita expresamente a los Países Miembros de la OIE a aplicar buenas prácticas de regulación como medio para mejorar la eficiencia de sus procesos regulatorios y construir alianzas sostenibles con el sector privado.

50. La iniciativa de la OIE de establecer un Observatorio sobre la implementación de las normas es recibida con especial satisfacción. El Observatorio facilitará la identificación y el análisis de los obstáculos en el uso de las normas y, aún más importante, la recomendación de soluciones prácticas.

51. Las conclusiones del informe destacan la necesidad que la OIE continúe esforzándose en facilitar el comercio seguro y ayudando a los Países Miembros a cumplir con sus obligaciones internacionales. A través de las decisiones de los órganos de solución de diferencias de la OMC en las últimas dos décadas, se reconoce ampliamente la pertinencia de aplicar las normas de la OIE en el marco legal de la OMC. Los Países Miembros reconocieron que hay múltiples procedimientos para resolver diferencias entre los socios comerciales pero también que pueden ser complejos, costosos y lentos. Existen beneficios evidentes en el establecimiento de condiciones de mutuo acuerdo para el comercio sin tener que recurrir a mediaciones o soluciones de diferencias.

52. La OIE deberá continuar apoyando a los servicios veterinarios y de sanidad de los animales acuáticos, y proveer oportunidades relevantes para el fortalecimiento de capacidades. Además, existe la necesidad de generar confianza, aumentar la transparencia y de alentar a los Países Miembros a implementar las normas de la OIE al momento de tomar las decisiones en materia de importación y exportación. El Observatorio de la OIE tendrá un papel clave en este proceso a través del seguimiento de la implementación de las normas, el análisis de los obstáculos y la identificación de soluciones para uso de los Países Miembros. Será importante distinguir los numerosos factores que contribuyen a la implementación de las normas y analizarlos detalladamente para identificar soluciones eficaces a los problemas.

Discusión del tema técnico

53. El Dr. Idoyaga agradeció a la Dra. Kahn y la felicitó por su excelente presentación. Destacó la calidad del análisis y la importancia de estos temas investigados para la OIE y cada uno de sus Países Miembros que, como líderes de los servicios veterinarios nacionales, deben tomar decisiones que equilibren riesgos y oportunidades. Señaló que las normas internacionales de la OIE habían sido elaboradas teniendo en cuenta este equilibrio, a través de buenas prácticas reglamentarias y con el mejor asesoramiento científico de la red de expertos de la OIE, con el objetivo de ayudar a los Países Miembros a cumplir con sus obligaciones de armonización.

54. A continuación, abrió el debate a los Delgados para completar y enriquecer con sus comentarios el análisis de la Dra. Kahn.

---

[7] OMC: Organización Mundial del Comercio

55. Senegal, en nombre de los 54 Miembros de la región África de la OIE, elogió a la Organización por la elección del tema técnico. La estricta implementación de las normas de la OIE contribuye a instaurar un comercio seguro de productos de animales. La mayoría de los países en desarrollo enfrentan grandes desafíos a la hora de mejorar la productividad de la producción animal para fomentar las inversiones, modernizar la legislación veterinaria y desarrollar las infraestructuras y la logística. Finalmente, la región África expresó su respaldo a las recomendaciones que figuraban en el informe.

56. Bahrein agradeció a la Dra. Kahn por su excelente presentación y destacó que el cuestionario servía de base para una autoevaluación; explicó que las preguntas permitían la identificación de las deficiencias y observó que los puntos fuertes y las fragilidades variaban entre países y regiones. Expresó la necesidad de una segunda etapa orientada a rectificar las deficiencias detectadas para mejorar el desempeño de los servicios veterinarios y ser capaces de implementar las normas de la OIE en su totalidad. Los talleres y los cursos de formación pueden ayudar a los Países Miembros a seguir progresando.

57. Argentina felicitó y agradeció a la Dra. Kahn por la excelente presentación. El desarrollo de las normas internacionales es una de las misiones centrales de la OIE destinadas a garantizar el comercio seguro de animales y de los productos derivados de los animales. Argentina agradeció a la OIE la iniciativa de crear un Observatorio sobre la implementación de normas que ayudaría a identificar las dificultades que enfrentaban los Países Miembros y los beneficios que ofrecían las normas. Argentina, que actualmente ocupa la presidencia del G20, propondrá una referencia al Observatorio de la OIE en la declaración de la reunión ministerial sobre agricultura del G20.

58. Bolivia agradeció la presentación de la Dra. Kahn, que brindó un panorama general de la situación actual. Las actividades de la OIE están basadas en la transparencia, lo que constituye uno de los principios MSF más importantes. La OIE desarrolla normas de acuerdo con un procedimiento establecido oficialmente. Bolivia observó que algunos Países Miembros habían implementado sus propias normas, más allá de las establecidas por la OIE, y se preguntó si esta situación estaba relacionada con una falta de transparencia.

59. Australia expresó su reconocimiento por el excelente trabajo realizado para la preparación del tema técnico. Australia recalcó que consideraban de primera importancia la protección y el refuerzo de las normas internacionales que encuadran las relaciones entre los países. Australia afirmó su respaldo a la instauración y el funcionamiento del Observatorio para que los esfuerzos en pos de una mayor implementación de las normas estuviesen estratégicamente diseñados, orientados y adecuadamente evaluados para ofrecer resultados tangibles a la OIE y a sus Países Miembros. El Observatorio debería contar con un plan de implementación claramente definido y funcional, desarrollado en colaboración con todos los Países Miembros, y un marco de evaluación y control correctamente diseñado para garantizar resultados tangibles y significativos.

60. La República Popular de China apreció el análisis presentado en el tema técnico, capaz de ayudar a los Países Miembros a mejorar el control de las enfermedades y del comercio, y respaldar la implementación de las normas de la OIE. Observó que la República Popular de China había estado trabajando en la identificación de las dificultades y las deficiencias a escala nacional y que deseaba transmitir esta información a la OIE. La República Popular de China apoya el papel de la OIE de brindar formación a los Países Miembros destinada a mejorar la capacidad de implementación de las normas. El representante observó que la asistencia brindada por la FAO en materia de capacitación sobre legislación veterinaria en su país había resultado en una experiencia enriquecedora.

61. Francia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció la presentación, puesto que la consideró extremadamente importante para la seguridad alimentaria y el comercio de alimentos. El Delegado destacó la necesidad de considerar la correcta implementación de las normas de la OIE y del reconocimiento de los estatus sanitarios oficiales que se adoptan cada año, en general a través del consenso de sus Países Miembros, lo que traería aparejado una mayor credibilidad de la OIE. El trabajo sustancial realizado para la Sesión General por las comisiones especializadas ayuda a los Países Miembros a implementar dichas normas. La UE respalda completamente el establecimiento del Observatorio.

62. Irán agradeció a la ponente y destacó que se trataba de un tema clave que afectaba directamente al comercio mundial, especialmente en el caso de la importación y exportación de los productos derivados de los animales. Además, el Delegado propuso que la OIE creara grupos de trabajo regionales para identificar las dificultades y resolver los problemas, organizar formaciones y brindar asistencia a los países en la implementación de las normas de la OIE.

63. Indonesia destacó el principio MSF de la regionalización. En particular, aplicó este principio para crear una zona libre de enfermedades equinas destinada a facilitar los juegos asiáticos en agosto de 2018. Indonesia desarrolló una autodeclaración de esta zona, aceptada por la UE. Indonesia expresó su agradecimiento a la OIE y la UE por la ayuda brindada para establecer dicha zona. Asimismo, Indonesia expresó su voluntad de respaldar a la OIE en la organización de formaciones sobre las normas de la OIE y los temas relacionados con el Acuerdo MSF, incluyendo el análisis de riesgo, el comercio seguro y la bioseguridad.

64. Barbados solicitó algunas aclaraciones sobre el principio de equivalencia y explicó que tenía ciertos inconvenientes con la aplicación de la equivalencia de las normas. Cuando las medidas no están de acuerdo con las normas de la OIE, sientan precedentes para no utilizarlas. Surgen así ciertos interrogantes en los países que no tienen ni la confianza ni la competencia para decidir el grado de equivalencia de una medida. El Delegado destacó la necesidad de contar con recomendaciones para establecer la equivalencia entre las normas.

65. Los Países Bajos respaldaron los comentarios realizados por Francia en nombre de los 28 Estados miembros de la UE puesto que destacaban la importancia de las normas de la OIE.

66. La Dra. Kahn agradeció el respaldo al Observatorio y respondió a las intervenciones de varias delegaciones. Observó que la OIE era consciente de los desafíos que impedían la implementación de las normas y que existía una serie de formaciones y de refuerzos de capacidades incluyendo los países que utilizaban las evaluaciones PVS. Además, observó que las normas debían tener en cuenta las diferentes situaciones y los desafíos particulares a los que se enfrentaban los países en vías de desarrollo y menos desarrollados. En respuesta a una intervención sobre el uso del cuestionario con fines de autoevaluación, observó que no implicaba señalar cuáles eran los mejores y los peores países, sino que se trataba de una instantánea en un momento dado que le ayudaría a la OIE a determinar cómo adaptar mejor las actividades de refuerzo de capacidades para brindar asistencia a los países. Sin embargo, estuvo de acuerdo con Bahrein cuando explicaba que los cuestionarios podían resultar de gran utilidad para determinar su propio rendimiento. Con respecto a la propuesta de Irán para los enfoques regionales, acordó que existían también mecanismos muy importantes, puesto que el comercio comenzaba a nivel regional. La Dra. Kahn destacó que cada país tenía derecho a definir su propio nivel de protección (ALOP). No obstante, a menudo las "capas adicionales" de requisitos reflejan una falta de confianza o de comprensión. Si existe una voluntad genuina de aplicar las normas, el principal desafío es la comunicación y el intercambio de información. Agradeció a los otros representantes por su contribución positiva al debate, destacó que para que el Observatorio fuese una herramienta útil, debía estar bien diseñado y mantenido.

67. En cuanto a la propuesta de Barbados de una guía de la OIE sobre la equivalencia de las normas, la Dra. Kahn observó que era una posibilidad que se podía estudiar en colaboración con la OMC. Se podría proponer uno nuevo trabajo para que la OIE redacte una guía como sucedió con el *Código*. Existen razones para brindar más información y brindar ejemplos prácticos.

68. El presidente agradeció a los Delegados por su contribución al debate y observó que se trataba de un tema importante, en particular para los países en desarrollo. Este tema ayudará a encontrar una solución a los problemas que surgen debido a la falta de confianza y transparencia. Invitó a todos los Delegados a trabajar mancomunados para fomentar la confianza y la seguridad a efectos del comercio internacional.

69. Una vez más, el presidente de la sesión agradeció su presentación a la Dra. Kahn e invitó a Argentina, Australia, Bahrein, Bolivia, Francia y los Países Bajos a unirse a la ponente para formular un proyecto de Resolución a ser presentado para adopción de la Asamblea.

SEGUNDO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo

Comisión de Normas Biológicas

70. La Dra. Beverly Schmitt, presidenta de la Comisión de Normas Biológicas, presentó las actividades de la Comisión, que se reunió del 12 al 15 de septiembre de 2017 y del 6 al 9 de febrero de 2018 (documentos 86 SG/12/CS2 A y B). La Dra. Schmitt expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión: el Dr. Franck Berthe, primer vicepresidente, la Dra. Hualan Chen, segunda vicepresidenta, el Dr. Peter Daniels, el Dr. Mehdi El Harrak y el Dr. Anthony Fooks. Asimismo, agradeció las contribuciones del Dr. Steven Edwards, editor asesor del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* (*Manual Terrestre*) que participa en las reuniones con regularidad, y las contribuciones de los expertos de los laboratorios de referencia y centros colaboradores de la OIE. Además, tuvo unas palabras de reconocimiento para el personal de la sede de la OIE, en particular, el Departamento de Ciencias y Nuevas Tecnologías, por su apoyo incondicional.

71. ***Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* (mamíferos, aves y abejas) de la OIE**

En marzo de 2018, los 29 capítulos y el glosario que habían sido revisados y aprobados por la Comisión para su difusión a los Países Miembros se publicaron en los sitios web de la Comisión y de los Delegados para facilitar la consulta de las versiones finales que se propondrían para adopción.

La Dra. Schmitt informó a la Asamblea de que la Comisión había validado un nuevo procedimiento para la gestión más transparente de los comentarios formulados por los Países Miembros y expertos sobre los proyectos de capítulos. Conforme a esta decisión, se preparó un cuadro de seguimiento con la indicación para cada capítulo de las medidas decididas por la Comisión en respuesta a los comentarios y que se adjunta en el anexo 3 del documento 86 SG/12/CS2 B. La Dra. Schmitt recordó a la Asamblea que era preciso fundamentar todas las propuestas de enmienda de los textos e incluir las referencias, llegado el caso, para que la Comisión pudiese consultarlas.

Varios Países Miembros habían solicitado que se añadiesen nuevas referencias para fundamentar algunas constataciones menores. La Dra. Schmitt hizo hincapié en que el *Manual Terrestre* no tenía por objeto ofrecer un examen completo de la literatura científica, sino más bien facilitar referencias clave actualizadas como punto de partida para quienes deseasen profundizar el estudio.

La Dra. Schmitt explicó que entre los proyectos de capítulos figuraban el Capítulo 1.1.8 *Principios de producción de vacunas veterinarias* y el Capítulo 2.7.2 *Requisitos mínimos para la producción y el control de calidad de las vacunas.* Estos capítulos se enmendaron conforme a la decisión de suprimir las referencias a la prueba de seguridad del lote en la especie animal diana en el *Manual Terrestre* cuando se trata de situaciones en que se hayan establecido otras medidas de control de calidad. Tras la adopción del capítulo, la siguiente frase se incluirá en otros capítulos que se actualicen: “Muchas autoridades reglamentarias no exigen que se efectúen pruebas de seguridad en la especie animal diana de cada lote o serie. En los casos en que se requiera efectuar dichas pruebas, se utilizarán los procedimientos habituales usando menos animales que los usados en las pruebas de seguridad requeridas a efectos de la autorización.”

Se informó a la Comisión de los resultados de un taller técnico sobre vacunas termotolerantes contra la PPR organizado conjuntamente por la OIE y la FAO. La Comisión decidió que sería conveniente incluir pautas de orientación adicionales para caracterizar las propiedades de termotolerancia de las vacunas y destacar la importancia de mantener y supervisar las temperaturas requeridas de la cadena de frío durante el almacenamiento y transporte. A este efecto, la Comisión propuso un texto para incluirlo en el Capítulo 1.1.8 *Principios de producción de vacunas veterinarias* del *Manual Terrestre*, que se ya se había distribuido a los Países Miembros en el ciclo de revisión de 2017/2018.

La Dra. Schmitt recordó a la Asamblea que un grupo *ad hoc* había actualizado el capítulo sobre la rabia, incorporando pruebas recientes que habían sido validadas, suprimiendo pruebas obsoletas y actualizando las secciones sobre la vacunación oral de los perros y los métodos de fabricación de vacunas. El capítulo fue distribuido una segunda vez tras la reunión de febrero de la Comisión. Siguiendo los comentarios recibidos de la Unión Europea, la Comisión, en consulta con los diez laboratorios de referencia de la OIE para la rabia, propuso enmiendas al cuadro 1 (supresión de la prueba de detección del antígeno por inmunoperoxidasa que requiere mayor validación; supresión de la técnica de tinción de Sellers que ya no se recomienda; cambio de categoría de la prueba MIT [inoculación en ratones] de +++ a +, por motivos de bienestar animal; reintroducción de la mención "no aplicable" para la prueba Elisa correspondiente al propósito "Demostrar la ausencia de infección en animales individuales antes de los desplazamientos"). Igualmente se introdujeron enmiendas a efectos de aclarar que la prueba ELISA no se aplica para las pruebas en el ámbito de los desplazamientos internacionales de animales o el comercio.

Estos capítulos revisados se presentaron a la Asamblea para su adopción. Tras su adopción, los capítulos se publicarán en el sitio web de la OIE.

En su reunión de septiembre de 2017, la Comisión examinó y aceptó incluir en el *Manual Terrestre* un procedimiento operativo estándar (POE) de preparación del antígeno para la prueba de fijación del complemento para el diagnóstico de la durina, junto con un POE para el mantenimiento y criopreservación de las cepas de *Trypanosoma equiperdum*. Se proporcionaron los procedimientos operativos estándar a los expertos que actualizan el capítulo, el cual se prevé incluir en el ciclo de revisión 2018/2019.

La Dra. Schmitt recordó a la Asamblea que, en la última Sesión General, se había decidido mantener la referencia al método de uso del epitelio de la lengua bovina en la producción de vacunas contra la fiebre aftosa en la sección de vacunas del capítulo sobre esta enfermedad a la espera de un examen ulterior. La Dra. Schmitt añadió que, para la fabricación de vacunas, se requiere seguir medidas estrictas de control de calidad, y que la certificación de la pureza de los materiales de base cuando se producen vacunas contra la fiebre aftosa usando el epitelio de la lengua bovina puede suponer un verdadero desafío. La Comisión consideró que los fabricantes de la vacuna contra la fiebre aftosa que utilizan células epiteliales deben probar que las células cumplen los mismos requisitos de control de calidad que otros materiales de base como, por ejemplo, las líneas celulares. Además, el uso de células epiteliales puede aumentar la tasa de proteínas no estructurales en los animales vacunados y, por ende, afectar a la vigilancia de la fiebre aftosa en una población vacunada. La Comisión reafirmó su opinión de que no se podía recomendar el método en un texto normativo de la OIE y decidió conservar el texto durante otros tres años. En la Sesión General de 2020, se propondrá suprimir el texto del capítulo.

La Dra. Schmitt informó a la Asamblea de que la Comisión había revisado y aceptado el informe técnico final del estudio de validación presentado sobre la prueba de reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa en tiempo real para el diagnóstico de la gripe equina. La Comisión proponía que se actualizara el capítulo del *Manual Terrestre* para incluir los conjuntos de cebadores y los parámetros cíclicos, y que todos los laboratorios de referencia de la OIE para la gripe equina participaran en la revisión del capítulo.

La Comisión decidió igualmente ampliar el título del Capítulo 2.9.4 Cisticercosis a: Cisticercosis (incluida la infección por *Taenia solium*) y pedir a los expertos de Cystinet que revisaran y actualizaran el capítulo entero, en particular desarrollando más la sección sobre *T. solium* (la infección por *Taenia solium* (cisticercosis porcina) está inscrita en la lista de enfermedades de la OIE).

72. **Centros de referencia de la OIE**

En el curso del año pasado, la Comisión continuó los debates y finalizó el documento sobre los procedimientos operativos estándar (POE) titulado: *Procedimientos para la designación de los centros colaboradores de la OIE,* una tarea iniciada en febrero de 2017 y llevada a cabo en colaboración con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos.

En primer lugar, la Comisión, en consulta con las otras tres comisiones especializadas de la OIE, identificó seis temas principales, cada uno con un número de áreas de atención específicas (véase el anexo 3 del documento 86 SG/12/CS2 A). Todos los futuros candidatos a centro colaborador elegirán su área de especialidad a partir de esta lista. Se pedirá a los centros colaboradores existentes que indiquen si su especialidad está enmarcada dentro de esta lista, teniendo en cuenta que puede pertenecer a más de un área. De este modo, dentro de poco solo habrá centros colaboradores de la OIE para estos temas definidos de interés estratégico para la OIE, creando mayores oportunidades de colaboración y trabajo en red y mejorando su apoyo ofrecido a la OIE y a sus Países Miembros. La Comisión decidió igualmente que los centros colaboradores debían ser designados por un periodo fijo de 5 años, al término del cual se haría una revisión.

Se propusieron cinco criterios para la evaluación del desempeño de los centros colaboradores:

i) falta de presentación del informe anual;

ii) falta de respuesta a proyectos de colaboración concretos o ausencia de avances en dichos proyectos;

iii) falta de actividad sistemática;

iv) falta de respuesta a las peticiones de la Sede de la OIE de asesoramiento científico experto (por ejemplo, pedido de asesoramiento técnico por parte de los Países Miembros de la OIE, revisión de las normas de la OIE, etc.).

v) incumplimiento de las obligaciones administrativas en materia de transparencia y confidencialidad (por ejemplo, no renovar la declaración de un eventual conflicto de interés o no presentar un compromiso de confidencialidad [cf. POE, apéndices 2 y 3]).

El punto ii se refiere a la posibilidad de que los nuevos candidatos elaboren una propuesta específica de colaboración en una de las áreas de atención, basándose en su especialidad y conforme al Plan Estratégico de la OIE.

Si los centros colaboradores obtienen una evaluación negativa en la valoración a la vista de cualquiera de estos criterios, se podría considerar que no están cumpliendo su mandato, lo que podría implicar su eventual exclusión de la lista.

El documento incluye también los pormenores del procedimiento a seguir cuando un Centro colaborador no presenta un informe anual. Además, se contempla que, en caso de que las actividades en torno a un tema específico dejen de ser necesarias, se podrá proponer retirar los centros colaboradores de la lista. Estas propuestas se someterán a consideración del Consejo de la OIE y de la Comisión regional antes de su adopción final mediante una resolución de la Asamblea.

Por último, el documento estipula que, al término del periodo de 5 años, el Director general de la OIE enviará una carta solicitando una síntesis de los logros alcanzados en los últimos 5 años y una propuesta de actividades para los próximos 5 años.

El documento de los procedimientos operativos estándar fue validado por las otras tres comisiones especializadas de la OIE y se adjuntó al informe de la reunión de febrero de 2018 de la Comisión (anexo 4 del documento 86 SG/12/CS2 B). La presidenta lo presentó a la Asamblea para su adopción. Tras la adopción, los procedimientos operativos estándar se publicarán en el sitio web de la OIE.

Después de examinar los expedientes, la Comisión recomendó la aceptación de cinco nuevas candidaturas a laboratorio de referencia de la OIE.

Varios Delegados habían notificado cambios del experto designado en los laboratorios de referencia de la OIE en sus países. En cada caso, la Comisión examinó el currículum del nuevo experto para asegurarse de que reuniese los conocimientos adecuados. Los nombres de los doce nuevos expertos están disponibles en los informes de las reuniones. La designación de estos expertos había sido validada por el Consejo en nombre de la Asamblea.

En lo referente al hermanamiento de laboratorios de la OIE, al mes de enero de 2018, se han completado 43 proyectos, hay 34 proyectos en curso y 7 están a la espera de financiación para poder empezar. La demanda y el interés que suscitan los proyectos de hermanamiento de laboratorios de la OIE siguen siendo elevados.

Se recibieron los informes anuales de 227 de un total de 228 laboratorios de referencia y de los 49 centros colaboradores para las enfermedades de las aves, abejas y mamíferos terrestres. En lo que respecta al instituto que no había presentado un informe anual, y conforme a lo estipulado en los artículos 8 y 9 del Reglamento interno de los centros de referencia, y de los procedimientos operativos estándar adoptados para los laboratorios de referencia, se había enviado una carta al delegado del país sede sobre el mantenimiento del título de laboratorio de referencia de la OIE. Un análisis pormenorizado de las actividades registradas se incluye en el informe de la reunión de febrero de la Comisión (página 4). Los informes anuales estarán disponibles en línea próximamente.

La Dra. Schmitt recordó a los Delegados que, de conformidad con los procedimientos operativos estándar adoptados en mayo pasado, se suspenderá el título de los laboratorios que no hubiesen obtenido la acreditación ISO 17025 o de un sistema de gestión de calidad equivalente, con posibilidad de restitución en un plazo de dos años si obtenían la acreditación en ese periodo. Los laboratorios que no hayan obtenido la acreditación al cabo de dos años de suspensión, tendrán que volver a solicitar el título de Laboratorio de referencia de la OIE después de obtener la acreditación.

La Comisión identificó 17 laboratorios susceptibles de suspensión por no estar aún acreditados. Tres pidieron su exclusión inmediata de la lista, ya que no tenían la intención de solicitar la acreditación ISO 17025 o equivalente. Once laboratorios no habían presentado un compromiso de confidencialidad firmado, y se les recordó procedimientos operativos estándar, habrá lagunas en las enfermedades cubiertas por la red de laboratorios de referencia de la OIE, por lo que la Dra. Schmitt invitó a los Países Miembros que cuentan con expertos en estas enfermedades a presentar candidaturas.

73. **Reuniones pasadas de los grupos *ad hoc***

El Grupo *ad hoc* encargado de revisar el capítulo del *Manual Terrestre* sobre la rabia lo había actualizado completamente, en particular, con la incorporación de nuevas pruebas validadas en la *Sección B. Técnicas de diagnóstico* y la supresión de las pruebas obsoletas o que han dejado de usarse, y con la inclusión de la vacunación canina oral y los métodos de fabricación de esas vacunas en la *Sección C. Requisitos para las vacunas.* El capítulo actualizado se incluye entre los capítulos propuestos para adopción.

De la misma manera, el Grupo *ad hoc* sobre el transporte de materiales biológicos actualizó completamente el capítulo del *Manual Terrestre*, que figura entre los capítulos propuestos para adopción.

El Grupo *ad hoc* sobre secuenciación de alto rendimiento, bioinformática y genómica computacional (HTS-BCG) había avanzado en el proyecto para desarrollar una Plataforma genómica de la OIE: la OIE presentó una solicitud preliminar de financiación para la fase piloto. Esta fase tiene por objetivo comprobar las principales funcionalidades del sistema y el intercambio de los datos de secuencias entre la OIE, los laboratorios de referencia de la OIE y los puntos focales de la OIE. La solicitud se ha presentado en asociación con el Centro Colaborador de la OIE para la genómica viral y la bioinformática, Centre for Viral Research (Universidad de Glasgow, Reino Unido).

La Comisión validó el proyecto de *Directrices para el establecimiento, funcionamiento y creación de redes de biobancos veterinarios* de la OIE, preparado por el Centro Colaborador de la OIE para el biobanco de productos biológicos veterinarios (Brescia, Italia), el organismo que albergará el futuro biobanco virtual de la OIE. La Comisión validó igualmente la primera propuesta para la fase piloto del proyecto, cuya primera etapa incluye la versión preliminar del proyecto completo con un modelo de gobernanza.

Por lo que se refiere al Grupo *ad hoc* sobre la sustitución de la prueba estándar internacional de tuberculina bovina, se informó a la Comisión de los avances en el proyecto.

74. **Grupos *ad hoc* propuestos**

Para avanzar más en el proyecto de desarrollo de una Plataforma genómica de la OIE, se determinó que era necesario convocar dos grupos *ad hoc*: uno sobre la definición de los procesos operativos, las funciones y las principales especificaciones técnicas de la plataforma de la OIE; el segundo sobre el desarrollo de submódulos para las enfermedades que se habían seleccionado para la fase piloto del proyecto.

75. **Normalización y armonización internacional**

a) Programa de normalización: avances en la elaboración de directrices para la preparación y validación de los reactivos de referencia internacional para las pruebas de reacción en cadena de la polimerasa

La Comisión revisó y validó el documento *International Reference Standards for Polymerase Chain Reaction assays (Reactivos de referencia internacional para las pruebas de reacción en cadena de la polimerasa),* que se adjuntó al informe de la reunión de febrero de 2018 (anexo 5 del documento 86 SG/12/CS2 B). El documento estará disponible en línea.

b) Proyecto para ampliar la lista de reactivos de referencia aprobados por la OIE

El año pasado, un Laboratorio de referencia de la OIE para la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle aceptó encargarse de las pruebas interlaboratorios de idoneidad sobre los sueros para estas enfermedades con otros dos laboratorios de referencia de la OIE, a fin de satisfacer los requisitos de la Comisión para incluir los sueros en la lista de patrones de referencia internacional aprobados por la OIE. Un laboratorio de referencia de la OIE para la triquinelosis proporcionó información completa sobre un conjunto de sueros de referencia para la detección de *Trichinella*. La Comisión invitó dicho laboratorio a que se pusiera en contacto con el otro laboratorio de referencia de la OIE para la triquinelosis con el fin de organizar las pruebas de aptitud y validar los sueros como reactivos de referencia internacional de la OIE.

La Comisión examinó el informe final del proyecto de la EDQM[8] para establecer una preparación biológica de referencia que permita comprobar la composición de las vacunas contra la gripe equina en cumplimiento de las recomendaciones para las cepas vacunales emitidas por el Grupo de expertos de la OIE en vigilancia de la composición de las vacunas contra la gripe equina, y decidió incluir el reactivo en la lista de reactivos de referencia internacional aprobados por la OIE.

c) Registro de kits de diagnóstico de la OIE

Se informó a la Asamblea que, de conformidad con el procedimiento de la OIE para el registro de los kits de diagnóstico, cada 5 años debía renovarse obligatoriamente la inscripción en el Registro de la OIE. Cuatro kits de diagnóstico habían llegado al final del periodo de 5 años en 2018. De acuerdo con el protocolo, se había contactado a los fabricantes para saber si deseaban mantener las mismas finalidades para las cuales los kits habían sido validados y certificados, o añadir nuevas finalidades. También se había contactado a

[8] EDQM: Dirección Europea de Calidad del Medicamento y Asistencia Sanitaria

los expertos de la OIE en los patógenos para los que estaban especificados los kits a fin de conocer su opinión sobre la necesidad de evaluar de nuevo las finalidades para las cuales el kit había sido validado y certificado. Basándose en esta información, la Comisión propuso renovar la inscripción de los kits en el registro de la OIE para las mismas finalidades y por un periodo adicional de 5 años.

76. **Colaboración con otras comisiones**

La Comisión de Normas Biológicas brindó asesoramiento sobre una serie de temas a solicitud de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales y de la Comisión del Código. Además, la Comisión colaboró con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos en cuestiones de interés mutuo.

77. **Informe sobre OFFLU, la red OIE-FAO de expertos en influenza animal**

La Secretaría de OFFLU organizó periódicamente teleconferencias entre los Centros de referencia de la OIE y la FAO y los laboratorios nacionales para compartir informes de situación actualizados y datos de investigación sobre los virus de la influenza aviar H5N8 y H7N9. Durante las reuniones sobre la composición de las vacunas de febrero y septiembre de 2017, se compartió con la OMS un importante volumen de datos genéticos y antigénicos sobre la influenza aviar zoonótica. Los laboratorios de sanidad animal de 36 países de Europa, Asia, África y las Américas contribuyeron aportando datos de secuencias para 589 virus H5, H7 y H9, y datos antigénicos para 52 virus. El Grupo de Epidemiología Aplicada de OFFLU se reunió en la sede de la FAO del 28 al 30 de junio de 2017 para ultimar los términos de referencia y esbozar un plan de trabajo para la evaluación integrada de los riesgos y la gestión de la influenza aviar. El Australian Animal Health Laboratory, Geelong, coordinó el ejercicio anual de pruebas de aptitud de la OFFLU entre los diez Centros de referencia OIE-FAO utilizando 15 grupos de muestras inactivadas de influenza aviar procedentes de Australia o Asia. El ejercicio ofreció a los laboratorios participantes una oportunidad de efectuar pruebas para cepas del virus de la influenza aviar que no se encuentran normalmente y poner a punto sus capacidades. Los expertos de la OFFLU actualizaron un documento de orientación que brinda información sobre las secuencias de aminoácidos en los sitios de corte del virus de la influenza aviar con objeto de ayudar a la diferenciación entre virus de influenza aviar de baja patogenicidad y de alta patogenicidad por medio de análisis moleculares. En el capítulo del *Manual Terrestre* de la OIE sobre la influenza aviar se agregó una referencia a este documento. Los expertos en gripe porcina de la OFFLU elaboraron un documento de orientación para facilitar la recogida de muestras de suidos para la detección del virus de la influenza A mediante ensayos moleculares o aislamiento viral. En diciembre de 2017 se completó un proyecto internacional de validación de los ensayos RT-PCR en tiempo real para el diagnóstico de la gripe equina en los caballos.

78. El presidente de la Asamblea de la OIE agradeció a la Dra. Schmitt por su exposición detallada e invitó a participar en el debate.

79. Australia agradeció a la Dra. Schmitt y la felicitó por la medalla recibida momentos antes en la Sesión General. El Delegado presentó dos observaciones. La primera se refiere al Capítulo 2.4.15. Teileriosis: solicitó que se quitara a Australia de la frase introductoria del capítulo “Los parasitos del ganado vacuno transmitidos por las garrapatas del género *Theileria* constituyen un grave impedimento para la mejora de la producción pecuaria en amplias regiones de Europa, África, Asia, Australia y Nueva Zelanda”. Explicó que esta frase hacía demasiado hincapié en la gravedad de la enfermedad en Australia cuando, en realidad, esta enfermedad es de poca importancia.

En cuanto al segundo punto, Australia no respaldó la inclusión de la melioidosis en el Capítulo 2.5.11. Muermo y melioidosis. Australia consideró que este enfoque era confuso y que dificultaba la lectura del *Manual Terrestre.* Como originalmente el capítulo cubría solamente el muermo, se concentró sobre todo en los caballos, en detrimento de la importancia de la melioidosis en otros animales más importantes desde el punto de vista epidemiológico, como son los rumiantes. El capítulo tampoco cubre ninguna técnica específica de diagnóstico de la melioidosis. Debido a este enfoque, el capítulo cambia con frecuencia de organismos. A menudo, no queda claro cuándo la

información se refiere a *Burkholderia mallei* o a *B. pseudomallei*. Australia reconoce que el *Manual Terrestre* abarca numerosas enfermedades de importancia mundial que no figuran en la lista de la OIE. Si se considera que la melioidosis es lo suficientemente importante para ser incluida en el *Manual Terrestre,* sería más apropiado integrar un capítulo separado sobre meliodosis. No obstante, Australia respaldó la adopción del capítulo, pero solicitó que sus comentarios se tomaran en consideración.

80. Nueva Zelanda respaldó los comentarios de Australia sobre la teileriosis y solicitó que también se quitara a Nueva Zelanda de la frase mencionada por Australia.

81. Namibia felicitó a la Dra. Schmitt por su completo informe. Namibia observó que la distribución de los laboratorios de referencia y los centros colaboradores en las regiones de la OIE no era uniforme y que numerosos países endémicos no tenían acceso a los laboratorios de referencia. Esto representa un desafío que puede tratarse a través de un plan estratégico para mejorar el nivel de los laboratorios en ciertas regiones para que se transformen en laboratorios de referencia de la OIE y que, de esta forma, se pueda mejorar el acceso a los recursos locales.

82. Argentina, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, agradeció a la Dra. Schmitt y respaldó la adopción del Capítulo 2.5.11. Muermo y melioidosis. Debido a la baja especificidad de las pruebas de diagnóstico existentes para esta enfermedad, PANAFTOSA[9] ha desarrollado una prueba ELISA para *B. mallei* y, en la actualidad, los Estados miembros del MERCOSUR[10] están utilizando esta prueba. Teniendo esto en cuenta, Argentina solicitó a la OIE que trabajara con PANAFTOSA para evaluar y posiblemente incluir esta nueva prueba en el *Manual Terrestre*.

83. El representante de la OPS[11] informó a la Asamblea que el expediente de validación para la prueba ELISA mencionada por Argentina estaba disponible en línea. La prueba se utiliza actualmente como una prueba de detección combinada con la prueba de inmunotransferencia para confirmación.

84. Francia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció y expresó su gratitud a la Comisión por sus esfuerzos continuos de modernización y actualización del *Manual Terrestre*. La UE quisiera continuar con el respaldo técnico a la OIE. En cuanto a la actualización de los capítulos del *Manual Terrestre* presentados este año a la Asamblea para adopción, la UE agradeció a la Comisión de Normas Biológicas por haber tenido en cuenta sus comentarios, incluyendo los más recientes, relativos al Capítulo 2.1.17 *Rabia*. La UE apoyó en su totalidad la adopción de dichos capítulos.

85. Canadá, en nombre de los países del Quads[12] (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América), agradeció a la Dra. Schmitt por su informe y felicitó a la Comisión por su excelente labor en la revisión y mejora del *Manual Terrestre* y en la creación de la red de pericia científica para los Países Miembros de la OIE. Para mejorar la transparencia del proceso de revisión y armonización con los *Códigos* y el *Manual Acuático*, Canadá solicitó que la OIE evocara la posibilidad de añadir los proyectos de capítulos a los informes de las reuniones de la Comisión. Esto facilitaría la consulta con los expertos.

86. Tailandia agradeció a la Comisión su excelente trabajo, en particular en cuanto a los nuevos procedimientos para la designación de los centros de referencia de la OIE, que añaden recomendaciones claras para los candidatos. Tailandia respaldó el procedimiento de la OIE para el registro de las pruebas de diagnóstico, puesto que ayudan a los Países Miembros a elegir las pruebas de diagnóstico apropiadas para el control y la erradicación de las enfermedades animales. Tailandia agradeció a la OIE por respaldar el proyecto de hermanamiento de laboratorios entre Tailandia y Australia para las enfermedades infecciosas emergentes. Finalmente, sobre el tema de la rabia, Tailandia expresó que era importante contar con pruebas de diagnóstico fiables y exactas y directivas para el diagnóstico de cada animal.

---

9 PANAFTOSA: Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
10 MERCOSUR: Mercado Común del Sur
11 OPS: Organización Panamericana de la Salud
12 Quads: Quadrilateral (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América)

87. Zimbabue, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, felicitó a la Dra. Schmitt por su medalla y a la Comisión por su informe. Zimbabue respaldó los comentarios de la UE sobre la adopción de los capítulos del Manual Terrestre, especialmente el capítulo sobre la rabia.

88. Irán reconoció el impacto potencial de la EEB en el comercio internacional de carnes y subrayó que no existían laboratorios de referencia de la OIE para esta enfermedad en Oriente Medio; por tanto, propuso que se alentase a los laboratorios de esta región a presentar sus candidaturas a la OIE para su designación como laboratorios de referencia de la OIE para la EEB.

89. En respuesta a los comentarios de Australia sobre los capítulos 2.4.15 y 2.5.11, manifestó que sería conveniente que la Comisión estudiase estas cuestiones. En respuesta a Namibia, la Dra. Schmitt convino en que los laboratorios de referencia no estaban distribuidos uniformemente e incluso estaban escasamente representados en algunas zonas. Explicó que la OIE estaba tomando las medidas necesarias para resolver esta situación mediante los proyectos de hermanamiento de laboratorios y que podría enfocarse en esta estrategia y desarrollarla aún más. En respuesta a Argentina, la Dra. Schmitt añadió que la nueva Comisión trabajaría con PANAFTOSA y evaluaría el dosier de validación con miras a incluir la prueba en el Manual Terrestre. La Dra. Schmitt se mostró de acuerdo con la propuesta de Canadá de adjuntar los capítulos al informe de la Comisión, pero reconoció que se trataba de una cuestión de logística y que le correspondía a la OIE examinarla. En respuesta a Tailandia, la Dra. Schmitt sugirió nuevamente que la Comisión podría abordar la cuestión de la disponibilidad de los kits de diagnóstico de la rabia. Por último, la Dra. Schmitt apoyó el comentario formulado por Irán de que sería útil designar un laboratorio de referencia de la OIE para la EEB en Oriente Medio y que las candidaturas serían bien acogidas.

90. En respuesta a la observación de Argentina respecto al muermo, el Dr. Matthew Stone aclaró que la OIE había recibido el informe de PANAFTOSA, pero después de la reunión de febrero de la comisíon. El Dr. Stone recordó a la Asamblea que la OIE estaba trabajando actualmente con la Federación Internacional de Autoridades Hípicas y la FEI en varios proyectos para desarrollar mejores herramientas de diagnóstico de ciertas enfermedades de los équidos. Dos informes científicos estarán listos para su revisión por la Comisión.

91. Argentina agradeció a la Dra. Schmitt por su exposición y felicitó a la Comisión por la excelente labor realizada. Por lo que se refiere al método de producción de las vacunas contra la fiebre aftosa utilizando el epitelio de la lengua bovina, Argentina presentará un informe a la OIE a fin de que la Comisión lo tenga en cuenta. Dicho informe describe los procesos generales de producción de vacunas basados en las buenas prácticas de fabricación, con un énfasis especial en el control de los posibles contaminantes y la pureza del producto final (es decir, sin proteínas no estructurales).

92. La Dra. Schmitt respondió que la Comisión acogería con satisfacción todo informe que presentase Argentina sobre este método de producción de la vacuna contra la FA y lo examinaría.

93. Ante la finalización del mandato de la Dra. Schmitt como presidenta de la Comisión de Normas Biológicas, la directora general le agradeció por la calidad del trabajo realizado por la Comisión durante su presidencia. Destacó que el rigor con el que se examinaron los procedimientos y los expedientes había contribuido a mejorar de manera significativa la excelencia científica que la OIE defiende. La directora general le ofreció un regalo en señal de reconocimiento de la parte de la Organización y de sus Miembros. La Asamblea aplaudió calurosamente a la Dra. Schmitt.

94. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de Normas Biológicas.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 14
Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*

95. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 14. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 14 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 16
Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

96. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 16. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 16 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 17
Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

97. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 17. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 17 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 18
Procedimientos para la designación de los centros colaboradores de la OIE

98. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 18. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 18 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 19
Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE

99. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 19. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 19 al final de este informe.

Presentación del proyecto del Observatorio de la OIE con la OCDE e intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (Panel de discusión)

100. El Dr. Sen (Camboya) presidió este panel consagrado al "Apoyar a los Miembros para que cumplan sus obligaciones a través de la transparencia y la implementación de las normas internacionales de la OIE". Recordó a la Asamblea que la sociedad exige cada vez más transparencia, tema que también cobra gran relevancia a nivel nacional e internacional, en particular en el ámbito de los intercambios internacionales que deben poder respaldarse en la correcta implementación de normas internacionales.

101. El Dr. Sen presentó a los representantes de la OMC, la Comisión del Codex Alimentarius (Codex), la FAO, la OMS y el Banco Mundial. Invitó a todos los participantes a hacer una breve presentación de su organización respectiva antes de la presentación de la OCDE[13] y de la OIE sobre el proyecto del Obsevatorio de implementación de las normas de la OIE. Explicó que, tras las dos presentaciones tendría lugar el panel de discusión

[13] OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (Panel de discusión)

Organización Mundial del Comercio

102. El Sr. Rolando Alcalá, oficial de asuntos económicos de OMC, recordó a la Asamblea que la transparencia era uno de los principios transversales fundamentales de los acuerdos de la OMC, entre los cuales el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). Dijo que el imperativo legal de los Miembros de la OMC en lo referente a la transparencia era notificar los casos en que las nuevas medidas MSF, o las medidas modificadas, se apartan de las normas internacionales pertinentes reconocidas explícitamente por el Acuerdo MSF, incluyendo las normas de la OIE. El Sr. Alcalá destacó que el Acuerdo MSF fomenta la aplicación de las normas de la OIE con vistas a obtener medidas MSF armonizadas en todo el mundo y que el Comité MSF aborda los puntos permanentes del orden día en relación con el seguimiento de la aplicación de las normas internacionales, de manera que los miembros de la OMC puedan identificar las cuestiones comerciales relativas a la utilización, o no utilización, de una norma sanitaria o fitosanitaria internacional, así como de la información suministrada por la OIE a fin de mantener al día a sus miembros sobre las normas internacionales nuevas o modificadas. El Sr. Alcalá hizo hincapié en que la utilización de las normas internacionales como base de aplicación de las medidas MSF facilitaba el comercio seguro, dado que los productos que cumplen las mismas normas inspiran la confianza y aceptación de los compradores a una escala más amplia. Para concluir, mencionó que la OMC apoya la interacción entre la transparencia y la aplicación de las normas internacionales para un comercio seguro y fluido.

Comisión del Codex Alimentarius

103. La Sra. Hilde Kruse, representante de la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius (Codex), recordó brevemente a la Asamblea el mandato del Codex y sus elementos constitutivos. Además, indicó que las normas alimentarias del Codex y los textos relacionados, basados en la ciencia, tenían como meta la protección de la salud de los consumidores y la garantía de buenas prácticas en materia de intercambios comerciales de productos alimentarios. Destacó que los procedimientos de preparación de las normas del Codex eran abiertos y transparentes, y que la publicación del Codex Alimentarius estaba destinada a guiar y promover la elaboración y el establecimiento de definiciones y exigencias para la producción de alimentos, para lograr una armonización y facilitar el comercio internacional. Si bien se trata de simples recomendaciones de aplicación voluntaria por parte de sus miembros, en muchos casos, las normas del Codex sirven de base para la legislación nacional. La Sra. Hilde Kruse destacó la importancia de las normas del Codex recordando a la Asamblea que la referencia a dichas normas en el Acuerdo MSF demuestra las grandes implicaciones del Codex en la resolución de litigios comerciales y que los miembros de la OMC que deseen aplicar medidas de seguridad sanitaria de los alimentos más estrictas que aquellas instauradas por el Codex deberían justificar dichas medidas con fundamentos científicos.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

104. El Dr. Berhe Tekola, director de la División de la producción y la sanidad animal de la FAO, destacó la importancia de la confianza en la gestión eficaz del Acuerdo MSF, esencial para el uso sostenible de los recursos agrícolas, necesario para garantizar la seguridad alimentaria y para la prevención de las emergencias en la cadena alimentaria. Recordó que el refuerzo de capacidades MSF era un elemento clave para el cumplimiento de cada uno de los cinco objetivos estratégicos de la FAO, que incluyen el cumplimiento de las normas internacionales, y que la FAO invierte grandes recursos en la implementación y el desarrollo de una serie de herramientas que permite a los responsables nacionales y regionales instaurar de forma segura sistemas de intercambio comercial multilaterales, cumplir con las normas del Codex, establecer plataformas reglamentarias coherentes y promover la confianza y la equidad frente al proteccionismo y las prácticas de venta a pérdida de los productos de base. El Dr. Tekola abogó a favor de una coordinación reforzada a nivel nacional e internacional. Habida cuenta de los importantes desafíos que representan los temas relacionados con el Acuerdo MSF en materia de competitividad de los mercados en numerosos países en desarrollo, expresó que una gestión MSF

eficaz facilitaba el comercio gracias a un desarrollo de capacidades cuidadosamente planificado y que los países debían buscar activamente tales oportunidades. Como conclusión, mencionó que tanto el compromiso de la FAO en el proceso del Codex, así como su respaldo a la OIE y las plataformas de desarrollo estaban centrados en la persona y promovían la equidad entre las naciones, la igualdad de género y la evolución en pos del cumplimiento de las metas establecidas en la Agenda 2030 y sus 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Organización Mundial de la Salud

105. La Sra. Catherine Mulholland, administradora de programa de la OMS, recordó a la Asamblea que, cada año, aproximadamente 1 de cada 10 personas cae enferma por ingerir alimentos contaminados y 420 000 mueren por esta causa. Destacó que las normas internacionales relativas a la seguridad sanitaria de los alimentos establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius constituían un medio importante para combatir las enfermedades de transmisión alimentaria y reducir su carga en el mundo. Hizo hincapié en que la transparencia era uno de los principios rectores fundamentales del proceso completo de desarrollo de normas del Codex y que generaba la confianza entre los países. La Sra. Mulholland señaló igualmente que la participación en los procesos de establecimiento de normas promovía la transparencia y recordó a la Asamblea que la FAO y la OMS habían creado el Fondo Fiduciario del Codex a fin de que todos los países pudiesen participar activamente en la elaboración de las normas del Codex. Además, subrayó que la OMS contribuye a fomentar la transparencia y a instaurar la confianza entre los países por medio del intercambio de datos e información, y mencionó como ejemplos la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN) de la OMS/FAO, la base de datos de alimentos del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, los estudios de la dieta total y el Reglamento Sanitario Internacional, todos los cuales funcionan de manera transparente y abierta alentando el intercambio de información entre los países. Declaró además que los datos e información científicos y las normas internacionales sobre seguridad sanitaria de los alimentos constituyen bienes públicos mundiales basados en procesos transparentes y objetivos, que la obligación y mandato exclusivo de las organizaciones internacionales como la OMS y la OIE era ofrecer a sus miembros las herramientas necesarias para generar la confianza, mejorar la transparencia y fomentar la utilización de las normas internacionales.

Banco Mundial

106. La Dra. Caroline Planté, especialista sznior en ganadería del Banco Mundial, agradeció a la OIE la oportunidad de participar en el panel de discusión.

107. La Dra. Planté inició su intervención reiterando el mandato del Banco Mundial de combatir la pobreza extrema y de fomentar una prosperidad compartida, y explicó que la transparencia era el principio central de diversas políticas del Grupo del Banco Mundial (GBM). Comentó que la política del Banco Mundial en materia de divulgación de información había evolucionado con los años, habiéndose añadido más documentos a la lista de información que podía divulgar el Banco Mundial y que condujo a la "Política de Acceso Abierto" en 2010. Sugirió que, a efectos de su proyecto de Observatorio, la OIE tuviese en cuenta la necesidad de conseguir un equilibrio entre el mayor acceso del público a la información y el respeto de la confidencialidad de la información. Sostuvo que el Banco Mundial apoyaba a los países a mejorar su gobernanza con el propósito de facilitar el crecimiento del sector privado y de infundir confianza a los ciudadanos en sus gobiernos. Más concretamente, hizo hincapié en que para el sector de sanidad animal era esencial establecer un sistema basado en una evaluación transparente y armonizada, de ahí que el Proceso PVS de la OIE siguiese siendo tan pertinente para las inversiones del Banco Mundial en esta esfera. Para concluir, hizo hincapié en la evolución del comercio mundial en las últimas décadas, observando el aumento de la parte correspondiente al comercio sur-sur, mientras que el comercio norte-norte estaba en declive, y recordó a la Asamblea que el Banco Mundial mantenía el compromiso de apoyar a los países de renta media que procuraban aplicar las normas y la transparencia en este proceso.

Presentación del proyecto del Observatorio de la OIE en colaboración con la OCDE

108. El Dr. Sen invitó a la Sra. Céline Kauffmann de la OCDE a exponer el punto de vista de su Organización sobre las buenas prácticas regulatorias y la cooperación regulatoria internacional. Por otra parte, la Dra. Karen Bucher, jefa del proyecto dentro del Departamento de normas de la OIE, fue invitada a presentar el proyecto del Observatorio sobre la implementación de las normas internacionales de la OIE.

Presentación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

109. La Sra Kauffmann, jefa adjunta de la División de Política Regulatoria de la OCDE, agradeció a la OIE y a su directora general por la invitación. Señaló que el Comité de Política Regulatoria de la OCDE ha estado trabajando durante los últimos 25 años en los buenos procesos y prácticas regulatorias. Este trabajo llevó a la publicación en 2012, de la Recomendación de la OCDE sobre Política y Gobernanza Regulatoria, un conjunto de 12 principios que destacan la importancia de establecer reglas transparentes basadas en observaciones factuales y en los riesgos. Esta Recomendación también reconoce la importancia de considerar las normas internacionales en las actividades regulatorias y, más ampliamente, la cooperación entre los países sobre estos temas de regulación para evitar que divergencias regulatorias innecesarias, se conviertan en una carga para el comercio y otras actividades económicas. En línea con esta Recomendación, la OCDE también estableció una plataforma voluntaria de más de 45 organizaciones internacionales incluyendo a la OIE para fomentar acciones colectivas, con el fin de promover una mayor calidad, efectividad e impacto del proceso de elaboración de las reglas internacionales. El trabajo entre las organizaciones internacionales se centra en la transparencia, las observaciones factuales y en la coordinación de las normas y estándares.

Presentación del Observatorio de la OIE

110. La Dra. Bucher enfatizó que el proyecto del Observatorio ofrece la oportunidad a ambas organizaciones, la OIE y la OCDE, de trabajar juntas en el marco del Memorando de acuerdo firmado en 2016.

La Dra. Bucher recordó que los países enfrentan una serie de desafíos asociados con la implementación de las normas de la OIE a nivel nacional, particularmente, cuando toman decisiones sobre la importación de animales y sus productos. El tema técnico señaló la necesidad de fortalecer la confianza, incrementar la transparencia y estimular a los países a implementar las normas de la OIE. Más aún, si bien los países deben considerar de manera más sistemática las normas de la OIE en su legislación nacional y en su proceso de toma de decisiones para el comercio internacional, también deben contar con la garantía de que las normas de la OIE son siempre relevantes y adaptadas a la finalidad prevista.

El seguimiento de la implementación de las normas, el análisis de dificultades y la identificación de soluciones podría ser una contribución importante a este propósito. El Observatorio de la OIE será un mecanismo de colecta de información para determinar la efectividad y factibilidad de sus normas y asegurar que son aplicadas y que alcanzan sus objetivos. Los resultados esperados serán una implementación más efectiva de las normas de la OIE y un apoyo a la OIE para desarrollar un enfoque más estratégico de sus actividades de fortalecimiento de capacidades.

Se espera que el Observatorio de la OIE contribuya a una armonización internacional progresiva de las normas sanitarias a nivel nacional aplicadas al comercio internacional. Esto resultará en beneficios para los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil y, de esta manera, establecerá la confianza en el sistema multilateral de comercio.

La OIE solicita el apoyo de los Países Miembros para implementar tal proyecto y para alentar a los países a ser transparentes con su sistema sanitario nacional a través del cual se implementan las normas de la OIE. El compromiso con las partes involucradas, tanto a nivel nacional como internacional, puede aportar perspectivas útiles en la evaluación de las normas de la OIE.

Discusión

111. El Dr. Sen dio las gracias a todos los participantes por las ponencias y explicó que haría una pregunta a cada uno antes de ceder la palabra a los Delegados.

112. En primer lugar, el Dr. Sen pidió al representante de la OMC, el Sr. Alcalá, que explicase de qué manera la transparencia contribuía a establecer la confianza entre los socios comerciales en el marco de la OMC.

113. El Sr. Alcalá recordó a la Asamblea que, en 1999, la OMC había establecido los procedimientos provisionales de las MSF, que adquirieron carácter permanente en 2006, con objeto de supervisar la implementación de las normas y de alentar a los miembros a plantear las cuestiones derivadas de la no utilización, no aplicación o aplicación inadecuada de una norma. Los miembros de la OMC, si bien reconocían la necesidad de implementar las normas, no habían desarrollado otras herramientas de supervisión. Por lo tanto, el Sr. Alcalá acogió con satisfacción el Observatorio de la OIE, que demostrará su utilidad para identificar los retos que entraña la implementación de las normas y los medios de superarlos en el sector de la sanidad animal, ayudando también de esa manera al proceso de revisión periódica de las normas de la OIE al identificar los temas que necesitan revisarse. El Sr. Alcalá evocó la recopilación de datos realizada a partir del cuestionario del tema técnico y la propuesta de la Dra. Kahn de que se utilizaran como un primer paso para establecer el Observatorio, y dijo que, basándose en la experiencia de la OMC, uno de los temas esenciales era la definición de lo que habría que medir, es decir, lo que significa la implantación, la naturaleza y la cantidad de los datos recopilados, así como el formato y la frecuencia de recopilación y el nivel de disponibilidad para el público.

114. Después, el Dr. Sen pidió a la representante del Codex, la Sra. Kruse, que describiese de qué manera el Codex suscitaba la adhesión de sus miembros y de las partes interesadas para promover y alentar la transparencia, con vistas a apoyar la implementación de sus normas basadas en la ciencia.

115. La Sra. Kruse respondió haciendo hincapié en que la base de un compromiso más amplio residía en un proceso transparente y describió la manera como el Codex contribuye a aumentar la transparencia, desde el uso de datos científicos como base del desarrollo de normas hasta la posibilidad brindada a las partes interesadas de formular sus observaciones en las diferentes etapas. Igualmente mencionó como medios importantes de mejorar la apertura del proceso: la inclusión, en las reuniones de coordinación regional, de un punto del orden del día sobre el uso de las normas del Codex en la región, así como la traducción de las normas en los seis idiomas oficiales del Codex. Además, destacó el uso de herramientas tales como una plataforma en línea para promover el intercambio de información (actualmente en curso de desarrollo), la posibilidad de participar en las reuniones y formular comentarios por vía electrónica para aumentar la participación en los grupos de trabajo, así como el desarrollo continuo del sitio web del Codex como iniciativas significativas para ofrecer una mayor transparencia en el proceso de establecimiento de normas.

116. Más tarde, el Dr. Sen pidió a la Sra. Mulholland, la representante de la OMS, y en referencia a su declaración inicial, que describiera lo que la OMS consideraba como los principales beneficios y desafíos en materia de transparencia para la comunidad internacional y para cada uno de sus miembros.

La Sra. Mulholland tomó nota de las interesantes presentaciones de la OCDE y la OIE, además de la última diapositiva de la OIE sobre los beneficios que representa el control de la implementación de las normas, que resumen las expectativas en torno al proyecto del Observatorio. Destacó que la transparencia ofrecía un marco de igualdad para todos e indicó que, si existía más información disponible, compartirla aumentaría y mejoraría la transparencia. Mencionó que la transparencia ayudaba no solo a las organizaciones internacionales, sino también a los países, puesto que les permitía comprender mejor lo que se esperaba de ellos y lo que, a su vez, podían esperar de los demás. Hizo hincapié en otro beneficio de la transparencia, es decir, el acceso a la información y la justificación de las normas, especialmente, cuando se trata de sólidos datos científicos que brindan a los países la confianza que dichas normas van a proteger la

salud dentro y fuera de sus fronteras. Por último, esto aumentará el sentido de propiedad y de buena voluntad de los países a la hora de implementar las normas internacionales. Destacó que la transparencia requería tiempo –para aumentar la confianza y la seguridad entre los países– y que esto era vital para la inversión. Además, observó la importancia de la inclusión para garantizar que las normas sean realmente pertinentes en todo el mundo y aplicables en situaciones muy diferentes. Alertó a la OIE sobre los desafíos en torno a la accesibilidad de la información, puesto que podía haber una resistencia de los países a la hora de brindar información abierta. Observó que la forma en que la OIE trataba estos desafíos, incluyendo aquellos vinculados con la confidencialidad de la información, constituía una excelente oportunidad de aprendizaje para el Codex y las otras organizaciones. Concluyó explicando que, en la era de los macrodatos y de la exploración de datos, las nuevas tecnologías debían utilizarse al servicio de actividades de normalización transparentes.

117. El Dr. Sen solicitó al representante de la FAO, el Sr. Tekola, que explicara, desde la perspectiva de la FAO, cuáles eran los principales beneficios y desafíos relacionados con un compromiso más sólido con la transparencia.

En primer lugar, el Sr. Tekola explicó que el proyecto del Observatorio constituía una iniciativa necesaria, ya que las reglamentaciones no eran eficaces sin su correspondiente implantación. Además, explicó que el proyecto requería el respaldo de todos los actores que se beneficiaban de una implementación mejorada de las normas, incluyendo las organizaciones asociadas, los responsables de las políticas, los Delegados, además de los trabajadores en el terreno, a nivel regional o subregional. Destacó que las comunicaciones eran elementos clave para promover el proyecto del Observatorio y que era una prioridad actualizar las buenas prácticas a escala regional. Además, enfatizó que, como socio clave de la OIE, la FAO se beneficiaría de un compromiso mayor para la transparencia, a través de un comercio más seguro, de mayores garantías a favor de la seguridad sanitaria de los alimentos y de datos de calidad en WAHIS para rastrear la fuente de las enfermedades. Además, explicó cómo la transparencia contribuía a aumentar los ingresos a nivel nacional, pero también los de su población y, lo que es más importante, la confianza entre productores, países y organizaciones internacionales. Reconoció que los desafíos persistían en cuanto a la falta de sensibilización de las partes interesadas y a la resistencia al cambio y el rechazo a transmitir datos, lo que requiere esfuerzos de comunicación. Sobre este tema, observó la pertinencia del programa de formación continua de la OIE, a pesar del desafío que representa la rotación importante de Delegados de la OIE. Concluyó que estos temas, al igual que las normas inadecuadas o inexistentes, especialmente a nivel nacional, las prohibiciones comerciales y otras prácticas poco transparentes pueden generar en definitiva la aparición de brotes de enfermedad imposibles de gestionar y que, por lo tanto, debían tratarse.

118. El Dr. Sen preguntó a la Dra. Planté, la representante del Banco Mundial, cómo las organizaciones internacionales podían trabajar mancomunadas para mejorar la transparencia en los sistemas multilaterales y lograr los objetivos de desarrollo sostenible.

Como respuesta, la Dra. Planté indicó que los debates en torno al tema técnico y este panel constituían sólidos indicadores de la necesidad de comprender las dificultades a las que se enfrentaban actualmente los países a la hora de implementar las normas. El proyecto del Observatorio ofrece al respecto un enfoque prometedor. La Dra. Planté se hizo eco de los comentarios realizados sobre las preocupaciones surgidas sobre la naturaleza de los datos aportados y la forma en que se recogerán y difundirán, destacando la importancia de encontrar un acuerdo sobre el equilibrio entre transparencia y confidencialidad. Mencionó el desafío, en un mundo de macrodatos, de garantizar sólidas fuentes de información y la producción de datos pertinentes y especializados. Como conclusión, señaló el interés del Banco Mundial en fuentes adicionales de información sólida y basada en pruebas, que podían ser utilizadas para garantizar un diálogo eficaz a nivel gubernamental, incluso para garantizar el soporte financiero de las iniciativas, y expresó el deseo del Banco Mundial de participar aún más en el proyecto Observatorio.

119. El Dr. Sen invitó a los Delegados a tomar la palabra.

120. Bangladesh felicitó a la OIE por su iniciativa del proyecto del Observatorio y sugirió que la OIE implicara a los responsables de las políticas y a los políticos, con la intención de mejorar la eficacia del proyecto. Bangladesh abogó por una relación más directa entre la OIE, responsable de la normalización de los productos de origen animal, y el Codex Alimentarius, responsable de las normas alimentarias, con el fin de reforzar la elaboración de normas sobre alimentos de origen animal y proteger la salud pública.

121. Como respuesta, la representante del Codex mencionó la excelente relación entre el Codex y la OIE, la participación de las organizaciones en las reuniones de ambas y la Alianza Tripartita (OIE, OMS y FAO). Destacó los desafíos del enfoque "Una sola salud", estuvo de acuerdo en la necesidad de una colaboración intersectorial y expresó el interés del Codex en el proyecto del Observatorio.

122. Argentina agradeció a la OIE el lanzamiento de la iniciativa del proyecto del Observatorio, puesto que su objetivo es reformar la implementación de las normas y enfatizar el reconocimiento del status sanitario oficial. Se dejó en claro que este proyecto permitiría que la OIE identificara desafíos tales como la armonización de normas y los obstáculos a su implantación. Argentina subrayó la pertinencia de este proyecto, puesto que brindaba la oportunidad de revisar y corregir aspectos como la representatividad y la aplicabilidad de las normas, que fueron reconocidos durante este panel como factores importantes para mejorar la implementación y el uso de las normas de la OIE. En cuanto al desafío identificado en torno a la colecta y la difusión de la información, Argentina recomendó que la OIE promoviera una participación activa en todas las regiones para garantizar la representatividad de los resultados.

123. Alemania agradeció a la OIE por su sesión complementaria, muy instructiva, a la presentación de la Dra. Kahn. Destacó que el proyecto del Observatorio representaba un gran desafío, ya que no solo requería recopilar información, sino también una gran variedad de pericias y capacidades para su implementación. Recomendó a los Países Miembros que tomaran en cuenta este aspecto durante los debates en torno al proyecto y con vistas a respaldar su implementación.

124. Para concluir, la directora general recalcó que el seguimiento de la aplicación de las normas internacionales era un tema complejo y recordó a la Asamblea que el proyecto del Observatorio era de gran envergadura y se inscribía en una visión a largo plazo. Igualmente, subrayó que esta primera presentación se hacía para informar a los miembros de la Asamblea acerca del inicio del proyecto, sin entrar en detalles sobre sus componentes, en los que había que empezar a trabajar. De modo que, además de las cuestiones técnicas relativas a la recopilación y al tratamiento de la información, ámbito en el que la OIE posee experiencia con la plataforma WAHIS, habría que estudiar las cuestiones relacionadas con el componente informático y las cuestiones jurídicas para definir las condiciones subyacentes a las relaciones entre la OIE y los Países Miembros, e incluso la gobernanza, para la cual se tendrá que establecer una estructura específica del proyecto. Señaló que estos elementos se presentarían a la Asamblea a su debido tiempo.

125. En conclusión, el Dr. Sen agradeció a todos los participantes y destacó que se trataba de un sólido acuerdo en torno a la necesidad de controlar la implementación de las normas internacionales, con el objetivo de identificar las limitaciones y ser capaces de ofrecer las soluciones correspondientes. Mencionó que el proyecto de Observatorio de la OIE era una excelente iniciativa que contribuía a una armonización internacional progresiva y a establecer la confianza en los sistemas comerciales multilaterales. Destacó que la disponibilidad y la accesibilidad de la información clave constituían el desafío para controlar la implementación de las normas y que la transparencia era esencial.

TERCER PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

126. El Dr. Gideon Brückner, presidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (en lo sucesivo, Comisión Científica), pasó revista a las actividades de la Comisión, incluyendo los resultados de sus reuniones ordinarias celebradas en septiembre de 2017 (Doc. 86 SG/12/CS3 A) y febrero de 2018 (Doc. 86 SG/12/CS3 B). Subrayó las principales recomendaciones y observaciones formuladas por los diversos grupos *ad hoc* que funcionan bajo los auspicios de la Comisión Científica, a saber los Grupos *ad hoc* encargados de evaluar el estatus de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa, la encefalopatía espongiforme bovina, la peste equina, la PPR y la peste porcina clásica, el Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los agentes antimicrobianos, el Grupo *ad hoc* sobre la rabia encargado de revisar el capítulo actual del *Código Terrestre*; el Grupo *ad hoc* sobre teileriosis; el Grupo a*d hoc* sobre la vigilancia de la sanidad animal, el Grupo *ad hoc* sobre la reducción de las amenazas biológicas en relación con metodologías específicas para los Servicios veterinarios, propias de la investigación de eventos biológicos sospechosos; el Grupo *ad hoc* sobre alternativas de vigilancia para demostrar el estatus libre de fiebre aftosa y sobre los periodos de restitución y el Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre. Se convocó una reunión adicional del grupo *ad hoc* para que examinase los criterios de vigilancia para la fiebre aftosa relativos al periodo de recuperación después de una infección. Después de la reunión de febrero de 2018, se convocaron dos grupos *ad hoc* adicionales bajo los auspicios de la Comisión Científica cuyos informes todavía no han sido evaluados por la Comisión, uno sobre la tripanosomosis africana animal y otro sobre las enfermedades prioritarias para las cuales las vacunas pueden reducir el uso de agentes antimicrobianos en bovinos, ovejas y cabras. Aunque la evaluación de los informes de los grupos *ad hoc* y el examen de sus recomendaciones constituyeron las actividades más importantes de la Comisión Científica, también se dedicó mucho tiempo a la evaluación de los comentarios de los Países Miembros sobre los proyectos de capítulos o los nuevos capítulos del *Código Terrestre* y a la evaluación de las confirmaciones anuales y mantenimiento del estatus sanitario de los Países Miembros.

Durante el año se celebraron en total 15 reuniones de los grupos *ad hoc* y del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre bajo los auspicios de la Comisión Científica. En todas estas reuniones estuvo presente un representante de la Comisión Científica. Durante la reunión de la Comisión Científica de febrero de 2018, se celebró una reunión conjunta con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (en lo sucesivo, Comisión del Código) para promover la armonización de enfoques, facilitar la armonización del trabajo y los intercambios de información entre ambas comisiones.

127. El presidente de la Comisión Científica, en nombre de los demás miembros de la Comisión y de los miembros de los grupos *ad hoc* y del grupo de trabajo, expresó su aprecio por el apoyo brindado por la Dra. Monique Eloit, directora general, el Dr. Matthew Stone, director general adjunto, "Normas internacionales y ciencia" y el personal del Departamento de Estatus y el Departamento de Ciencias y Nuevas Tecnologías en la sede de la OIE. Reconoció con un sincero aprecio el excelente apoyo y la capacidad profesional brindada por ambos departamentos, al igual que el deseo expresado y las medidas tomadas por la directora general encaminadas a ofrecer mayor asistencia para armonizar y reforzar las actividades de las comisiones especializadas. Dirigió unas palabras de agradecimiento a los demás miembros de la Comisión Científica y a los miembros de los grupos *ad hoc* y del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre por sus valiosas contribuciones, la puesta en común de sus conocimientos y su apoyo.

El presidente de la Comisión Científica dio las gracias al presidente de la OIE, a la directora general, a todos los delegados y al personal de la sede de la OIE y de las oficinas regionales por el privilegio y el placer que representa haber servido a la Comisión Científica durante doce años.

128. **Revisión del programa anual de trabajo**

Durante sus reuniones de septiembre de 2017 y febrero de 2018, la Comisión Científica revisó su programa de trabajo, la planificación y los términos de referencia de las reuniones del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre y de los grupos *ad hoc* previstas para el periodo 2017-2018 en apoyo del programa anual de trabajo de la directora general, las disposiciones del 6.º Plan Estratégico y las prioridades de la Comisión Científica. La Comisión Científica incorporó algunas cuestiones planteadas por la Asamblea en la 85.ª Sesión General relativas a su programa de trabajo y sus prioridades, que incluían: la revisión de varios capítulos del *Código Terrestre* y el examen de los comentarios de los Países Miembros sobre el contenido del *Código Terrestre*. Durante la reunión conjunta con la Comisión del Código, se acordó que el capítulo sobre la encefalopatía espongiforme bovina se revisaría en el transcurso del año por dos grupos *ad hoc* separados que tratarían temas relacionados con la vigilancia y el análisis del riesgo.

129. **Evaluación de los comentarios de los Países Miembros sobre los capítulos en proyecto/modificados**

Tanto en su reunión de septiembre de 2017 como de febrero de 2018, la Comisión Científica consagró un tiempo substancial a revisar y considerar los comentarios de los Países Miembros sobre los proyectos de capítulo o sobre los capítulos modificados del *Código Terrestre* que la Comisión del Código si difundió para comentario. Se incluyen los comentarios sobre los siguientes capítulos; Glosario; Capítulo 4.3. Zonificación y compartimentación; proyecto de Capítulo 4.X. Vacunación; proyecto de Capítulo 4.Y. Gestión de brotes de las enfermedades de la lista de la OIE; Capítulo 8.8. Infección por el virus de la fiebre aftosa; Artículo 8.16.2. Infección por el virus de la peste bovina; Capítulo 15.2. Infección por el virus de la peste porcina clásica; Capítulo 11.9 Infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa; Capítulo 12.10. Infección por *Burkholderia mallei* (muermo); Capítulo 8.3. Infección por el virus de la lengua azul; Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres; proyecto de Capítulo 8.X. Infección por *Trypanosoma evansi* (surra no equina); Capítulo 6.7. Armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los agentes antimicrobianos; Capítulo 6.8. Seguimiento de las cantidades y patrones de utilización de agentes antimicrobianos en los animales destinados a la alimentación; Capítulo 12.3. Infección por *Trypanozoon* en equinos; Capítulo 11.12. Infección por *Theileria annulata*, *Theileria orientalis* y *Theileria parva*; proyecto de Capítulo 14.X. Infección por *Theileria lestoquardi*, *Theileria luwenshuni* y *Theileria uilenbergi* y, por último, Capítulo 15.1. Infección por el virus de la peste porcina africana.

Las revisiones a cargo de la Comisión Científica figuran en los informes de la Comisión y también en los anexos de los informes en los que se consigna una explicación detallada de los fundamentos que explican la postura y las recomendaciones de la Comisión Científica.

130. **Fiebre aftosa**

a) Grupo *ad hoc* sobre alternativas de vigilancia para demostrar el estatus libre de fiebre aftosa y sobre los periodos de restitución

Durante su reunión de septiembre de 2017, la Comisión Científica decidió consultar al Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus relativo a la fiebre aftosa con respecto a las conclusiones del Grupo *ad hoc* sobre alternativas a la vigilancia para demostrar el estatus libre de fiebre aftosa y sobre los periodos de restitución y el documento que presenta los inconvenientes y los beneficios de las distintas opciones relacionadas con: i) las disposiciones sobre los requisitos del periodo de espera; ii) las disposiciones para el nivel de confianza; y iii) el método para la evaluación del nivel de confianza.

La Comisión observó que los dos grupos *ad hoc* estaban de acuerdo con las opciones preferidas y que también habían acordado que, primero, se debía desarrollar un enfoque cualitativo mediante un cuestionario separado en la sección consagrada a la restitución en el cuestionario de la fiebre aftosa. Este cuestionario (o lista de verificación) deberá describir en detalle las medidas adicionales que pueden implementar los Países Miembros, con el fin de brindar un alto nivel de confianza en la demostración de la ausencia de fiebre aftosa en un

corto periodo, junto con el procedimiento para supervisar y evaluar la implementación de dichas medidas. La Comisión sugirió que se organizara un grupo *ad hoc* que iniciara el proceso de preparación del cuestionario que podría seguir desarrollándose ulteriormente dentro de una herramienta de evaluación más cuantitativa.

b) Iniciativa OIE-FAO para una estrategia mundial para el control de la fiebre aftosa

Se presentaron a la Comisión las últimas actividades realizadas en el marco de la Estrategia mundial para el control de la fiebre aftosa y bajo los auspicios del GF-TADs[14].

Se realizaron tres reuniones regionales: Tanzania sirvió de sede a la segunda reunión de la hoja de ruta para el control de la fiebre aftosa en África Austral, en septiembre de 2017, y Jordania acogió la cuarta reunión de la hoja de ruta para el control de la fiebre aftosa en Oriente Medio, en octubre en 2017, organizada conjuntamente con la reunión de la hoja de ruta para erradicar la PPR. Esta reunión común permitió a los participantes identificar fácilmente posibles sinergias entre las dos Estrategias mundiales y sus programas nacionales destinados a controlar ambas enfermedades. Además, la primera reunión de las redes de laboratorio y epidemiología para Eurasia Occidental se llevó a cabo en Georgia en septiembre de 2017. Las redes de Eurasia Occidental designaron sus líderes y colíderes y desarrollaron sus respectivos planes de acción.

Estas reuniones regionales periódicas respaldan la implementación regional y nacional de la Estrategia mundial para el control de la fiebre aftosa y la supervisión de los avances realizados. Se comunicó a la Comisión que el Comité directivo del GF-TADs había agradecido la sólida participación de la EuFMD[15] en la implementación de la Estrategia y que había abierto la posibilidad de un séptimo integrante dentro del Grupo de trabajo sobre la fiebre aftosa, compuesto ahora por tres personas de la OIE, tres de la FAO y una de la EuFMD.

Finalmente, la Comisión reconoció con satisfacción que este grupo de trabajo, en virtud de la experiencia adquirida, había revisado la herramienta de la PCP-FMD[16]. Esta herramienta esclarece el enfoque y el proceso de aceptación de las diferentes etapas de la senda a nivel regional y, además, propone una vía integrada, desde la etapa 0 de la PCP hasta el reconocimiento de la OIE del estatus libre de fiebre aftosa sin vacunación. Se tomó nota de las principales actividades planeadas para 2018, de acuerdo con el Plan de Acción 2017-2018, siempre y cuando se disponga del apoyo financiero.

c) Red OIE-FAO de laboratorios de referencia para la fiebre aftosa

El presidente de la Comisión Científica agradeció el informe anual de la red OIE-FAO de laboratorios de referencia para la fiebre aftosa presentado por el Pirbright Institute y dio cuenta de la evolución y de los hechos más relevantes relacionados con la fiebre aftosa ocurridos en los 12 últimos meses en el mundo, que también se incluyen en el informe anual de actividades de 2017 de la red OIE-FAO para la fiebre aftosa.

La Comisión Científica tomó nota de los problemas, reconoció las carencias en los conocimientos relacionados con el control de calidad de las vacunas contra el virus de la fiebre aftosa en África y propuso desarrollar un proyecto de hermanamiento de la OIE entre el Pirbright Institute y PANVAC[17] para realizar controles de calidad de las vacunas. La Comisión reconoció la falta de vigilancia en algunas regiones y enfatizó la importancia de notificar a tiempo los brotes de enfermedad a la OIE. Igualmente, subrayó la relevancia de compartir información sobre el virus de la fiebre aftosa y elogió los esfuerzos realizados por la red de laboratorios de referencia en el respaldo de la Estrategia mundial de control de la fiebre aftosa.

---

14 GF-TADs: Marco Mundial para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales
15 EuFMD: Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa
16 PCP-FMD: Senda Progresiva de Control de la Fiebre Aftosa
17 PANVAC: Centro panafricano de vacunas veterinarias de la Unión Africana

La Comisión reconoció la función de apoyo a los Países Miembros de la red de laboratorios de referencia para la fiebre aftosa de la OIE y la FAO en materia de implementación de las recomendaciones incluidas en la Resolución nº 30 sobre el serotipo C del virus de la fiebre aftosa, adoptada en la Sesión General de 2017.

131. **Estrategia mundial para el control y erradicación de la peste de pequeños rumiantes**

El presidente de la Comisión Científica informó a los Delegados que la Comisión Científica había recibido información con regularidad sobre el estado actual de la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la PPR. En 2017 se finalizó la primera ronda de reuniones de la hoja de ruta regional de la PPR y, en paralelo, se inició la segunda ronda con la organización de reuniones en cuatro regiones, a saber, Asia Oriental, Asia Central, Oriente Medio y África Central. A estos eventos se sumaron dos talleres sobre las vacunas contra la PPR en Casablanca, Marruecos, y en Roma, Italia, en abril y diciembre de 2017, respectivamente.

La Comisión también recibió información sobre los avances alcanzados dentro del plan de acción desarrollado por la OIE para respaldar el Programa de Erradicación Mundial de la PPR. Las principales actividades planeadas para 2018, además de continuar con las actividades antes mencionadas, se centrarán en el lanzamiento de la Red de expertos e investigación mundial de la PPR en Viena, Austria, en abril de 2018, y la organización de la Conferencia de donantes para la PPR en Bruselas, Bélgica, también en el año en curso. La Comisión Europea servirá de anfitriona a este evento que se beneficiará de la estrategia de marketing y de movilización de recursos de la FAO-OIE aprobada en 2017. La Comisión tomó nota del primer caso de PPR notificado en Burundi a principios de 2018 y del envío de una misión conjunta FAO/OIE de respuesta de emergencia para brindar ayuda al país.

132. **Peste bovina**

El primer ejercicio de simulación regional sobre la peste bovina tuvo lugar en Nairobi, Kenia, del 21 al 23 de noviembre de 2017 y se orientó a los países africanos. La FAO lo organizó en cooperación con AU-IBAR[18] y la OIE para poner a prueba la operatividad del GRAP[19], incluyendo el marco operativo para la reserva de vacunas contra la peste bovina y recabar aportes para su mejora. Un segundo ejercicio de simulación regional sobre la peste bovina se llevó a cabo en Colombo, Sri Lanka, del 13 al 16 de marzo de 2018, dirigido a los países asiáticos.

Se presentaron a la Comisión Científica, para información, las conclusiones de la Reunión de expertos técnicos sobre los criterios para los fabricantes de la vacuna contra la peste bovina, que se celebró en la sede de la OIE los días 18 y 19 de diciembre de 2017. Dichos criterios se presentaron a la Comisión de Normas Biológicas para comentario y se recomendó que no fueran tan estrictos como para causar impedimentos en caso de una emergencia provocada por un brote de peste bovina.

Asimismo, se informó a la Comisión Científica de los resultados de la 12.ª reunión del Comité asesor conjunto FAO-OIE sobre peste bovina, llevada a cabo del 19 al 20 de diciembre de 2017 en la sede de la OIE. El Comité debatió las solicitudes pendientes para las instalaciones de confinamiento del virus de la peste bovina: se realizó una inspección *in situ* en marzo de 2018 en una instalación para una posible Categoría A y B, y se espera una actualización sobre la implementación de las acciones requeridas para la designación de otra instalación. Se presentará a adopción una resolución aclarando los procedimientos para renovar el mandato de las cinco instalaciones de confinamiento autorizadas de la peste bovina en 2015, junto con la posible aprobación de los dos institutos antes mencionados. La Comisión Científica tomó nota de que el Comité asesor conjunto también debatió las consecuencias de la publicación de las secuencias genéticas del virus de la peste bovina, así como las recomendaciones para la implementación del Plan de Acción Mundial contra la peste bovina y el marco operativo para el manejo y la utilización de la reserva de vacunas contra la enfermedad.

---

18 AU-IBAR: Unión Africana-Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios

19 GRAP: Plan de Acción Mundial contra la Peste Bovina

133. **Infección por el virus de la rabia**

La Comisión Científica examinó y aprobó el informe del grupo *ad hoc* y el Capítulo revisado 8.14. del *Código Terrestre* sobre la infección por el virus de la rabia. Elogió el trabajo del grupo *ad hoc* para armonizar el capítulo modificado con el Marco Estratégico Mundial para la eliminación de la rabia humana transmitida por los perros para el año 2030, redactado por la OIE en asociación con la FAO, la OMS y la GARC[20] que se lanzara en septiembre de 2017.

La Comisión Científica tomó nota de la propuesta del grupo *ad hoc* de establecer un procedimiento para la validación por la OIE de un programa nacional oficial de control de la rabia transmitida por los perros iniciado por los Países Miembros en apoyo a la Estrategia mundial de eliminación de la rabia. La Comisión Científica respalda firmemente esta propuesta ya que reconoce el papel fundamental que tienen los perros en la epidemiología de la enfermedad en los humanos. La creación de un procedimiento formal para la validación de un programa nacional oficial de control de la rabia promoverá y facilitará la implementación de la Estrategia mundial. La Comisión Científica coincidió con la opinión del grupo *ad hoc* y estimó que la creación de un procedimiento de reconocimiento oficial de los programas nacionales de control respaldará a los Países Miembros en reducir de forma sostenible las muertes humanas causadas por la rabia y, en última instancia, contribuirá a romper el ciclo de transmisión de perros a humanos.

La Comisión Científica reconoció que la inclusión de la rabia transmitida por los perros en la lista de enfermedades para las que la OIE valida el programa oficial de control requiere el apoyo de los Países Miembros. Por consiguiente, acordó solicitar las observaciones de los Países Miembros sobre la manera de seguir adelante con esta sugerencia específica. Destacó que, en la validación del programa nacional de control de la rabia humana transmitida por los perros, tendría que considerarse un planteamiento similar al utilizado para las otras enfermedades [a saber, fiebre aftosa, perineumonía contagiosa bovina (PCB) y peste de pequeños rumiantes (PPR) con miras a garantizar la calidad del programa y la transparencia de la evaluación.

134. **Infección por el virus de la lengua azul**

La Comisión Científica debatió sobre la preocupación expresada por algunos Países Miembros en lo que respecta la sostenibilidad y la justificación científica de los criterios utilizados para determinar los puntos de corte que indiquen el comienzo y el final de un periodo estacionalmente libre. Si bien reconoció que los vectores pueden estar presentes durante el invierno, esto no implica necesariamente que puedan replicarse y transmitir el virus. La Comisión instó a continuar la investigación científica sobre este asunto, para así poder presentar pruebas que respalden la decisión de modificar o no el capítulo. La Comisión Científica propuso que la OIE realizara una revisión de la literatura y la utilizara como una base de consulta con los laboratorios de referencia de la OIE sobre el tema. Los datos recogidos que permitan definir y verificar con seguridad la existencia de un periodo estacionalmente libre conducirán a cambios adicionales que deberán aplicarse a éste y a los demás capítulos sobre enfermedades transmitidas por vectores del *Código Terrestre*

135. **Proyecto de capítulo 8.X. Infección por *Trypanosoma evansi* (surra no equina) y Capítulo 12.3. Infección por *Trypanozoon* en équidos**

La Comisión Científica analizó los comentarios de los Países Miembros sobre los capítulos modificados que circularon tras las reuniones de las comisiones especializadas de septiembre de 2017. Tomó nota de que algunos Países Miembros no estaban de acuerdo con el ámbito de aplicación ni con el enfoque sugeridos para los capítulos del *Código Terrestre* relacionados con la tripanosomosis. La Comisión Científica consultó a la Comisión del Código sobre la mejor manera de tratar las enfermedades del complejo de tripanosomosis en el *Código Terrestre.* Ambas comisiones acordaron realizar una revisión del enfoque de dichos capítulos en función de las recomendaciones de los expertos.

[20] GARC: Alianza Global para el Control de la Rabia

La Comisión Científica observó que se había convocado a un nuevo grupo *ad hoc* en marzo de 2018 sobre tripanosomosis africanas de los animales, por lo que sugirió dejar de lado por el momento la modificación de los proyectos de Capítulo 8.X. y 12.3. del *Código Terrestre* y solicitar a los expertos que reevalúen el mejor planteamiento para tratar las enfermedades del complejo de tripanosomosis en el *Código Terrestre*.

La Comisión considerará los comentarios de los Países Miembros sobre los proyectos de Capítulo 8.X. y 12.3. del *Código Terrestre* en su reunión de septiembre de 2018, tras haber recibido la opinión del Grupo *ad hoc* sobre las tripanosomosis africanas de los animales y, entonces, proseguirá las discusiones con la Comisión del Código.

136. **Capítulo 11.9. Infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa**

La Comisión Científica examinó un comentario específico emitido durante la 85.ª Sesión General relacionado con la definición de caso para la dermatosis nodular contagiosa. La Comisión Científica observó que no era posible diferenciar los anticuerpos inducidos por la vacunación de aquellos provocados por una infección natural. La Comisión Científica confirmó que la presencia de anticuerpos en un bovino o un búfalo con signos clínicos correspondientes a la dermatosis nodular contagiosa, o epidemiológicamente vinculado con un caso sospechoso o confirmado, deberá considerarse como un caso de dermatosis nodular contagiosa. La Comisión Científica también destacó que la presencia de anticuerpos no correspondía necesariamente con una protección.

Se informó a la Comisión Científica de las conclusiones de la quinta reunión del Grupo de expertos sobre la dermatosis nodular (bajo los auspicios del GF-TADS para Europa) en la que se debatió ampliamente el uso de la vacunación preventiva. La Comisión Científica confirmó que no se presentaron actualizaciones sobre nuevas vacunas DIVA pero que sigue estando disponible una prueba PCR para distinguir los animales infectados de los vacunados. Se prosigue la investigación para el desarrollo de vacunas inactivadas.

La Comisión Científica tomó nota de que el actual capítulo del *Código Terrestre* estipula que en caso de que se aplique la vacunación, se considerará que el País Miembro no está libre de enfermedad. Algunos Países Miembros ya empezaron a aplicar medidas comerciales que permiten distinguir un país libre con vacunación de un país libre sin vacunación. La Comisión Científica consideró que, si esta medida tenía solidez científica y era factible, se podría justificar una revisión del Capítulo 11.9. Infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa del *Código Terrestre*.

137. **Infección por el virus de la peste porcina clásica**

La Comisión Científica tomó nota de la opinión del grupo *ad hoc* relacionada con las disposiciones propuestas sobre la “ausencia histórica” y “la ausencia en todos los cerdos” en el Artículo 15.2.3. del *Código Terrestre*.

La Comisión Científica coincidió con la justificación brindada por el grupo *ad hoc* y destacó el gran impacto potencial del reconocimiento oficial del estatus sanitario libre de peste porcina clásica (incluyendo el impacto en los países y zonas ya reconocidos oficialmente libres de peste porcina clásica) vinculado con las disposiciones propuestas en el Artículo 15.2.3. Además, vista la labor en curso sobre la armonización de los requisitos para el reconocimiento y el mantenimiento del estatus sanitario libre de enfermedad en los capítulos específicos de enfermedad, la Comisión Científica propuso que se siguiera examinado esta propuesta y que las posibles enmiendas pertinentes se incluyeran en el capítulo armonizado antes de su difusión para comentario de los Países Miembros.

138. **Diarrea epidémica porcina: posible inclusión en la lista de enfermedades de la OIE**

La Comisión Científica tomó nota de un documento remitido por un País Miembro en el que se solicitaba que la OIE reconsiderara la inclusión de la diarrea epidémica porcina en la lista de enfermedades de la OIE. La Comisión Científica reconoció que esta enfermedad es una prioridad para algunos Países Miembros de la región De Asia y del Pacífico. Recordó que el Grupo *ad hoc* sobre la diarrea epidémica porcina, reunido en 2014, había concluido que la enfermedad no cumplía con los criterios de inclusión del Capítulo 1.2. del *Código Terrestre.*

La Comisión Científica se refirió al debate con la Comisión del Código durante la reunión conjunta y la necesidad de reconsiderar el procedimiento de inclusión de enfermedades en la lista de la OIE. La Comisión Científica destacó que, además de tener en cuenta los criterios de inclusión, los grupos de expertos encargados de evaluar la inclusión de las enfermedades en la lista debían disponer de una vasta experiencia, en particular en epidemiología, e incluir también la participación de representantes de las comisiones especializadas para garantizar una evaluación completa y objetiva.

Concluyó que, una vez finalizado y formalizado este proceso, se podrían tomar en consideración nuevas inclusiones de enfermedades en la lista.

139. **Resistencia a los agentes antimicrobianos**

La Comisión Científica felicitó al grupo *ad hoc* y a la OIE por su labor sobre la resistencia a los antimicrobianos y por la publicación del segundo informe anual sobre el uso de los agentes antimicrobianos en los animales.

Se señaló a la Comisión Científica que la reunión del grupo *ad hoc* de enero de 2018 se había dividido en tres partes: una dedicada a la base de datos de la OIE sobre el uso de agentes antimicrobianos en los animales; otra consagrada a los comentarios de los Países Miembros sobre el Capítulo 6.7. Armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los agentes antimicrobianos y el Capítulo 6.8. Seguimiento de las cantidades y patrones de utilización de agentes antimicrobianos en los animales destinados a la alimentación del *Código Terrestre* y una tercera parte dedicada a la actualización de la lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria. La Comisión examinó y coincidió con las observaciones del grupo *ad hoc* respecto a los comentarios de los Países Miembros sobre el Capítulo 6.7. y el Capítulo 6.8. del *Código Terrestre*.

La Comisión Científica analizó la lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria y las recomendaciones propuestas durante la reunión del grupo *ad hoc.* Se recordó que la lista se había redactado para servir de referencia mundial acerca del uso de agentes antimicrobianos en los animales. Dado que la Lista OMS de Antimicrobianos de Importancia Crítica para la Medicina Humana se actualizó recientemente, el grupo propuso incluir en la lista de la OIE una firme declaración que recomendara la eliminación progresiva de las clases incluidas en la categoría de la OMS de "antimicrobianos de importancia crítica y de máxima prioridad" utilizados como promotores del crecimiento. La Comisión Científica acordó que el empleo inadecuado de los agentes antimicrobianos para la promoción del crecimiento podía acarrear graves riesgos en términos de desarrollo y propagación de la resistencia a los agentes antimicrobianos. La lista con las recomendaciones revisadas y aprobadas por la Comisión Científica se propondrán para adopción en la Resolución nº 21.

La Comisión Científica recibió un documento elaborado por la sede de la OIE que destaca el problema planteado por la resistencia a los antiparasitarios y algunas sugerencias sobre las posibles formas de encarar este desafío. La Comisión Científica consideró pertinente considerar la organización de un grupo *ad hoc* electrónico con la participación de los centros colaboradores de la OIE pertinentes, para iniciar las discusiones. Si necesario, se podrán organizar reuniones presenciales para proponer acciones más concretas.

La Comisión Científica hizo suya la sugerencia de iniciar una consulta para la preparación de un documento técnico que será objeto de debate interno y su consecuente publicación tras la aprobación por la Comisión Científica.

140. **Trabajo en curso de los grupos *ad hoc***

El presidente de la Comisión Científica informó a los Delegados de las tareas asignadas a los grupos *ad hoc* bajo los auspicios de la Comisión Científica para revisar y modificar los capítulos actuales del *Código Terrestre*. Este trabajo en curso incluye los siguientes temas:

– teileriosis, tripanosomosis, rabia, encefalopatía espongiforme bovina y fiebre aftosa.

141. **Evaluación de las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento oficial del estatus sanitario**

La evaluación de las solicitudes de los Países Miembros constituyó una parte importante de las actividades de la Comisión Científica durante este año. En total se evaluaron 17 solicitudes y se efectuaron misiones de expertos en cuatro Países Miembros para verificar las solicitudes y evaluar las medidas establecidas para mantener el estatus.

a) Revisión de la confirmación anual del estatus libre de enfermedad

Durante su reunión de febrero de 2018, la Comisión Científica revisó en detalle las reconfirmaciones anuales de los Países Miembros que se habían preseleccionado en su reunión en septiembre de 2017. La Comisión Científica analizó en detalle las reconfirmaciones anuales de 45 Países Miembros (peste equina – ocho; encefalopatía espongiforme bovina – siete; PCB – dos; PCB (programa) – una; peste porcina clásica – cuatro; fiebre aftosa – once; fiebre aftosa (programa) – seis; PPR – seis).

Tras la revisión de la Comisión Científica de los informes de los Países Miembros, se prepararon respuestas a aquellos Países Miembros que deben aplicar medidas correctivas encaminadas a mejorar las medidas de control para el mantenimiento del estatus. La Comisión Científica hizo hincapié en que los Países Miembros con un programa de control validado debían demostrar anualmente los progresos realizados según el calendario presentado inicialmente a la OIE y debían indicar claramente su programa de trabajo para el control o la erradicación de la enfermedad. La Comisión Científica insistió en la importancia de que se respetase el plazo de presentación (finales de noviembre de cada año) de los documentos de reconfirmación anual para mantener el estatus oficial y la validación del programa oficial de control, y convino en que la falta de presentación de los documentos antes de finales de enero podía conllevar la suspensión del estatus oficial o el retiro de la validación del programa oficial de control de los Países Miembros.

La Comisión Científica revisó y aprobó el informe preparado por el Departamento de Estatus de la OIE sobre las reconfirmaciones anuales restantes (que no fueron seleccionadas para una revisión completa). Igualmente, examinó las reconfirmaciones anuales para las que el Departamento de Estatus había requerido la opinión científica de la Comisión. La Comisión concluyó que las reconfirmaciones anuales cumplían con los requisitos del capítulo correspondiente del *Código Terrestre* para el mantenimiento del estatus reconocido oficialmente y formuló recomendaciones a algunos Países Miembros sobre sus reconfirmaciones anuales para el mantenimiento del estatus libre de enfermedad.

b) Misiones de expertos en los Países Miembros

Desde hace varios años se han emprendido misiones de expertos a Países Miembros seleccionados que han demostrado sin lugar a dudas su valor para los Países Miembros al ayudarles a entender mejor la aplicación de las normas de la OIE para el control de las enfermedades y la solidez, objetividad y transparencia del proceso de reconocimiento oficial del estatus por la OIE, así como del mantenimiento de dicho estatus.

Las misiones llevadas a cabo en cuatro Países Miembros estuvieron constituidas por expertos seleccionados acompañados por un miembro del Departamento de Estatus de la OIE, cuando fuera pertinente. De las cuatro misiones, dos se dedicaron a evaluar el mantenimiento del estatus libre de los países y las otras dos a verificar la conformidad respecto a los requisitos del *Código Terrestre* para el reconocimiento del estatus.

La Comisión Científica revisó y estableció las prioridades para las futuras misiones de reconocimiento o mantenimiento del estatus sanitario oficial. Para las misiones previstas antes de la reunión de la Comisión en septiembre de 2018, la Comisión Científica aprobó el mandato correspondiente para cada una de ellas.

c) Armonización de los requisitos para el reconocimiento del estatus libre de enfermedad y el mantenimiento del estatus en capítulos específicos de enfermedad

En su reunión de febrero de 2017, la Comisión Científica revisó los documentos preparados por el Departamento de Estatus de la OIE sobre la armonización y actualización de los requisitos para el reconocimiento y el mantenimiento del estatus y la validación de los programas oficiales de control.

La Comisión Científica se mostró de acuerdo con los requisitos armonizados del *Código Terrestre* para el reconocimiento oficial del estatus libre de peste equina, perineumonía contagiosa bovina, peste porcina clásica, fiebre aftosa con o sin vacunación, y PPR, así como para la validación y el mantenimiento de los programas oficiales de control para la fiebre aftosa, la PCB y la PPR. A partir de las discusiones de la Comisión, la Comisión y el Departamento de Estatus finalizarán por vía electrónica los requisitos armonizados y los fundamentos del caso que se transmitirán a consideración de la Comisión del Código en septiembre de 2018.

d) Actualización de los procedimientos para la autodeclaración

La Comisión Científica felicitó a la OIE por los progresos realizados con los procedimientos operativos estándar (POE) que aclaran y permiten guiar mejor a los Países Miembros que deseen presentar una autodeclaración de país, zona o compartimento libre de cualquier enfermedad, salvo para las que la OIE posee un procedimiento específico de reconocimiento oficial del estatus sanitario. La Comisión Científica aprobó el procedimiento y observó que se publicaría próximamente en la página de la OIE consagrada a las autodeclaraciones, que también contiene todas las autodeclaraciones publicadas por la OIE desde el año 2000.

e) Aclaración del estatus sanitario oficial de territorios no contiguos

La Comisión Científica debatió la situación de los territorios no contiguos de los Países Miembros que ya poseen un estatus sanitario oficial reconocido o cuyos programas oficiales de control han sido validados. Siguiendo una propuesta de un País Miembro, la OIE solicitó a ciertos Países Miembros que esclarecieran la situación de sus territorios no contiguos con respecto a su estatus sanitario oficial. Dada la voluntad de algunos Países Miembro de incluir sus territorios no contiguos que no fueron especificados en la solicitud inicial para el reconocimiento del estatus sanitario, la OIE preparó un procedimiento para establecer con transparencia la manera de proceder para que se incluyeran dichos territorios. La Comisión Científica destacó que los Países Miembros con territorios no contiguos deberían considerar con atención la inclusión de dichos territorios como parte del estatus sanitario oficialmente reconocido; un brote en un territorio no contiguo acarrearía la suspensión del estatus sanitario de todo el territorio oficialmente reconocido. Además, la Comisión Científica debatió sobre las posibles opciones en caso de brote y concluyó que el establecimiento de una zona de contención constituiría una opción viable.

La Comisión Científica destacó que la clarificación de la situación de los territorios no contiguos en términos de reconocimiento oficial del estatus sanitario se indicaría en las resoluciones que se propondrán para adopción de la Asamblea a partir de mayo de 2019.

f) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa

El presidente de la Comisión Científica reconoció el trabajo efectuado por el grupo *ad hoc*. El grupo *ad hoc* recibió y evaluó seis solicitudes de cinco Países Miembros. Dos de estas solicitudes se referían al reconocimiento del estatus libre de país sin vacunación, tres para el estatus de zona libre con vacunación y una para la validación del programa nacional de control.

Además, la Comisión Científica recibió una solicitud para el establecimiento de una zona de contención.

La Comisión Científica revisó las recomendaciones del grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento del estatus libre de fiebre aftosa.

- ***Evaluación de una solicitud de dos Países Miembros para el reconocimiento del estatus de país libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación***

  La Comisión Científica aceptó la conclusión del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Perú y Surinam como países libres de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación.

- ***Evaluación de las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento del estatus de zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación***

  La Comisión Científica aceptó la conclusión del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea accediera a las solicitudes de los Delegados de Brasil y Taipéi Chino de reconocer las zonas descritas en las solicitudes respectivas a la OIE como zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación.

- ***Evaluación de una solicitud de un País Miembro para el establecimiento de una zona de contención tras un brote de fiebre aftosa dentro de la zona libre de enfermedad***

  Tras la solicitud del Delegado de Colombia para el establecimiento de una zona de contención para la fiebre aftosa, la Comisión Científica concluyó que se cumplían con las disposiciones del Artículo 8.8.6. del *Código Terrestre*. De conformidad con el mandato otorgado a la Comisión Científica en la Resolución nº 15 de la 83.ª Sesión General, la Comisión Científica aprobó el establecimiento de una zona de contención, descrita en la documentación presentada a la OIE por el Delegado de Colombia el 21 de noviembre de 2017 y se restituyó el estatus de la zona de Colombia, con una entrada en vigor el día 11 de diciembre de 2017, con excepción del territorio de la zona de contención.

  Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus libre de fiebre aftosa ya reconocido mediante el cumplimiento de los Países Miembros con la reconfirmación anual se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 22**.**

  Además, las recomendaciones relativas a la validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 23.

g) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina

No se recibió ninguna solicitud para la evaluación del estatus libre de perineumonía contagiosa bovina. Por lo tanto, se solicitó a la Asamblea que confirmara la lista de los Países Miembros y las zonas libres de esta enfermedad y la lista existente de los Países Miembros con un programa oficial de control de la PCB aprobado, en los proyecto de Resoluciones n.º 24 y 25, respectivamente, y de acuerdo con las anteriores recomendaciones relacionadas con el mantenimiento del estatus ya reconocido de país o zona libre y la aprobación del programa oficial de control.

h) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de dos Países Miembros para el reconocimiento de su estatus respecto del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Nicaragua como país con estatus de riesgo insignificante de encefalopatía espongiforme bovina.

Esta recomendación, así como las relativas al mantenimiento del estatus de riesgo ya reconocido mediante el cumplimiento con la reconfirmación anual, se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 26.

i) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la peste equina

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la solicitud de un País Miembro para el reconocimiento de su estatus libre de peste equina.

Además, la Comisión Científica analizó la solicitud de un País Miembro, evaluada en febrero de 2017 y que, siguiendo la recomendación de la Comisión Científica, recibió una misión de expertos a cargo de verificar el cumplimiento de las disposiciones del *Código Terrestre* para el reconocimiento del estatus libre de peste equina.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del grupo *ad hoc* y de la misión de expertos y no se añadió ningún nuevo país a la lista existente de Países Miembros libres de peste equina. La Comisión Científica recomendó que la lista existente fuese confirmada por la Asamblea.

Estas recomendaciones se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 27. de conformidad con las recomendaciones previas relativas al mantenimiento del estatus libre de peste equina ya reconocido.

j) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de cuatro Países Miembros, tres para el reconocimiento del estatus libre de PPR y uno para la validación del programa oficial de control de esta enfermedad.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Madagascar, Perú y Uruguay como países libres de esta enfermedad.

Tras la realización de una misión a un País Miembro y tras una detallada evaluación de la información brindada por el País Miembro y los expertos de la misión, la Comisión Científica decidió suspender el estatus de ausencia histórica de PPR de dicho País Miembro puesto que no cumplía con los requisitos del *Código Terrestre*.

Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus libre de PPR ya reconocido mediante el cumplimiento con la reconfirmación anual, se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 28.

k) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la peste porcina clásica

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de tres Países Miembros para el reconocimiento de su estatus libre de peste porcina clásica.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Argentina y Costa Rica como países libres de esta enfermedad.

Además, la Comisión Científica debatió la solicitud presentada por Bulgaria, evaluada en febrero de 2017 en la que concluyó provisoriamente que el país cumplía con los requisitos del *Código Terrestre*, dependiendo del resultado de la misión realizada en el país para verificar el cumplimiento de Bulgaria de dichos requisitos. La misión se llevó a cabo en septiembre de 2017 y, tras la evaluación de la Comisión Científica de las recomendaciones de los expertos, la Comisión recomendó que la Asamblea reconociera a Bulgaria como un país libre de peste porcina clásica.

Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus libre de peste porcina clásica ya reconocido mediante el cumplimiento con la reconfirmación anual, se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 29.

142. **Futuro programa de trabajo de la Comisión Científica**

El presidente de la Comisión Científica presentó a los Delegados las siguientes cuestiones identificadas por la Comisión Científica que será necesario tratar o ultimar el próximo año:

– Examen y finalización de los proyectos de capítulos y capítulos enmendados para el *Código Terrestre* sobre la rabia, la vigilancia de la sanidad animal, la encefalopatía espongiforme bovina, la tripanosomosis, al igual que las enfermedades prioritarias para las cuales las vacunas pueden reducir el uso de agentes antimicrobianos en bovinos, ovejas y cabras.

143. Tras la presentación del informe del presidente de la Comisión Científica, el presidente de la Asamblea declaró abierto el debate.

144. Barbados felicitó a la Comisión Científica por la excelente labor llevada a cabo durante el año transcurrido. En lo que respecta a los territorios no contiguos, señaló que la revisión debía considerar no solo el impacto potencial de un brote surgido en un territorio no contiguo sobre el estatus oficial del continente, sino también las repercusiones posibles en el estatus oficial del territorio no contiguo de surgir un brote en el continente.

145. Brasil manifestó su reconocimiento a la Comisión Científica por el trabajo efectuado a lo largo de los años. Brasil reconoció que las solicitudes para el reconocimiento oficial del estatus libre de una enfermedad, así como para las evaluaciones PVS, eran de carácter voluntario y destacó el valor de las misiones sobre el terreno en apoyo del reconocimiento y mantenimiento del estatus sanitario oficial. Brasil propuso que las solicitudes para el reconocimiento del estatus sanitario oficial se complementasen con las evaluaciones PVS a fin de documentar las capacidades existentes de los servicios veterinarios, lo que además serviría de base para evaluar las solicitudes.

146. Japón agradeció al Dr. Brückner su excelente ponencia y pidió aclaraciones respecto a la revisión en curso de la lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria (lista de la OIE), observando que el Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los antimicrobianos había emprendido una revisión de la literatura científica sobre los ionóforos a fin de proceder a la clasificación de su utilización. Japón observó igualmente que los ionóforos no estaban incluidos en la recopilación mundial de datos de la OIE sobre los agentes antimicrobianos utilizados en los animales, y pidió a la OIE que aclarase la situación actual del debate sobre los ionóforos.

147. Senegal, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, agradeció a la Comisión Científica el que hubiese tomado la iniciativa de revisar el Capítulo 8.14 del *Código Terrestre* sobre la rabia a fin de hacer más hincapié en el control de la rabia transmitida por perros. Senegal reconoció que este seguía siendo un problema muy serio en el continente africano y que el objetivo debía ser su eliminación. Senegal se mostró satisfecho en particular por la introducción en el capítulo modificado de la validación por la OIE del programa oficial de control de la rabia transmitida por perros. Esto incentivaría a muchos Miembros a proceder al control de la enfermedad de manera constructiva y constituiría un respaldo para obtener el apoyo político apropiado. Además, Senegal se mostró favorable al Plan estratégico global para acabar con las

muertes por rabia en 2030, concebido por la OIE, la OMS, la FAO y la GARC, y expresó su convicción de que este incentivo adicional en el capítulo modificado mejoraría el control de la rabia en África y en el mundo.

148. Irlanda, en nombre de los 28 Estados Miembros de la UE, felicitó a la Comisión Científica por su labor fundamental, en particular, sobre los capítulos horizontales del *Código Terrestre* y los procedimientos de autodeclaración y para el reconocimiento oficial por la OIE, incluyendo los cuestionarios que acompañan las solicitudes.

La UE manifestó su satisfacción por la coordinación reforzada entre la Comisión Científica y la Comisión del Código para la determinación de las prioridades en sus programas de trabajo respectivos dado el gran volumen de trabajo de ambas comisiones sobre el *Código Terrestre*.

Con respecto a los cuestionarios para el reconocimiento oficial del estatus, la UE apoyó su actualización continua a medida que fuese necesario y su transferencia, por enfermedad, a capítulos separados del *Código Terrestre*. La UE insistió en que los procedimientos y cuestionarios permanecieran como normas en el *Código Terrestre*, puesto que así se garantizaba la aceptación internacional del estatus sanitario oficial reconocido por la OIE, en consonancia con su 6º Plan Estratégico.

Por último, la UE felicitó a la OIE por haber iniciado la importante labor de revisión completa del capítulo del *Código Terrestre* sobre la influenza aviar. Sin embargo, observó que no se había avanzado concretamente en la revisión del capítulo de la EEB y reiteró la necesidad urgente de revisar de manera exhaustiva las recomendaciones de vigilancia a fin de tener en cuenta las especificidades de la EEB atípica y la situación epidemiológica actual. Esto tendría un efecto importante sobre la reconfirmación anual de la categoría de riesgo de EEB de los Miembros, en particular de aquellos países que cuentan con pequeñas poblaciones bovinas.

Además, la UE confirmó su pleno apoyo a la participación continua y la prestación de asistencia técnica a la Comisión Científica y a los grupos *ad hoc* para la revisión en curso del capítulo del *Código Terrestre* sobre la EEB.

149. Suazilandia, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, agradeció a la Comisión Científica el haber tomado nota de la petición de convocar un grupo *ad hoc* que se encargaría de redactar un capítulo del *Código Terrestre* sobre la tripanosomosis africana, que ayudaría a los países africanos en sus esfuerzos para controlar esta enfermedad devastadora. Swazilandia expresó su interés en los resultados de las recomendaciones del grupo *ad hoc* y de la Comisión Científica.

150. Australia comentó que el texto propuesto para la lista de la OIE incluía una declaración de que "las clases en la categoría de agentes antimicrobianos de importancia crítica de la más alta prioridad debían tener efectivamente la mayor prioridad en los países para la supresión del uso de los antimicrobianos como promotores del crecimiento". Australia recordó que los textos previos habían permitido a los países emprender su propia evaluación del riesgo para la supresión de los promotores del crecimiento, así que pidió que se precisara si se seguiría alentando a los países a que evaluasen sus riesgos por sí mismos, si este nuevo texto proponía una opción diferente.

151. Iraq felicitó a la Comisión Científica por la labor realizada durante el año anterior y anunció su compromiso de combatir la resistencia a los antimicrobianos en coordinación con el Ministerio de Salud y con el apoyo de la OMS. Iraq solicitó el apoyo de la OIE para desarrollar e implementar su Plan de acción nacional en consonancia con el Plan de acción mundial de resistencia a los antimicrobianos.

152. El presidente de la Comisión Científica agradeció a los Países Miembros por sus comentarios; Asmismo, dio las gracias a Senegal y a Suazilandia por su apreciación positiva sobre el trabajo de la Comisión Científica. Se mostró complacido del respaldo deÁfrica al programa oficial de control validado por la OIE para la rabia transmitida por los perros. Coincidió con el comentario de Barbados sobre la necesidad de tomar en cuenta las consecuencias de los brotes aparecidos en el continente en territorios no contiguos.

153. En respuesta al comentario de Brasil, el presidente de la Comisión Científica confirmó la importancia de las capacidades de los servicios veterinarios en el marco del reconocimiento de un estatus oficial libre de enfermedad. El presidente de la Comisión Científica aclaró que los recientes informes de las evaluaciones PVS se habían tomado en consideración como era habitual, cuando estaban disponibles, con el fin de comunicar la evaluación de las solicitudes y de las misiones de campo. Recordó que las evaluaciones PVS debían ser de carácter voluntario. Además, observó que, recientemente, se había combinado una evaluación PVS con una misión de campo relacionada con el reconocimiento oficial de estatus sanitario, lo que demostraba su utilidad.

154. El presidente de la Comisión Científica agradeció a la UE por haber propuesto su ayuda durante la revisión de las normas sobre la EEB. Asimismo, el Dr. Stone informó a la Asamblea de que la primera reunión del Grupo *ad hoc* sobre EEB para iniciar la evaluación científica se realizaría en julio de 2018. El mandato de este grupo *ad hoc*, así como una descripción detallada de los temas científicos a tratar y las fechas de las reuniones, estaban disponibles en el sitio web de la OIE.

155. En respuesta al comentario de Japón sobre la lista de la OIE, el presidente de la Comisión Científica explicó que la pregunta sobre los ionóforos era un asunto de clasificación en esta etapa, puesto que algunos países los consideraban como antibióticos y otros como antiparasitarios. Continuó explicando que el Grupo *ad hoc* sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos tomaría en consideración el pedido de mayores aclaraciones sobre el tema en su próxima reunión.

El Dr. Matthew Stone también respondió a la intervención de Japón. Recordó que los cambios propuestos a la lista de la OIE estaban disponibles para todos los Delegados y que el estatus de los agentes antimicrobianos en la lista de la OIE no había cambiado. Explicó que los ionóforos se utilizaban en un cierto número de especies, en particular como anticoccidiales en las aves de corral, lo que les atribuía una importancia crítica para dichas especies, como podía verse en el cuadro. El Dr. Stone informó de que el Grupo *ad hoc* sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos estaba rastreando las actuales revisiones técnicas de los ionóforos, lo que se esperaba realizaría hasta el próximo año. El Dr. Stone explicó que, como los ionóforos se utilizaban actualmente solo en los animales, a menudo se suponía que los riesgos para la salud pública eran mínimos. Sin embargo, información reciente recibida por el grupo *ad hoc* indicaría que la situación podía ser más complicada y que otras interacciones también debían tomarse en cuenta. El Dr. Stone informó de que el grupo *ad hoc* estudiaría toda nueva información sobre los ionóforos en la segunda fase de su proceso de revisión, lo que incluiría un examen más detallado de la clasificación de los agentes en el cuadro.

156. El Dr. Stone también respondió al comentario de Australia, que informaba que en 2016 la OMS había revisado su lista de agentes antimicrobianos de importancia crítica, y presentó una síntesis de la categorización, explicando en detalle que existían cinco clases de agentes antimicrobianos en la subclasificación "agentes antimicrobianos de importancia crítica de la más alta prioridad". El Dr. Stone recalcó la convicción de la OIE de que la Asamblea Mundial debía asumir una postura muy firme para que dichos agentes constituyeran la principal prioridad a la hora de eliminarlos gradualmente del uso como promotores del crecimiento.

157. En respuesta a Irak, el Dr. Stone agradeció a los Países Miembros su lucha contra la resistencia a los agentes antimicrobianos a través de un plan de acción nacional. Destacó el sólido compromiso de la Alianza Tripartita para fortalecer el enfoque "Una sola salud" en la preparación y la implementación de los planes de acción nacionales. Subrayó que la Alianza Tripartita, en coordinación con los socios internacionales, brindaba su respaldo a través del desarrollo de normas y directrices internacionales, además de una serie de herramientas, incluyendo el Marco mundial para el desarrollo y la gestión de la lucha contra la resistencia a los agentes antimicrobianos y el Marco de evaluación para los planes de acción nacionales. El Dr. Stone confirmó la disponibilidad y la voluntad de la OIE a la hora de debatir directamente con Irak, como lo hacía con todos los Países Miembros, y de brindarle su respaldo cuando fuera posible. El Dr. Stone observó que, como primera etapa, debía instaurarse una colaboración con las autoridades de salud pública y medioambiental en el marco del enfoque "Una sola salud", a nivel regional y nacional, como lo recomendaba la Alianza Tripartita.

158. Antes de concluir la tercera sesión plenaria, el presidente, Dr. Modisane, aprovechó la oportunidad para agradecer formalmente al presidente de la Comisión Científica por su compromiso ejemplar con la OIE y su excelente labor durante los últimos 32 años. Evocó las principales contribuciones del Dr. Brückner durante su carrera en la OIE al igual que en el campo de la medicina veterinaria. La directora general de la OIE se sumó a las felicitaciones y le ofreció un regalo de agradecimiento en nombre de la Organización y de los Países Miembros.

159. La Asamblea aprobó el informe de la Comisión Científica.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 20
Designación de instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina

160. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 20. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el nº 20 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 21
Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria

161. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 21. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n° 21 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 22
Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

162. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 22. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n° 22 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 23
Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros

163. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 23. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n° 23 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 24
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

164. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 24. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n° 24 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 25
Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Países Miembros

165. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 25. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n° 25 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 26
Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

166. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 26. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n° 26 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 27
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste equina

167. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 27. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n° 27 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 28
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

168. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 28. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n° 28 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 29
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste porcina clásica

169. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 29. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n° 29 al final del presente informe.

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)

Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre

170. El presidente del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, el Dr. William Karesh, presentó un resumen de las actividades del grupo de trabajo desde la última Sesión General y las conclusiones de la reunión anual del grupo de trabajo que se llevó a cabo del 12 al 15 de diciembre de 2017 (Doc. 86 SG/13/GT).

171. El grupo de trabajo revisó los nuevos términos de referencia propuestos y desarrollados por la sede de la OIE que posteriormente aprobó el Consejo. Así, en el futuro, tanto el cambio climático como la biodiversidad serán temas de gran relevancia para el grupo de trabajo sin olvidar su labor en relación a las enfermedades emergentes.

El grupo de trabajo comenzó un debate preliminar sobre el impacto del cambio climático en la sanidad animal, en particular, en la fauna silvestre. Se elaboró una lista inicial de indicadores que podrían señalar los efectos relacionados con el cambio climático, entre los que se incluyen: 1) los cambios en el tamaño de las poblaciones y su distribución geográfica (incluido el reparto altitudinal), 2) la alteración del comportamiento de alimentación de la fauna silvestre, 3) la alteración (incluida la nueva) de la fauna microbiana que habitualmente vive en una especie determinada (incluidos los agentes microbianos con potencial zoonótico), 4) la consiguiente mayor prevalencia relativa de una enfermedad, y 5) el cambio en la secuenciación de diferentes eventos de historia vital, como por ejemplo alteraciones en la época de cría, ciertas especies comienzan el apareamiento más temprano o más tarde de los habitual. Dichos cambios en la época de cría pueden tener como resultado en ciertas especies la alteración de las dinámicas de los hospedadores-patógenos (p. ej., influenza aviar), la modificación del patrón migratorio afectando a la frecuencia de los intervalos de cría, mortalidad masiva como consecuencia del estrés térmico o por falta de oxígeno, hambruna, incremento de la incidencia de infecciones oportunistas, manifestaciones de las enfermedades que dependen de la temperatura debido a la sensibilidad de los agentes patógenos a las condiciones medioambientales y aumento de la supervivencia de vectores (garrapatas, moscas picadoras, etc.).

172. El Departamento de Información y Análisis de Sanidad Animal Mundial de la OIE (en adelante, "Servicio de Información de la OIE") presentó al grupo de trabajo la información sobre la notificación de enfermedades en WAHIS-*Wild*, subrayando la tendencia decreciente de notificaciones entre 2012 (71 países) y 2016 (29 países). El grupo de trabajo expresó su profunda preocupación por esta tendencia. El Servicio de Información de la OIE, el Departamento de Ciencias y Nuevas de la OIE y el grupo de trabajo acordaron un número de actividades para incrementar el número de notificaciones por parte de los puntos focales nacionales de la OIE para la fauna silvestre.

El grupo de trabajo subrayó la necesidad de incluir los patógenos de la fauna silvestre cuya notificación no es obligatoria (como por ejemplo los agentes causantes de enfermedades que no figuran en la lista de la OIE identificados por el grupo de trabajo y las enfermedades de la lista de la OIE cuya notificación de eventos en la fauna silvestre no puede realizarse vía WAHIS, habida cuenta de las definiciones de caso establecidas en los *Códigos Terrestre* y *Acuático*) en las

notificaciones voluntarias de enfermedades en la fauna silvestre que no figuran en la lista de la OIE, entre ellas se podría citar *Lyssavirus* que no sea de rabia (lo que antes se llamaba virus clásico de rabia de genotipo 1) y proponer la consiguiente actualización de la lista de las enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la lista de la OIE.

El grupo de trabajo actualizó la lista para la notificación voluntaria de enfermedades en la fauna silvestre que no figuran en la lista de la OIE. Algunas enfermedades fueron suprimidas de la lista, otras añadidas. Por último, el grupo de trabajo considerará en su próxima reunión junto con nuevas consultas de la Comisión de para los Animales Acuáticos añadir patógenos graves de corales.

173. El grupo de trabajo revisó las incidencias de problemas y enfermedades emergentes dignas de consideración. Entre las que se encuentran: peste porcina africana, ántrax, influenza aviar, tuberculosis bovina y humana, brucelosis, peste bubónica, moquillo, caquexia crónica en Escandinavia y América del Norte, fiebre hemorrágica de Crimea-Congo, infección por coronavirus en cerdos cuyo origen es el murciélago, infección por el virus MERS-CoV, dermatitis dorsal en alces, *Echinococcus multilocularis*, virus de inmunodeficiencia felina, fiebre aftosa, *Klebsiella pneumoniae* subespecie *pneumoniae* en focas, fiebre de Lassa, enfermedad linfoproliferativa en pavos silvestres, fiebre hemorrágica de Marburgo, viruela símica, gusano barrenador del ciervo, enfermedad edema en jabalíes salvajes, enfermedad hemorrágica orbivírica, mortalidad masiva de ranas asociada a *Perkinsea*, virus del Nilo occidental, rabia, herpesvirus ránido 3, rhabdovirus en murciélagos, fiebre del valle del Rift, nuevo rotavirus en palomas, *Salmonella enterica*, micosis de la serpiente, *Suttonella ornithocola* en carboneros (páridos), enfermedades infecciosas transmitidas por garrapata, infección por *Trichomonas* en pájaros cantores, tularemia, virus Usutu y enfermedades no infecciosas como la mortalidad en ballena franca del Atlántico norte. El informe completo del grupo de trabajo recoge todos los detalles al respecto.

174. El grupo de trabajo analizó la caquexia crónica en Escandinavia. Desde los primeros casos detectados de caquexia crónica en Noruega en el 2016, el país ha sometido a muestreo y analizado alrededor de 31 000 renos salvajes (*Rangifer tarandus tarandus*), ciervos rojos (*Cervus elaphus atlanticus*), corzos (*Capreolus capreolus*) y alces (*Alces alces).* Para el 1 de diciembre de 2017, la caquexia crónica se había detectado en 9 renos salvajes, tres alces y un ciervo rojo.

175. El grupo de trabajo analizó los importantes episodios de mortalidad de antílopes Saiga (*Saiga tatarica*) en Kazajistán en el 2015 y de antílope Saiga (*Saiga t. mongolica*), íbice (*Capra siberica hagenbecki*), gacela persa (*Gazella subgutturosa*), baral (*Pseudois nayaur*) y pequeños rumiantes domésticos en Mongolia en el año 2017.

En Kazajistán, desde el brote de 2015 no se ha observado más mortalidad masiva. Los informes de campo del 2017 indican que parece que se está recuperando la población (> 50 000 en la región Central, > 70 000 en el Ural, ~ 2000 en Ustyurt y ~ 2000 en Kalmukia).

En Mongolia, durante el brote de 2017 de PPR, se vieron afectados antílopes Saiga, íbice, gacela persa y baral. Esto ocurrió durante una campaña de vacunación de PPR en pequeños rumiantes que no cubrió completamente toda la ganadería en la zona afectada del país. Se estima que la mortalidad del antílope Saiga alcanza el 55 % de toda la población y durante el verano se observaron muy pocas crías de ese año. No existe evidencia para sustentar la utilidad del sacrificio de animales silvestre en esta situación. Los expertos que participaron en la investigación aportaron observaciones interesantes sobre cómo las actividades de los Servicios veterinarios en respuesta ante tales eventos pueden apoyar o, al contrario, llegar a entorpecer la comprensión de la epidemiología y del impacto ecológico del evento. Podría resultar útil contar con orientaciones para tales situaciones, por lo que el grupo de trabajo considerará este aspecto en su programa de trabajo futuro.

176. El grupo de trabajo analizó la peste porcina africana (PPA) en Europa. En 2017, el número de casos de peste porcina africana notificados en jabalíes silvestres y cerdos domésticos en Europa se había incrementado aún más y la enfermedad había avanzado hacia el oeste con nuevos focos lejos del origen de la epidemia. Las actividades humanas y los desplazamientos junto con la falta de bioseguridad parecen desempeñar un papel determinante en la propagación de la peste porcina africana en Europa oriental. Asimismo, el virus ahora parece que se mantiene en los animales salvajes y se propaga en las poblaciones de jabalíes silvestres. En estas condiciones, el contagio del virus de la peste porcina africana parece ser más bajo de lo esperado, lo que explica posiblemente porqué la expansión geográfica de la enfermedad en jabalíes silvestres ha sido más lenta de lo previsto anteriormente. Sin embargo, la capacidad de resistencia a largo plazo del virus de la peste porcina africana en el entorno (incluidos los cadáveres), especialmente en las condiciones de frío, se considera un factor clave para su resistencia en la vida salvaje.

177. El grupo de trabajo ayudó a la OIE en su trabajo de colaboración con CIC[21], la FACE[22] y Bulgaria para organizar una conferencia en Bulgaria en diciembre de 2017 con el fin de presentar un programa didáctico para los cazadores en relación con la vigilancia de las enfermedades de la fauna silvestre, haciendo especial hincapié en la peste porcina africana. Este curso formativo fue financiado por ayudas de la Unión Europea y Bulgaria. El curso contó con la presencia de alrededor de 20 representantes de las asociaciones de caza y 10 puntos focales nacionales de la OIE para la fauna silvestre, en total alrededor de 40 participantes.

178. Se informó al grupo de trabajo de que la OIE desea incrementar su participación en actividades de colaboración pertinentes para sus mandatos con otros organismos internacionales centrados en la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente. Algunos de ellos son la UICN[23], la CDB[24], la CITES[25], el CABI[26], la OMA[27]y la OMI[28].

179. Se informó al grupo de trabajo sobre el exitoso cuarto ciclo de talleres de formación para los puntos focales nacionales de la OIE para la fauna salvaje. Los talleres tuvieron lugar en julio de 2016 en Bielorrusia para Europa, en noviembre de 2016 en Kenia para el África de lengua inglesa y Oriente Medio, en enero de 2017 en Togo para el África francófona, en marzo de 2017 en Paraguay para las Américas y en julio de 2017 en Indonesia para Asia. El cuarto ciclo formativo se centró en la vigilancia de las enfermedades de la fauna silvestre, en particular desde la perspectiva del diagnóstico, y también incluyó información básica sobre la OIE, presentaciones y discusiones sobre los problemas regionales de la sanidad animal e información práctica sobre el uso de WAHIS-*Wild*. El Centro Colaborador de la OIE para la Investigación, el Diagnóstico y la Vigilancia de agentes patógenos de la fauna silvestre (EEUU y Canadá) presentó la vigilancia de las enfermedades de animales silvestres y preparó un manual didáctico para este segmento del taller. Asimismo, se notificó al grupo de trabajo que el programa del 5º ciclo ya se estaba desarrollando.

180. El grupo de trabajo debatió sobre el interés de la OIE en recomendar métodos de diagnóstico para todos los patógenos de la lista de enfermedades/patógenos de la fauna silvestre que no figuran en la lista de la OIE. El objetivo es orientar a los países para que puedan adoptar el mejor enfoque de diagnóstico y armonizar los métodos de diagnóstico. Actualmente, la OIE no ofrece recomendación alguna sobre los protocolos de diagnóstico para dichos patógenos en sus *Manuales*. Algunos miembros del grupo de trabajo comentaron que una serie de hojas informativas con recomendaciones sobre métodos de diagnóstico para enfermedades infecciosas de las especies de la fauna silvestre ya habían sido realizadas por diferentes grupos, tales como las fichas de diagnóstico de la Asociación Europea contra las Enfermedades de la Fauna Silvestre (www.ewda.org), las Fichas Descriptivas sobre Sanidad de la Fauna Silvestre de la Organización Australiana para la Sanidad de la Fauna Silvestre (www.wildlifehealthaustralia.com.au) o las fichas descriptivas del Manual sobre Enfermedades Transmisibles de la Asociación Europea de Zoos y Veterinarios de la Fauna Silvestre (www.eazwv.org).

---

21 CIC: Consejo internacional de la caza y la conservación de la fauna
22 FACE: Federación Europea de las Asociaciones de Caza
23 UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
24 CDB: Convención sobre Diversidad Biológica
25 CITES: Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestre
26 CABI: Centro Internacional para la Agricultura y Biociencia
27 OMA: Organización Mundial de Aduanas
28 OMI: Organización Marítima Internacional

El grupo de trabajo continuará buscando recursos *online* con información fiable sobre métodos de diagnóstico que puedan aplicarse a especímenes de animales salvajes para cada uno de los patógenos que no figuran en la lista de la OIE, para los cuales la OIE solicita a los Países Miembros un informe voluntario anual. Dicha información se facilitará a la OIE como apoyo a los Países Miembros de la OIE en relación con la vigilancia y diagnóstico de las enfermedades de la fauna silvestre.

181. El grupo de trabajo señaló la siguiente lista de actividades como prioritarias para trabajar en el 2018, acordes con los recientemente propuestos términos de referencia. Además de las actividades citadas anteriormente, la lista incluye: 1) consolidar la colaboración con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y el personal de la sede de la OIE en lo referente a la labor del grupo de trabajo para apoyar la sanidad de los animales acuáticos, 2) mantener una comunicación fluida y regular con el resto de Comisiones especializadas de la OIE para garantizar que el grupo de trabajo responda a las necesidades y prioridades nuevas y a las ya existentes de la OIE, 3) estudiar maneras para gestionar los problemas debidos al cambio climático y a la biodiversidad en relación con la sanidad animal, y continuar informando a la OIE sobre los problemas relacionados con la fauna silvestre, entre los que se incluyen las enfermedades emergentes, 4) estudiar maneras de apoyar el compromiso de los puntos focales nacionales para la fauna silvestre de la OIE con proyectos importantes, plataformas y conferencias, 5) ayudar a la OIE en su labor de mantener y desarrollar las colaboraciones y actividades con las organizaciones internacionales pertinentes aportando contactos y conocimientos para la participación y representación de la OIE, y 6) contribuir a la revisión de la guía tripartita (OIE-FAO-OMS) para las enfermedades zoonóticas. Además de esta lista, el grupo de trabajo responderá a las peticiones de la OIE cuando las reciba.

182. El presidente de la Asamblea agradeció al Dr. Karesh por su completa presentación y cedió la palabra para iniciar el debate.

183. Ghana agradeció al Dr. Karesh por su presentación y preguntó si los seminarios de formación para los puntos focales nacionales de la OIE para la fauna silvestre también se llevarían a cabo en África.

184. Australia respaldó el trabajo en curso del Grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre y efectuó tres comentarios: (1) el informe del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre contenía justificaciones muy útiles para las revisiones de la lista de enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la lista de la OIE y sugirió que un documento que reuniera la información de cada enfermedad constituiría un recurso válido para todos los puntos focales dedicados a la fauna silvestre y les facilitaría la notificación; (2) la información se había recopilado a partir de fuentes fiables sobre los métodos de diagnóstico para todos los agentes patógenos de las enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la lista de la OIE. Australia recomendó que se suministraran los métodos de las pruebas de diagnóstico a los puntos focales nacionales de la OIE para la fauna silvestre, ya que esto ayudaría a incrementar las notificaciones voluntarias. Sin embargo, Australia destacó que el principal tema que seguía planteándose era la detección "positiva" o "sospechosa" a efectos de notificación de las enfermedades de esta lista y sugirió que se desarrollaran directrices para la notificación; (3) Australia observó una disminución de la notificación voluntaria, en particular la relacionada con el bajo nivel de aceptación por parte de los Países Miembros de la opción de enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la lista de la OIE. Si existieran más oportunidades de participar en la decisión de integrar enfermedades en la lista, quizá se pudiera mejorar el nivel de aceptación y, al mismo tiempo, aumentar la notificación por parte de los Países Miembros.

185. Indonesia manifestó su reconocimiento por el informe del Grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre y tomó nota del gran interés por la conservación de la biodiversidad a través del desarrollo y la implementación de políticas centradas en la fauna silvestre y la protección de los bosques. Indonesia propuso que la Asamblea adoptara una resolución sobre las enfermedades de la fauna silvestre transformando las recomendaciones del grupo de trabajo en un mecanismo jurídicamente obligatorio para los Países Miembros de la OIE.

186. La República Democrática del Congo agradeció al Dr. Karesh su presentación y preguntó si la CITES y la OIE tenían un acuerdo sobre las normas relativas a los desplazamientos de las especies animales en peligro de extinción.

187. El Dr. Karesh agradeció a los Países Miembros por sus comentarios. En respuesta a Ghana, el Dr. Karesh indicó que los seminarios de formación para los puntos focales nacionales de la OIE para la fauna silvestre se organizaban en las regiones siguientes: Europa, Américas, Asia, países africanos de habla francesa y países africanos de habla inglesa y Oriente Medio. Sugirió que los puntos focales nacionales de la OIE para la fauna silvestre se formaran junto con los puntos focales nacionales de la OIE para la notificación de las enfermedades animales a la OIE. En respuesta a Australia, el Dr. Karesh respaldó el desarrollo de los métodos de las pruebas de diagnóstico recomendados para las enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la lista de la OIE y destacó que ya se habían incluido en el plan de trabajo del grupo. Además, estuvo de acuerdo en que lograr un mayor nivel de aceptación por parte de los Países Miembros sería una buena sugerencia en este aspecto. El Dr. Karesh aceptó la sugerencia de Indonesia, pero recordó que la notificación de las enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la lista de la OIE se efectuaba de forma voluntaria y observó que los Países Miembros debían tomar la iniciativa en este sentido. En respuesta a la República Democrática del Congo, subrayó la importancia de aportar homólogos nacionales para CITES, con el fin de mejorar el trabajo en red y clarificar la función y las responsabilidades en materia de desplazamiento de las especies en peligro de extinción. Añadió que la OIE tenía un acuerdo oficial con CITES, que les permitía establecer una estrecha colaboración entre ambos.

188. El Dr. Stone confirmó que ya existía un acuerdo de cooperación entre la OIE y CITES, pero que, en el futuro, se podía establecer una más estrecha colaboración. Indicó que, de acuerdo con los nuevos mandatos del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, existía la oportunidad de ampliar la colaboración con otras organizaciones internacionales que trabajan con la fauna silvestre y la biodiversidad. En respuesta a Indonesia, reiteró que la notificación en la plataforma *WAHIS-Wild* tenía carácter voluntario. Recordó que, en el pasado, los Delegados solicitaron mantener la notificación voluntaria en *WAHIS-Wild* y que *WAHIS* distinguiera claramente entre las notificaciones obligatorias impuestas por el *Código* de la OIE y el sistema voluntario de *WAHIS-Wild*.

189. Congo (Rep. Dem. del) expresó su inquietud por el papel potencial desempeñado por las comunidades que viven en áreas en contacto con la fauna silvestre, en el marco de la propagación de enfermedades animales emergentes y reemergentes, incluido el ébola. La República Democrática del Congo también evocó la posibilidad de establecer un acuerdo con las organizaciones o los programas internacionales, como es el caso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), para tratar este tema.

190. El Dr. Karesh respondió que reconocía ampliamente la función de las poblaciones que viven en contacto con la fauna silvestre a la hora de transmitir información sobre las enfermedades. Destacó el esfuerzo de los gobiernos locales para educar a las comunidades en contacto con la fauna silvestre sobre las enfermedades, con el fin de prevenir futuros brotes. Además, mencionó que la OIE ya estaba trabajando con el programa PNUMA sobre la influenza aviar y la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres.

191. La Asamblea tomó nota del informe del Grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre. El presidente de la Asamblea agradeció a todos por sus comentarios y agradeció y felicitó al Dr. Karesh por su informe.

Composición del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre

192. El Dr. Matthew Stone,director general adjunto, presentó en detalle el mandato del grupo de trabajo. A continuación, la directora general dio cuenta de la composición del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre de la OIE para el periodo mayo de 2018 – mayo de 2019, aprobado por el Consejo:

- Dr. William B. Karesh (Estados Unidos de América) (presidente)
- Dra. Marie-Pierre Ryser-Degiorgis (Suiza)
- Dr. Jonathan Sleeman (Estados Unidos de América)
- Dra. Marcela Uhart (Argentina)
- Dr. Rupert Woods (Australia)
- Prof. Koichi Murata (Japón)

Seguimiento de las recomendaciones de la conferencia

2.ª Conferencia Mundial de la OIE sobre la Reducción de las Amenazas Biológicas: Ottawa (Canadá), 31 de octubre-2 de noviembre de 2017

193. La Sra. Tianna Brand, jefa del Departamento de Programas (*Reducción de Amenazas Biológicas y Asociaciones Operativas*) presentó las principales conclusiones de la 2.ª Conferencia mundial sobre la reducción de las amenazas biológicas, celebrada en Ottawa (Canadá) del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2017. La conferencia se organizó con el generoso apoyo del Gobierno de Canadá (Programa de Reducción de Amenazas de Armas de Destrucción Masiva del Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá y Agencia de Inspección Alimentaria de Canadá), el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión Europea y la Agencia de Defensa para la Reducción de Amenazas de los Estados Unidos de América.

La Sra. Brand subrayó que la conferencia de tres días había reunido a más de 300 participantes de 70 países, incluyendo profesionales de los organismos internacionales pertinentes, Delegados nacionales oficiales de los Países Miembros de la OIE, expertos científicos de alto nivel, donantes y partes interesadas de los sectores de producción y comercio de animales, sanidad y bienestar animal, salud pública, servicios policiales y de seguridad.

194. Reconociendo que la atención mundial a la reducción de las amenazas biológicas no había decaído y que tanto antes como después de la 1.ª Conferencia mundial las colaboraciones entre los diversos sectores se mantenían sólidas, el lema de la 2.ª Conferencia mundial sobre la reducción de las amenazas biológicas fue: *Mejorando la salud y la seguridad para todos*.

Los debates se habían abierto con una mesa redonda presidida por el Dr. Jaspinder Komal, Delegado provisional de Canadá ante la OIE. El debate había girado en torno a las *Perspectivas mundiales sobre salud y seguridad*. La Dra. Monique Éloit había representado a la OIE en la mesa redonda, en la que también habían participado representantes de INTERPOL, la Agencia de Defensa para la Reducción de Amenazas de los Estados Unidos de América y la Agencia de Salud Pública de Canadá.

En este sentido, la conferencia había permitido a los participantes explorar cuatro temas: 1. Evolución actual de los instrumentos de no proliferación e iniciativas de seguridad mundial, 2. Conversaciones a nivel global sobre el uso de tecnologías, 3. Evaluación de sistemas, inversión en colaboraciones para fomentar la preparación y 4. El futuro de la reducción de las amenazas biológicas.

Paralelamente, se habían celebrado tres eventos con el fin de dar a conocer mejor a los participantes las actividades de reducción de las amenazas biológicas y permitirles intercambiar con los expertos:

- *Espionaje, epizootias y economía: protección de la sanidad animal mundial* organizado por la Oficina Federal de Investigación (FBI) de Estados Unidos de América.

- *Mejorar la preparación mediante ejercicios de simulacro y desarrollo de capacidades* por la Universidad de Texas A & M.

- *Desarrollo de la colaboración interinstitucional a nivel nacional y regional para la reducción de las amenazas biológicas mediante ejercicios de simulacro (teóricos)* por colegas y homólogos del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

195. En respuesta a una convocatoria de propuestas de pósteres, se habían recibido numerosos resúmenes que el Comité Científico había evaluado, y se habían presentado 34 pósteres.

196. Al término de la conferencia, los participantes habían debatido y adoptado 12 recomendaciones.

El texto íntegro del informe final y las recomendaciones, junto con las ponencias, pósteres y resúmenes pueden consultarse en el sitio web de la conferencia:

inglés: http://www.oie.int/eng/BIOTHREAT2017/presentation_poster_recom.htm
francés: http://www.oie.int/fr/BIOTHREAT2017/presentation_poster_recom.htm
español: http://www.oie.int/esp/BIOTHREAT2017/presentation_poster_recom.htm

El "centro multimedia" del sitio web brinda acceso a las fotos y vídeos tomados durante la conferencia, al igual que los medios sociales en la página de Facebook y la cuenta Twitter de la OIE.

197. La OIE, por su parte, ha iniciado el seguimiento de las recomendaciones por medio de los talleres y proyectos recientes, y trabajará con las instituciones asociadas en la elaboración de proyectos destinados a apoyar la reducción de las amenazas biológicas con un enfoque particular en temas tales como la sostenibilidad de los laboratorios, la gestión de emergencias y la legislación veterinaria.

198. Además, con el fin de contribuir a la aplicación de las recomendaciones, en marzo de 2018, la OIE organizó un taller sobre bioprotección y bioseguridad de laboratorios sostenibles[29], así como un taller para el establecimiento de un diálogo entre expertos forenses y veterinarios aplicando las directrices de la OIE para la investigación de eventos biológicos sospechosos[30], de próxima publicación.

199. En marzo de 2018 también se había emprendido el trabajo con respecto a una recomendación de la conferencia para la gestión de emergencias relacionadas con amenazas biológicas por medio de un estudio de los planes nacionales de contingencia de los Miembros de la OIE y un análisis crítico de las competencias en materia de respuesta ante situaciones de emergencia y de financiación sobre la base de los informes del Proceso PVS.

La Sra. Brand agradeció a los Delegados que habían respondido a la solicitud de presentar sus planes nacionales de contingencia. Este estudio ha permitido a la OIE formular recomendaciones para considerar, entre otros aspectos, la normalización terminológica relativa a la planificación de contingencias de enfermedades animales, así como el desarrollo de otras pautas de orientación en este ámbito.

200. En lo tocante a la recomendación de la conferencia relativa a la función de asistencia técnica de la OIE para reforzar los instrumentos internacionales de no proliferación, se llevó a cabo un estudio con objeto de mejorar la eficacia y funcionalidad de dicha asistencia en el marco de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El estudio también había tenido por objeto poner de relieve las complementariedades entre las competencias críticas del Proceso PVS de la OIE y los párrafos operativos de la Resolución 1540 para describir claramente la manera como la OIE podía contribuir a la aplicación de dicha resolución.

201. En la ceremonia de clausura, la Sra. Brand agradeció al personal de la OIE de la Unidad de Coordinación de Eventos y la Unidad de Comunicaciones por su apoyo constante. También agradeció personalmente a la Dra. Mariana Marrana, comisionada para la peste bovina, por su apoyo al cumplimiento de los objetivos del Departamento y su entusiasta participación en la aplicación de los resultados de la conferencia. Por último, agradeció a la Dra. Christine Uhlenhaut, comisionada para la reducción de amenazas biológicas, por su creatividad y tenacidad en la elaboración y realización de un programa que habia sido muy bien acogido, con el respaldo del comité científico de la conferencia.

---

29 http://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Our_scientific_expertise/docs/pdf/OIE_sust_labs_report_final.pdf (en anglais)
30 http://www.oie.int/fileadmin/Home/fr/Our_scientific_expertise/docs/pdf/Lignes_Directrices_Enquetes_Evenements_Biologiques_Suspects.pdf

202. Gambia, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, felicitó a la OIE por la organización de la 2ª Conferencia Mundial sobre la Reducción de las Amenazas Biológicas. Los países africanos apoyaban las recomendaciones de la conferencia, en particular en lo que atañía al reconocimiento de que los instrumentos internacionales de no proliferación y los mecanismos de investigación desempeñaban un papel clave en la reducción de las amenazas biológicas. Sin embargo, debían fortalecerse y reforzarse las capacidades de los Países Miembros habida cuenta de la relevancia de dichos instrumentos para todos aquellos comprometidos con la reducción de la amenaza biológica. África hizo un llamamiento a una mayor implicación de los asesores técnicos y políticos, de las instancias públicas para la sanidad de los animales y de las redes de salud pública y veterinaria, de los expertos que gestionaban el riesgo biológico, así como de los sectores encargados de las leyes y a la seguridad. Asimismo, África solicitó a la OIE que continuase ampliando las actividades del Programa de Apoyo a la Legislación Veterinaria en relación con la reducción de la amenaza biológica en colaboración con otros colaboradores e instó a los Países Miembros y a otros organismos internacionales relevantes a identificar oportunidades similares para incorporar y fomentar la reducción de la amenaza biológica en sus políticas y legislaciones.

203. La Sra. Brand agradeció a Gambia (y a los 54 países de África) su apoyo a las recomendaciones de la Conferencia resaltando que la referencia a los instrumentos para la no proliferación señalaba un nivel de sensibilización y lo que suponían dichos instrumentos. De hecho, la Unión Africana había organizado una conferencia especial sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU y habían tenido lugar ciertas discusiones a nivel diplomático. Así, se pidió a la Comisión 1540 (así como a otros colaboradores de la comunidad de seguridad) que integraran a las comunidades dedicadas a la salud pública y a la sanidad animal que trabajaban con patógenos relevantes.

MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2018

CUARTO PLENO

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

204. El Dr. Ingo Ernst, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), presentó el trabajo de la Comisión desde la última Sesión General. Indicó que la Comisión se había reunido en la sede de la OIE del 13 al 20 de septiembre de 2017 y de nuevo del 14 al 21 de febrero de 2018.

205. El Dr. Ernst manifestó su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión, el Dr. Edmund Peeler (vicepresidente), la Dra. Alicia Gallardo Lagno (vicepresidenta), el Dr. Maxwell Barson, la Dra. Joanne Constantine y el Prof. Mohamed Shariff Bin Mohamed Din (miembros) por su excelente contribución y compromiso con la labor de la Comisión. Igualmente dio las gracias por su colaboración regular a los integrantes de los diversos grupos *ad hoc* de la Comisión y a los expertos individuales que aportaron asesoramiento científico. En nombre de la Comisión, expresó su gratitud por el permanente apoyo y por las orientaciones y ayuda prestada a la Comisión por el personal de la sede de la OIE.

206. El Dr. Ernst afirmó que era esencial prevenir la propagación de las enfermedades de los animales acuáticos dado la creciente importancia de la producción de animales acuáticos para la nutrición humana y las graves repercusiones de estas enfermedades en términos de producción. Las normas de la OIE del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* (*Código Acuático*) y del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* (*Manual Acuático*) representan el principal acercamiento, acordado a escala mundial, para prevenir la propagación de las enfermedades transfronterizas de los animales acuáticos y asegurar el comercio seguro. Estas normas deben continuar evolucionando con el fin de garantizar su pertinencia frente a las características cambiantes de la acuicultura y del comercio de animales acuáticos.

207. El Dr. Ernst agradeció a los Países Miembros que habían presentado comentarios por su activa participación en la labor normativa de la OIE. Destacó la importancia de las contribuciones de los expertos de los Países Miembros de la OIE en la mejora de la calidad de las normas y alentó a todos los Países Miembros a contribuir con esta tarea.

208. El Dr. Ernst resaltó que la Comisión no podía preparar una explicación detallada de las razones de aceptar o no cada propuesta recibida. No obstante, reiteró a la Asamblea que la Comisión había considerado todos los comentarios de los Países Miembros, a quienes invitó a que consultasen los informes anteriores a la hora de preparar comentarios sobre temas ya tratados. Recordó que los informes de los grupos *ad hoc*, anexados en los informes de la Comisión y publicados en el sitio web de la OIE como documentos separados, contenían información pertinente y alentó a los Países Miembros a revisarlos junto con los informes de la Comisión.

209. El Dr. Ernst informó a los Delegados de que, durante las reuniones de la Comisión, se reunía periódicamente con los presidentes de la Comisión del Código y de la Comisión de Normas Biólogicas, ya sea en persona o mediante teleconferencia. El encuentro con el presidente de la Comisión del Código facilita la armonización de los capítulos relevantes del *Código* en revisión y con el presidente de la Comisión de Normas Biológicas para garantizar alineación entre las dos comisiones en temas asociados con los centros de referencia. Para concluir estas observaciones preliminares, el Dr. Ernst enfatizó que todos los comentarios sobre enfermedades específicas se habían tomado en consideración en los correspondientes capítulos pertinentes del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* en aras de armonización. Recordó a la Asamblea que las modificaciones de los textos del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* se presentarían detalladamente en resoluciones que se someterían a la aprobación de la Asamblea en el transcurso de la semana.

210. El Dr. Ernst presentó los siguientes textos del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* para adopción de la Asamblea. Informó a los Delegados de que los capítulos revisados se encontraban en los Anexos 3 a 28 del Documento 86 SG/12/CS4 B.

Namibia, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, agradeció a la Comisión para los Animales Acuáticos por las mejoras efectuadas en el Código Acuático y las actualizaciones y aclaraciones aportadas al Manual Acuático. Explicó que África se hallaba en proceso de identificar los posibles centros de referencia en la región africana y que se preveía que un número creciente de Países Miembros utilizarían la *Herramienta PVS*: Animales Acuáticos e implementarían las recomendaciones formuladas al término de las misiones PVS.

El Dr. Ernst agradeció a los 54 Miembros de la región de África de la OIE por el apoyo brindado a la labor de la Comisión y manifestó su deseo de que esta colaboración continúe.

CÓDIGO ACUÁTICO

211. **Guía del usuario**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión para los Animales Acuáticos había propuesto modificaciones a la guía del usuario en el *Código Acuático* con miras a garantizar la coherencia con el *Código Terrestre*, cuando fuera pertinente. La Comisión analizó los comentarios de los Países Miembros e introdujo las enmiendas del caso.

El Dr. Ernst señaló que algunos Países Miembros no respaldaron la propuesta de cambiar las palabras “medidas más estrictas” por “medidas que exceden” en las secciones B y C. Si bien la Comisión para los Animales Acuáticos consideró que “exceden” era un término más apropiado que “estrictas”, aceptó no introducir el cambio por el momento, con el fin de garantizar la coherencia entre el *Código Terrestre* y el *Código Acuático*. El Dr. Ernst debatió este tema con el presidente de la Comisión del Código y ambos acordaron reconsiderar este punto en el futuro.

El Dr. Ernst observó que además de armonizar el texto con el texto correspondiente del *Código Terrestre*, la Comisión también había modificado el apartado 3 de la sección C, sobre la susceptibilidad de las especies, con el ánimo de reflejar la labor reciente de revisión de la lista de especies susceptibles en los capítulos específicos de enfermedad. Para mejorar la legibilidad, también modificó el apartado 5 de la sección C sobre la seguridad de los productos de animales acuáticos destinados al comercio.

Noruega, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, apoyó la adopción de la Guía del usuario y expresó su reconocimiento por el trabajo de armonización de las guías del usuario en ambos Códigos realizado en colaboración con la Comisión del Código. El Dr. Ernst agradeció el comentario de Noruega y su apoyo al texto revisado.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

212. **Glosario**

El Dr. Ernst señaló que la Comisión para los Animales Acuáticos había propuesto enmiendas a las definiciones del glosario de “estatus sanitario”, “bioseguridad”, “plan de bioseguridad”, “autodeclaración de ausencia de enfermedad” y “especie susceptible”.

Comentó que la Comisión había revisado la definición de “estatus sanitario” con miras a garantizar alineamiento con las recientes modificaciones de la definición correspondiente del *Código Terrestre*.

El Dr. Ernst indicó que en la definición de “autodeclaración de ausencia de enfermedad” se había propuesto borrar “de ausencia de enfermedad” para garantizar coherencia con el uso de este término definido en los capítulos específicos de enfermedad. La Comisión coincidió con la recomendación del Grupo *ad hoc* sobre bioseguridad de los animales acuáticos en los establecimientos de acuicultura de modificar la definición de “plan de bioseguridad” con miras a garantizar que incluya los establecimientos de acuicultura. A la luz de los cambios propuestos para esta definición, se introdujeron algunas modificaciones a la definición de “bioseguridad” en aras de coherencia.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que se había modificado la definición de “especies susceptibles”, con el fin de asegurar la armonización con el Capítulo 1.5. Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

213. **Enfermedades de la lista de la OIE (Capítulo 1.3.)**

El Dr. Ernst mencionó que la Comisión para los Animales Acuáticos había revisado los nombres utilizados para todas las enfermedades de los peces de la lista de la OIE en el Artículo 1.3.1. y efectuado cambios para más coherencia con la convención aceptada: “infección por el agente patógeno X”.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

214. **Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (Capítulo 5.3.)**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión para los Animales Acuáticos había propuesto enmiendas en el Capítulo 5.3. para garantizar la coherencia con las recientes modificaciones del capítulo correspondiente del *Código Terrestre*. La Comisión revisó los comentarios de los Países Miembros y modificó el texto en consecuencia, para mejorar la comprensión y a efectos de armonización con el capítulo correspondiente en el *Código Terrestre*.

El Dr. Ernst destacó que en el Artículo 5.3.1., la Comisión había propuesto cambiar "que exceden" por "más estrictas" para referirse a las medidas sanitarias al considerar que "exceden" era un término más apropiado. Aceptó que la propuesta no se puede introducir por el momento, con el fin de garantizar la coherencia entre el *Código Terrestre* y el *Código Acuático*. El Dr. Ernst debatió este punto con el presidente de la Comisión del Código y acordaron reconsiderarlo en el futuro.

El Dr. Ernst comentó que se habían introducido enmiendas en el apartado 4 del Artículo 5.3.3. y el apartado 2 del Artículo 5.3.4. para mayor legibilidad, y en el párrafo 2 del Artículo 5.3.7. para reflejar el texto del *Código Acuático,* recalcando que, en este punto, existían diferencias entre ambos *Códigos*.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

215. **Criterios para la evaluación de la seguridad de los productos de animales acuáticos (Capítulo 5.4.)**

El Dr. Ernst señaló que la Comisión para los Animales Acuáticos había examinado los comentarios de los Países Miembros y, cuando fuera pertinente, modificado el texto en aras de legibilidad.

El Dr. Ernst comentó que la Comisión no había estado de acuerdo con el comentario de un País Miembro indicando que los productos para el comercio minorista debían excluirse del ámbito de aplicación del Artículo 5.4.1. La Comisión especificó que el Artículo 5.4.1. se aplicaba a los productos de animales acuáticos "cualquiera que sea el uso" y, por consiguiente, los productos de animales acuáticos que cumplan con los criterios estipulados en el Artículo 5.4.1. se considerarán seguros para el comercio minorista. El Dr. Ernst recordó a los Países Miembros que el Artículo 5.4.2. se aplicaba únicamente a los productos de animales acuáticos destinados a la venta directa al por menor y para consumo humano.

El Dr. Ernst destacó que la Comisión para los Animales Acuáticos se había mostrado en desacuerdo con un comentario de un País Miembro instando a armonizar el apartado 1 a) del Artículo 5.4.1. con el texto del Capítulo 2.2. del Código Terrestre. La Comisión recuerda que los criterios en el Capítulo 5.4. del Código Acuático se habían redactado hacía más de una década y se habían aplicado a todos los artículos sobre las enfermedades tomando en cuenta los factores de riesgo asociados a la determinación de la seguridad de los productos de animales acuáticos evaluados.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que en respuesta a varios comentarios de los Países Miembros, la Comisión había aceptado modificar el criterio 2 del Artículo 5.4.2. para mejorar su interpretación, suprimiendo el término "pequeña" y remitirse en su lugar al resultado previsto, es decir, "es poco probable que dé como resultado la introducción y el establecimiento del agente patógeno".

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

216. **Nuevo proyecto de capítulo sobre la Infección por *Batrachochytrium salamandrivorans* (Capítulo 8.X.)**

El Dr. Ernst comentó que la Comisión para los Animales Acuáticos había aceptado el comentario de un País Miembro de escribir en cursiva los nombres de las familias, por ejemplo, "*Iridoviridae"* en el Artículo 8.X.1. y que esta regla se aplicaría a todos los capítulos específicos de enfermedad para las enfermedades virales.

El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que dada la inclusión de *Batrachochytrium dendrobatidis* como enfermedad de la lista de la OIE, la Comisión estaba trabajando para finalizar un nuevo proyecto de capítulo específico de la enfermedad destinado al *Código Acuático*.

El Dr. Ernst observó que la lista propuesta de especies susceptibles en el Artículo 8.X.2. se basaba en un informe reciente de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Sin embargo, dado que estas especies todavía no se habían evaluado según los criterios del Capítulo 1.5., la Comisión las había puesto "en estudio". Indicó también que la Comisión había solicitado que se convocara un grupo *ad hoc* para llevar a cabo dichas evaluaciones.

El Dr. Ernst observó que en respuesta a un comentario de un País Miembro, la Comisión había aclarado que el Artículo 8.X.10. no se aplicaba a los usos ornamentales o de entretenimiento, puesto que las medidas de gestión de riesgo para estas finalidades necesitaban ser específicas. La Comisión reconoció la necesidad de desarrollar directrices específicas sobre cómo pueden gestionarse los riesgos de enfermedad asociados con el comercio ornamental.

El Dr. Ernst señaló que la Comisión había aceptado indicar "en desarrollo" cuando se haga una referencia al capítulo correspondiente en el *Manual Acuático,* dado que el capítulo todavía no se ha desarrollado.

La Comisión no aceptó borrar el apartado 4 *b)* en los Artículos 8.X.4. y 8.X.5. al considerar que era importante mantener disposiciones para recuperar el estatus libre tras la erradicación de la enfermedad. Aunque la erradicación es quizás menos probable en las poblaciones silvestres, es viable en algunas situaciones como, por ejemplo, en acuarios o zoológicos públicos.

El presidente presentó el texto revisado para adopción.

Suecia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció el trabajo realizado por la Comisión para los Animales Acuáticos y que hubiese tenido en cuenta algunos de sus comentarios anteriores. La UE apoyó la adopción de este capítulo revisado, pero invitó a la Comisión a proporcionar una definición clara de los términos "usos ornamentales o de entretenimiento" empleados en este capítulo, dado que el Artículo 8.X.10 no se aplica al transporte de animales para "usos ornamentales o de entretenimiento". Suecia agregó que se había transmitido un comentario al respecto a la OIE a fin de que la Comisión para los Animales Acuáticos lo tuviese en cuenta en su próxima reunión.

El Dr. Ernst observó que se trataba de una cuestión importante, en particular, considerando el vasto volumen de comercio de animales acuáticos ornamentales y reconoció igualmente que las orientaciones sobre los riesgos que entraña este tipo de comercio eran muy importantes. Dijo que la Comisión había incluido esta cuestión en su programa de trabajo y que, como se aplicaba también a otros capítulos sobre las enfermedades de la lista de la OIE, la Comisión la examinaría desde una perspectiva más amplia.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

217. **Infección por *Batrachochytrium dendrobatidis* (Capítulo 8.1.)**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había aplicado las modificaciones propuestas en el modelo de los artículos X.X.8., X.X.9., X.X.10. y X.X.11.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

218. **Infección por ranavirus (Capítulo 8.2.)**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había aplicado las modificaciones propuestas en el modelo de los artículos X.X.8., X.X.9., X.X.10. y X.X.11.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

219. **Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa (Capítulo 9.4.)**

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que la Comisión había solicitado al Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de crustáceos a la infección por enfermedades de la lista de la OIE que realizara una nueva evaluación de la susceptibilidad de *Macrobrachium rosenbergii* a la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa con respecto a los criterios de inclusión del Capítulo 1.5., teniendo en cuenta la nueva información científica brindada por un País Miembro. A partir de esta nueva evaluación, el grupo *ad hoc* acordó que *M. rosenbergii* no cumplía los criterios de inclusión en el *Código Acuático*, pero acordó que debería incluirse en la sección 2.2.2. *Especies con evidencia incompleta de susceptibilidad* del Capítulo 2.2.4. Virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa del *Manual Acuático.* Agregó que la Comisión se había mostrado de acuerdo con la recomendación del grupo *ad hoc* y había modificado el Artículo 9.4.2. en consecuencia.

El Dr. Ernst señaló que la Comisión había modificado el nombre del virus y del género en el Artículo 9.4.1. de acuerdo con la nomenclatura del Comité Internacional de Taxonomía de Virus.

El presidente presentó el texto revisado para adopción.

Tailandia, en nombre de los 32 Miembros de la región de Asia y el Pacífico de la OIE, felicitó a la Comisión para los Animales Acuáticos por su excelente labor. Tailandia se mostró de acuerdo con la propuesta del Dr. Ernst de suprimir el langostino de río (*M. rosenbergii*) del Artículo 9.4.2.

El Dr. Ernst agradeció el apoyo brindado por la región de Asia y el Pacífico a la labor de la Comisión y a la modificación propuesta en este artículo.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

220. **Capítulos específicos de las enfermedades de peces**

Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica (Capítulo 10.1.), Infección por *Aphanomyces invadans* (síndrome ulcerante epizoótico) (Capítulo 10.2.), Infección por *Gyrodactylus salaris* (Capítulo 10.3.), Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón (Capítulo 10.4.), Infección por el alfavirus de los salmónidos (Capítulo 10.5.), Infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa (Capítulo 10.6.), Infección por el herpesvirus de la carpa koi (Capítulo 10.7.), Infección por el iridovirus de la dorada japonesa (Capítulo 10.8.), Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa (Capítulo 10.9.), Infección por el virus de la septicemia hemorrágica viral (Capítulo 10.10.)

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión para los Animales Acuáticos había efectuado cambios de carácter horizontal a todos los capítulos específicos de enfermedades de los peces dado que el trabajo relativo a las especies susceptibles se había iniciado en estos capítulos. Recordó a los Delegados que esta labor era la continuidad del trabajo ya realizado en todos los capítulos específicos de enfermedad de los crustáceos del *Código Acuático* que fueron adoptados en la Sesión General de 2017.

El Dr. Ernst indicó que la Comisión había enmendado el título y el texto de los capítulos para garantizar que se ajustaran con la convención de designación aceptada, es decir, "infección por el agente patógeno X".

El Dr. Ernst informó de que la Comisión había enmendado la lista de especies susceptibles en el Artículo X.X.2. de los capítulos 10.1. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética, 10.3. Infección por *Gyrodactylus salaris* y 10.4. Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón, tras examinar la labor del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a la infección por las enfermedades de la lista de la OIE, que había aplicado los "Criterios para la inscripción de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico" que se describen en el Capítulo 1.5.

El Dr. Ernst observó que la Comisión había aplicado las modificaciones propuestas en el modelo de los Artículos X.X.8, X.X.9., X.X.10. y X.X.11. en todos los capítulos específicos de las enfermedades de los peces, salvo en el caso del Artículo X.X.8. para *G. salaris*. El Dr. Ernst explicó que el Artículo 10.3.8. por *G. salaris* difería de otros capítulos específicos de enfermedades de los peces ya que el modelo de Artículo X.X.8. no describe medidas de mitigación del riesgo relevantes para la infección por *G. salaris*.

El Dr. Ernst destacó que la Comisión había borrado los tejidos "líquido ovárico y lechaza", en el apartado 1 *b)* del Artículo 10.4.17. de la infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón e indicó que los tejidos más apropiados para la detección de la infección figuraban en el capítulo correspondiente del *Manual Acuático*.

El Dr. Ernst presentó los textos revisados de los Capítulos 10.1., 10.2., 10.3., 10.4., 10.5., 10.6., 10.7., 10.8., 10.9. y 10.10. para adopción de la Asamblea.

Eritrea, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, pidió que se aclarase la expresión "donde permanecerán de por vida" utilizada en el Artículo X.X.8 de los capítulos sobre las enfermedades en el Código Acuático.

El Dr. Ernst dijo que la expresión significaba lo que decía explícitamente. Explicó que este artículo se refería a la importación de animales acuáticos para fines de acuicultura desde un país, zona o compartimento no declarados libre de alguna enfermedad de la lista de la OIE. El Dr. Ernst explicó que los animales acuáticos de estatus sanitario incierto no saldrían vivos de las instalaciones y tendrían que ser eliminados respetando las condiciones de bioseguridad. Hizo hincapié en que únicamente la progenie de los animales acuáticos importados, previo análisis para garantizar que estuviese libre del agente patógeno en cuestión, podría salir de las instalaciones.

Finlandia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, afirmó que la Comisión no había tenido en cuenta ninguno de sus comentarios anteriores sobre el Capítulo 10.3. G. salaris; no obstante, apoyó la adopción de las modificaciones introducidas en este capítulo. Finlandia señaló que el punto 2 de los Artículos 10.3.4. y 10.3.5. en su versión actual no era suficiente para declarar un país, zona o compartimento libre de *G. salaris*, debido a la existencia de especies susceptibles que no mostraban signos clínicos y que, en consecuencia, requerían vigilancia activa. Finlandia pidió igualmente que se precisara el sentido de la frase "unas condiciones propicias para su manifestación clínica", cuyo significado y aplicación no siempre eran suficientemente claros. Como se trata de un requisito importante para la autodeclaración, Finlandia pidió que la Comisión abordase esta cuestión en su próxima reunión.

El Dr. Ernst respondió a Finlandia que esta cuestión aludía a las circunstancias en que la ausencia histórica de enfermedad podía utilizarse en apoyo de la autodeclaración. Para poder alegar como argumento la ausencia histórica de enfermedad, era preciso que la vigilancia pasiva fuese lo suficientemente sensible como para detectar una enfermedad en caso de que apareciera. Esto significa que, de surgir la enfermedad, las circunstancias deben ser tales que el cuadro clínico de la enfermedad se manifieste y que la enfermedad sea observable y se pueda declarar. El Dr. Ernst reconoció que se trataba de cuestiones complejas que se aplicaban no solo a este capítulo, sino a todas las demás enfermedades de la lista. Indicó que la Comisión estudiaría los

comentarios presentados por la UE en su próxima reunión y añadió que convendría tomarlos en consideración en el contexto del examen en curso de los principios para fijar los plazos de demostración de la ausencia de enfermedades de la lista.

Finlandia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, respaldó la adopción del Capítulo 10.10. Septicemia hemorrágica viral con las modificaciones propuestas. Sin embargo, observó que había algunas incoherencias en la traducción en francés de los nombres comunes de varias especies de truchas y pidió que la OIE revisara la versión francesa del Artículo 10.10.2.

Malta, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, apoyó la adopción del Capítulo 10.6. Necrosis hematopoyética infecciosa con las modificaciones propuestas y señaló que había transmitido a la OIE un comentario respecto a la lista de especies susceptibles a fin de que la Comisión para los Animales Acuáticos lo examinase en su próxima reunión.

Bélgica, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, apoyó la adopción del Capítulo 10.7. Herpesvirosis de la carpa koi y el Capítulo 10.9. Viremia primaveral de la carpa con las modificaciones propuestas. Sin embargo, observó que había incoherencias en la traducción en francés de los nombres comunes de las diversas especies de carpa y pidió a la OIE que revisara la versión francesa de los Artículos 10.7.2. y 10.9.2. Observó igualmente que se habían presentado estos comentarios por escrito a la OIE a fin de que la Comisión para los Animales Acuáticos los examinase en su próxima reunión.

El Dr. Ernst agradeció a la UE las observaciones sobre los problemas de la traducción en francés de algunos capítulos y aseguró a los Delegados que la Sede de la OIE tomaría nota de ello y procedería a las modificaciones correspondientes. La Directora General de la OIE confirmó que se revisarían las traducciones en francés.

Los textos revisados fueron adoptados por unanimidad.

221. **Artículos modelo X.X.8, X.X.9., X.X.10. y X.X.11.**

La Comisión para los Animales Acuáticos también acordó aplicar los modelos de los Artículos X.X.8., X.X.9., X.X.10. y X.X.11., una vez adoptados, a todos los capítulos sobre las enfermedades en el Título 9. Enfermedades de los crustáceos. El Dr. Ernst señaló que la Comisión había decidido introducir estas modificaciones en los capítulos sobre las enfermedades de los moluscos cuando se empezara a trabajar sobre las especies susceptibles a estas enfermedades.

El presidente presentó los Artículos modelo X.X.8, X.X.9., X.X.10. y X.X.11. para su adopción por la Asamblea.

Los textos revisados fueron adoptados por unanimidad.

MANUAL ACUÁTICO

222. **Grupo *ad hoc* sobre el *Manual Acuático***

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión para los Animales Acuáticos había aprobado el nuevo modelo de capítulo sobre enfermedades destinado al *Manual Acuático* (que se adjuntó para información en el Anexo 39 del Doc. 86 SG/12/CS4 B). El nuevo modelo proporciona una estructura mejorada para los capítulos, en particular para las definiciones de caso, e información sobre la validación. Uno de los motivos principales para el desarrollo del modelo fue garantizar que sólo se describan las pruebas que aparecen en el cuadro de los métodos de

diagnóstico recomendados por la OIE y que dichas pruebas se utilicen para determinar un caso sospechoso o un caso confirmado. Se establece el requisito de que cada prueba se valide para uso en i) animales aparentemente sanos y ii) animales clínicamente enfermos.

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que se prevé una actualización completa de todos los capítulos cuando se aplique el nuevo modelo. Cuando se identifique un capítulo para actualización, los miembros del grupo *ad hoc* trabajarán con los expertos de los laboratorios de referencia de la OIE para aplicar el modelo. La Comisión identificó cuatro enfermedades a las que se podía aplicar inicialmente el modelo: necrosis hematopoyética infecciosa, iridovirosis de la dorada japonesa, viremia primaveral de la carpa y septicemia hemorrágica viral.

Tailandia felicitó a la Comisión para los Animales Acuáticos por la excepcional labor emprendida, tanto con el *Manual Acuático* como con el *Código Acuático.* Tailandia observó que algunos de los términos técnicos utilizados en el *Manual Acuático* eran poco claros y se podían prestar a confusión. Por ejemplo, el término "organismos" en la Sección 2.2.2. *Especies con evidencia incompleta de susceptibilidad* que figura en todos los capítulos específicos de enfermedad y el término "vacunación" en la Sección 2.4.1. *Vacunación*, puesto que el tema de investigación no estaba disponible para los crustáceos ya que no cuentan con un sistema inmune adaptativo. Tailandia presentará dichos comentarios y modificaciones a la Comisión para los Animales Acuáticos para consideración en su próxima reunión.

El Dr. Ernst agradeció a Tailandia por sus comentarios tan oportunos. Como el nuevo modelo de capítulo de enfermedad del *Manual Acuático* se aplicará a todos los capítulos específicos de enfermedad, sería oportuno realizar los cambios necesarios a la estructura y la terminología del *Manual Acuático* antes de iniciar el proceso de actualización.

223. **Textos que circularon para adopción**

El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que entre los principales cambios efectuados a los capítulos del *Manual Acuático* figuran las enmiendas de las especies susceptibles para cada enfermedad y la aplicación de la convención de la denominación "infección por [nombre del agente patógeno]" en todos los capítulos específicos de enfermedad. También se modificó la Sección 2.2.1. Especies hospedadores susceptibles siguiendo las enmiendas de la lista de especies susceptibles de los capítulos del *Código Acuático* y se incluyó una nueva Sección 2.2.2. Especies con evidencia incompleta de su susceptibilidad en los capítulos del *Manual Acuático.* Además, la Comisión para los Animales Acuáticos revisó los capítulos para determinar la necesidad de algunas actualizaciones urgentes, en particular para el Cuadro 5.1. Métodos de vigilancia dirigida y diagnóstico, Sección 6. Prueba(s) recomendada(s) para la vigilancia dirigida destinada a declarar la ausencia de infección por [nombre de la enfermedad] y las definiciones de caso sospechoso y de caso confirmado en la Sección 7. Criterios para el diagnóstico confirmativo.

El Dr. Ernst aseguró a la Asamblea que algunos comentarios de Países Miembros que parecen no haber sido examinados se tendrán en cuenta en las futuras revisiones de los capítulos específicos de enfermedad del *Manual Acuático* que se harán utilizando el nuevo modelo.

224. **Enfermedad de las manchas blancas (Capítulo 2.2.8.)**

El Dr. Ernst notificó a la Asamblea que la Comisión para los Animales Acuáticos había emprendido el examen del capítulo sobre la enfermedad de las manchas blancas como continuación de su revisión de todos los capítulos específicos de enfermedades de los crustáceos a la luz de la adopción del capítulo 9.8. del *Código Acuático* en la pasada Sesión General.

Indicó que el nombre propuesto "infección por el virus de la enfermedad de las manchas blancas", incorpora el nombre reconocido del agente patógeno de la enfermedad de las manchas blancas.

La Comisión señaló que los comentarios sobre la Sección 3.3. Agrupación de varias muestras y la Sección 7.2. Definición de caso confirmado se tratarían cuando se revisen los capítulos utilizando el nuevo modelo.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

225. **Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica (Capítulo 2.3.1.), Infección por *Gyrodactylus salaris* (Capítulo 2.3.3.), Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón (Capítulo 2.3.5.)**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión para los Animales Acuáticos había modificado la lista de especies hospedadoras susceptibles en la Sección 2.2.2. de estos tres capítulos específicos de enfermedades de los peces. Los cambios son conformes con los introducidos en el *Código Acuático* y con el asesoramiento del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a la infección por las enfermedades de la lista de la OIE, que efectuó evaluaciones de las especies susceptibles utilizando los "Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico" (Capítulo 1.5. del *Código Acuático*). El Dr. Ernst recordó a los Delegados que la Comisión estaba satisfecha con las conclusiones del grupo *ad hoc* y, por lo tanto, no había aceptado las solicitudes de cambios en la lista de especies hospedadoras susceptibles o en la lista de especies con evidencia incompleta de susceptibilidad.

La Comisión también revisó los tres capítulos en su totalidad y propuso modificaciones adicionales, en particular para Sección 1. *Ámbito de aplicación*, al resto de la Sección 2. *Información sobre la enfermedad* y a la Sección 7. *Criterios de diagnóstico confirmativo*. Igualmente, la Comisión armonizó el título de los capítulos con el nombre de la enfermedad que figura en la lista de la OIE (por ejemplo, infección por las variantes con supresión en la HPR y HPR0 del virus de la anemia infecciosa del salmón) y garantizar el uso correcto del nombre de la enfermedad a lo largo de los capítulos.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que en los Capítulos 2.3.1. y 2.3.5. la Comisión había añadido un nuevo párrafo a la sección 2.2.2. sobre las especies que han sido objeto de una notificación con resultado PCR positivo a un agente patógeno específico, pero para las que no se ha demostrado una infección activa. La lista de especies propuestas fue evaluada por el Grupo *ad hoc* sobre susceptibilidad de las especies de peces a la infección por enfermedades de la lista de la OIE.

El Dr. Ernst indicó que en el Capítulo 2.3.5., la expresión "infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón" se refiere a la infección con ambas variantes, HPR0 o HPR con supresión, si bien la enfermedad clínica solo ocurre en las variantes HPR con supresión. Con el ánimo de eliminar cualquier confusión posible, la Comisión modificó el texto en todo el capítulo para más claridad, por ejemplo, agregando "HPR con supresión" antes de "infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón", cuando fuera pertinente.

El presidente presentó el texto revisado para adopción.

Finlandia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, elogió la labor de la Comisión para los animales acuáticos y respaldó la adopción de las modificaciones del Capítulo 2.3.3. Sin embargo, observó que existían pruebas de la patogenicidad mixta de *G. salaris*, con informes en Europa de algunas cepas que eran patógenos para la trucha arco iris y no para el salmón del Atlántico y viceversa. Por lo tanto, Finlandia solicitó a la Comisión que considerara ciertos cambios en el ámbito de aplicación.

El Dr. Ernst agradeció a Finlandia sus comentarios sobre el Capítulo 2.3.3. y les informó que la Comisión los revisaría en su próxima reunión. Además, solicitó a la UE que presentara pruebas científicas que fundamentaran este tema.

El Reino Unido, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, respaldó la adopción del Capítulo 2.3.5. Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón; no obstante, observó que había enviado comentarios a la OIE para consideración de la Comisión en su próxima reunión.

El Dr. Ernst agradeció al Reino Unido por sus comentarios sobre el Capítulo 2.3.5. y comunicó que la Comisión los estudiaría en su próxima reunión.

Los textos revisados fueron adoptados por unanimidad.

226. **Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa (Capítulo 2.2.3.)**

El Dr. Ernst observó que no se había recibido ningún comentario de los Países Miembros sobre la propuesta de desplazar *Macrobrachium rosenbergii* de la sección 2.2.1. Especies hospedadoras susceptibles a la sección 2.2.2. Especies con evidencia incompleta de su susceptibilidad tras la evaluación del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de crustáceos a la infección por las enfermedades de la lista de la OIE.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

227. **Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda (Capítulo 2.2.1.)**

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que no se habían recibido comentarios de los Países Miembros sobre la propuesta de añadir *Penaeus japonicus* a la sección 2.2.2. Especies con evidencia incompleta de su susceptibilidad.

En el ámbito de aplicación del capítulo, la Comisión para los Animales Acuáticos no aceptó la propuesta de añadir "o por otras bacterias que contienen el plásmido que puede producir la infección" después de "La necrosis pancreática aguda (NPA) es una infección por cepas de *Vibrio parahaemolyticus* (*Vp*$_{AHPND}$)". La Comisión revisó la literatura publicada sobre la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda y observó que *Vibrio parahaemolyticus* continuaba siendo la única especie de bacteria con evidencia fundamentada como un agente causante de la enfermedad.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

228. **Textos que circularon para comentario de los Países Miembros**

El Dr. Ernst recordó a los Delegados que los siguientes textos se habían revisado y circulado para comentario de los Países Miembros en el informe de la reunión de febrero de 2018. El Dr. Ernst recordó a los Delegados que la Comisión examinaría todos los comentarios recibidos antes del 30 de julio de 2018 en su encuentro de septiembre de 2018.

En el *Código Acuático*: Glosario, Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico (Capítulo 1.5.), Infección por el alfavirus de los salmónidos (Capítulo 10.5.), Herpesvirus de la carpa koi (Capítulo 10.7.) y Viremia primaveral de la carpa (Capítulo 10.9.).

En el *Manual Acuático*: Infección por el alfavirus de los salmónidos (Capítulo 2.3.6.), Herpesvirosis de la carpa koi (Capítulo 2.3.7.) e Infección por el genotipo 1 del virus de la cabeza amarilla (Capítulo 2.2.9.).

El Dr. Ernst subrayó que los fundamentos para la revisión de estos textos podían encontrarse en el informe de febrero de 2018 de la Comisión, disponible en la página web de la OIE. El Dr. Ernst instó a los Delegados a aumentar su participación en el procedimiento de elaboración de normas de la OIE a través del envío de comentarios escritos a la OIE.

229. **Centros de referencia**

El Dr. Ernst, en nombre de la Comisión para los Animales Acuáticos, expresó su agradecimiento por el apoyo y el asesoramiento experto brindado a la OIE por los centros de referencia.

Tras el estudio de los expedientes, la Comisión recomendó la aceptación de seis nuevas candidaturas para la designación como laboratorio de referencia y una para la designación como centro colaborador.

El Dr. Ernst también informó a la Asamblea de que la Comisión había aprobado el cambio propuesto del experto designado en el laboratorio de referencia de la OIE para el síndrome de Taura, Aquaculture Pathology Laboratory, School of Animal and Comparative Biomedical Sciences, University of Arizona, Estados Unidos de América. El Dr. Arun K. Dhar reemplazará a la Dra. Kathy Tang-Nelson. El Dr. Ernst agradeció a la Dra. Tang-Nelson por su inestimable contribución a la OIE como experta del laboratorio de referencia para ésta y otras enfermedades de los crustáceos. Tras la reunión de la Comisión, la nominación del Dr. Dhar fue aprobada por el Consejo en nombre de la Asamblea.

El Dr. Ernst destacó ante la Asamblea que en la actualidad no se cuenta con laboratorios de referencia de la OIE para *Batrachochytrium dendrobatidis* y para la infección por *Batrachochytrium salamandrivorans* e invitó a presentar sus candidaturas a los Países Miembros que justificasen experiencia en estas enfermedades de los anfibios.

El Dr. Ernst recordó a los Delegados que, de acuerdo con los procedimientos operativos estándar (POE) adoptados el pasado mes de mayo, a los laboratorios que no hayan finalizado el procedimiento de obtención de la norma ISO 17025 o de un sistema de gestión de calidad equivalente se les suspenderá su categoría de laboratorio de referencia de la OIE con la posibilidad de volver a solicitarla dentro de los dos años siguientes cuando ya hayan obtenido la correspondiente acreditación. Los laboratorios que no hayan obtenido la acreditación al cabo de dos años deberán iniciar íntegramente el procedimiento de solicitud de designación como laboratorio de referencia una vez finalizada la certificación.

La Comisión revisó los informes anuales e identificó laboratorios para los que se requiere mayor información sobre la acreditación, ya sea por no haber adjuntado el certificado de acreditación o porque el certificado no incluía la información sobre el ámbito de aplicación de la acreditación. La Comisión revisó la información adicional aportada por estos laboratorios y decidió que dos de ellos deberían suspenderse ya que no habían brindado pruebas de la acreditación. Otros cuatro laboratorios solicitaron su retiro de la lista.

Como resultado de la aplicación de los POE, habrá vacíos en las enfermedades cubiertas por la red de laboratorios de referencia de la OIE y, una vez más, el Dr. Ernst invitó a los Países Miembros que cuentan con la pericia a presentar sus candidaturas.

230. **Trabajo futuro**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la próxima conferencia mundial de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos se llevaría a cabo en Santiago, Chile, del 9 al 11 de abril de 2019. La Comisión para los Animales Acuáticos está muy entusiasmada con este evento que brindará a los Países Miembros de la OIE la posibilidad de tratar importantes temas en materia de sanidad de los animales acuáticos.

El Dr. Ernst también destacó ante la Asamblea que la Comisión, en cada reunión, revisaba y actualizaba su programa de trabajo tomando en cuenta los comentarios de los Países Miembros, de la sede de la OIE y la labor ya finalizada. El Dr. Ernst recordó a los Delegados que el plan de trabajo proporcionaba una visión general de las actividades actuales y futuras.

231. Australia observó que, como no existía ningún programa de la OIE para la declaración oficial de las enfermedades de los animales acuáticos, el proceso para la autodeclaración de ausencia de enfermedad revestía una importancia fundamental a la hora de demostrar el estatus sanitario de los animales acuáticos. Australia tomó nota de que el nuevo "Procedimiento para la solicitud de una publicación OIE sobre la autodeclaración libre de enfermedad" se había finalizado sin haber consultado a los Países Miembros. Esta guía no brindaba recomendaciones detalladas sobre el formato y el contenido de la solicitud de autodeclaración de ausencia de enfermedad para las enfermedades de la lista de la OIE. Australia solicitó que la Comisión para los Animales Acuáticos considerara el desarrollo de una recomendación específica sobre el formato y las pruebas exigidas para las autodeclaraciones de ausencia de enfermedad. Sugirió que esta labor se llevara a cabo al mismo tiempo que el actual trabajo de la Comisión destinado a definir los principios para demostrar la ausencia de enfermedad. Australia consideró que ambas propuestas eran complementarias y que, juntas, podían mejorar de forma significativa las normas del Código Acuático en materia de autodeclaración de ausencia de enfermedad.

232. El Dr. Ernst agradeció a Australia y reconoció que el Delegado estaba en lo correcto al observar que no existía actualmente ningún reconocimiento oficial de ausencia de enfermedad de los animales acuáticos. Además, el Dr. Ernst estuvo de acuerdo en la necesidad de una guía detallada para las autodeclaraciones, fundamental para la demostración de ausencia de enfermedad de los animales acuáticos. La Comisión para los Animales Acuáticos incluyó este tema en su informe. El Dr. Ernst señaló que el actual procedimiento incluía referencias a las disposiciones del *Código Terrestre* y que la nueva guía del *Código Acuático* podía implicar la necesidad de revisar el documento sobre los procedimientos, en aras de coherencia.

233. Indonesia agradeció a la OIE por su programa de hermanamiento y observó que numerosos laboratorios candidatos iban a adquirir el estatus de laboratorio de referencia de la OIE. Recientemente, Indonesia completó dos proyectos de hermanamiento: uno con Japón, para la enfermedad del herpesvirus de la carpa koi, y otro con Estados Unidos de América, para la infección por el virus de la mionecrosis infecciosa. Próximamente, Indonesia presentará a la Comisión para los Animales Acuáticos las solicitudes con vistas a obtener el estatus de laboratorio de referencia de la OIE para dichas enfermedades.

El Dr. Ernst agradeció a Indonesia y reconoció que el Programa de Hermanamiento de la OIE constituía una excelente herramienta que había permitido lograr muchos resultados positivos. Informó a Indonesia que la Comisión para los Animales Acuáticos evaluaría cada solicitud presentada.

234. La República de Corea informó que había emprendido un proyecto de hermanamiento con Dinamarca para la septicemia hemorrágica viral, que se había finalizado con éxito y que, en esta Sesión General, el laboratorio candidato coreano iba a ser propuesto para adopción como laboratorio de referencia de la OIE. La República de Corea transmitió su agradecimiento tanto a Corea como a Dinamarca.

El Dr. Ernst agradeció a la República de Corea Corea y la felicitó por la exitosa finalización del proyecto de hermanamiento.

235. Chile agradeció a la Comisión para los animales acuáticos por su excelente labor y los avances realizados en el plan de trabajo, especialmente en el caso de las especies susceptibles. Chile está interesado particularmente en la labor realizada en torno a la resistencia a los agentes antimicrobianos (RAM) y las enfermedades emergentes, y quisiera continuar intercambiando su experiencia sobre estos temas; además, propuso la creación de un grupo de trabajo permanente dedicado a las enfermedades emergentes. Chile agradeció a la OIE por darle la oportunidad de ser el país anfitrión de la próxima conferencia mundial de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos.

236. El Dr. Ernst agradeció a Chile por sus comentarios sobre las especies susceptibles y observó que el grupo *ad hoc* había llevado a cabo una gran cantidad de trabajo. Reconoció que la RAM y las enfermedades emergentes constituían temas de gran importancia. En respuesta a la propuesta de creación de un grupo de trabajo permanente sobre las enfermedades emergentes, el Dr. Ernst transmitió esta sugerencia a la directora general, pero indicó que, en cuanto a la enfermedad del virus de la tilapia del lago (TiLV), la Comisión consideraba que el grupo ad hoc había establecido un excelente mecanismo de la colaboración internacional, con vistas a responder a los desafíos que representan las enfermedades emergentes recurriendo a la red de centros de referencia de la OIE. El Dr. Ernst también agradeció a Chile por haberse ofrecido de país anfitrión de la conferencia mundial.

237. La Dra. Eloit agradeció al Dr. Ernst y a los miembros de la Comisión para los Animales Acuáticos por la excelente labor realizada en los últimos tres años. Además, también agradeció a Chile por haberse ofrecido de país anfitrión de la conferencia mundial. La Dra. Eloit subrayó el compromiso de la OIE frente a las problemáticas relacionadas con los animales acuáticos y destacó la importancia de estos temas para los Países Miembros.

238. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de los Animales Acuáticos.

Adopción del proyecto de Resolución n° 30
Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos

239. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 30. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 30 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n° 31
Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos

240. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 31. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 31 al final de este informe.

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

241. El Dr. Etienne Bonbon, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), dio la bienvenida a los Delegados en nombre de los miembros de la Comisión del Código e indicó que esperaba fructíferos debates durante la reunión. Hizo una referencia especial a la versión condensada del informe de la Comisión del Código propuesta a los Delegados.

242. El Dr. Bonbon hizo hincapié en el hecho de que el proceso de elaboración de normas no podía ser eficaz sin los comentarios de los Países Miembros. Al respecto, agradeció la gran cantidad de observaciones recibidas el año anterior no sólo de los Países Miembros sino también de las organizaciones con un acuerdo de cooperación con la OIE. Reiteró que la Comisión del Código instaba a todos los Países Miembros de la OIE a participar activamente en la tarea de la OIE de elaborar normas proporcionando comentarios a sus propuestas así como justificando las modificaciones propuestas con una base científica. Enfatizó que una vez que los Países Miembros hayan adoptado las normas en la Asamblea Mundial, debían implementarlas. De ahí la necesidad de comprometerse activamente en el proceso de redacción.

243. El Dr. Bonbon subrayó que la eficacia del proceso de normalización dependía de la participación de los Países Miembros. Al respecto, agradeció el gran número de comentarios presentados durante el año, además de la mejor calidad y los fundamentos científicos que los acompañaron, no solo de los Países Miembros (incluyendo los países que no habían presentado comentarios anteriormente, como Nueva Caledonia y Fiji), sino también de las organizaciones con acuerdos de cooperación con la OIE. Reiteró que la Comisión del Código instaba a todos los Países Miembros a

participar activamente en la elaboración de las normas de la OIE brindando comentarios sobre las propuestas y acompañando las modificaciones con la correspondiente justificación científica. Una vez que los Países Miembros hayan adoptado las normas en la Asamblea, son ellos los responsables de su implementación y es imperativo que participen activamente en el proceso de preparación de los proyectos.

244. El Dr. Bonbon observó que un mayor conocimiento, comprensión y uso del *Código Terrestre* era importante tanto para facilitar el comercio seguro y el desarrollo económico sostenible como para la buena gobernanza, la capacidad y sostenibilidad de los servicios veterinarios. Por consiguiente, reiteró que la promoción de la adopción e implementación de las normas de la OIE por parte de todos los Países Miembros debería inscribirse en el programa de trabajo general de la Asamblea a nivel nacional e internacional, incluyendo a través de la OIE, aspecto que en el futuro contará con un respaldo por medio del desarrollo del Observatorio de la OIE. La Comisión del Código espera seguir contribuyendo al refuerzo de las actividades de la OIE de implementación de las normas.

245. **Actualización del programa de trabajo de la Comisión del Código**

El Dr. Bonbon presentó el programa de trabajo de la Comisión del Código e invitó a los Países Miembros a que proporcionasen comentarios sobre este programa, que figuraba como anexo del informe de la reunión de la Comisión del Código de febrero de 2018. El Dr. Bonbon manifestó su reconocimiento a los Países Miembros que dedicaron tiempo a enviar comentarios sobre el programa de trabajo y destacó los esfuerzos hechos para organizar las prioridades del orden del día de la Comisión, en particular para reducir la pesada carga de trabajo de la Comisión y el peso que supone para los Países Miembros el tratar de aportar comentarios sobre un gran volumen de proyectos de capítulo o de capítulos revisados.

El Dr. Bonbon llamó la atención de los Países Miembros sobre la lista de prioridades incluidas en el programa de trabajo que la Comisión espera considerar en su reunión de septiembre de 2018. Destacando la pertinencia de sus actividades con los temas identificados en estas listas de prioridades, la Comisión del Código invitó a los Países Miembros a presentar sus comentarios escritos para consideración en su reunión de septiembre de 2018.

Ante las elecciones previstas para los miembros de las comisiones especializadas, el Dr. Bonbon apuntó que se anticipaba que la Comisión del Código determinara su programa de trabajo en su encuentro de septiembre de 2018 y fijara las prioridades del mismo para 2018-2021.

El Dr. Bonbon instó a los Países Miembros a realizar su propio examen del programa de trabajo de la Comisión del Código y sobre la manera cómo afectaría la implementación de las normas a escala nacional y a que presentaran sus comentarios a consideración de la Comisión del Código antes de su reunión de septiembre de 2018.

A continuación, el Dr. Bonbon indicó que la Comisión del Código evaluaría los temas que se proponen para inclusión en el programa de trabajo con base en los principios rectores antes de incorporarlos y atribuirles prioridad. Destacó de nuevo la necesidad de reforzar la coordinación de la secretaría y de todas las comisiones especializadas, en particular respecto a la identificación y utilización de la pericia necesaria en grupos *ad hoc*, laboratorios de referencia y centros colaboradores, para apoyar el desarrollo de las normas.

De conformidad con el marco general de acciones previstas en el programa de trabajo específico y teniendo en cuenta el orden de prioridad, las observaciones de la sede de la OIE y de las demás comisiones especializadas, los resultados de las reuniones de la Comisión del Código y tras haber

debatido los comentarios y expectativas de los Países Miembros, el Dr. Bonbon subrayó algunos de los asuntos principales que deben tratarse de manera prioritaria durante el próximo año:

– revisión del Capítulo 1.4. sobre vigilancia sanitaria de los animales terrestres;

– revisión de los capítulos del título 3 sobre la calidad de los servicios veterinarios a la luz del foro de reflexión sobre el Proceso PVS y el trabajo de otros grupos *ad hoc* relacionados con este título;

– restructuración y desarrollo del título 4. sobre prevención y control de enfermedades; la revisión en curso del Capítulo 4.3. sobre zonificación y la adición de tres capítulos nuevos que tratan, respectivamente, la introducción para la prevención y el control de las enfermedades, la vacunación y el manejo de brotes de enfermedad, seguidos por una revisión del Capítulo 4.13. sobre desinfección y desinsección;

– revisión de los capítulos específicos de las enfermedades de la lista en los títulos 8 a 15, en especial el Capítulo 8.14. sobre la rabia, el Capítulo 10.4. sobre la influenza aviar y el Capítulo 11.4. sobre la encefalopatía espongiforme bovina, prosiguiendo el trabajo con los capítulos en curso de revisión, como el de tripanosomosis.

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que en la parte B del informe de febrero de 2018 figuraban textos adicionales nuevos o revisados de varios capítulos que habían circulado para comentario de los Países Miembros.

A continuación, el Dr. Bonbon invitó a la Asamblea a comentar su presentación.

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que, en el mes de septiembre, la Comisión del Código también continuaría trabajando sobre el bienestar animal y que en la parte B del informe de febrero de 2018 figuraban textos adicionales nuevos o revisados de varios capítulos que habían circulado para comentario de los Países Miembros.

El Dr. Bonbon se refirió a los nuevos capítulos sobre el reconocimiento oficial del estatus sanitario (Capítulos 1.7. a 1.12.) propuestos para adopción. Comentó a la Asamblea que el considerable trabajo efectuado en torno a los procedimientos para la autodeclaración realizado por la sede de la OIE tendría consecuencias en el *Código Terrestre* y que también se difundiría para comentario un nuevo Capítulo 1.6. revisado sobre los procedimientos para la autodeclaración y el reconocimiento oficial. Además, indicó que el capítulo revisado sobre la rabia y las propuestas del Grupo ad hoc sobre la influenza aviar también se someterían a estudio en septiembre de 2018.

El Dr. Bonbon también recordó a los Países Miembros que el informe de la Comisión del Código se dividía en dos partes, la parte introductoria y la parte con la justificación de los cambios en los anexos, y que era importante consultar los informes de la Comisión Científica y de la Comisión del Código. Además, tomó nota de que, a menudo, la justificación estaba basada en el informe del grupo ad hoc, que la OIE había actualizado su sitio web y que dichos informes ya se podían consultar en línea. Quizá existan diferencias de opinión, pero es importante leer todos los informes interrelacionándolos unos con otros.

A continuación, el Dr. Bonbon invitó a la Asamblea a comentar su presentación.

Nueva Zelanda en nombre de los países del Quads[31] respaldó el programa de trabajo y lo consideró muy ambicioso al observar que había 29 anexos propuestos para adopción, junto con 9 capítulos más para comentario de los Países Miembros. Añadió que este incremento también aumentaba la carga de trabajo de cada Delegado. También recalcó que la Comisión del Código, en su informe de septiembre de 2017, había acordado la interrupción del trabajo en torno a los capítulos específicos de enfermedad si la enfermedad no formaba parte de la Lista de la OIE y que esto no parecía ser el caso, puesto que Salmonella en los cerdos no era una enfermedad de la Lista de la OIE. Finalmente, Nueva Zelanda indicó que los Países Miembros esperaban ver un programa de trabajo más razonable en el futuro.

Francia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión del Código por tomar en cuenta los comentarios previos sobre el programa de trabajo. La UE celebró la apertura de espíritu de la Comisión del Código al solicitar comentarios sobre su programa de trabajo y

31 Quads: Quadrilateral (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América)

tomó nota de la explicación detallada del presidente acerca del programa de trabajo instando a los Países Miembros a participar en esta labor. La UE reiteró su compromiso de respaldar la tarea de las comisiones y de los grupos ad hoc. Además de felicitar a la OIE por mejorar la coordinación entre las comisiones, la UE se mostró satisfecha por el lanzamiento del trabajo de revisión del capítulo sobre la influenza aviar y, en particular, por la iniciativa de presentar las propuestas del grupo ad hoc para comentario de los Países Miembros.

La UE tomó nota de la revisión del capítulo sobre la EEB preparada por un grupo ad hoc, pero lamentó que no se hubiera realizado ningún avance concreto en este campo, dada la urgente necesidad de revisar los requisitos relativos a la vigilancia y la mejora significativa de la situación epidemiológica. Dado que estos aspectos tendrán un impacto significativo en la reconfirmación anual de los países, y sabiendo que esta tarea depende de los recursos y de las capacidades de la sede de la OIE, la UE reiteró la importancia de este trabajo y solicitó que el grupo ad hoc se reuniera lo más pronto posible.

Finalmente, con respecto a las definiciones del glosario sobre la fauna silvestre, los animales silvestres, asilvestrados y silvestre cautivos, la UE, en general, observó algunas dificultades por parte de los Países Miembros en la interpretación del significado exacto y en la delimitación de "bajo supervisión o control directo de seres humanos". Por ejemplo, esto es pertinente en el contexto del capítulo del Código Terrestre sobre la peste porcina africana y tiene importantes consecuencia potenciales para el comercio internacional. La UE invitó a la Comisión del Código a brindar algunas aclaraciones al respecto, incluyendo posibles modificaciones de las definiciones pertinentes del glosario, con vistas a facilitar la interpretación y la implementación correcta y coherente de las recomendaciones de la OIE relacionadas con la fauna silvestre.

Australia, en nombre de los 32 Miembros de la región De Asia y del Pacífico de la OIE, observó que la diarrea epidémica porcina era una enfermedad activa en todo el mundo con impactos significativos en la sanidad animal y que generaba grandes pérdidas económicas. Los Países Miembros de la región instan al grupo ad hoc a considerar la inclusión de la diarrea epidémica porcina en la lista de la OIE, en función de los criterios de inclusión con el fin de facilitar su control mundial.

La República de Corea, en nombre de los 32 Miembros de la región de Asia y del Pacífico de la OIE, solicitó que la Comisión del Código tomara en consideración los comentarios escritos relativos al párrafo final en el Artículo 15.1.3. del capítulo sobre la peste porcina africana. Es preocupante la propagación de la enfermedad en Europa. Las normas de la OIE sobre esta enfermedad necesitan basarse en las mejores justificaciones científicas disponibles. Se instó a la Comisión a garantizar que las normas especificaran las medidas más apropiadas de gestión de riesgo basadas en la ciencia.

Bután, en nombre de los 32 Miembros de la región de Asia y del Pacífico de la OIE, respaldó el programa de trabajo y estuvo de acuerdo con los comentarios de los países del Quads.

Argentina respaldó los comentarios de la región de Asia y del Pacífico con respecto a la inclusión en la lista de la diarrea epidémica porcina.

Japón, en nombre de los 32 Miembros de la región de Asia y del Pacífico de la OIE, felicitó a la sede de la OIE por su labor sobre la influenza aviar, observó que se trataba de un tema complicado y destacó la importancia de la influenza aviar para la salud pública y el riesgo de evolución del virus de la influenza aviar de baja patogenicidad a alta patogenicidad. Además, indicó que la OIE debía seguir solicitando la opinión de los Países Miembros y analizar sus opiniones con atención. Las modificaciones propuestas aportan cambios significativos en materia de control de la influenza aviar y cualquier modificación deberá basarse en una justificación científica adecuada y accesible.

El Dr. Bonbon respondió agradeciendo a los Delegados por los comentarios en respaldo del programa de trabajo. Destacó que se trataba de un programa ambicioso debido a la gran cantidad de solicitudes de los Países Miembros y que, si se miraba de cerca el número de capítulos propuestos para adopción, en su mayoría se trataba de modificaciones menores, aunque importantes. Con respecto a *Salmonella*, reconoció que no era una de las enfermedades de la lista,

pero que figuraba en el Título 6 del *Código Terrestre* que trata de la salud pública veterinaria e indicó que era importante trabajar sobre temas que requirieran interacciones con otras organizaciones, especialmente con organismos normativos como el Codex, aunque, por el momento, este tema no revistiera la prioridad más alta. En cuanto a la EEB, explicó que la Comisión del Código había sido informada por la sede de la OIE que se organizaría un grupo ad hoc sobre esta enfermedad. En cuanto al comentario de la UE sobre el Capítulo 6.9., tomó nota de las preocupaciones expresadas, pero explicó que el capítulo se había adoptado muy recientemente y que la implementación, en su estado actual, beneficiaría ampliamente a todos los Países Miembros. También recordó que el Dr. Brückner había explicado el criterio para inclusión en la lista de la OIE de la diarrea epidémica porcina y de algunas otras enfermedades, trabajo que exige que un grupo de expertos independientes se dediquen a la investigación del historial y de toda la literatura científica, en función de los criterios del Capítulo 1.2. En el enfoque elegido para comunicar las conclusiones del Grupo *ad hoc* sobre influenza aviar, la Comisión del Código debería continuar trabajando en este sentido.

La directora general informó a la Asamblea que ya se había creado el Grupo *ad hoc* sobre la evaluación del riesgo de EEB y que el mandato y los documentos de trabajo figuraban en el sitio web de la OIE. La primera reunión se llevará a cabo del 3 al 5 de julio de 2018 en la sede de la OIE. Además, añadió que la reunión del Grupo *ad hoc* sobre el estatus respecto de la EEB también estaba prevista del 29 al 31 de octubre de 2018.

246. **Informe de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

El Dr. Bonbon resumió la presentación del informe de la Comisión del Código describiendo los 28 textos nuevos o revisados del *Código Terrestre* que se discutirán y se presentarán para adopción en el transcurso de la semana.

Agradeció nuevamente a los Países Miembros por su activa participación en el trabajo normativo de la OIE. Sin embargo, la Comisión del Código sigue alentando una mayor implicación de los Países Miembros, en especial de los que nunca han participado o sólo lo han hecho recientemente y han empezado a remitir comentarios.

El Dr. Bonbon presentó los siguientes textos a la Asamblea para adopción. Recordó a los Delegados que las modificaciones de los textos del *Código Terrestre* se presentarían detalladamente en una resolución que se sometería a la aprobación de la Asamblea en el transcurso de la semana y que los asuntos y comentarios de los textos que no se sometían a adopción durante esta Sesión General o que la Comisión del Código no había podido examinar durante su reunión de febrero de 2018, los estudiaría en septiembre de 2018, junto con los nuevos comentarios de los Países Miembros sobre el informe de febrero de 2018. El Dr. Bonbon observó que, a diferencia de los años anteriores, los comentarios recibidos durante esta Sesión General no se considerarían automáticamente en la reunión de septiembre de 2018 de la Comisión, sino que deberían remitirse por escrito a la OIE antes del plazo estipulado del 12 de julio de 2018, de esta manera se garantizará que la nueva comisión esté plenamente informada de las preocupaciones planteadas por los Países Miembros durante la Asamblea.

247. **Guía del usuario**

Durante la 85.ª Sesión General, los Países Miembros solicitaron que se aclarara mejor la finalidad y el ámbito de aplicación de los Capítulos 6.12. y 6.13. sobre la prevención y el control de *Salmonella* en los sistemas comerciales de producción de cerdos y bovinos. La Comisión del Código propuso que este tema se trataría con mayor pertinencia en la guía del usuario y modificó el párrafo en el apartado 4 de la Sección C.

En su reunión de septiembre, la Comisión del Código también añadió una nueva frase indicando, en cada capítulo, la fechas de la primera adopción y de la última revisión lo que ayudará a los Países Miembros en la implementación de la versión más reciente de los capítulos.

El Dr. Bonbon presentó la guía del usuario revisada a la Asamblea.

El presidente confirmó que se había logrado el quorum y que el texto propuesto ya se había revisado y adoptado por unanimidad.

248. **Glosario**

En su reunión de febrero de 2016, la Comisión del Código introdujo propuestas destinadas a armonizar varias definiciones en el glosario, entre ellas, zona/región, zona libre, zona de contención, zona infectada y zona de protección, con las definiciones incluidas en el Capítulo 4.3. sobre zonificación y compartimentación, que se propondrá a adopción.

En su revisión general del glosario en septiembre de 2016, la Comisión del Código notó inconsistencias entre las definiciones en curso de algunos términos y su significado real en varios capítulos. Con el fin de corregir estas incoherencias, empezó un trabajo de revisión de las definiciones de "bienestar animal", "enfermedad", "vacunación" y "compartimento".

El Dr. Bonbon explicó a los Delegados que en la 4.ª Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal, celebrada en Guadalajara (México), en diciembre de 2016, el antiguo grupo de trabajo sobre bienestar animal había discutido acerca de la necesidad de actualizar la definición en vigor de "bienestar animal" en el *Código Terrestre*. A través de la modificación de este término, la Comisión del Código busca ofrecer una definición más precisa y exacta en el glosario, aunque el texto técnico y descriptivo permanecerá en el Artículo 7.1.1., que también se propone para adopción.

Los Países Miembros expresaron puntos de vista diferentes en cuando a eliminar o no en el glosario la definición de "enfermedad". El Dr. Bonbon enfatizó que la definición de "enfermedad" del diccionario era más apropiada que la del glosario. Reiteró que la supresión de la definición en el glosario, no significaba que el término no se fuera a utilizar en otras partes del *Código Terrestre*. Se trata de un cambio de formato, ya que el término aparecerá sin cursiva excepto para los términos definidos de "enfermedad emergente" y "enfermedad de la lista".

Asimismo, observó que la propuesta de borrar del glosario la palabra "transparencia" obedecía a una razón exclusivamente de carácter editorial ya que sólo aparece en el Capítulo 2.1. sobre análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Argentina explicó que, en su opinión, la nueva definición propuesta para "compartimento" era demasiado imprecisa, puesto que no especificaba que el estatus sanitario del compartimento debía ser libre de enfermedad. Argentina añadió que la adopción de la definición, tal y como estaba propuesta, podría acarrear interpretaciones ambiguas y generar dificultadas a la hora de establecer requisitos comerciales. Además, explicó que un compartimento solo se podía establecer si su población tenía un estatus "superior" al de la población que lo rodeaba. Con el fin de tratar estos aspectos, Argentina propuso modificar la definición, ya que consideraba imperativo hacer esta distinción.

Ghana, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE y de los países de la Unión Africana, propuso modificar el texto para dejar en claro que el sistema de producción también podía constituir un factor de riesgo para el establecimiento de una zona o compartimento.

Gabón, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, indicó que "bienestar" ya implicaba una condición positiva y que, por lo tanto, no se necesitaba calificarse como "buen bienestar". Además, Gabón observó que el *Código Terrestre* se refería a buenas condiciones y, por lo tanto, África sugirió que se mantuviera la definición original.

Malawi, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, indicó, con respecto al texto modificado sobre la zona de contención, que era problemático exigir que todos los brotes epidemiológicamente vinculados se situaran en una única zona de contención cuando los brotes de enfermedad estuvieran localizados a 200 kilómetros de distancia. Sugirió la necesidad de explicar que se podía establecer más de una zona de contención, incluso cuando los brotes no estuvieran vinculados epidemiológicamente.

Nigeria, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, propuso redactar nuevamente la definición de "compartimento", puesto que el término hacía referencia a una subpoblación animal y a un estatus zoonótico donde se aplican medidas de control y vigilancia para el control de enfermedades o para el comercio internacional. Una enfermedad puede controlarse en una o más instalaciones, en función del procedimiento estándar.

España, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión del Código por tomar en cuenta los comentarios anteriores. Con respecto a la definición de compartimento y la expresión "separada de otras poblaciones por…", consideró que solo se aplicaba a las especies susceptibles y propuso insertar "susceptibles" después de "poblaciones".

Benín, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, propuso modificar la definición de "vacunación" con el fin de tener en cuenta las precauciones vinculadas con el estado fisiológico del animal, por ejemplo, en el caso de la gestación.

Brasil respaldó la labor de la Comisión y solicitó aclaraciones por parte del presidente de la Comisión del Código en cuanto a la existencia de una definición del término "importación" en el *Código Terrestre* o de información que pudiera describir la importación de productos animales incluyendo importaciones ilegales, por considerarlo necesario.

El Dr. Bonbon observó que algunos de los comentarios estaban relacionados con los capítulos sobre bienestar animal 7.1. y sobre bienestar animal en los sistemas de producción de cerdos (7.X) y que, por lo tanto, dichos comentarios se analizarían al examinar dichos capítulos. En cuanto a la definición, "bienestar animal" se define como un estado, que puede ser bueno o malo. Explicó que este tema se había prestado a debate, en particular, la forma de describir los aspectos no físicos de este estado, y que el término "estado mental" fue la mejor manera de describirlo además que podía ser evaluado científicamente. La definición se desarrolló en base a la opinión de expertos y se pueden consultar las referencias en los informes. No sería apropiado modificar ahora la definición que se va a utilizar en otros capítulos sobre bienestar animal.

En respuesta a los comentarios de los Países Miembros sobre la definición de compartimento, el Dr. Bonbon aceptó añadir el término "susceptibles" en aras de claridad. En respuesta a la propuesta de volver a redactar y reorganizar las definiciones, el Dr. Bonbon dejó en claro que no era posible hacerlo durante la Sesión General. Habida cuenta de los comentarios de Argentina y África, el Dr. Bonbon propuso que la Comisión del Código los examinara en detalle en el futuro, en el marco del actual trabajo sobre el Título 4. Observó también que el comentario de Benín se aplicaba al capítulo y no a la definición.

El Dr. Bonbon explicó que, actualmente, el *Código Terrestre* no contenía una definición de importación o de importación ilegal, e invitó a Brasil a enviar comentarios escritos a la OIE sobre esta cuestión.

En respuesta a Malawi, señaló que podía existir más de una zona de contención, pero, en ese caso, no deberían tener nada en común. Si están epidemiológicamente vinculadas, esto significa que la enfermedad no está contenida. La idea es que la zona incluya todos los eventos vinculados; si los eventos no están vinculados, existen zonas diferentes. El objetivo de la zona de contención es demostrar que la enfermedad ha sido contenida, es decir, que no se propagó a lo largo de cientos de kilómetros.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado del glosario a la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad con la modificación de la definición de "compartimento", es decir, se añadió el término "susceptibles" para calificar a las "poblaciones" y se acordó que la Comisión del Código siguiera trabajando en torno al concepto de compartimentos.

249. **Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE (Artículos 1.3.1., 1.3.2. y 1.3.5.)**

En su reunión de febrero de 2018, la Comisión del Código destacó que tras la adopción de capítulos nuevos y revisados del *Código Terrestre*, había inconsistencias en la designación de algunas enfermedades de la lista, entre los capítulos específicos de enfermedad y la lista que figura en el Capítulo 1.3. Por lo tanto, la Comisión del Código propuso enmiendas editoriales en los artículos correspondientes para corregir dichas inconsistencias.

El Reino Unido, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, respaldó la adopción del capítulo y observó que, en el futuro, sería más apropiado que, cuando se adoptara un título modificado para un capítulo específico de enfermedad, también se actualizara simultáneamente el capítulo.

El Dr. Bonbon propuso modificar el Artículo 1.3.4. remplazando "Muermo" por "Infección por *Burkholderia mallei* (Muermo)" una vez que se adopte el capítulo de enfermedad y que aparezca en orden alfabético, después de la infección por el virus de la peste equina.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto revisado se adoptó por unanimidad, con la modificaciones propuestas por el Dr. Bonbon.

250. **Procedimientos para la autodeclaración por los Países Miembros y para el reconocimiento oficial por la OIE (Capítulo 1.6.) incluyendo cuestionarios**

A solicitud de la sede de la OIE y en continuación del trabajo de la Comisión Científica, la Comisión del Código inició la revisión del Capítulo 1.6. durante su reunión de febrero de 2017.

En su reunión de septiembre de 2017, la Comisión del Código solicitó a la OIE preparar los cuestionarios como capítulos separados para cada enfermedad ya que, en su opinión, el Capítulo 1.6 sólo debe abarcar los procedimientos y además este acercamiento facilitaría las revisiones futuras de los cuestionarios de una forma más eficaz y eficiente.

En su reunión de febrero de 2018, la Comisión del Código procedió al examen de los capítulos individuales (cuestionarios) preparados para cada enfermedad por la sede de la OIE, con la colaboración del profesor MacDiarmid y destacó que los nuevos capítulos propuestos eran más fáciles de leer, estaban más armonizados y eran coherentes con la terminología utilizada en todo el *Código Terrestre*, lo que será de gran ayuda para los Países Miembros durante el proceso de preparación de sus expedientes.

La Comisión del Código observó que, en el Capítulo 1.6. revisado, se habían realizado cambios editoriales y que se había preparado con vistas a la adopción de los nuevos capítulos propuestos (cuestionarios); en esta revisión, se suprimieron las referencias a los Artículos 1.6.5. a 1.6.13. y se remplazaron por las referencias a los nuevos proyectos de capítulos propuestos 1.7. a 1.12. La Comisión del Código, en acuerdo con la Comisión Científica, propuso que en el futuro los cuestionarios se podrían retirar del *Código Terrestre* para facilitar su revisión.

El Dr. Bonbon presentó tanto el texto revisado como los seis nuevos capítulos (cuestionarios) a la Asamblea. El Dr. Bonbon observó que podían adoptarse en esta Sesión General y que se podrán revisar después de haber sido utilizados y aprobados.

Senegal, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, agradeció a la OIE por la introducción a los temas relacionados con la autodeclaración y el reconocimiento del estatus sanitario, lo que esclarecía el concepto, además de considerar capítulos por separado, formalizado en función de las solicitudes de reconocimiento del estatus sanitario. Sin embargo, África recomendó que se simplificara el formato de los cuestionarios, con puntos de enumeración para facilitar la lectura y garantizar que los usuarios no pasen por alto requisitos importantes.

Hungría, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, respaldó la labor realizada y explicó que había presentado comentarios para consideración de la Comisión del Código en el futuro.

Estados Unidos de América, en nombre de los países del Quads, agradeció los comentarios del Dr. Bonbon, pero instó a la Comisión del Código a respetar sus procesos y procedimientos en el futuro y respaldó la adopción de los Capítulos 1.6., 1.7 a 1.12.

Gambia, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, propuso modificar la definición de sectores equinos en el Capítulo 1.7. para más claridad.

Colombia, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, respaldó los comentarios de los países del Quads.

Irlanda, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, reiteró los comentarios de Hungría y recalcó que dichos capítulos deberían mantenerse en el *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon agradeció a los Países Miembros por su respaldo y, además, transmitió sus deseos de que la nueva Comisión siguiera el proceso y los procedimientos para el desarrollo de las normas. En respuesta a otros comentarios de los Países Miembros, observó que los cuestionarios tenían una especificidad en el *Código Terrestre* ya que constituyen la herramienta para evaluar el estatus de los Países Miembros que los utilizan cada año, al igual que la Comisión Científica, para evaluar las solicitudes. Por supuesto, necesitarán modificaciones y deberán volver a examinarse tras su implementación, con el fin de evaluar si se adaptan a la finalidad esperada.

El presidente de la Asamblea expresó el compromiso de que se seguirán comentando y revisando los cuestionarios.

El Capítulo 1.6. revisado y los nuevos capítulos 1.7 a 1.12 se adoptaron por unanimidad.

251. **Análisis del riesgo asociado a las importaciones (Artículo 2.1.1.)**

Se observó que como consecuencia de la supresión de la definición de transparencia en el glosario, la Comisión del Código no pondría en cursiva la palabra “transparencia” en el Artículo 2.1.1. y que había agregado una frase que define la transparencia.

Uganda, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, a efectos de claridad y coherencia, propuso añadir “cierto nivel de” para referirse al riesgo e incluir “e infestaciones” tras “infecciones”.

Bélgica, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, respaldó la intervención de Uganda en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE y de los países de la Unión Africana.

El Dr. Bonbon observó que la versión francesa utilizó el término “certain niveau” y propuso modificar la versión inglesa como propuesto por Uganda en aras de coherencia. También propuso remplazar “o infecciones” por “infecciones o infestaciones”.

Emiratos Árabes Unidos preguntó si, en el futuro, se podía considerar la preparación de recomendaciones o de un capítulo sobre el análisis integrado de los riesgos en lugar de un capítulo solo sobre el análisis de los riesgos asociados a la importación. El Dr. Bonbon invitó a Emiratos Árabes Unidos a presentar por escrito la propuesta para consideración a la sede de la OIE

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

252. **Criterios aplicados por la OIE para la evaluación de la seguridad de las mercancías (Capítulo 2.2.)**

Durante la 85.ª Sesión General, los Países Miembros expresaron inquietud sobre la falta de coherencia entre los Artículos 2.2.1. y 2.2.2., la Comisión del Código modificó el texto para incluir una clara referencia entre los Artículos 2.2.1. y 2.2.2.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

253. **Zonificación y compartimentación (Capítulo 4.3.)**

A solicitud de los Países Miembros y de común acuerdo con la Comisión Científica con vistas a desarrollar nuevos conceptos o revisar los conceptos existentes para zonificación en el *Código Terrestre*, la Comisión del Código inició un nuevo trabajo de revisión y estructuración del capítulo, junto con la revisión de las definiciones asociadas del glosario.

El primer proyecto de texto se presentó y discutió en la reunión de febrero de 2016 de la Comisión del Código y en los encuentros posteriores se han introducido modificaciones ulteriores, tomando en cuenta numerosos comentarios constructivos transmitidos por los Países Miembros.

En sus últimas reuniones, la Comisión del Código tomó nota de la fuerte oposición manifestada por varios Países Miembros a la propuesta de incluir nuevo texto acerca del concepto de "zona de protección temporal", y tras debate y acuerdo con la Comisión Científica, estimó que el concepto de "zona de protección temporal" no debía impedir la presentación para adopción de este capítulo. Los párrafos relacionados con el concepto se borraron del Artículo 4.3.6. Indicó que las comisiones especializadas, junto con los expertos competentes, seguirían examinando el tema para indicar la manera de administrar este tipo de zona, cuyo establecimiento se propone para responder a problemas particulares de regiones específicas del mundo.

Aparte de este aspecto, la Comisión del Código tomó nota del amplio apoyo de los Países Miembros al capítulo revisado.

Australia, en nombre de los países del Quads, apoyó la adopción del capítulo revisado y reiteró un comentario que había escrito previamente acerca de la importancia de este capítulo para el comercio internacional. El Quads está de acuerdo con que este capítulo es fundamental para el control de las enfermedades, al igual que para el comercio internacional. Dado que existe una dependencia creciente respecto de las cadenas de suministro alimentario transfronterizas con un enfoque centrado en la continuidad del comercio, el apoyo a un comercio seguro y continuo en caso de brotes de enfermedades es de interés para la mayor parte de los países. El Quads alienta a la Comisión del Código a tomar conciencia de esta doble finalidad en el desarrollo posterior de este capítulo.

Hungría, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, observó que el capítulo facilitaría la implementación de los conceptos de zonificación y compartimentación y ayudaría a obtener un comercio seguro.

Namibia, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, propuso que se modificase el texto haciendo hincapié en que los sistemas de producción también pueden ser un factor de riesgo en el establecimiento de una zona o compartimento.

Brasil, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, felicitó a la Comisión del Código y la Comisión Científica, así como a todos los grupos *ad hoc* pertinentes por la tarea de actualización de este capítulo. Brasil añadió que la región estaba a favor de que se suprimiesen los párrafos sobre el nuevo concepto propuesto de "zona de protección temporal", puesto que se necesitaba un estudio más exhaustivo para determinar si se justificaba incluir este capítulo.

Argentina agradeció nuevamente la labor efectuada. El capítulo ofrece herramientas útiles para la prevención y el control. Argentina tomó nota de los comentarios de los países africanos y del Dr. Bonbon acerca del número de zonas de contención en la definición y consideró que debía explicitarse en el capítulo, dijo que presentaría comentarios por escrito para la reunión de septiembre de la Comisión del Código.

Tailandia estuvo de acuerdo con que el capítulo era importante para el control de las enfermedades y la facilitación del comercio, sugirió que la OIE considerase la posibilidad de ofrecer orientaciones sobre los tipos específicos de actividades que debían emprenderse en cada tipo de zona. Agregó que presentaría comentarios por escrito para la reunión de septiembre.

Madagascar, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, propuso algunas modificaciones para asegurarse de que, en las medidas de bioseguridad en las zonas de contención, se incluyesen otras formas de exclusiones biológicas y animales vivos.

El Dr. Bonbon convino en que, como todos los capítulos bajo este título del Código tenían por objeto la prevención y control de enfermedades, obviamente tenían repercusiones directas en los intercambios comerciales, y que era esencial tenerlo en cuenta durante los debates. El Dr. Bonbon agradeció también a los Miembros por respaldar la adopción del capítulo y, en lo referente a la zona de protección temporal y el número de zonas de contención, confirmó que era necesario que la Comisión del Código y la Comisión Científica siguiesen trabajando al respecto en su reunión de septiembre. Añadió que también era necesario reflexionar si era adecuado incluir en el capítulo las orientaciones adicionales propuestas por Tailandia, ya que los pormenores podrían publicarse en otro lugar, tal vez en un capítulo específico sobre la aplicación de la zonificación. En respuesta a la intervención de Madagascar, el Dr. Bonbon observó que el término “desinfección” está definido en el glosario e incluye la limpieza y la desinsectación, y que los términos “vehículo” o “buque” también están definidos e incluyen los medios de transporte de los animales vivos, pero no aquellos usados para los productos animales. Por último, invitó a Namibia a presentar su propuesta por escrito a la sede de la OIE.

El presidente de la Asamblea tomó nota de que varias delegaciones se habían comprometido a presentar comentarios por escrito y les alentó a hacerlo hasta la fecha límite del 12 de julio de 2018.

Botsuana, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, observó que en el Artículo 8.8.6 del capítulo sobre la fiebre aftosa se estipulaba que para establecer una zona de contención, se necesita la aprobación de la OIE (Comisión Científica). Sin embargo, en el Artículo 4.3.7, no se mencionaba este requisito. África sugirió que se considerase la posibilidad de incluir un texto en este sentido, coherente con el Artículo 8.8.6. El Dr. Bonbon aclaró que este capítulo se aplica a cualquier enfermedad; pero que para algunas enfermedades específicas como, por ejemplo, la fiebre aftosa, la OIE reconoce el estatus de la zona, mientras que para otras no, de modo que el Capítulo 4.3 debía seguir siendo general.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

254. **Recolección y manipulación de ovocitos o embriones de ganado y caballos producidos *in vitro* (Capítulo 4.8.)**

En septiembre de 2016, un País Miembro presentó una propuesta de búsqueda de asesoramiento experto acerca de los riesgos asociados con el comercio de embriones producidos *in vitro* y la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (IETS) presentó a la Comisión del Código una propuesta de modificar el texto del Artículo 4.8.7. sobre las condiciones aplicables al almacenamiento y transporte de embriones.

La Comisión del Código revisó el texto teniendo en cuenta los comentarios de los Países Miembros que aportaron coherencia y claridad a las disposiciones del capítulo.

El Dr. Bonbon reiteró su llamado destinado a recibir mayor información acerca de la gestión de los embriones producidos *in vitro*, con el fin de seguir actualizado el capítulo y ofrecer mejores orientaciones a los Países Miembros.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Australia se refirió al trabajo reciente efectuado por la IETS acerca de las pruebas para garantizar que los embriones producidos *in vitro* no transmitieran la enfermedad y añadió que esperaba asesoramiento más actualizado relativo al Artículo 4.8.5. y pidió a la Comisión del Código que lo tuviese en cuenta en la próxima revisión del capítulo. El Dr. Bonbon observó que la Comisión del Código podría examinar estos comentarios en su reunión de septiembre de 2018 y pidió a Australia que presentase una propuesta acompañada de la documentación pertinente.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

255. **Nuevo capítulo sobre vacunación (Capítulo 4.X.)**

En su reunión de febrero de 2015, la Comisión del Código y la Comisión Científica propusieron continuar desarrollando orientaciones en el *Código Terrestre* sobre los programas de vacunación y solicitaron al director general convocar un grupo *ad hoc* encargado de redactar un capítulo horizontal sobre la vacunación.

En la reunión de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión del Código el primer proyecto de texto preparado por el Grupo *ad hoc* sobre vacunación (reunido en marzo de 2016), que circuló para comentario de los Países Miembros.

Ha habido tres rondas de discusiones sobre el proyecto de capítulo y la Comisión del Código ha examinado los comentarios de los Países Miembros.

Se destacó también el amplio apoyo al proyecto de capítulo por parte de los Países Miembros.

Australia, en nombre de los países del Quads, expresó el apoyo a la adopción del capítulo. Sin embargo, con referencia al Artículo 4.X.11. observó que cuando países o zonas libres aplican la vacunación en respuesta a un riesgo creciente de introducción de un agente patógeno, el estatus libre debería mantenerse únicamente si se emprendía la vigilancia para demostrar la ausencia de la enfermedad en las poblaciones vacunadas. Esto podría incluir el uso de las pruebas llamadas DIVA para diferenciar entre animales infectados y vacunados, u otros métodos como el seguimiento de animales centinela no vacunados o la vigilancia virológica. Dado que la vacunación se aplica en respuesta a un riesgo mayor de introducción, es necesario demostrar la ausencia de infección para poder tener confianza en el estatus libre del país o la zona. Australia propuso insertar al final del párrafo el texto siguiente: “a condición de que se lleve a cabo una vigilancia suficiente para demostrar la ausencia de enfermedad”.

Benín, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, dijo con respecto al Artículo 4.X.6. que sugería modificar el requisito a fin de que se tomen precauciones en estados como la gestación, por ejemplo, añadiendo el estado fisiológico de los animales en la población diana.

México, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, dijo que apoyaba la adopción de este nuevo capítulo; sin embargo, deseaba plantear algunas cuestiones y pidió a la Comisión del Código que las tuviese en cuenta. En primer lugar, pidió que la OIE se asegurase de la coherencia entre las definiciones para la vacunación usadas en este nuevo capítulo y en otros documentos de la OIE, como las guías para la presentación de informes semestrales sobre las enfermedades de la lista de la OIE o las guías de WAHIS. Segundo, pidió que el término "servicios veterinarios" se utilice en todo el capítulo en aras de la coherencia y evitar implicar por inadvertencia a las "autoridades veterinarias" en los programas de vacunación sobre los que no tienen control. Tercero, con respecto al Artículo 4.X.11, dijo que estaba de acuerdo con los comentarios formulados por los países del Quads y apoyaba la inserción en el artículo del texto relativo a las "pruebas DIVA" u otros métodos de vigilancia para demostrar la ausencia de enfermedad.

Los Países Bajos, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, se mostró a favor de la adopción del capítulo, pero sugirió modificar la definición de "inmunidad poblacional" en el Artículo 4.X.2., puesto que al parecer no era correcta. De hecho, no quedaba completamente claro en la versión inglesa, y era erróneo en la versión española el significado de "realmente inmunizada", que corresponde a la definición de "cobertura vacunal". Sin embargo, la inmunidad del rebaño o de la población de hecho significa que, si un porcentaje determinado de una población está completamente protegido contra la infección, la introducción del agente patógeno no dará lugar a una vasta propagación de la enfermedad, sino tan solo a un brote menor (es decir, el número reproductivo básico R0 será inferior a 1). Además, la infección no se propagará a otra población, ya que esto no se produce si $R0 < 1$. La inmunidad de la población se aplica, por lo tanto, a la propagación del agente dentro de la población. En este contexto, la UE observó que, antes de la Sesión General, había presentado un texto alternativo para modificar la definición de "inmunidad poblacional" para su consideración por la Comisión del Código en su próxima reunión. La UE señaló que apoyaba los comentarios de África respecto al Artículo 4.X.6.

Zimbabue, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, dijo que apoyaba la intervención de la UE sobre el punto relativo a la inmunidad de la población observando que el significado epidemiológico correcto era importante, y señaló que apoyaba el cambio propuesto en la definición de "inmunidad poblacional" por la UE.

El Dr. Bonbon respondió a los comentarios del Quads diciendo que estaba de acuerdo con el contenido pero hizo la observación de que la redacción podía ser tautológica. Sugirió hacer la modificación insertando después de "en ausencia de casos" el texto "demostrada mediante una vigilancia adecuada". El Quads y México apoyaron la modificación propuesta por el Dr. Bonbon.

En respuesta a los comentarios de Benín, respaldados por la UE, sobre el Artículo 4.X.6. Elección de la vacuna, punto 12 - idoneidad de la fórmula de la vacuna para las especies, el Dr. Bonbon aceptó incluir el estado fisiológico de los animales en la población diana, observando que si hay algún animal preñado, la vacuna debe ser adaptada a las circunstancias.

Con respecto a la coherencia en el uso de las definiciones para la vacunación, el Dr. Bonbon señaló que si bien estaba de acuerdo con los comentarios y se comprometía a verificar su uso en el *Código Terrestre*, pero que en los demás documentos, la Comisión del Código tenía que discutir esta cuestión con las demás Comisiones especializadas y con la Sede de la OIE, en particular el Departamento de Información y análisis de la sanidad animal mundial de la OIE.

Por lo que se refiere a los comentarios sobre el uso de los términos "autoridad veterinaria" en vez de "servicios veterinarios", el Dr. Bonbon observó que no había incoherencias en este proyecto de capítulo sobre la conducción del programa de vacunación. Añadió que la Comisión del Código verificaría el uso de estos términos en el capítulo en vez de hacer un cambio general y pidió a los Países Miembros que también revisaran el capítulo detenidamente y presentasen sus comentarios por escrito si fuese necesario.

En respuesta a los comentarios sobre la definición de la "inmunidad poblacional", el Dr. Bonbon observó que era un punto muy técnico y que a efecto de este capítulo, el término no designaba un concepto absoluto, sino más bien relativo y que se podía medir. Señaló que en el Artículo 4.X.7., el punto 3 sobre la cobertura vacunal describía la cobertura vacunal mínima para alcanzar una "inmunidad poblacional suficiente" y que en otras partes del capítulo se hace referencia al "nivel de inmunidad poblacional". Como el comentario era tan específico y no es posible hacer cambios en este momento, sugirió que la Comisión del Código lo examinase de nuevo para responder en detalle al comentario o proponer un cambio.

El Dr. Bonbon presentó el nuevo capítulo a la Asamblea con las modificaciones de los Artículos 4.X.11 y 4.X.6 y con el compromiso de discutir el Artículo 4.X.2 sobre la inmunidad poblacional en la próxima reunión de la Comisión del Codigo.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

256. **Papel de los servicios veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos (Capítulo 6.1.)**

En su reunión de noviembre de 2015, el antiguo Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal propuso una amplia revisión del Capítulo 6.1. con miras a mejorar la legibilidad y centrar el texto en el papel de los servicios veterinarios, en contraposición de la función de un sistema de seguridad de los alimentos.

En su reunión de febrero de 2016, la Comisión del Código introdujo modificaciones adicionales al Capítulo 6.1. con miras a establecer una mejor distinción entre el rol de la autoridad competente y los servicios veterinarios, destacando que en algunos países el papel y las responsabilidades de los servicios veterinarios en la cadena alimentaria diferían dependiendo del papel de la autoridad competente.

La Comisión del Código aclaró que la intención del capítulo era ayudar a los Países Miembros a comprender la función de los servicios veterinarios en materia de seguridad de los alimentos y que la explicación de la contribución de los servicios veterinarios a los sistemas de seguridad alimentaria ya se cubría en los Capítulos 3.2 y 3.4.

Igualmente, se destacó el respaldo general de los Países Miembros a los cambios propuestos en el capítulo.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Austria, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, apoyó la adopción de este capítulo pero señaló que había presentado comentarios para consideración por la Comisión del Código en su próxima reunión.

Nueva Zelanda, en nombre de los países del Quads, observó que este capítulo, que identificaba correctamente el compromiso y colaboración entre las autoridades competentes responsables de la sanidad animal, la seguridad sanitaria de los alimentos y la salud pública, era esencial y reconocía, al parecer, que la responsabilidad de la autoridad competente a través de estas áreas era flexible. Sin embargo, consideró que el Artículo 6.1.4 causaba confusión con el mensaje anterior del capítulo, ya que caracterizaba a los servicios veterinarios como la Autoridad Competente, aunque este no siempre será el caso para algunas áreas en los Países Miembros. Observó igualmente que el glosario de la OIE añade más confusión, puesto que deja claro que los servicios veterinarios no son la autoridad competente.

En aras de la claridad, el Quads sugirió que se insertase una frase introductoria al inicio del Artículo 6.1.4 para aclarar la cuestión y pidió que la Comisión del Código examinase el capítulo entero en su reunión de septiembre.

El Dr. Bonbon respondió al Quads que la Comisión del Código había examinado detenidamente todos los comentarios presentados durante las cuatro rondas de comentarios sobre este capítulo y dado el extenso plan de trabajo, proponía su adopción tal cual, con el compromiso de examinar exhaustivamente esta cuestión y otros comentarios presentados en su próxima reunión. Sin embargo, propuso modificar la primera frase del punto 1 del Artículo 6.1.4.

Austria, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE aceptó esta propuesta con el compromiso de que la Comisión del Código examinaría sus comentarios y esta cuestión en su próxima reunión.

Sin embargo, Australia rechazó la propuesta en nombre del Quads porque no solo el punto 1 le planteaba problemas, sino también el punto 2b del Artículo 6.1.4, al considerar falsa la afirmación de que los servicios veterinarios tienen una función esencial para garantizar una minimización de los riesgos transmitidos por los alimentos para la salud pública.

El Dr. Bonbon hizo hincapié en que esta posición era un cambio fundamental en el capítulo, que ya existía con los términos cuestionados, y cuyo texto revisado se había difundido ampliamente. Subrayó que una modificación rápida podría empeorar las cosas, por lo que propuso adoptar el capítulo y examinar esta cuestión en la próxima reunión de la Comisión del Código.

Austria se opuso a los cambios en el Artículo 6.1.4. por considerar que la redacción del texto era correcta, es decir, que los servicios veterinarios solían participar en la investigación de los brotes de enfermedades de transmisión alimentaria.

El presidente de la Asamblea tomó nota de los problemas planteados pero sugirió que se propusiera el capítulo para adopción con el compromiso de que la Comisión del Código viese la forma de abordar las cuestiones planteadas por Nueva Zelanda en su próxima reunión.

El texto propuesto fue adoptado, con la abstención de Nueva Zelanda.

257. **Armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los agentes antimicrobianos (Capítulo 6.7.)**

A pedido de un País Miembro, la Comisión del Código inició el trabajo de revisión del Capítulo 6.7. durante su reunión de septiembre de 2015.

El Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los antimicrobianos (RAM), reunido en enero de 2016, también identificó la necesidad de revisar el Capítulo 6.7. con el fin de definir los criterios para la selección de patógenos animales para la vigilancia en términos de la resistencia a los antimicrobianos y de desarrollar una lista de los patógenos animales más importantes para las diferentes especies, que sea aplicable a escala mundial.

En su reunión de septiembre de 2016, la Comisión del Código examinó los comentarios de los Países Miembros y las propuestas del grupo *ad hoc* sobre la RAM y circuló el texto revisado para comentario de los Países Miembros.

Se han realizado tres rondas de discusiones del texto revisado y la Comisión del Código ha examinado los comentarios de los Países Miembros.

Se transmitieron comentarios conflictivos acerca de la importancia del entorno y de los piensos en la vigilancia de la resistencia a los agentes antimicrobianos y el control de la prevalencia de la resistencia. Se indicó que el seguimiento y la vigilancia siempre se ajustaban a las prioridades nacionales y que no era necesario repetirlas en todo el texto. El grupo *ad hoc* reconoció que, además del factor humano, los animales y la alimentación, el entorno también era importante enel marco de la vigilancia de la RAM y que se debería identificar como tal en el capítulo. Sin embargo, dado que algunos Países Miembros han limitado actualmente las medidas de vigilancia implementadas, consideró que, cuando fuera posible, el entorno debería formar parte de la vigilancia de la RAM y de las prioridades nacionales.

En su reunión de febrero de 2018, la Comisión del Código propuso borrar del capítulo el Cuadro 1 sobre las estimaciones del tamaño de las muestras para determinar la prevalencia en una población numerosa, debido a que el grupo *ad hoc* había destacado que los valores indicados en el cuadro se habían generado a partir de un programa informático ampliamente utilizado y solicitó a la sede de la OIE que presentara estas informaciones a los Países Miembros en el sitio web de la OIE.

La Comisión del Código destaca que el capítulo no se volverá a revisar hasta que existan datos sólidos de los expertos y se complete el debate en otros foros, por ejemplo, la Comisión del Codex Alimentarius.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Rusia, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, observó que no podía apoyar la adopción del capítulo a menos que se reintrodujera el término "entorno" en el párrafo 1 del Artículo 6.7.3., dado que el medio ambiente cumple una función esencial en la vigilancia y seguimiento de la RAM. Observó también que, en la estrategia de la Tripartita y de la OIE, se destacaba la importancia del entorno en el enfoque de "Una sola salud".

Canadá, en nombre de los países del Quads, apoyó la adopción del capítulo y felicitó a la Comisión del Código y al grupo *ad hoc* pero señaló algunas dudas respecto a la inclusión del entorno inmediato y del entorno más alejado en el punto 3d) del Artículo 6.7.4. y solicitó más orientaciones sobre este punto antes de presentarlo para adopción.

Japón apoyó la adopción del capítulo observando que se había mejorado la claridad del texto y se tenían en cuenta las prioridades nacionales. Sin embargo, pidió que se explicase por qué se había suprimido el Cuadro 1, cuando varios países se basaban en esta información.

Los Países Bajos, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, aunados a los 53 Miembros de Europa, pidieron la reintroducción del término "entorno" y que la Comisión del Código examinase los comentarios escritos adicionales en su próxima reunión.

Myanmar, en nombre de los 10 miembros de la ASEAN, destacó la importancia de los programas de vigilancia y seguimiento de la RAM e indicó que ASEAN estaba desarrollando programad nacionales en estrecha cooperación con los organismos de salud pública y sanidad animal. Pidió que se aclarasen los términos "entorno inmediato" y "entorno más alejado" y sugirió que se incluyese su definición.

Zimbabue, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de Africa de la OIE, cuestionó la exclusión del "entorno" observando que el entorno necesita un seguimiento y vigilancia continuos. Alineó su posición con la de la UE y Europa.

Estados Unidos de América, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, felicitó a la Comisión del Código por las mejoras progresivas aportadas a este capítulo. Respecto a la inserción de un nuevo texto en el punto 3d) del Artículo 6.7.4. relativo al muestreo del "entorno", dijo que si bien aceptaba que el "entorno" podía ser una fuente de muestreo, insistía en que se suprimiese el texto entre paréntesis "entorno de los animales (inmediato o más alejado)" porque era muy vago y de escasa o nula base científica. Dado que la metodología de muestreo del entorno para la RAM está aún en desarrollo, es prematuro incluir dichos términos.

El Dr. Bonbon observó que algunas veces ni siquiera los expertos ven las cosas de la misma manera. Explicó el contexto de las modificaciones propuestas señalando que en vez de incluir el término "entorno" al inicio junto con los términos "animal" y "alimentos", se había considerado

más adecuado incluirlo en las fuentes de muestreo, como era el caso para los piensos. El Dr. Bonbon observó que, para brindar orientaciones más detalladas, el grupo ad hoc había propuesto hacer la distinción entre el entorno inmediato del animal, es decir donde vive, y las otras áreas del entorno.

El Dr. Bonbon afirmó que entendía que Europa y África no aprobasen la adopción del capítulo si se suprimía el término "entorno", pero que otros países, región de las Américas y Quads, no aprobarían la adopción si se incluía una referencia detallada al entorno, de manera que no se podía adoptar el capítulo. Sin embargo, a fin de alcanzar un compromiso, propuso reintroducir "entorno" en el primer párrafo del Artículo 6.7.3 y suprimirlo en la última frase del mismo párrafo, así como suprimir "inmediato o más alejado" del Artículo 6.7.4.

Respecto a las razones que motivaron la supresión del Cuadro 1, el Dr. Bonbon explicó que la Comisión deseaba evitar la inclusión de datos epidemiológicos que pueden hallarse en otras fuentes a fin de conservar normas claras y evitar duplicaciones.

El presidente de la Asamblea preguntó a la Asamblea si aceptaba reintroducir "entorno" en el Artículo 6.7.3. y suprimir "inmediato o más alejado" en el punto 3d) del Artículo 6.7.4., o prefería retirar el capítulo propuesto y pedir a la Comisión que reexaminase esta cuestiones polémicas.

Estados Unidos y la Unión Europea indicaron que aceptarían esta propuesta.

El presidente de la Asamblea reiteró la propuesta y tomó nota de los cambios consecuentes tras la supresión del Cuadro 1, es decir, el Cuadro 2 se convertiría en Cuadro 1 y el Cuadro 3 pasaría a ser el Cuadro 2.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto con las modificaciones indicadas fue adoptado por unanimidad.

258. **Seguimiento de las cantidades y patrones de utilización de agentes antimicrobianos en los animales destinados a la alimentación (Artículos 6.8.1. y 6.8.1 bis)**

En su reunión de enero de 2017, el grupo *ad hoc* sobre la RAM debatió las definiciones utilizadas en el Capítulo 6.8. y propuso una definición actualizada de "uso terapéutico" y nuevas definiciones de "uso preventivo" y "promoción del crecimiento", destacando que las definiciones no eran lo suficientemente detalladas para aclarar lo que se esperaba debía notificarse en la colecta de datos.

En su reunión de febrero de 2017, la Comisión del Código examinó la propuesta del grupo *ad hoc* sobre la RAM y circuló el texto revisado para comentario de los Países Miembros.

En septiembre de 2017, la Comisión del Código consideró la estructura del Artículo 6.8.1. y propuso tener artículos separados para el propósito y las definiciones en aras de claridad y modificó las definiciones en el nuevo Artículo 6.8.1.bis propuesto.

Tras las discusiones de su reunión de febrero de 2018 sobre varios comentarios de los Países Miembros y del grupo *ad hoc*, la Comisión del Código introdujo enmiendas adicionales a las definiciones y propuso transmitir el texto revisado para adopción.

Francia, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, no apoyó el uso del término "terapéutico" para incorporar "tratar, controlar o prevenir", ya que los términos "terapéutico" y "tratamiento" son muy similares y podrían dar lugar a confusión. Por lo tanto, sugirió suprimir el término "terapéutico", puesto que no es estrictamente necesario emplearlo a los efectos de este capítulo, es decir, la recopilación de datos. Francia propuso un texto alternativo y sugirió que el Capítulo 6.9. mejoraría con una revisión exhaustiva.

Uruguay, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, apoyó la adopción de las definiciones de la OIE propuestas para "uso terapéutico", "uso no terapéutico" y "estímulo del crecimiento", observando que estas definiciones estaban en consonancia con la dirección que estaban tomando las autoridades zoosanitarias a nivel mundial y permitían una implementación gradual, pero constante y positiva de los programas de uso responsable de los agentes antimicrobianos. La región de las Américas expresó su reconocimiento a la labor que efectuaba la Tripartita OMS-FAO-OIE en materia de resistencia a los antimicrobianos y alentó a la OIE a contribuir, participar y orientar esta perspectiva en esta importante actividad. Además, reiteró su apoyo al liderazgo de la OIE en el suministro de orientaciones para el uso de medicamentos antimicrobianos en el ganado, las aves de corral y la acuicultura.

Suecia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, apoyó los comentarios de Francia.

Zimbabue, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, apoyó la posición de la región de Europa.

Estados Unidos de América, observó que para ayudar a los países a implementar los Códigos era esencial tener una comprensión común de los términos, como por ejemplo "uso terapéutico". Añadió que este enfoque estaba en consonancia con el enfoque común del G7 para armonizar la terminología. Señaló que le gustaría encontrar un terreno común con otros países, pero que se oponía firmemente a la posición de Europa y África de modificar estos términos e indicó que si se modificaban o suprimían, tendría que votar contra la adopción de este capítulo.

Japón manifestó su deseo de mantener el texto actual propuesto y apoyó la declaración de Estados Unidos de América, observando que para recopilar datos a partir del seguimiento de la OIE era difícil y poco viable recoger datos según la definición subdividida. En particular, la confusión se podría resolver precisando que "terapéutico" incluía "tratamiento, prevención y control de las enfermedades infecciosas".

Australia comentó que era importante encontrar un terreno común y asumir el liderazgo en esta área. Observó que emplear el término "uso médico", propuesto en los debates pasados podría prestar a confusión con el uso en el sector de la salud humana, pero propuso que se tuviese en consideración el término "uso veterinario".

El Dr. Bonbon recordó la importancia de este capítulo puesto que la OIE se hallaba ahora en la cuarta ronda de recopilación de datos sobre el uso de agentes antimicrobianos, y que era importante que los Miembros decidiesen donde poner sus datos y cómo recopilarlos. Señaló que había una divergencia de opiniones obvia respecto a las definiciones propuestas sobre el término "uso terapéutico". No consideró la posibilidad de suprimirlo simplemente como proponían Europa y África, puesto que poner las tres subdefiniciones al mismo nivel que las otras no resolvería el problema. Observó que el término "terapéutico" de hecho solía significar tratamiento o "cura" y que cuando se proponían metafilaxis y profilaxis para hacer las distinciones, tampoco se aceptaba. En respuesta a la sugerencia de sustituirlo por "uso veterinario", observó que el término "veterinario" podía abarcar una serie de usos, así que no era una buena solución. El Dr. Bonbon señaló que el título del Capítulo 6.9. era "Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria", así que era lógico y posible unir las dos palabras "médico veterinario". Propuso que "terapéutico" y "no terapéutico" se sustituyesen por "uso médico veterinario" y "uso médico no veterinario", respectivamente. Observó que si se aprobaba esta solución, se haría un cambio consecuente en el Artículo 6.8.3.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Austria, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, se mostró de acuerdo con la propuesta, que fue aceptada igualmente por el Quads y Japón.

El capítulo fue aprobado con las modificaciones propuestas.

República Democrática del Congo se abstuvo.

259. **Prevención y control de *Salmonella* en los sistemas comerciales de producción de cerdos (Artículos 6.13.2., 6.13.3. y 6.13.16.)**

La Comisión del Código recordó que durante la 85.ª Sesión General, algunos Países Miembros habían solicitado se aclarara la finalidad del capítulo y el uso del término "comerciales". La Comisión del Código recalcó que el capítulo trataba de un asunto de salud pública y que estas preocupaciones se habían aclarado mediante la modificación propuesta en la guía del usuario. Al observar que la definición de "sistemas comerciales de producción de cerdos" podía prestarse a diferentes interpretaciones, modificó la definición para dejar claro que el término se aplica "para la producción y venta de cerdos o carne de cerdos".

Tailandia comentó que, en el Artículo 6.13.2, la expresión "objeto de intercambios comerciales" no debía ser sustituida por "venta", puesto que la primera se empleaba por lo general en las normas de la OIE y el término inglés "trade" (comercio) estaba claramente definido en el diccionario Oxford.

El Dr. Bonbon respondió que algunos miembros no tenían la misma comprensión del término "comercio", que con frecuencia se interpretaba como comercio internacional, mientras que "comercial" designaba productos vendidos de un propietario a otro, es decir, que existía una transacción comercial. Observó también que en francés y en español, el término "comercial" se empleaba en sentido más amplio.

Tailandia agradeció al Dr. Bonbon por su explicación y decidió apoyar el capítulo propuesto para adopción.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto revisado propuesto fue aprobado por unanimidad.

260. **Nuevo capítulo sobre la introducción a las recomendaciones para la salud pública veterinaria (Capítulo 6.X.)**

En su reunión de febrero de 2017, a partir de la revisión de sus discusiones previas sobre los capítulos del título 6, Salud pública veterinaria, la Comisión del Código identificó la necesidad de tratar la introducción a las recomendaciones en este título y redactó un capítulo introductorio.

El Dr. Bonbon destacó el amplio respaldo al nuevo capítulo propuesto que presentó a la Asamblea.

Austria, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, sugirió modificar el párrafo quinto del Artículo 6.X.1. para incluir "evaluación" y "comunicaciones", puesto que el concepto de "Una sola salud" incluía todos los elementos de análisis del riesgo.

El Dr. Bonbon aceptó la propuesta.

El nuevo texto con las modificaciones propuestas fue adoptado por unanimidad.

261. **Introducción a las recomendaciones para el bienestar animal (Artículo 7.1.1.)**

En la 4.ª Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal celebrada en Guadalajara (México), en diciembre de 2016, el antiguo Grupo de trabajo sobre bienestar animal discutió la necesidad de actualizar la definición de "bienestar animal" que figura en el *Código Terrestre*.

En su reunión de febrero de 2017, la Comisión del Código se mostró de acuerdo en principio con la justificación aportada por el grupo de trabajo y observó que resultaría más claro y concreto si sólo se utilizaba el primer párrafo del texto modificado en lugar de toda la definición de bienestar animal que aparece en el glosario. Igualmente, estimó que "Consideraciones generales" resultaba un subtítulo más apropiado que "Definición" y separó el artículo en tres párrafos para mejorar la legibilidad.

La Comisión del Código examinó el texto revisado e introdujo enmiendas editoriales adicionales en el texto a partir de las discusiones de su última reunión y en respuesta a los comentarios recibidos en su encuentro de febrero de 2018.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Belarús, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, apoyó la adopción del artículo revisado.

Zimbabue, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, destacó que África consideraba que el término bienestar ya describía una condición positiva, por lo tanto, no habría necesidad de calificar el "bienestar" como "buen bienestar". El Código Terrestre se refería a las buenas condiciones de bienestar, por lo que África sugirió mantener la definición original.

Zimbabue señaló que algunos de los requisitos de bienestar se aplicaban únicamente a animales domésticos por lo que no sería necesario contar con disposiciones más amplias. Para finalizar, sugirió remplazar la palabra "mental" por "comportamental", dado que era difícil definir el "estado mental" en los animales.

El Dr. Bonbon repitió la explicación dada respecto a la definición de bienestar animal en el glosario, el bienestar animal podía ser calificado como buen bienestar o mal bienestar. Asimismo, mencionó que si había un problema de traducción en francés, primaba la versión inglesa y la francesa se revisaría. El Dr. Bonbon pidió presentar los comentarios relativos a la necesidad de ampliar los requisitos para el bienestar animal.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

262. **Nuevo artículo sobre los principios básicos para el uso de medidas destinadas a evaluar el bienestar de los animales (Artículo 7.1.3bis.)**

En su reunión de mayo-junio de 2016, el antiguo Grupo de trabajo sobre bienestar animal propuso desarrollar un nuevo artículo sobre los principios básicos para el uso de medidas destinadas a evaluar el bienestar de los animales que se incluiría en el Capítulo 7.1.

En su reunión de septiembre de 2016, la Comisión del Código aceptó la propuesta del grupo de trabajo y enfatizó que el objetivo de este artículo era respaldar a los Países Miembros en el uso de medidas basadas en los resultados durante la implementación de los capítulos de bienestar animal.

Se han llevado a cabo tres rondas de discusiones sobre el nuevo artículo y en su reunión de febrero de 2018, la Comisión del Código propuso introducirlo después del Artículo 7.1.3. Principios científicos en que se fundan las recomendaciones, ya que constituyen los fundamentos para el desarrollo de las recomendaciones de bienestar animal y se aplicarán a otros capítulos de bienestar animal en el *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Paraguay, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, apoyó la adopción de este nuevo capítulo no obstante, solicitó a la Comisión del Código considerar la reintroducción de la frase suprimida "y otros organismos del sector" en la tercera frase del Artículo 7.X.3. apartado 3), ya que de esta manera se excluían aquellas entidades, universidades e instituciones de investigación que, a menudo eran las que estaban en capacidad de colectar datos, y así se podía perder una fuenta valiosa para definir metas.

Kazajstán, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, apoyó la adopción de este nuevo artículo.

Canadá, en nombre de los países del Quads, apoyó la adopción de este nuevo artículo. No obstante, solicitó a la Comisión del Código que explicara con mayor detalle la distinción entre recomendaciones y normas, ya que en ocasiones era difícil explicarla a las partes interesadas. Canadá también pidió a la Comisión del Código que considerara desarrollar definiciones para estos términos.

Japón propuso modificar la última frase del tercer párrafo del artículo de la siguiente manera: "Las autoridades competentes deberán colectar todos los datos necesarios que puedan emplearse para establecer dichas metas", ya que la expresión "datos" era ambigua y los datos necesarios que las autoridades competentes colectaban eran diferentes de acuerdo con las condiciones climáticas o geográficas de cada país.

Irlanda, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, apoyó la adopción de este artículo y solicitó a la Comisión del Código tomar en cuenta los comentarios adicionales presentados por la UE antes de la Sesión General. Respaldó tambien la intervención de Paraguay hecha en nombre de la región de las Américas.

Singapur, en nombre de los 32 Países Miembros del ASEAN de la región Asia, Extremo Oriente y Oceanía, apoyó la adopción de este artículo al igual que los comentarios de Canadá acerca de la necesidad de hacer la distinción entre recomendaciones y normas.

El Dr. Bonbon apartado 3) coincidió con que el apartado se refiería a la manera en que se desarrollaban las recomendaciones, mientras que el hecho de que las autoridades competentes y otros organismos pertinentes debieran recopilar datos correspondía a otro punto para guiar a los usuarios. Por consiguiente, propuso que por el momento se retirara la frase del texto y que en su próxima reunión la Comisión del Código siguiera trabajando en recomendaciones destinadas a orientar a los usuarios.

El Dr. Bonbon también recordó que la distinción entre normas y recomendaciones había sido objeto de un largo debate. Aunque la Comisión del Código desarrollaba normas que incluían recomendaciones, propuso dejar esta discusión para la OIE en general, puesto que se trataba de un amplio debate con diferentes implicaciones que no se restringían únicamente al *Código Terrestre.*

El nuevo artículo revisado fue adoptado, con modificaciones, por unanimidad.

263. **Bienestar de los équidos de trabajo (Artículo 7.12.7.)**

En su reunión de febrero de 2018, la Comisión del Código examinó y aceptó la propuesta de los Países Miembros de añadir "sudoración excesiva" como un nuevo ejemplo del comportamiento indicador del estrés térmico por calor, en el Artículo 7.12.7.

En cuanto a las preocupaciones expresadas por los Países Miembros, en la 85.ª Sesión General, acerca del término "cargas de trabajo adecuadas" en el Artículo 7.12.12. y la recomendación para un máximo de horas de trabajo para los équidos de trabajo, la Comisión del Código indicó que la región concernida no había brindado la justificación prometida, a pesar del seguimiento hecho por la sede de la OIE, por lo que el artículo no se había podido modificar.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado del Artículo 7.12.7 a la Asamblea.

Rumania, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, apoyó la adopción y agradeció a la OIE su trabajo de revisión del Artículo 7.12.7. y por haber tenido en cuenta un comentario anterior de la UE. La UE podía aceptar el cambio propuesto y en general respaldar la adopción de este artículo revisado. A la UE le gustaría presentar un comentario específico que podría ser considerado ya sea durante la adopción o durante una futura revisión, una vez adoptado.

El Dr. Bonbon recordó que la Comisión del Código no esperaba trabajar en capítulos recientemente adoptados cada año. Sin embargo, otros asuntos pendientes concernían este capítulo y serían tratados una vez que la información pertinente hubiese sido enviada a la Comisión.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

264. **Bienestar animal y sistemas de producción de cerdos (Capítulo 7.X.)**

La primera reunión del Grupo *ad hoc* sobre bienestar animal y sistemas de producción de cerdos tuvo lugar en marzo de 2016 para iniciar el trabajo sobre el desarrollo de un nuevo capítulo en materia de bienestar animal y sistemas de producción de cerdos.

En su reunión de septiembre de 2016, la Comisión del Código revisó el proyecto de capítulo propuesto y lo envió para comentario de los Países Miembros.

Durante las dos rondas de discusión del nuevo capítulo, el grupo *ad hoc* se reunió en cuatro oportunidades para revisar los comentarios de los Países Miembros y aportar modificaciones adicionales.

En su reunión de febrero de 2018, tras discusiones sustanciales y revisiones del nuevo proyecto de capítulo, la Comisión del Código aceptó proponerlo para adopción en la 86.ª Sesión General.

El Dr. Bonbon presentó el nuevo capítulo a la Asamblea.

Suiza, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, apoyó la adopción de este capítulo y agradeció a la Comisión por su importante labor.

Tailandia señaló que, en la reunión de febrero, se había revisado este nuevo capítulo y se había incluido contenido nuevo, tal y como los conceptos de "comportamiento lúdico" y "estereotipias" inducidas por el entorno en el Artículo 7.X.1 Definiciones y en el Artículo 7.X.4 Criterios medibles de bienestar de los cerdos, respectivamente. Según lo observado, el texto actual no explicaba claramente estos nuevos conceptos de modo práctico. Tailandia indicó que consideraba prematuro adoptar este nuevo capítulo porque había otros contenidos que requerían mayor clarificación e interpretación por los expertos de la OIE y la Comisión del Código. Habida cuenta de la importancia de este captítulo y de los conceptos recientemente incluidos, Tailandia sugirió que la OIE diese más tiempo a los Países Miembros para que pudiesen llevar a cabo su propia consulta interna con las partes pertinentes. Thailandia señaló que no podía apoyar la adopción de este nuevo capítulo.

Chad, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, sugirió remplazar "mental" por "comportamental" puesto que era difícil definir el "estado mental" en los animales. Además, sugirió modificar el texto en inglés 'objective of providing enrichment' para que fuera coherente con el Annexo 16 del Capítulo 7.X: el texto propuesto sería "El objetivo de ofrecer enriquecimiento deberá ser mejorar el estado físico y mental del animal".

Estados Unidos de América, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, apoyó la adopción de este nuevo capítulo; solicitó, sin embargo, a la Comisión del Código que revisara los Artículos 7.X.9. Suministro de alimentos y agua y 7.X.10. Enriquecimiento ambiental, ya que en su opinión ambos artículos incluían disposiciones sobre la necesidad de hozar y hurgar en búsqueda de alimentos. La región de las Américas pidió además poder remitir más comentarios al respecto para que fueran considerados por la Comisión del Código.

Alemania, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, apoyó la adopción del capítulo tal y como había sido presentado.

Japón apoyó la elaboración por la OIE de normas para el bienestar animal, este nuevo Capítulo incluido, que tuvieran fundamento científico y se adecuasen a los distintos contextos culturales y pecuarios de los Países Miembros. El bienestar animal es un tema complejo y pluridimensional con una dimensión cultural, religiosa, legal, económica, ética y científica. Es distinto del ámbito de la salud animal, en el que las medidas sanitarias con fundamento científico son la única solución. Japón quiso enfatizar que las normas y directrices de la OIE sobre bienestar animal deberían ser lo suficientemente flexibles para que los Países Miembros pudieran implementarlas según sus situaciones específicas.

El Dr. Bonbon estuvo de acuerdo con la intervención de Japón, ya que los capítulos sobre bienestar animal de la OIE se elaboraban con base científica al mismo tiempo que evitaban ser prescriptivos, para que los Miembros dispusiesen de la flexibilidad necesaria para poder adaptarlos a sus situaciones. En general, el Código no desaprobaba prácticas pecuarias específicas si tenían una clara base científica y estaban mundialmente aceptadas y ésta era la razón por la cual se utilizaban expresiones como 'es preferible' o 'preferred option'. El Dr. Bonbon añadió que, en algunos casos, existían estudios muy buenos que habían mostrado causalidad en términos del impacto del bienestar y ésta era la razón por la cual se incluían conceptos como 'comportamiento lúdico' y estereotipias inducidas. Existían en efecto estudios que mostraban como evitar las estereotipias que causaban un bienestar inadecuado. Por último, el Dr. Bonbon recordó que el bienestar animal no formaba parte del Acuerdo MSF y que, como tal, no tenía un impacto automático en el comercio, si bien siempre existía la posibilidad de incluir los aspectos relativos al bienestar animal en las negociaciones bilaterales si las partes involucradas estaban de acuerdo.

Con respecto a la intervención de Estados Unidos de América, el Dr. Bonbon aclaró que los piensos en sí podían desempeñar un papel a la hora de mejorar la necesidad de los cerdos de hurgar en búsqueda de alimento y, por otro lado, aspectos no relativos a los piensos podían utilizarse para satisfacer necesidades comportamentales distintas, hurgar incluida. Por esta razón, se hacía referencia a hurgar en dos artículos distintos. La Comisión del Código podía revisar el comentario para comprobar si existían redundancias o incoherencias.

Por último, el Dr. Bonbon acordó revisar en la próxima reunión de la Comisión del Código todos los comentarios presentados por escrito durante la Sesión General.

El nuevo capítulo se adoptó tal y como fue presentado. Tailandia votó en contra de la adopción.

265. **Infección por el virus de la lengua azul (Capítulo 8.3.)**

A pedido de un País Miembro, la Comisión del Código inició el trabajo de revisión del Capítulo 8.3. durante su reunión de septiembre de 2016.

Se han llevado a cabo tres rondas de discusiones del texto revisado y, en su reunión de febrero de 2018, la Comisión del Código examinó los comentarios de los Países Miembros y actualizó el capítulo. Aunque quedaron algunos temas sin resolver (por ejemplo, la inclusión de las recomendaciones para la declaración de un periodo estacional libre de vectores y los plazos y duración para la colecta de semen y embriones), que serán objeto de discusión adicional entre las comisiones especializadas y para los que la sede de la OIE tendrá que solicitar opinión de los expertos, la Comisión del Código estimó que esto no debería impedir la adopción del capítulo revisado mejorado.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Rumania, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, señaló, en cuanto al punto 5c) del Artículo 8.3.7., que, en aras de la coherencia, no se deberían suprimir en este punto las palabras "el país o". De hecho, el artículo hace referencia a "el país o la zona estacionalmente libres", por lo que no queda claro por qué el punto c) no se aplicaría también a todo el país. Además, por razones de claridad, se debería poner una coma antes de "hasta el momento del embarque".

El Dr. Bonbon aceptó las modificaciones propuestas.

El texto fue adoptado por unanimidad con las modificaciones propuestas.

266. **Infección por *Brucella abortus*, B. *melitensis* y B. *suis* (Artículo 8.4.10.)**

A solicitud de un País Miembro que buscaba explicaciones sobre los fundamentos científicos para la exclusión de los machos castrados de las pruebas, la Comisión del Código corrigió una inconsistencia en el regimen de pruebas durante su reunión de febrero de 2017.

Durante su reunión de febrero de 2018, la Comisión del Código efectuó una enmienda editorial en el artículo.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Niger, en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE, señaló que en el Artículo 8.4.10. África sugería incluir “cerdos” en la lista de animales que pueden verse afectados por *B. suis* para reflejar el título del capítulo.

El Dr. Bonbon recordó a los Países Miembros que leyeran los informes anteriores de la Comisión del Código: según los expertos, actualmente no es posible certificar que una piara de cerdos esté libre de *Brucella*. Por lo tanto, esta disposición no se podía incluir en el *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea. El texto revisado fue adoptado tal y como había sido propuesto por unanimidad.

267. **Infección por el virus de la peste bovina (Artículo 8.16.2.)**

A solicitud de un País Miembro y del Comité asesor conjunto FAO-OIE para la peste bovina de revisar la definición del material con contenido viral de la peste bovina, la Comisión del Código, en cooperación con la Comisión Científica y la Comisión de Normas Biológicas, inició el trabajo de revisión del Artículo 8.16.2. durante su reunión de febrero de 2017.

Los Países Miembros expresaron preocupación sobre el uso en la definición del término "patológico", que se presta a confusión en el contexto de este capítulo. En respuesta a esta preocupación, la Comisión del Código propuso borrar la palabra "patológico" y mantener el texto "procedentes de animales infectados o sospechosos". La Comisión del Código observó que la definición de material con contenido viral de la peste bovina que figura en el Artículo 8.16.2. sólo se aplica al material ya almacenado, y se utiliza para la notificación anual que deben realizar los Países Miembros que todavía conservan dicho material en sus laboratorios (nacionales, instituciones académicas u otras instalaciones), según lo dispuesto en el Artículo 8.16.9. "Actualización anual sobre el material con contenido viral de la peste bovina". La definición de material con contenido viral de la peste bovina no se aplica a la definición de peste bovina en el Artículo 8.16.5.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto fue adoptado tal y como se propuso por unanimidad.

268. **Infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa (Artículos 11.9.4., 11.9.5., 11.9.6. y 11.9.15.)**

La Comisión del Código recordó que durante la 85.ª Sesión General, algunos Países Miembros habían expresado preocupación sobre inconsistencia y falta de claridad en una parte del texto. En respuesta a estos comentarios, la Comisión del Código modificó el Artículo 11.9.4. y propuso enmiendas adicionales para mejorar la claridad del texto.

El Dr. Bonbon destacó el número de comentarios de respaldo de los Países Miembros al capítulo revisado y presentó el texto revisado a la Asamblea.

Nueva Zelanda apoyó la adopción pero hizo hincapié en que la Comisión del Código había acordado anteriormente considerar la inclusión de la lactosa como mercancía segura cuando se modificaran capítulos específicos de enfermedad pertinentes y solicitó a la Comisión que considerase su inclusión en este capítulo en su próxima revisión.

Serbia en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE apoyó la adopción.

En respuesta a la solicitud de Nueva Zelanda, el Dr. Bonbon propuso que se iniciara una revisión con respecto a esta mercancía de todos los capítulos específicos de enfermedad para que pudiera incluirse de modo horizontal y que se solicitara la ayuda de la OIE al respecto.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

269. **Infección por *Burkolderia mallei* (Muermo) (Capítulo 12.10.)**

La reunión del Grupo *ad hoc* sobre muermo se realizó en noviembre de 2013 con el fin de iniciar el trabajo de revisión del capítulo.

Desde entonces, ha habido cinco rondas de comentario del proyecto de capítulo revisado y en su reunión de febrero de 2018, la Comisión del Código observó que se habían estudiado todos los comentarios y que no quedaba ningún tema pendiente.

Un País Miembro instó a la OIE a armonizar las pruebas de diagnóstico, sobre todo al haberse cuestionado la especificidad de la prueba de fijación del complemento. En respuesta a esta solicitud, si bien la Comisión del Código reconoció la importancia de los esfuerzos concertados para producir más datos que respalden las recomendaciones sobre vigilancia, consideró que este aspecto no debía impedir la adopción del capítulo revisado, sabiendo que el Capítulo 2.5.11. revisado del *Manual Terrestre* se adoptó en mayo de 2015.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Suazilandia en nombre de los 54 Miembros de la UA y de la región de África de la OIE recomendó reescribir la frase en el Artículo 12.10.5 y borrar "la segunda muestra…" para mejorar la lógica.

Argentina, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, apoyó la adopción de este nuevo capítulo, pero tenía dos puntos que quería se considerasen. En primer lugar, en aras de la coherencia dentro del capítulo así como entre todos los capítulos del Código sobre équidos, pidió que en la definición de muermo se utilizara "équido" (en lugar de equino). En segundo lugar, recordó a la OIE que la región tenía expertos en muermo y que quisiera que la OIE los tuviera en consideración al seleccionar expertos para Grupos *ad hoc* relativos al muermo.

El Dr. Bonbon indicó que el cambio de la frase en el Artículo 12.10.5 se había efectuado intencionadamente ya que se trataba de la misma prueba en dos ocasiones, es decir, una única prueba dos veces con 21 a 30 días de intervalo utilizando la misma prueba para poder comparar. Con respecto al segundo comentario de Argentina, el Dr. Bonbon señaló que se verificaría el uso del término équido o si se trataba de un problema de traducción.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado tal y como había sido propuesto por unanimidad.

270. **Revisión del capítulo sobre la infección por los virus de la influenza aviar**

Al final de su informe, el Dr. Bonbon destacó que la Comisión del Código había solicitado para el día 10 de mayo de 2018 los comentarios a los Países Miembros sobre las propuestas del Grupo *ad hoc* sobre influenza aviar reunido en diciembre de 2017. La Comisión del Código agradece en particular recibir comentarios sobre sus sugerencias para:

(a) la definición propuesta de aves de corral;

(b) establecer una distinción clara entre la influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) y la influenza aviar de baja patogenicidad (IABP) dentro del mismo capítulo manteniendo una definición de la IAAP y redactar uno o varios artículos separados para hacer hincapié en la necesidad de vigilar la IABP, la posibilidad de que se transforme en IAAP, las consecuencias para la salud pública, la notificación en informes semestrales y anuales únicamente y la aplicación de medidas adecuadas de gestión de riesgo para evitar las barreras comerciales injustificadas.

271. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión del Código.

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (cont.)

272. El presidente informó a la Asamblea que, además de la mesa redonda celebrada durante el segundo pleno, las siguientes organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE fueron invitadas a tomar la palabra durante esta sesión plenaria.

QUINTO PLENO

Organización Mundial de Aduanas (OMA)

273. El Sr. Theodorus Hesselink, oficial técnico de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), hizo una breve presentación de este organismo y de su misión. Explicó que la OMA era una organización encargada de establecer normas destinadas a la comunidad aduanera mundial y brindar apoyo a sus miembros con asesoramiento, asistencia técnica y actividades de desarrollo de capacidades a fin de responder a los retos actuales.

274. Subrayó que uno de los retos que enfrentaban la OMA y sus miembros era la cooperación y coordinación con los organismos gubernamentales pertinentes en las fronteras, incluyendo los servicios veterinarios. En las zonas transfronterizas, tienían que trabajar diversos organismos que se rigían por reglamentaciones nacionales e internacionales.

275. El Sr. Hesselink destacó el Acuerdo de Facilitación del Comercio Mundial (AFC) ratificado por 136 Miembros de la OMC, en el que se contemplaban diversas obligaciones con objeto de reducir la burocracia en las fronteras. Subrayó que el AFC no privaba a los países de sus derechos a afrentar cuestiones zoosanitarias ni estipulaba obligaciones que pudieran afectar a los servicios veterinarios.

276. El Sr. Hesselink señaló que los países menos desarrollados y los países en desarrollo con frecuencia necesitaban ayuda para cumplir las obligaciones de cooperación transfronteriza entre organismos previstos por el AFC, y subrayó que las organizaciones internacionales como la OIE y la OMC, que suscribieron un acuerdo de cooperación en 2008 y reforzaron su colaboración con una versión revisada en 2015, trabajaban juntas para apoyar a estos países en el cumplimiento de sus obligaciones.

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

277. El Sr. Robert Stefanski, director de la División de meteorología agrícola de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), presentó un panorama de las actividades que llevaba a cabo su organización relacionadas con la sanidad animal. Mencionó que la OMM tenía una Comisión de Meteorología Agrícola que había celebrado su 17º periodo de sesiones en la República de Corea en abril de 2018. En esta oportunidad, la Comisión había definido su programa de trabajo para los próximos cuatro años y había establecido un equipo de expertos en Cultivos, animales y plagas/Sistemas de alerta precoz.

278. El Sr. Stefanski describió algunos modelos de enfermedades animales utilizados por los sistemas nacionales meteorológicos europeos y presentó el Sistema de Alertas y Evaluación de Tormentas de Polvo y Arena de la OMM, que constaba de tres nodos operativos: África Septentrional y Asia Occidental, Asia Oriental, y América del Norte y Central.

279. Para concluir, propuso que la colaboración entre la OIE y la OMM en el futuro podría enfocarse en el apoyo de las actividades conjuntas, la participación en los grupos de trabajo técnicos o en los equipos de expertos de cada organización, el desarrollo de proyectos conjuntos y la actualización del Memorando de acuerdo entre la OIE y la OMM. Además, propuso que la OIE y la OMM organizaran una reunión conjunta para seguir discutiendo estas colaboraciones.

HealthforAnimals

280. El Sr. Alexander Rinkus, director de comunicaciones de HealthforAnimals, recordó a la Asamblea que HealthforAnimals era una asociación internacional que representaba a más de doscientas empresas fabricantes de vacunas veterinarias, productos farmacéuticos y otros productos de salud animal. Subrayó que su asociación había establecido alianzas con organismos internacionales, organizaciones benéficas, grupos de investigación y otros en el sector veterinario y de alimentos y piensos, y que había suscrito un Memorando de acuerdo con la OIE desde 2002. Añadió que HealthforAnimals había tomado medidas responsables para combatir la resistencia a los antimicrobianos desde hace varios años.

281. El Sr. Rinkus describió las actividades de la asociación, que incluían campañas de uso responsable, etiquetado voluntario de productos, coordinación intersectorial con la cadena alimentaria, campañas de educación dirigidas a criadores y a veterinarios, y campañas en los medios de difusión sobre prevención y vacunación. Dijo que, en 2017, la asociación había publicado un documento que exponía los compromisos mundiales en materia de sanidad animal y RAM, definiendo cinco principios:

- protección de la salud y bienestar animal;
- uso prudente y responsable de los antibióticos;
- promoción de la prevención de enfermedades y un mayor acceso a los productos y a los expertos;
- inversión en el desarrollo de productos de prevención y tratamiento;
- mayores conocimientos, transparencia y comunicación.

282. El Sr. du Marchie Sarvaas hizo hincapié en que todas las grandes y medianas empresas de sanidad animal en el mundo habían adherido a estos principios.

■ JUEVES 24 DE MAYO DE 2018 ■

SEXTO PLENO

Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias
(Doc. 86 SG/2)

283. La Dra. Paula Cáceres, jefa del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial, indicó que la presentación había sido elaborada a partir de las diversas notificaciones remitidas por los países a la OIE a través del Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) hasta el 6 de mayo de 2018 incluido. Señaló que en la presentación iba a comenzar por la situación mundial con respecto a cuatro enfermedades e infecciones terrestres de la Lista de la OIE que representaban un gran interés y que eran objeto de esfuerzos mundiales de control o erradicación, a saber: tuberculosis bovina, infección por el virus de la fiebre aftosa, infección por el virus de la peste de los pequeños rumiantes e infección por el virus de la rabia. Indicó luego que continuaría con un resumen de la situación mundial con respecto a otras cuatro enfermedades e infecciones de gran interés, a saber: infección por los virus de influenza de tipo A de alta patogenicidad en aves, peste porcina africana, dermatosis nodular contagiosa y enfermedad del virus de la tilapia del lago, una enfermedad emergente de los animales acuáticos. Informó que la presentación finalizaría con una actualización del proceso de renovación de WAHIS.

La Dra. Paula Cáceres entregó las estadísticas de los informes enviados a la OIE hasta el 6 de mayo de 2018. Señaló que los Países Miembros que tenían informes pendientes para 2017 y para años anteriores debían enviarlos lo antes posible, lo que permitiría actualizar su información sobre sanidad animal en WAHIS y compartirla con la comunidad internacional.

284. **Situación mundial con respecto a cuatro enfermedades e infecciones terrestres que pertenecen a la Lista de la OIE y para las que se llevan a cabo esfuerzos de control y erradicación**

Para empezar, la Dra. Cáceres explicó que presentaría la situación de cuatro enfermedades para las cuales se habían implementado programas de control y erradicación a nivel mundial: infección por el virus de la fiebre aftosa, infección por el virus de la peste de pequeños rumiantes (PPR), infección por el virus de la rabia y tuberculosis bovina.

Entregó detalles sobre las Estrategias mundiales, el procedimiento de reconocimiento oficial por la OIE del estatus sanitario y la validación por la OIE de los programas oficiales de control.

Señaló que en esta sección describiría la situación mundial de las cuatro enfermedades y ofrecería una visión general de la aplicación de las medidas de prevención y control pertinentes en los países y territorios desde el año de validación de la estrategia mundial para cada enfermedad, utilizando los datos de WAHIS.

285. **Infección por el virus de la fiebre aftosa**

La Dra. Cáceres presentó la situación de la fiebre aftosa como una de las tres enfermedades de la lista de la OIE notificadas con mayor frecuencia durante el período 2017 y comienzos de 2018. Mostró la distribución de la enfermedad por serotipo y destacó los países que habían enviado notificaciones inmediatas para declarar la enfermedad durante ese periodo.

Luego, presentó la tendencia mundial de la enfermedad desde 2012, año en que se había validado la estrategia mundial. Comentó que el porcentaje de países y territorios que habían notificado la presencia de la enfermedad había sido relativamente estable desde 2012, así como la proporción de Miembros que la OIE había reconocido oficialmente con estatus libre de fiebre aftosa.

Subrayó que algunos países habían ampliado el área de sus zonas libres de fiebre aftosa entre 2012 y 2017 y que un análisis espacial había mostrado que el área total correspondiente a las zonas libres dentro de los Países Miembros había aumentado en un 133%. Puso de relieve que siete países que estaban infectados o que tenían una parte de su territorio reconocida oficialmente como libre de fiebre aftosa en 2012 tenían en 2018 un estatus oficial libre de fiebre aftosa para todo su territorio.

Comentó que, de forma constante durante el período de análisis, el 36% de los países y territorios afectados, en promedio para cada semestre, no había podido proporcionar información sobre los serotipos en circulación, principalmente en África pero también algunos en Asia y Oriente Medio.

Por otra parte, mostró el porcentaje de países y territorios afectados que habían implementado las medidas de control pertinentes entre 2012 y 2017. Describió que, durante el período, algunos países que habían notificado brotes de fiebre aftosa tenían un programa oficial de control validado. Agregó que el porcentaje de países y territorios afectados que habían notificado todas las medidas de control pertinentes para la fiebre aftosa se había mantenido estable y relativamente bajo. Indicó que el porcentaje más alto de países afectados había aplicado algunas, aunque no todas, las medidas pertinentes. Destacó que las medidas aplicadas más frecuentemente habían sido la vigilancia, la restricción de movimientos y la vacunación oficial, pero que pocos países habían aplicado sacrificio sanitario o matanza selectiva y eliminación.

Agregó que los resultados del estudio habían mostrado un elevado nivel de vigilancia en los países y territorios que habían notificado la ausencia de fiebre aftosa.

La Dra. Cáceres señaló para finalizar que, pese a que la situación oficial de la enfermedad había mejorado ligeramente, algunas regiones debían realizar esfuerzos suplementarios para mejorar las capacidades de diagnóstico de los países con el fin de identificar los serotipos de fiebre aftosa, puesto que esta información era esencial para comprender con mayor precisión la circulación de todas las cepas de enfermedad y mejorar la preparación a niveles nacional y mundial.

Además, alentó a los países y territorios a utilizar la Estrategia mundial de control de la fiebre aftosa y la experiencia disponible en la red de laboratorios de referencia y centros colaboradores de la OIE para diseñar e implementar esfuerzos de control estructurados. Concluyó que esto permitiría proporcionar información más precisa sobre la enfermedad a través de WAHIS para realizar un seguimiento permanente de la evolución de los esfuerzos de control a nivel mundial.

286. **Infección por el virus de la peste de pequeños rumiantes**

La Dra. Cáceres presentó a continuación la situación de la PPR en 2017 y comienzos de 2018. Presentó la distribución reciente de la enfermedad, indicando los países que la habían notificado mediante notificaciones inmediatas durante el periodo.

Luego, presentó la evolución de la aparición y el estatus de la PPR en los países y territorios desde 2015, año de la validación de la Estrategia mundial de control y erradicación de la peste de pequeños rumiantes. Comentó que el porcentaje de países afectados por la PPR había aumentado ligeramente y que el número de países con estatus libre de PPR oficialmente reconocido y que había notificado la ausencia de la enfermedad no había cambiado significativamente con el paso del tiempo.

A continuación, describió el porcentaje de países y territorios afectados que habían notificado la implementación de medidas de control pertinentes entre 2015 y 2017. Indicó que el número de países y territorios que habían implementado todas las medidas de control pertinentes había disminuido durante el periodo de estudio. Añadió que la mayoría de los países afectados había aplicado algunas de las medidas de control pertinentes, y pocos no habían declarado ninguna de las medidas de control pertinentes a lo largo de los años. Subrayó que las medidas más comúnmente aplicadas eran las mismas que para la fiebre aftosa. Comentó la disminución del porcentaje de países afectados que habían implementado vacunación oficial de 2015 a 2017.

Agregó que los resultados del estudio habían mostrado un elevado y estable nivel de vigilancia en los países y territorios que habían notificado la ausencia de PPR.

La Dra. Cáceres concluyó la sección de la PPR recalcando que no se había constatado que la situación mundial hubiera mostrado una mejora significativa desde la validación de la Estrategia mundial de control y erradicación de la peste de pequeños rumiantes en 2015. Señaló que, pese a que la PPR se había propagado más allá de su zona tradicional en los últimos años, incluyendo Europa oriental y Asia, pocos de los países afectados por la PPR habían notificado la aplicación de todas las medidas de control pertinentes. Sugirió que había margen para medidas de prevención y control mejoradas, no solo para los países afectados sino también para países en áreas libres de PPR. Finalizó diciendo que era necesario que los países y territorios se comprometiesen aún más si queríamos lograr la erradicación a nivel mundial para 2030.

287. **Infección por el virus de la rabia en perros**

En la sección siguiente, la Dra. Cáceres recordó la importancia de la rabia transmitida por perros como zoonosis y presentó la situación de la infección por el virus de la rabia en relación con la Estrategia mundial para la eliminación de la rabia humana transmitida por perros para 2030.

Mostró la distribución de la enfermedad en 2017 y principios de 2018, indicando los países que habían notificado la presencia de la rabia a través de notificaciones inmediatas y aquellos que habían destacado la ausencia de la enfermedad a través de la presentación de autodeclaraciones de estatus libre de la enfermedad.

Detalló que la gran mayoría de los países y territorios afectados habían informado que la enfermedad estaba presente al menos en perros y que la vacunación masiva de perros se consideraba el enfoque más rentable para eliminar la exposición humana a la rabia.

A continuación, describió el porcentaje de países y territorios afectados que habían notificado la implementación de medidas de control relevantes en el 2017.

Explicó que la vacunación oficial de perros se había implementado en más del 80% de los países y territorios con la enfermedad presente en perros y los sesgos potenciales asociados a esa medida. Agregó que la vacunación oficial de perros solo se había implementado en aproximadamente el 35% de los países y territorios donde la rabia estaba presente únicamente en especies no caninas; ese porcentaje incluía varios países de América del Sur y planteaba inquietudes en cuanto a la preparación ante una posible transmisión de animales de otras especies hacia perros. Alentó a esos países y territorios a fortalecer sus estrategias, incluidas las políticas nacionales para el control y la prevención de la rabia.

Concluyó esta sección alentando a todos los países a proporcionar información sobre la presencia o la ausencia de la enfermedad y las especies afectadas en relación a la estrategia mundial. Además, indicó que existía una brecha en la implementación de la vacunación oficial contra la rabia en los países afectados, especialmente en los países que habían notificado la enfermedad únicamente en especies no caninas, lo que podía conducir a aumentar el riesgo para la salud pública.

288. **Infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis***

La Dra. Cáceres continuó su presentación recordando la importancia para la salud pública de la infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis*, en relación con la Hoja de ruta para la tuberculosis zoonótica, "poner fin a la epidemia mundial de tuberculosis para 2030". Indicó que los expertos de los laboratorios de referencia de la OIE para la tuberculosis bovina estaban evaluando si dos patógenos (*M. caprae* y *M. tuberculosis*) que en aquel momento no formaban parte de la lista de enfermedades de la OIE cumplían con los criterios de inclusión del Capítulo 1.3.

Posteriormente, mostró la distribución de la tuberculosis bovina causada por *M. bovis*, en 2017 y comienzos de 2018, indicando los países que habían notificado la enfermedad a través de notificaciones inmediatas. En cuanto a los archivos de las autodeclaraciones desde el año 2000 disponibles en el sitio internet de la OIE, indicó que ningún país había enviado a la OIE una autodeclaración de libre de infección por *M. bovis* desde al menos el año 2000.

A continuación, describió el porcentaje de países y territorios afectados que habían notificado la implementación de las medidas de control pertinentes en el 2017. Comentó que, de los países donde la enfermedad estaba presente, la gran mayoría había notificado la implementación de algunas de las medidas pertinentes. Agregó que casi el 90% de los países donde la enfermedad estaba ausente había implementado 'vigilancia' y/o 'precauciones en la frontera'.

Concluyó esta sección diciendo que pese a que, según los resultados del análisis, alrededor del 90% de los países habían notificado al menos algunas de las medidas pertinentes para prevenir o controlar la enfermedad, la enfermedad seguía presente en la gran mayoría de los países.

289. **Discusión general**

La Dra. Cáceres concluyó este capítulo horizontal diciendo que los datos sobre la presencia de las enfermedades y la información sobre las medidas de prevención y control notificados a través de WAHIS podían utilizarse para analizar y comprender la situación sanitaria mundial y monitorear el progreso logrado gracias a los esfuerzos de erradicación y control mundial en curso.

Alentó a los Países Miembros a hacer un uso estratégico de las normas de la OIE, de los mecanismos de la OIE tales como el reconocimiento oficial del estatus sanitario, la validación de los programas oficiales de control, las autodeclaraciones de la ausencia de enfermedades, así como la herramienta PVS.

290. **Situación mundial con respecto a cuatro enfermedades e infecciones de gran interés**

La Dra. Cáceres indicó que continuaría presentando un análisis epidemiológico detallado de otras cuatro enfermedades e infecciones de gran interés.

291. **Infección por los virus de influenza de tipo A de alta patogenicidad en aves**

Presentó la situación relacionada con la infección por los virus de influenza de tipo A de alta patogenicidad (IAAP) en aves, destacando que seguía siendo una de las enfermedades de mayor interés mundial debido al impacto económico elevado, al número de países afectados y al aumento del número de subtipos.

Mostró la distribución de la IAAP, en 2017 y comienzos de 2018, diferenciando entre aves de corral y otras categorías de aves e indicando los países que habían notificado la enfermedad a través de notificaciones inmediatas. Hizo hincapié en que el porcentaje de países y territorios afectados durante el periodo había sido el mayor desde la crisis de 2006. Presentó los subtipos notificados durante el periodo, indicando que el subtipo más frecuente había sido H5N8.

Seguidamente, presentó la tendencia de la enfermedad desde 2005, explicando las grandes variaciones observadas en la tendencia en los 12 últimos años. Indicó que los brotes notificados a través de WAHIS para el período 2005-2018 pertenecían a dos grandes olas panzoóticas mundiales, finalizando la primera ola en 2012 y comenzando la segunda, todavía en curso, en 2013. Explicó que esta sección del análisis buscaba evaluar la reactividad de los países para controlar los eventos de la enfermedad, los factores que afectaban esa reactividad y las diferencias temporales y espaciales en la reactividad de los países.

Explicó que la tasa de mortalidad aparente se definía como el número de animales muertos dividido por los susceptibles a nivel de brote antes de la aplicación del sacrificio sanitario. Puntualizó que esa tasa se había usado como proxy de la reactividad de los países para el control temprano de la enfermedad.

Continuó presentando la distribución de las tasas de mortalidad aparente para el conjunto de países durante el periodo considerado, detallando los factores que habían influido en la reactividad de los países.

Primeramente, comentó que la tasa de mortalidad aparente para las aves de traspatio había sido significativamente más alta que para las explotaciones, indicando que la reactividad general de los países para las granjas había sido mejor que para las aves de corral en traspatio.

En segundo lugar, mencionó que la reactividad en explotaciones más grandes había sido mejor que en explotaciones más pequeñas.

En tercer lugar, destacó que los países habían sido más reactivos durante la segunda ola en comparación con la primera.

Finalmente, identificó las áreas que habían mostrado mejoras significativas entre las dos olas panzoóticas: Europa occidental, África oriental y varios países de Asia y Oceanía. Comentó que esa mejora en la reactividad podía considerarse como una consecuencia directa de lo aprendido a partir de las experiencias anteriores y reflejaba la diversidad de preparación y reactividad de los servicios veterinarios.

La Dra. Cáceres finalizó la sección sobre la IAAP resaltando que el mundo estaba viviendo una nueva panzootia de IAAP con un comportamiento de los virus en continua mutación y que, en ese contexto, era importante recopilar tanta información precisa y en tiempo real como fuese posible.

Añadió que, a pesar del aparente deterioro de la situación epidemiológica de la enfermedad, la detección temprana y el control rápido habían mejorado, lo que significaba que los Países Miembros reconocían la importancia de la reactividad para hacer frente a la enfermedad.

Concluyó destacando que con el nuevo sistema WAHIS+, los Países Miembros podrían proporcionar información temprana y oportuna.

292. **Peste porcina africana**

La Dra. Cáceres continuó su presentación con un análisis sobre la situación de la peste porcina africana (PPA). Después de destacar la importancia histórica de la enfermedad, mostró la distribución de la PPA en 2017 y comienzos de 2018, indicando los países que habían notificado la enfermedad a través de notificaciones inmediatas.

Seguidamente, presentó la tendencia de la enfermedad desde 2005, destacando que el porcentaje de países afectados había aumentado significativamente, lo que reflejaba la reciente propagación de la PPA en Europa, así como la notificación de la enfermedad durante los 10 últimos años en países de África occidental anteriormente no afectados.

La Dra. Cáceres prosiguió la presentación con una evaluación del riesgo de propagación de la PPA a fin de identificar las principales vías de introducción, las regiones de origen y los destinos con riesgo elevado de introducción de la enfermedad.

En primer lugar, describió la categorización de los países en base a los escenarios epidemiológicos de la PPA durante el período: endémico, esporádico y primera aparición. Comentó que la PPA era endémica en el continente africano, mientras que en Europa la enfermedad tenía un carácter re-emergente. Explicó que se habían descrito dos ciclos epidemiológicos diferentes de la PPA en África, basados en el hospedador, las vías de transmisión, el papel de las garrapatas y los genotipos implicados. En los diferentes escenarios seleccionados como origen del riesgo, presentó el porcentaje de los países afectados por la PPA que habían proporcionado información cuantitativa sobre la enfermedad en cerdos domésticos y en cerdos silvestres, mostrando las diferencias regionales.

Explicó que la metodología utilizada en el análisis era una evaluación de riesgos cualitativa basada en el uso de proxies y una categorización de valores de riesgo para cada una de las vías, orígenes y destinos de la enfermedad.

Indicó que se habían identificado dos grupos de vías como los de mayor riesgo de introducción del virus de la PPA en regiones libres de la enfermedad. Detalló que el primer grupo incluía dos vías asociadas con cerdos silvestres de los países europeos afectados por la PPA, como son el movimiento de jabalíes y la importación ilegal potencial de cerdos silvestres hacia áreas libres de la enfermedad con fines de caza. Enfatizó que estas vías no se podían considerar sin tener en cuenta el papel del hombre y sus acciones (como por ejemplo la caza), ya que influían enormemente en la difusión de la enfermedad por estas vías.

Asimismo, describió que las otras vías que suponían un riesgo elevado eran los residuos de comida de barcos internacionales y la introducción ilegal de productos porcinos contaminados con el virus de la PPA. Recordó que estas dos vías habían sido históricamente y continuaban siendo las vías de mayor importancia para la difusión de la PPA. Además, destacó que el riesgo asociado a estas dos vías provenía de las tres regiones afectadas y había afectado a una proporción mucho mayor de regiones que el grupo anterior.

Por el contrario, indicó que las otras vías analizadas representaban un menor riesgo, como la importación ilegal de cerdos domésticos y, por último, la importación legal de cerdos domésticos y productos porcinos, gracias a las recomendaciones del *Código Terrestre* sobre la importación y el nivel de sensibilización y preocupación internacionales sobre la enfermedad.

Concluyó que el riesgo más elevado de propagación se concentraba principalmente en los países libres de enfermedad en Europa y en África y que el riesgo de propagación del virus de la PPA a otros continentes, como las Américas y Oceanía, era reducido, mientras que ciertas regiones de Asia presentaban un riesgo moderado para vías de transmisión específicas.

Señaló que la situación mundial de la enfermedad se había deteriorado en la última década y que el análisis solo había evaluado el riesgo relativo de liberación del virus de la PPA sin considerarse completamente el riesgo de exposición de poblaciones de cerdos susceptibles al virus, que también se vería afectado por factores regulatorios y de otra índole, ni las consecuencias posteriores que podría tener la PPA en la región.

Indicó que los riesgos asociados con algunas vías podían manejarse de manera efectiva mediante medidas de control apropiadas para minimizar la exposición a introducciones virales potenciales en los países de destino. Recordó que, dado que no existía una vacuna para la PPA y no se esperaba ninguna en un futuro cercano, la gestión de riesgos debía centrarse en la prevención de la enfermedad mediante el aumento de la bioseguridad a nivel de granja y en las prácticas de caza.

Destacó que el desarrollo y la implementación de políticas de prevención debían incluir a todas las partes interesadas teniendo en cuenta las vías de transmisión. Puntualizó que, además de los servicios veterinarios, los organismos fronterizos y de aduanas desempeñaban un papel importante en la detección de introducciones ilegales y debían incluirse en los programas de preparación. Agregó que, en el escenario europeo, la coordinación adecuada con agencias de protección de la fauna silvestre y asociaciones de cazadores era esencial para el desarrollo de programas de vigilancia y control y que, en países africanos libres de PPA, era esencial detectar

rápidamente la enfermedad e interceptar los animales y productos infectados para evitar una mayor propagación.

La Dra. Cáceres finalizó la sección subrayando que, en Europa, el Grupo permanente de expertos sobre la PPA, establecido en 2014 bajo los auspicios del GF-TADs, había contribuido a mejorar el diálogo regional a través de actividades de orientación técnica, misiones de expertos nacionales y refuerzo de capacidades. Invitó a la Asamblea a replicar esa iniciativa en otras regiones y a usarla como modelo para otras enfermedades.

293. **Dermatosis nodular contagiosa**

Seguidamente, la Dra. Cáceres presentó la situación de la dermatosis nodular contagiosa. Empezó mostrando la tendencia mundial de la enfermedad desde 2005 hasta 2017, la cual revelaba un deterioro de la situación mundial notificada durante todo el período de análisis. Recordó que, tal como se había presentado en la última Sesión General, el virus se había desplazado en unos 30 grados (más de 3000 kilómetros) hacia el norte en los últimos 10 años, ampliando considerablemente su rango de distribución, en parte debido al cambio en las condiciones ambientales.

Presentó la reciente distribución de la enfermedad en 2017 y comienzos de 2018 indicando los países que habían notificado la enfermedad a través de notificaciones inmediatas.

Continuó la presentación describiendo las estrategias de prevención y control implementadas en los países y territorios en los 13 últimos años, según su situación epidemiológica. Explicó que, para el análisis, 2013 se había considerado el año crítico en el cambio de la distribución de la dermatosis nodular contagiosa, puesto que la enfermedad se había propagado a latitudes en las que no se había registrado nunca.

Explicó que en las áreas tradicionalmente afectadas en África y una parte de Oriente Medio, no se había observado ninguna tendencia de mejora o deterioro significativa del porcentaje de los países afectados.

Destacó que los países y territorios en las zonas tradicionalmente afectadas que habían notificado la ausencia de la enfermedad habían presentado un nivel de vigilancia y prevención bajo. Recomendó a esos países con riesgo que implementasen programas de vacunación.

Agregó que, en esas mismas zonas afectadas, la vacunación a gran escala combinada con estrictas medidas de bioseguridad habían demostrado ser efectivas para controlar la enfermedad. Comentó que, sin embargo, el 35 % de países y territorios no había notificado ninguna estrategia de control y que la mayoría de los otros países restantes no habían aplicado todas las medidas recomendadas, lo que mostraba una deficiencia significativa en el enfoque regional para el control de la enfermedad. Subrayó que esto podía parcialmente explicar por qué no se había observado una mejora en la situación de la enfermedad en los 13 últimos años en esa zona.

Hizo notar que, según diferentes estudios, la calidad de las vacunas había sido variable en la región y que, por lo tanto, en función de la vacuna aplicada, se podía cuestionar la eficacia de las estrategias de control que dependían exclusivamente de la vacunación en regiones endémicas.

A continuación, la Dra. Cáceres presentó la situación en las áreas recientemente afectadas por la dermatosis nodular contagiosa desde 2013, destacando la rápida progresión inicial de la enfermedad en esas áreas, seguido por la disminución del número de países y territorios afectados después de la vacunación coordinada.

Mencionó que de los países y territorios que habían notificado la ausencia de la enfermedad, alrededor del 80% en promedio por cada semestre había notificado una estrategia preventiva para la introducción o reintroducción de la enfermedad.

Agregó que todos los países afectados habían implementado estrategias de control para la dermatosis nodular contagiosa entre 2013 y 2017, sin embargo, no todos habían implementado los pilares de la estrategia de control recomendada para la enfermedad. Especificó que algunos países de Oriente Medio, Europa oriental y Asia central no habían implementado la vacunación en respuesta a los brotes en sus programas de control cada semestre.

Puso de relieve que para tratar eficazmente la reciente propagación de la enfermedad en Europa, se habían utilizado vacunas homólogas con eficacia demostrada contra la dermatosis nodular contagiosa, en donde en la mayoría de los casos se había detenido la aparición de nuevos brotes de la enfermedad en el plazo de un mes después de la correcta ejecución de la campaña de vacunación.

Hizo notar que la existencia de la coordinación del GF-TADs para Europa, apoyada por la Comisión Europea, con los grupos de trabajo había permitido una excelente coordinación de las estrategias entre los países. Hizo especial hincapié en el éxito de la vacunación en los Balcanes a raíz de las discusiones y la pericia aportada durante las reuniones GF-TADs.

Finalmente, presentó la situación en las áreas libres de enfermedad. Mostró que cada vez más países libres de dermatosis nodular contagiosa habían implementado estrategias preventivas a lo largo del tiempo, en particular en Asia, cerca de las áreas afectadas. Agregó que muy pocos países en áreas libres de dermatosis nodular contagiosa habían implementado la vacunación preventiva con el fin de mitigar el impacto de la entrada del virus.

La Dra. Cáceres concluyó la sección de la dermatosis nodular contagiosa indicando que si bien la enfermedad se había propagado muy rápidamente en Asia central y meridional, Europa y Oriente Medio entre 2014 y 2016, en 2017 y 2018 se había observado un cese de la propagación de la enfermedad hacia nuevas zonas, gracias a la eficiencia de las estrategias de control aplicadas. Continuó diciendo que esto contrastaba con los países y territorios ubicados en el rango tradicional de la dermatosis nodular contagiosa, donde la enfermedad seguía teniendo una presencia constante, a pesar de haber estado implementando estrategias de control durante más de 10 años.

Recordó que los laboratorios de referencia y los centros colaboradores de la OIE podían proporcionar asistencia científica y técnica a los Países Miembros para ayudar a diseñar e implementar programas eficaces de vigilancia y control.

Indicó que la OIE alentaba a sus Miembros en áreas de riesgo a que iniciasen campañas de vacunación antes de la entrada del virus, utilizando vacunas que cumpliesen con las normas de la OIE. A su vez, añadió que los capítulos del *Manual Terrestre* y del *Código Terrestre* sobre la dermatosis nodular contagiosa habían sido actualizados en 2016 y 2017.

294. **Enfermedad del virus de la tilapia del lago, una enfermedad emergente en los animales acuáticos**

La Dra. Cáceres concluyó la presentación de la situación sanitaria con la infección por el virus de la tilapia del lago (TiLV), una enfermedad emergente en los animales acuáticos. Indicó que, desde el 2011, varios países y territorios en diferentes regiones del mundo habían experimentado tasas de mortalidad considerables en tilapia de cultivo y en poblaciones silvestres. Explicó que la Comisión de normas sanitarias para los animales acuáticos de la OIE había establecido que esta enfermedad cumplía la definición de enfermedad emergente.

A continuación, indicó los países que habían enviado notificaciones inmediatas para esta enfermedad en 2017 y 2018.

Destacó que la enfermedad representaba un riesgo considerable para el sector de la producción de tilapia, que registraba un rápido crecimiento en todo el mundo, con una producción mundial anual de aproximadamente 6 000 000 de toneladas, en más de 100 países.

Posteriormente, mostró la evolución de la producción mundial de tilapia entre 2000 y 2015 según los datos de la FAO, presentando las perspectivas de aumento en la producción acuícola para 2025.

Explicó que la Comisión para los animales acuáticos había estado de acuerdo en que no se cumplían los criterios debido a la falta de información sobre la especificidad analítica y de diagnóstico y la sensibilidad del ensayo. Indicó que la Comisión alentaba a los países a presentar más información sobre la distribución internacional y el impacto de la enfermedad, mientras se continuaba trabajando en el desarrollo y la validación de metodologías de diagnóstico. Hizo saber que un Grupo ad hoc sobre el TiLV trabajaba por vía electrónica en la evaluación de los diagnósticos del TiLV, su validación y el trabajo sería presentado en un informe en la próxima reunión de la Comisión, en septiembre de 2018.

Mencionó que, ante la ausencia de investigaciones exhaustivas sobre todos los incidentes de mortalidad, era posible que la distribución geográfica del TiLV fuese más amplia que la determinada hasta el momento sobre la base de las notificaciones existentes a la OIE.

La Dra. Cáceres concluyó la sección de TiLV reiterando que la enfermedad continuaba siendo notificada en nuevos países debido a la capacidad de propagación a larga distancia del virus, lo cual representaba una amenaza considerable. Recalcó que era esencial comprender la distribución geográfica del TiLV para los esfuerzos que se hiciesen para prevenir y controlar su posible propagación. Indicó que la OIE alentaba a los Países Miembros a que investigasen los eventos de mortalidad y morbilidad en las tilapias y enviasen cepas víricas al banco de genes del Centro Nacional para la Información Biotecnológica (NCBI).

Finalmente, la Dra. Cáceres agradeció a los Miembros destacando que el número de informes semestrales enviados a la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos había aumentado en los últimos cinco años. Recordó que la presentación de los informes sobre las enfermedades de los animales acuáticos era una obligación para todos los Países Miembros y cubría enfermedades tanto en la acuicultura como en la pesca silvestre. Puntualizó que la OIE ayudaba a sus Países Miembros a cumplir con sus obligaciones en lo relacionado con la notificación de enfermedades de los animales acuáticos alentando la designación de puntos focales nacionales para los animales acuáticos, dándoles acceso a WAHIS, impartiendo formación regular y dedicada, incluso a través de la plataforma de e-learning de WAHIS, disponible en las tres lenguas oficiales de la OIE.

295. **Actualización sobre el proyecto de renovación de WAHIS (WAHIS+)**

La Dra. Cáceres finalizó su presentación con el proyecto de renovación de WAHIS indicando que la finalidad de la nueva plataforma era mejorar la transparencia de la sanidad animal de forma innovadora y eficaz en beneficio de los Miembros.

Recordó que el desarrollo, lanzamiento y sostenibilidad de la plataforma WAHIS+, así como su uso constante por parte de los servicios veterinarios nacionales, eran unos de los aspectos fundamentales del Sexto Plan Estratégico de la OIE 2016-2020, y seguirían siendo una prioridad para la OIE con el fin de respetar y cumplir su mandato con la comunidad mundial.

A continuación, presentó las cuatro etapas del proyecto WAHIS+.

Indicó que WAHIS+ se desarrollaría mediante módulos, comenzando con el desarrollo de los módulos principales existentes e integrando nuevos módulos progresivamente. Además, mencionó las principales funciones nuevas del sistema.

Informó a la Asamblea del proceso de selección internacional de la empresa de tecnología de la información Sopra Steria para el desarrollo y la construcción de WAHIS+. Indicó que el desarrollo de WAHIS+ había comenzado en abril de 2018 con la fase de concepción general.

Comunicó que el proyecto había establecido un sólido mecanismo de gobernanza y lo describió. Agregó que el Comité asesor estratégico de WAHIS+, que se reunía una vez por año, estaba presidido por la directora general de la OIE y había reunido en su primera reunión al equipo del proyecto WAHIS+, a un Delegado de la OIE de cada una de las cinco regiones de la OIE, a representantes de organizaciones internacionales, de los centros colaboradores de la OIE, de fundaciones y socios cooperadores, así como de instituciones académicas. Explicó que el Comité

asesor estratégico proporcionaba asesoramiento a mediano y largo plazo para garantizar la correcta evolución de WAHIS+.

A continuación, describió la composición del Comité de usuarios clave de WAHIS+. Explicó que el papel de ese Comité era garantizar que se tratasen los comentarios de los usuarios finales, para cada módulo de WAHIS+.

Finalizó esta sección presentando la estrategia de comunicación para WAHIS+. Indicó que para contribuir a la estrategia, la OIE había organizado un taller en febrero de 2018, con representantes de los Países Miembros y otras instituciones.

296. La Dra. Cáceres finalizó su presentación agradeciendo a su equipo, por la preparación de este informe, por su compromiso diario con el proceso de notificación y por su gran motivación para desarrollar el nuevo WAHIS. También destacó el apoyo de los colegas de las representaciones regionales y subregionales de la OIE por su permanente apoyo en el proceso de notificación. Asimismo, hizo una especial mención al trabajo realizado por los puntos focales y Delegados para que la información disponible en WAHIS sea cada vez mejor.

297. Antes de abrir el debate, el Dr. Botlhe Michael Modisane, presidente de la OIE, resumió las preocupaciones suscitadas por las diversas enfermedades y las mejoras observadas. Instó a los Miembros a que desplegasen mayores esfuerzos en el ámbito de vigilancia de las enfermedades, sobre todo para la enfermedad del virus de la tilapia de lago. Concluyó agradeciendo a la Dra. Cáceres e invitando a los Delegados a formular sus comentarios.

298. Australia expresó la preocupación de que se hubiesen sobreinterpretado los resultados del análisis de la situación zoosanitaria en el mundo. El comentario aludía en particular al análisis de la influenza aviar de alta patogenicidad y a la conclusión de que "representa el éxito de la estrategia mundial y de los esfuerzos desplegados por los Países Miembros durante los últimos 10 años". El país recalcó que esta conclusión se basaba en un análisis de la tasa de mortalidad aparente, pero no tenía en cuenta la existencia de posibles factores distorsionantes, tales como las diferencias de la cepa viral predominante en los dos últimos periodos comparados o los cambios en el comportamiento habitual de notificación. Australia alentó a la OIE a continuar el análisis de los datos recopilados en WAHIS, pero sugirió que este análisis podría poner de manifiesto las áreas que requieren una investigación ulterior en lugar de sacar conclusiones directas.

299. Senegal comunicó que la fiebre aftosa era una enfermedad endémica en el país, con tres serotipos en circulación (A, O y SAT2). Informó a la Asamblea de que se practicaba una vacunación específica de los animales de razas exóticas u obtenidos del cruzamiento con las razas exóticas en los rebaños de leche. Por otra parte, dijo que la tuberculosis bovina por *Mycobacterium bovis* también era endémica en el país y formaba parte de las seis zoonosis prioritarias en el marco del enfoque de «Una sola salud». Senegal destacó la importancia de las encuestas de prevalencia y de la intensificación de la colaboración intersectorial para el control de la enfermedad. En reacción a la información presentada sobre la influenza aviar de alta patogenicidad, Senegal subrayó que la enfermedad seguía constituyendo una amenaza mundial y recordó la necesidad de reforzar la investigación para mejorar su control. Por último, Senegal pidió detalles sobre la situación de las enfermedades de las abejas.

300. Zimbabue expresó su inquietud porque, según parecía, los Miembros debían declarar las medidas de control de las enfermedades aunque no estuviesen presentes en su territorio y pidió una aclaración. Con respecto a las conclusiones sobre el análisis de la influenza aviar y, en apoyo de la intervención de Australia, dijo que había que tener cautela con los elementos de optimismo en vista del papel de las aves migratorias.

301. Benín declaró que formaba parte de los países que habían notificado la fiebre aftosa sin precisar los serotipos implicados. Añadió que la enfermedad era endémica en el país y que los serotipos históricamente presentes eran, sin duda, los serotipos A y O. Benín subrayó que si había que señalar los serotipos identificados en los brotes de enfermedad en cada informe enviado a la OIE, esto resultaría difícil para los países en vías de desarrollo debido a los costes y dificultades asociados a la expedición rápida de las muestras y al serotipificación. Benín concluyó su

intervención pidiendo aclaraciones sobre el papel de la importación de los cerdos domésticos en la propagación de la peste porcina africana y sobre la diferencia entre el sacrificio sanitario y la matanza selectiva y eliminación.

302. Alemania, en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea, acogió con satisfacción los planes de modernizar WAHIS. Agradeció y ofreció su apoyo a la OIE en su labor de promoción de la transparencia respecto a la situación zoosanitaria mundial y de intercambio de datos epidemiológicos completos, que es tan importante, y reafirmó su compromiso de mejorar los informes transmitidos a la OIE. Dijo que estaba a la espera de las nuevas funcionalidades de WAHIS+. En lo referente a la peste porcina africana (PPA), Alemania señaló a la atención de la Asamblea las recomendaciones del Grupo Permanente de Expertos en PPA del GF-TADs y que también era importante tomar en consideración las recomendaciones emitidas en las 10 últimas reuniones de expertos del GF-TADs en Europa, en que se analizaron los datos de esta enfermedad en la región europea. Alemania resaltó que, en Europa, la propagación natural de la PPA por el jabalí era muy lenta (según informes de la EFSA), ya que estos animales son, de hecho, sedentarios y no migratorios. Dijo que la propagación de la PPA radicaba no solo en la interferencia del hombre en el comportamiento del jabalí, sino también en el incumplimiento de las medidas de bioseguridad en las explotaciones o durante la caza. Por lo tanto, era necesario abordar el factor humano por medio de las campañas de concienciación y la cooperación transfronteriza en el trasporte de los cerdos y sus productos (ambos puntos se examinaron en detalle en las dos últimas reuniones del Grupo Permanente de Expertos en PPA del GF-TADs, organizadas por la OIE en Chisinau y Kiev).

303. Los Países Bajos, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, intervinieron después de Alemania para hablar de la dermatosis nodular contagiosa (DNC), reiterando la importancia de la cooperación y coordinación internacional para el control rápido y eficaz de esta enfermedad. Señalaron que el Grupo Permanente de Expertos en DNC del GF-TADs para Europa Sudoriental había mostrado ser de valiosa utilidad en la región. Los Países Bajos hicieron hincapié en las conclusiones del trabajo efectuado por la EFSA entre 2016 y 2018, que preconizaban la vacunación masiva de los bovinos como medida de control más eficaz contra la DNC. Para ello, la cobertura vacunal debería ser elevada (al menos el 95% de explotaciones vacunadas), en zonas extensas, con vacunas de eficacia comprobada, como las vacunas homólogas vivas empleadas actualmente en Europa Sudoriental. Añadieron que estas conclusiones se veían confirmadas por la evolución epidemiológica de la DNC en la región, y que la política de control pertinente generada como resultado podría servir de ejemplo para el futuro. Para concluir y como comentario general, los Países Bajos pidieron a la Asamblea que tomase nota de que en la Unión Europea se practicaba una vigilancia intensificada para varias enfermedades, incluida la PPA, tal como lo había destacado la Dra. Cáceres. Esto permitía notificaciones pormenorizadas y oportunas a la OIE, con datos de buena calidad, disponibles públicamente en WAHIS, EMPRES, GF-TADs o incluso en los dictámenes científicos de la EFSA. Los Países Bajos señalaron que estos datos oficiales, provenientes de las autoridades oficiales, debían servir de base a los análisis llevados a cabo por la OIE. Explicaron que para cada brote de PPA, DNC o IAAP, la UE había adoptado medidas de regionalización adaptadas, en consonancia con las normas de la OIE. Los Países Bajos sugirieron que la inclusión de las medidas de regionalización nacional en el análisis de la situación zoosanitaria sería un valor añadido para la OIE. Los Países Bajos dijeron que confiaban en que WAHIS+ ayudase a reducir las probabilidades de tener barreras comerciales injustificadas. Para concluir, destacaron la importancia de que el conjunto de socios comerciales aplicase los principios de zonificación y regionalización y sugirieron que se previese un mecanismo en WAHIS+ para mejorar la visibilidad de las medidas de regionalización nacional de los Miembros de la OIE (es decir, una sección donde los países declarantes pudiesen incluir las medidas de regionalización).

304. Côte d'Ivoire subrayó la importancia de presentar la situación mundial zoosanitaria relativa a la influenza aviar de alta patogenicidad, tanto en las aves de corral como en las aves silvestres. Recordó que existían disparidades regionales en los modos de transmisión de la peste porcina africana y pidió a la OIE que alentase la instauración de programas de control y erradicación de esta enfermedad en las subregiones, en particular en África, que está ampliamente afectada por esta enfermedad. Côte d'Ivoire concluyó su intervención subrayando que África era un gran consumidor pero sobre todo un gran importador de tilapias, y pidió a la OIE que alentase a los países exportadores a notificar los datos procedentes de los grandes centros de producción.

305. La Dra. Cáceres agradeció a los Países Miembros por sus comentarios.

306. En primer lugar, en respuesta al comentario de Senegal, la Dra. Cáceres subrayó que no se recibía información suficiente relativa a las seis enfermedades de las abejas incluidas en la Lista de la OIE. Indicó que la situación sanitaria de las abejas se trataría en la próxima Sesión General, y que, mientras tanto, las informaciones correspondientes estarían disponibles en la interfaz en línea WAHIS. Indicó que todos los países no aplicaban medidas de vigilancia para las enfermedades de las abejas y que, por lo tanto, la OIE recibía datos incompletos relativos a su situación sanitaria.

307. La Dra. Cáceres explicó que, dada la importancia de la influenza A de alta patogenicidad (IAAP), cada año, el Departamento de Información y Análisis de la Sanidad Animal Mundial presentaba un análisis de la enfermedad a través de distintos indicadores que conllevaban ciertos riesgos de sesgo. Reconoció que la IAAP era una enfermedad con una epidemiología compleja y que, en el análisis, no se habían tomado en cuenta posibles factores de confusión. Sin embargo, la Dra. Cáceres observó que los resultados presentados se basaban en los datos de WAHIS y que, al estudiarlos, había observado una mejor capacidad de respuesta por parte de los Países Miembros. Explicó que, en el futuro, se tomarían en cuenta las preocupaciones de Australia y que el departamento evitaría los errores de interpretación y reconocería el riesgo de sesgos, en particular en términos de notificación, en la información en WAHIS.

308. En respuesta a los comentarios de Zimbabue, la Dra. Cáceres destacó que los Países Miembros siempre debían brindar las medidas de control de enfermedades aplicadas a enfermedades ausentes y presentes, especialmente en los informes semestrales, puesto que los datos indicados en las notificaciones inmediatas y en los informes de seguimiento solían ser completos. En cuanto al análisis de la influenza aviar, añadió que numerosos factores, entre ellos el número de subtipos, intervenían en la segunda ola panzoótica de IAAP, lo cual incrementaba la complejidad de la epidemiología de esta enfermedad.

309. En respuesta a la intervención de Benín, la Dra. Cáceres señaló las disparidades observadas en la calidad de la información presentada por ciertos Países Miembros. En el caso de la peste porcina africana, insistió particularmente en que la información suministrada por ciertas subregiones de África era parcial o incompleta, lo que limitaba las posibilidades de análisis. Por lo tanto, invitó a los Países Miembros a presentar una información de mejor calidad, para que se pudieran efectuar análisis más detallados y pertinentes. En cuanto al sacrificio sanitario o la matanza selectiva y la eliminación, la Dra. Cáceres declaró que dichas medidas se aplicaban en función de los objetivos establecidos por los servicios veterinarios y del carácter endémico o esporádico de la enfermedad.

310. La Dra. Cáceres agradeció los comentarios de Alemania en nombre de la UE, recordó que, como ya había mencionado en la presentación, la OIE apoyaba plenamente todo el trabajo de GF-TADs Europa e hizo un llamado a las otras regiones para que siguieran el mismo ejemplo. En cuanto al impacto de los jabalíes en la propagación de la PPA en Europa, reiteró que, además de las olas de movimiento de jabalíes, había un factor humano que considerar. Por eso, las medidas de bioseguridad a nivel de granja y en la caza, así como la coordinación entre distintas instituciones y organizaciones, tienen que ser reforzadas para detener el avance de la enfermedad. Reiteró el apoyo de la OIE a las campañas de educación y bioseguridad a todo nivel.

311. En relación a los comentarios de los Países Bajos, la Dra. Cáceres reconoció la importancia del Grupo de trabajo del GF-TADs Europa para la dermatosis nodular contagiosa y el buen resultado al lograr detener el avance de la enfermedad en los últimos dos años. Reconoció que era esencial la coordinación regional para controlar y detener la enfermedad. Concluyó que el concepto de regionalización sería considerado en el desarrollo de WAHIS +.

312. En respuesta a la intervención de Côte d'Ivoire, la Dra. Cáceres declaró que la OIE impulsaba la implementación de programas y la coordinación a escala regional para el control y la erradicación de la peste porcina africana. En cuanto a la enfermedad causada por el virus de la tilapia del lago, destacó que cuando existían producciones locales o regionales y que era posible controlar el estado de la enfermedad, era primordial informar a la OIE, con el fin de determinar la situación zoosanitaria a escala mundial.

313. En respuesta al comentario de Senegal, el Dr. Stone añadió que las enfermedades de las abejas constituían un tema importante para la OIE, pero que los servicios veterinarios nacionales no siempre estaban a cargo del control de su situación sanitaria. Indicó que la OIE presentaba cada año durante la Sesión General la situación zoosanitaria de las enfermedades que revestían un interés fundamental para la mayoría de países. Destacó que la OIE colaboraba con APIMONDIA[32] y que se organizaba un evento de un día al margen de los Congresos de APIMONDIA (celebrados cada dos años), destinado a presentar la situación sanitaria mundial de las enfermedades de las abejas y las actividades de la OIE en ese ámbito, incluyendo informaciones pertinentes sobre las enfermedades de las abejas. Aclaró que el último Congreso Internacional de Apicultura se llevó a cabo en septiembre y octubre de 2017 en Turquía y que la OIE estaría otra vez presente durante el próximo Congreso organizado en Canadá en septiembre de 2019. Destacó que varios países de África contaban con una importante producción de miel y que, por lo tanto, la apicultura era de interés fundamental para la región. Por consiguiente, APIMONDIA también organizará un simposio sobre la importancia de las abejas en la producción de alimentos, que se celebrará en Etiopía en diciembre de 2018.

314. Para finalizar la sesión, el Dr. Modisane agradeció a la Dra. Cáceres y al equipo de WAHIAD y explicó que, debido a restricciones de tiempo, solicitaba a la Asamblea que, si deseaban añadir algún comentario adicional, se pusieran directamente en contacto con la Dra. Cáceres y su departamento: information.dept@oie.int.

Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos

Aprobación del proyecto de Resolución nº 32
Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

315. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 32. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 32 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 33
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*

316. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 35. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 35 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 34
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*

317. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 34. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 34 al final de este informe.

---

[32] APIMONDIA: Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 36
Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades

318. El presidente presentó el proyecto de Resolución nº 36 para adopción.

319. Los Delegados de Australia, Canadá, República Democrática del Congo, Francia, Alemania y Nueva Zelanda formularon comentarios sobre el proyecto de resolución n°36.

320. Canadá pidió que la resolución hiciera una referencia explícita a la obligación que tienen los Países Miembros de notificar las enfermedades a la OIE.

321. Australia planteó la inquietud de que el número de puntos focales fuese eventualmente excesivo y preguntó si la OIE podía ofrecer servicios que respaldasen un punto focal adicional. Añadió que no podía identificar una persona para este fin aparte del propio Delegado. Por último, solicitó asesoramiento a la OIE acerca del número idóneo de puntos focales nacionales.

322. Francia comentó que sería apropiado considerar el establecimiento de un punto focal adicional, tal y como se expresaba en la recomendación 5 del proyecto de resolución. Reconoció que algunas veces los países tenían dificultades para organizar una respuesta a las solicitudes de la OIE. No obstante, estaba a favor de reexaminar la prioridad relativa de los puntos focales.

323. La República Democrática del Congo observó que las cuestiones que se referían a la importación y exportación eran esenciales y destacó que era más importante considerar la función que cumplían los puntos focales que su número. Indicó que el tema de las normas incumbía por lo general al Ministerio de Comercio y respaldó el establecimiento de un nuevo punto focal.

324. Alemania no aceptó la propuesta de un punto focal adicional debido a que esta cuestión estaba cubierta implícitamente por las recomendaciones 4 y 10. Por lo tanto, recomendó suprimir la recomendación 5.

325. Nueva Zelanda pidió aclaraciones sobre la modificación propuesta de la recomendación 9 (añadir una referencia a la obligación de los Países Miembros de notificar las enfermedades) y también pidió que se insertase el término “Acuerdo” entre “principios” y “MSF” (principios claves del Acuerdo MSF) en la recomendación 8.

326. La directora general se mostró de acuerdo con Alemania y apoyó la supresión de la recomendación 5. También estuvo de acuerdo con la propuesta de que la OIE efectúa una evaluación de los puntos focales existentes.

327. El presidente convino en que se modificase la resolución de acuerdo con las recomendaciones de los Delegados y el asesoramiento prestado por la directora general de la OIE.

328. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 36 al final de este informe.

SÉPTIMO PLENO

Actividades y recomendaciones de las comisiones regionales
(Docs. 86 SG/11A y B)

Comisión Regional para África

329. El Dr. Komla Batasse Batawui (Togo), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 86 SG/11B AF).

330. La Asamblea tomó nota del informe.

Comisión Regional para las Américas

331. El Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques (Brasil), presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 86 SG/11B AM).

332. La Asamblea tomó nota del informe.

Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

333. El Dr. Zhang Zhongqiu (República Popular China), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 86 G/11B AS).

334. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 30.ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, que tuvo lugar en Putrajaya (Malasia) 20 24 de noviembre de 2017.

335. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Malasia.

Comisión Regional para Europa

336. El Dr. Maris Balodis (Letonia), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 86 SG/11B EU).

337. La Asamblea tomó nota del informe.

Comisión Regional para Oriente Medio

338. El Dr. Majid Al-Qassimi (Emiratos Árabes Unidos) vicepresidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 86 SG/11B OM).

339. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 14.ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE Oriente Medio, que tuvo lugar en Estambul (Turquía), del 2 al 6 de octubre de 2017.

340. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Turquía.

Fechas de la 87.ª Sesión General (mayo de 2019)

341. La Asamblea decidió que la 87.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE se celebraría del domingo 26 al viernes 31 de mayo de 2019. La directora general precisó que la 87.ª Sesión General tendría lugar nuevamente en la Maison de la Chimie hasta el jueves (inclusive).

Temas técnicos de la 87.ª Sesión General (mayo de 2019)

342. La Asamblea confirmó el siguiente tema técnico elegido el año anterior entre los temas propuestos por la Subcomisión del temario y por el Consejo:

- Cómo los factores externos (por ejemplo cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios, y las adaptaciones requeridas.

Este tema dará lugar al envío previo de un cuestionario a los Miembros.

343. A raíz de la decisión adoptada por el Consejo, el segundo tema técnico (sin cuestionario) para 2019 lo determinará el Consejo en la reunión de febrero que precede la 87.ª Sesión General, a fin de que el tema se acerque lo más posible a la actualidad.

Temas técnicos de la 88.ª Sesión General (mayo de 2020)

344. La Asamblea confirmó el siguiente tema técnico elegido entre los temas propuestos por las comisiones regionales, que fueron examinados por la Subcomisión del temario y presentados por el Dr. Delgadillo Álvarez (México) y la Dra. Schwabenbauer (Alemania):

- Competencias requeridas por los servicios veterinarios en el contexto del comercio internacional: oportunidades y desafíos

Este tema dará lugar el envío de un cuestionario a los Países Miembros.

345. A raíz de la decisión adoptada por el Consejo, el segundo tema técnico (sin cuestionario) para 2020 lo determinará el Consejo en la reunión de febrero que precede la 88.ª Sesión General, a fin de que el tema se acerque lo más posible a la actualidad.

Entrega de certificados

Estatus sanitarios

346. Antes de proceder a la entrega de los certificados de reconocimiento del estatus sanitario, la Dra. Laure Weber-Vintzel, jefa del Departamento de Estatus, informó a la Asamblea del desarrollo de un procedimiento oficial normalizado para la autodeclaración de ausencia de enfermedad. Este procedimiento accesible al público aclara el mecanismo existente, a la vez que aumenta su solidez, coherencia y transparencia. Se refirió a los diferentes roles y responsabilidades vinculados con las autodeclaraciones y su publicación, y aclaró las diferencias entre los procedimientos de autodeclaración y de reconocimiento oficial del estatus sanitario. Para finalizar, hizo hincapié en los esfuerzos realizados por la OIE encaminados a comunicar este nuevo procedimiento y a aumentar la visibilidad de las autodeclaraciones con el fin de reforzar su impacto.

347. Antes de hacer entrega de los certificados de reconocimiento del estatus sanitario, el Dr. Stone encomió los esfuerzos constantes realizados por los países cuyo estatus ha sido reconocido, así como por los países de estatus aún no oficialmente reconocido pero que siguen esforzándose por controlar y erradicar las enfermedades y que aspiran a obtener el reconocimiento oficial. Declaró que se trataba de un gran día para los diez países nombrados a continuación y recordó que se invitaba a los países a conservar este estatus que han logrado a costa de esfuerzos y a respetar sus obligaciones de remitir cada año las informaciones solicitadas.

348. Los Miembros de la OIE cuyos nombres figuran a continuación recibieron un certificado de la OIE que acredita que son países o zonas reconocidos libres de enfermedades específicas o con un estatus de riesgo de EEB: Argentina, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Madagascar, Nicaragua, Perú, Surinam, Taipéi Chino y Uruguay.

PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA

Informe de la directora general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2017

(Doc. 86 SG/3)

349. El Dr. Jean Philippe Dop, director general adjunto, encargado de los asuntos institucionales y de las acciones regionales, dio cuenta del nombramiento de nuevos Delegados ante la OIE en el año 2017 y de la repartición de los Países Miembros por categoría contributiva.

350. A continuación, presentó los puntos principales en materia de actividades administrativas, al igual que de la distribución de los recursos humanos de la Organización entre la sede y las representaciones regionales o subregionales.

351. Asimismo, presentó la distribución del personal en función de las diferentes fuentes de financiación, es decir, el presupuesto general, el Fondo Mundial y las puestas a disposición por parte de los Países Miembros. Recordó la importancia del apoyo prestado por los Miembros a través de contribuciones en especie, en particular las comisiones de servicios.

352. Ghana declaró haber apreciado la claridad de la presentación y destacó los resultados positivos expuestos. Sugirió ofrecer mayor información sobre los temas para los cuales la Organización pedía el apoyo de la Asamblea.

353. La directora general respondió indicando que la presentación del Dr. Dop tenía como objetivo ofrecer a la Asamblea una visión de conjunto de las actividades administrativas llevadas a cabo durante el año anterior y que las dificultades presupuestarias asociadas a la realización de dichas actividades serían presentadas por el director financiero.

354. El presidente de la Asamblea destacó que el objetivo de la presentación era ofrecer informaciones sobre la gestión de la Organización en apoyo de la implementación de su mandato.

355. Uganda destacó un error de escritura en el número de representaciones subregionales. Se confirmó que se contaba con siete representaciones subregionales y una oficina de enlace.

356. La Asamblea aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución nº 2, por el que se daba el visto bueno al informe de la directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2017. La resolución figura con el nº 2 al final de este informe.

Informe financiero del 91.° ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2017)

(Doc. 86 SG/4)

357. El Dr. Dehove recordó los puntos destacados que habían tenido un impacto en la ejecución presupuestaria en 2017. Esta síntesis, los estados financieros anuales y todas las informaciones contables relativas a la situación financiera de las diferentes cuentas gestionadas por la OIE se consignan en el documento 86 SG/4.

Presupuesto general y representaciones regionales y subregionales

358. Con respecto al Informe financiero del 91.° ejercicio de la OIE para el año 2017, el Dr. Dehove enfatizó que el presupuesto estaba en equilibrio y que se había gestionado según las reglas establecidas. Recordó la importancia de la gestión presupuestaria y financiera en un momento en que estaba aumentando la actividad de la Organización.

359. Pese a una situación económica mundial difícil, los Países Miembros cumplieron sus compromisos de pago de las contribuciones estatutarias; el monto de estas contribuciones asciende a 6 710 613 EUR, sobre un monto exigido de 7 933 517 EUR. De este modo, la tasa de recuperación de las contribuciones en 2017 fue satisfactoria, estableciéndose en un 85 %. La tasa que incluía la

recuperación de los pagos atrasados ascendió al 94 % en 2017, frente a un 96 % en 2016, permaneciendo en un buen nivel. Los otros ingresos (con excepción del Fondo Mundial) se situaban en 3 M EUR. Estos ingresos presentan un carácter excepcional puntual, lo que explica la variación con respecto a las previsiones. Una parte de la variación se vincula con la gestión de la inversión para la renovación del sistema de información zoosanitaria WAHIS (integración de los ingresos específicos recibidos de los donantes correspondiente a los gastos realizados para esta inversión durante el año 2017 – cf. Infra). El monto total de los ingresos registrados en el presupuesto general fue de 11,53 M EUR (para un presupuesto votado de 10,15 M EUR).

360. El Dr. Dehove recordó a la Asamblea que la OIE había establecido un presupuesto 2017 prudente. La dirección general veló por una gestión rigurosa mediante el control de los gastos con el fin de preservar el equilibrio en la ejecución presupuestaria. De este modo, el monto total de los gastos bajo el presupuesto general en 2017, que fue ligeramente inferior a la cuantía de los ingresos registrados, ascendió a 11,53 M EUR (para un presupuesto votado de 10,15 M EUR). Las cargas de personal, que representan el 54% de los gastos del presupuesto general, han de ser objeto de una atención particular. Al 31 de diciembre de 2017, de 185 personas que trabajaban para la OIE, 107 estaban remuneradas por el presupuesto general y las representaciones regionales y subregionales, 62 a través del Fondo Mundial (33 %) y 16 (8%) habían sido puestas a disposición por su país u organización de origen.

361. De este modo, pese a que la OIE considera que no existe un riesgo significativo de que no se paguen las contribuciones estatutarias, el director financiero destacó que un punto que los Delegados debían tener en cuenta a la hora de solicitar a la OIE desarrollar su programa de trabajo era la adaptación de las actividades con los recursos disponibles. El nivel de actividades "estatutarias" de la Organización (elaboración de normas, colecta y difusión de la información sanitaria, evaluación del estatus sanitario de los países, reuniones de las instancias de gobernanza y órganos estatutarios de la OIE), así como los costos de funcionamiento de la institución (cargas salariales, equipos informáticos, mantenimiento de los edificios…) deben ajustarse con precisión. Se destacó que al cierre del ejercicio 2017, la balanza ingresos/gastos había permitido obtener un saldo positivo de tan sólo 3 301 EUR, lo que no permitiría abonar el Fondo de Reserva en 2018. Se constata una vez más que la OIE no puede contar con ninguna disponibilidad presupuestaria para aumentar sus actividades ni de ninguna capacidad de autofinanciamiento para financiar proyectos tales como la renovación del sistema de información zoosanitaria WAHIS, si no beneficia de contribuciones extraordinarias o de un aumento de las contribuciones estatutarias.

362. En razón de la importancia de la inversión WAHIS+, se hizo un esfuerzo particular para explicar la financiación de este proyecto. La amortización contable de la inversión se realizó en el marco de la gestión del presupuesto general, los ingresos colectados a través del Fondo Mundial (contribuciones voluntarias de donantes) se transfieren hacia el presupuesto general, de manera delimitada y reservada para WAHIS+ (1,16 M EUR en 2017). Estos ingresos específicos se utilizan a medida que se necesitan para cubrir los gastos WAHIS+ registrados cada año (312 K EUR en 2017). El mantenimiento del sistema de información zoosanitaria de la OIE se financia a través del presupuesto general.

363. En lo que respecta el patrimonio inmobiliario de la OIE, en 2017 ningún País Miembro abonó una subvención en el marco de la suscripción (cf. Resolución n° 11 del 30 de mayo de 2008) para contribuir a la compra del edificio del 14 rue de Prony. El Dr. Dehove indicó que la contribución voluntaria anual de Francia había aumentado en 2015 y permitió al país galo asignar en 2017, por tercer año consecutivo, una contribución extraordinaria en categoría B que contribuye a la financiación del rembolso del préstamo bancario contraído para la compra del edificio del 14 rue de Prony. La empresa que arrendaba dos plantas del edificio decidió dejar las oficinas durante el año 2017, se recibieron los arriendos correspondientes por último año, al igual que una indemnización excepcional debido a la finalización del contrato de arrendamiento pagada en 2017. La OIE decidió conservar las oficinas disponibles para su propio uso. Los préstamos contraídos por 25 años para la adquisición del edificio del 14, rue de Prony se han renegociado en dos oportunidades, lo que indujo a que en 2017 se constatara una disminución significativa de los intereses bancarios vinculados con estos préstamos inmobiliarios. La cuantía que queda por rembolsar asciende a 6 227 349 EUR al 31 de diciembre de 2017.

364. La sección 3 del capítulo 2 del documento 86 SG/4 presenta las cuentas de las doce representaciones regionales y subregionales de la OIE. Se precisó que todas las informaciones detalladas están disponibles en el documento de referencia. El Dr. Dehove hizo hincapié en las dificultades recurrentes en términos de equilibrio presupuestario de las representaciones establecidas en África (salvo la Representación subregional para África del Norte), las representaciones de Bamako, Nairobi y Gaborone presentaron saldos negativos al finalizar el año.

365. El Fondo de Reserva ascendía a 2 430 311 EUR al 31 de diciembre de 2016. Gracias a la asignación decidida en 2016 y a los ingresos financieros del año 2017, el activo neto del Fondo de Reserva ascendió a 2 531 965 EUR al 31 de diciembre de 2017, lo que equivale a 3,04 meses de ejecución presupuestaria. Ante el bajo saldo positivo registrado en el presupuesto general al finalizar 2017, no se abonará ninguna cuantía al Fondo de Reserva en 2018.

Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales

366. El Dr. Dehove recordó que el día 14 de diciembre de 2017 se había realizado la décima segunda reunión del Comité asesor del Fondo Mundial. Este comité estuvo presidido por la viceministro delegada para el medio ambiente y el cambio climático, la Dra. Martine Dubuc, antigua Delegada de Canadá.

367. La décima primera reunión del Comité de gestión del Fondo Mundial tuvo lugar el 17 de mayo de 2017 (examen de las cuentas de 2016) y la décima segunda reunión el 16 de mayo de 2018 (examen de las cuentas de 2017).

368. El Dr. Dehove agradeció a los donantes por su confianza y respaldo: con 14,7 M EUR, los ingresos recibidos en 2017 por el Fondo Mundial de la OIE para la Salud y el Bienestar de los Animales permanecieron estables. En 2017 se registró una vez más un progreso de los ingresos anuales medios (11,45 M EUR anuales para el periodo 2006-2017). El Dr. Dehove precisó que las contribuciones voluntarias recibidas en 2017 (Estado de los ingresos por donante, página 74 del documento 86 SG/4) ascendieron a 14 744 042 EUR. En 2017, se generaron intereses bancarios por un monto total de 93 187 EUR.

369. En 2017, se firmaron 27 nuevos contratos con donantes, para un total de 91 contratos activos al 31 de diciembre de 2017 (frente a 101 al 31 de diciembre de 2016), lo que incluye 18 contratos de más de 1 M EUR (de ellos cuatro contratos de más de 5 M EUR).

370. La cuantía total de los gastos operativos ascendió en 2017 a 19 657 816 EUR, que se consagraron en gran parte a financiar acciones del programa de trabajo de las representaciones regionales y subregionales de la OIE (ver páginas 16 y 83 a 85 del documento 86 SG/4). Cabe destacar los gastos puntuales excepcionales por un monto de 3,8 M EUR correspondientes a subvenciones en cascada instauradas con socios científicos. Estas cargas operativas utilizaron ingresos recibidos antes de 2017 y en 2017 (programas plurianuales).

371. En 2017, se transfirieron 757 K EUR de gestión colectados a través del Fondo Mundial al presupuesto general (frente a 502 K EUR en 2016).

372. El Dr. Dehove presentó su agradecimiento a todos los países (Alemania, Argentina, Australia, Canadá, China (Rep. Pop. de), Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Nueva Zelanda, el Fondo Fleming del Reino Unido y Suiza), a las organizaciones internacionales (Banco Mundial y Unión Europea) y a las fundaciones y organizaciones (Federación Ecuestre Internacional, Federación Internacional de Autoridades Hípicas, Fundación Bill y Melinda Gates, Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, Organismo internacional regional contra las enfermedades de las plantas y los animales, Pew Charitable Trusts, Real sociedad para la prevención de la crueldad contra los animales, St Jude Children's Hospital) que contribuyeron al Fondo Mundial en 2017. Estos agradecimientos son objeto de una resolución de la Asamblea.

373. Para completar estas presentaciones, la directora general recordó a la Asamblea su decisión de garantizar las actividades estatutarias de la OIE que son financiadas por el presupuesto general (actividades de elaboración de normas, verificación del estatus sanitario de los países, gestión de las informaciones sanitarias) mientras que el Fondo Mundial se dedica a las actividades de solidaridad y de apoyo a los Países Miembros para la buena gobernanza y el refuerzo de las capacidades de los servicios veterinarios nacionales. Mencionó que lo anterior era igualmente válido tanto para el presupuesto de la sede como para el de las representaciones.

Informes de los censores de cuentas y del auditor externo y aprobación del Informe financiero del 91.° ejercicio
(Docs. 86 SG/15 y 86 SG/16)

374. La Asamblea tomó nota del informe de los censores de cuentas presentado por los Dres. Mark Schipp (Australia) y Karin Schwabenbauer (Alemania) confirmando la buena gestión de las cuentas de la OIE, así como del informe del Sr. Didier Sellès, auditor externo designado por la OIE. En ausencia del Sr. Sellès, el informe fue presentado por el Sr. Jean-Louis Lavigne.

375. La Asamblea tomó nota del informe del auditor externo y de sus recomendaciones relativas tanto a la cuestión del financiamiento de las representaciones regionales, en especial en África, del control de los gastos de funcionamiento de estas representaciones como de la importancia de los procedimientos de compras y de licitaciones.

376. El Delegado de la República Democrática del Congo solicitó más información en relación a la pérdida de los arrendatarios del 14 rue de Prony. El director financiero precisó que dicha pérdida ya había sido prevista y que el presupuesto para el 2017 había sido elaborado teniendo en cuenta ese dato. El presidente confirmó que el Consejo había sido informado de dicha situación.

377. El proyecto de Resolución nº 3 por el que se da el visto bueno al Informe financiero del 91.° Ejercicio fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 3 al final de este informe.

Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones o que ponen personal a disposición de la OIE

378. La directora general expresó su profundo agradecimiento:

- por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas de la OIE en 2017, al igual que
- por haber contribuido a la organización de las conferencias regionales, los seminarios y los talleres regionales de la OIE celebrados en 2017, y
- por haber puesto a disposición personal remunerado directamente por su país y destinado a apoyar la realización de los programas de la OIE en 2017.

379. El proyecto de Resolución n° 4 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 4 al final de este informe.

Renovación del mandato del auditor externo

380. El presidente propuso a la Asamblea la renovación del mandato del Sr. Didier Sellès en calidad de auditor externo de las cuentas de la OIE.

381. El Delegado de la República Democrática del Congo lamentó que, por segundo año consecutivo, no hubiera estado presente el auditor externo en la Asamblea General. El presidente confirmó que el Sr. Sellès presentaba todos los años el correspondiente informe al Consejo de la OIE. La directora general recordó las funciones del auditor externo en el Tribunal de Cuentas de la República Francesa y subrayó la relevancia de sus observaciones, que permitían a la OIE mejorar.

382. El proyecto de Resolución n° 9 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 9 al final de este informe.

Presupuesto 2018
(Doc. 86 SG/5)

Presupuesto general

383. El Dr. Dehove recordó a los Delegados que el Presupuesto ordinario para 2018 se había aprobado en la Sesión General de mayo de 2017 (11 295 000 EUR).

384. La nueva organización de los ingresos en tres secciones (1) contribuciones estatutarias y extraordinarias, (2) ingresos operativos, (3) ingresos excepcionales (incluyendo la recuperación de las subvenciones de inversiones), así como la nueva estructura del presupuesto (para reflejar mejor el plan analítico de la contabilidad y los diferentes campos de actividad de la OIE) se utilizaron, tal y como se habían presentado en mayo de 2017.

385. Dos Países Miembros confirmaron el pago de una contribución en categoría extraordinaria A en 2018.

386. Desde el establecimiento de la contabilidad en derechos constatados (o contabilidad de devengo) en 2013, la OIE contabiliza la totalidad de las contribuciones del año en ingresos. Prosiguiendo el establecimiento de la contabilidad en derechos constatados, la OIE ha integrado al presupuesto el 100 % del importe total de las contribuciones estatutarias a partir del presupuesto revisado 2016 (método seguido para el presupuesto revisado para el año 2016 y para el presupuesto 2017). Este enfoque se mantuvo para la propuesta de presupuesto 2018. En cumplimiento de las normas contables, el riesgo de impago de las contribuciones se constata por la contabilización de una depreciación.

387. Los acuerdos y convenciones firmados o confirmados a título del ejercicio 2018 permiten estimar un nivel estable de gastos de gestión deducidos de las subvenciones recibidas por las cuentas del Fondo Mundial.

388. Desde 2017, las contribuciones voluntarias para el uso del idioma árabe se integran en los ingresos de la OIE.

389. La salida en 2017 del inquilino que ocupaba la segunda y tercera planta del edificio 14 rue de Prony ha suprimido esta fuente de ingresos. Se prevé una estabilidad relativa de los ingresos por concepto de alquiler de las salas de reunión concomitante con un aumento de la utilización (no remunerada) de estos espacios para reuniones organizadas por la OIE. Se integró una revisión prudente de ingresos tales como los gastos de los expedientes de evaluación de los estatus sanitarios y de los ingresos financieros. Se incluyó un ingreso específico correspondiente a los gastos previstos para el proyecto WAHIS+.

390. En complemento de las contribuciones estatutarias y extraordinarias, los otros ingresos provisionales se estiman en 2 453 000 EUR.

391. La OIE ha revisado los gastos previstos con el fin de tener en cuenta los compromisos adquiridos, velando al mismo tiempo por proteger los presupuestos necesarios para la información sanitaria, la preparación de las normas internacionales, la verificación de los estatus sanitarios, el acompañamiento de los programas de lucha contra las enfermedades prioritarias, el refuerzo de la gestión de los recursos humanos, la creación de una secretaría PVS y la puesta en marcha de un esquema director informático.

392. El cuadro de seguimiento de las inversiones previstas en 2018 (Anexo IV del documento 86 SG/5) se amplió para brindar una clara separación y mejor detalle, por una parte, de los trabajos de inversiones corrientes (vinculados principalmente con el mantenimiento de los dos edificios de la sede) y, por otra parte, de los trabajos e inversiones de carácter informático: aplicación del nuevo esquema director informático y gestión de la inversión WAHIS+.

393. El Dr. Dehove concluyó indicando que el presupuesto 2018 se ha revisado para llegar a un equilibrio de ingresos y gastos, a la altura de 12 637 000 EUR.

394. El Delegado de Chile agradeció al director financiero por su presentación. Observó que había habido ajustes en el presupuesto en términos de ingresos y gastos, por ejemplo, la venta de

publicaciones y el presupuesto de las actividades regionales, y sugirió que algunas reuniones organizadas por las representaciones de la OIE fuesen menos numerosas para que el presupuesto correspondiente fuese asignado a necesidades más urgentes (tales como las mejoras informáticas). El Dr. Dehove confirmó que la venta de publicaciones estaba declinando y precisó que el presupuesto provisional para las actividades regionales que había sido presentado correspondía al presupuesto del departamento de acciones regionales de la sede de la OIE, cuyas actividades estaban aumentando en 2018, y no a los gastos de las representaciones regionales y subregionales.

395. El proyecto de Resolución n° 5 que presenta el presupuesto revisado 2018 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 5 al final de este informe.

Representaciones regionales y subregionales

396. El Dr. Dehove presentó brevemente el presupuesto 2018 de las representaciones regionales y subregionales. Enfatizó que la situación presupuestaria de las cuatro representaciones de África seguía siendo frágil.

Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales

397. En virtud de la contabilidad de principio devengado instaurada, la OIE registraba el monto de los contratos firmados para los que los fondos correspondientes todavía no se habían recibido en el marco de las actividades del Fondo Mundial: 18 968 250 EUR al 31 de diciembre de 2017 (fondos por recibir en 2018 y los años siguientes) frente a 28 210 553 EUR al 31 de diciembre de 2016 y 18 997 454 EUR al 31 de diciembre de 2015. Estos montos corresponden a las contribuciones plurianuales que quedan por recibir de contratos ya firmados con los donantes. Se esperan otros ingresos significativos para 2018 y 2019, en especial para la financiación del proyecto WAHIS+, pero que todavía no se han confirmado oficialmente (acuerdos adicionales en curso de finalización, aún no firmados al 31 de diciembre de 2017).

Presentación del programa de actividades 2018-2019
(Doc. 86 SG/6-A)

398. La directora general expuso las grandes líneas del programa provisional de actividades de los próximos meses recordando, en la introducción, que su propuesta se estableció a partir de la hoja de ruta que había presentado a la Asamblea durante la 84.ª Sesión General (mayo de 2016), para la puesta en marcha del 6.° Plan estratégico y que este programa 2018-2019 tenía en cuenta los objetivos ya alcanzados o las acciones ya iniciadas durante 2017 y durante los primeros meses de 2018.

Hizo hincapié en que el seguimiento riguroso de las acciones emprendidas desde el 1 de enero de 2016 constituía el punto de referencia a partir del cual el Consejo y la dirección general de la OIE iniciarían a partir del final del año, y en particular en 2019, los trabajos preparatorios del 7.° Plan estratégico para el periodo 2021-2026, que se presentaría a aprobación de los Delegados en la Sesión General de mayo de 2020.

Los detalles del programa provisional de actividades se presentan en el documento 86 SG/6 al que los Delegados deben referirse. Más allá de las actividades administrativas asociadas a la gestión de la Organización y del seguimiento de las relaciones institucionales con los Países Miembros y los asociados, la directora general evocó los siguientes trabajos:

1. **El proyecto WAHIS+**

   Tras las etapas de especificación técnica y de creación de un equipo del proyecto en 2017, al igual que la selección mediante licitación de una empresa informática en el primer trimestre de 2018, la primera fase de desarrollo de la aplicación se extendería durante 14 meses con el objetivo de presentar los primeros resultados en la Sesión General de mayo de 2019. Esta primera fase corresponde a la modernización de las funcionalidades actuales de WAHIS, en especial una interfaz de usuario fácil de utilizar, un sistema de información geográfica integrado que permita generar mapas e infografías de calidad, un sistema de minería de datos eficaz, y uno de traducción automática en los tres idiomas oficiales de la OIE.

Se consultarán periódicamente las instancias del gobernanza del proyecto, es decir, el Comité estratégico y el Comité de usuarios.

El proyecto WAHIS+ también permite trabajar sobre la consolidación de la asociación con otras organizaciones internacionales, en particular en el ámbito del análisis de riesgos, concretamente para las enfermedades de interés común con la FAO y la OMS dentro del marco de la colaboración tripartita.

2. **Las actividades normativas**

La directora general recordó que el primer objetivo consiste en mantener la excelencia científica de las labores efectuadas en cada etapa de la elaboración de normas de la OIE, a fin de garantizar su pertinencia, confirmar su reconocimiento como normas internacionales y, a la postre, preservar la credibilidad de la OIE. Así, tras la renovación de los miembros de las cuatro comisiones especializadas, según el nuevo procedimiento de selección de candidatos, durante la Sesión General de mayo de 2018, el departamento de normas acometerá durante el primer año de mandato un trabajo importante de formación/información de los expertos sobre sus funciones, con el fin de que puedan aplicarse las disposiciones de la resolución n.º 11 del 28 de mayo de 2015, relativa a la creación de un comité de evaluación de las comisiones especializadas de la OIE.

Como consecuencia de la reforma de la organización de la OIE, los secretariados de las cuatro comisiones especializadas se encuentran bajo la dirección del departamento de normas, con el fin de asegurar la coherencia de los trabajos de las comisiones y del seguimiento de los comentarios de los Países Miembros, así como la coordinación del seguimiento de los trabajos de los grupos de trabajo y *ad hoc* por parte de las comisiones especializadas. Se finalizaron los procedimientos armonizados de las modalidades de trabajo.

3. **Las actividades de normalización de la OIE en el campo del bienestar animal** se proseguirán conforme a las prioridades aprobadas por la Asamblea Mundial de Delegados. El departamento de normas garantizará la puesta en marcha de las acciones previstas por la estrategia mundial y/o las estrategias nacionales de bienestar animal, en particular organizando la reunión ordinaria del foro de diálogo con los principales socios, tales como las organizaciones de protección de los animales y los representantes del sector profesional.

4. Según se discutiera con motivo del tema técnico, la OIE **continuará el desarrollo del Observatorio** encargado de identificar las dificultades o limitaciones que enfrentan los Países Miembros en la aplicación de las normas de la OIE, y gracias a una colaboración con la OCDE, que ha aportado un valioso apoyo metodológico. Se seguirá promoviendo el proyecto, utilizando todas las oportunidades de reuniones internacionales y el apoyo de los Países Miembros para el despliegue operativo del proyecto.

5. En cuanto a los **medicamentos veterinarios y la resistencia a los agentes antimicrobianos**, las actividades relacionadas con la ejecución de la estrategia de la OIE en materia de uso razonado y prudente de los medicamentos veterinarios, y concretamente de los agentes antimicrobianos, para luchar contra la resistencia a los antibióticos, constituye una misión prioritaria de la OIE. En colaboración con la OMS y la FAO, se mantendrán las actividades en los ámbitos de la resistencia a los antimicrobianos, en particular para apoyar a los Países Miembros en la elaboración y ejecución de sus planes nacionales de acción; así la OIE participa y contribuye en los trabajos de la secretaría intersectorial que se creó conforme a la decisión política de la Asamblea General de la ONU (septiembre de 2016) y que alberga la OMS en Ginebra (Suiza).

Finalmente, se destaca en la agenda de los próximos meses la preparación y posterior seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de la conferencia mundial organizada por la OIE sobre este tema en octubre de 2018 en Marruecos.

6. Con respecto al respaldo aportado a los Países Miembros, la Dra. Eloit evocó diferentes asuntos, entre ellos:

   – la instrucción de los expedientes de reconocimiento de los estatus oficiales, según los procedimientos revisados para las seis enfermedades;

   – la puesta en marcha operativa del programa de trabajo del Procedimiento PVS según las modalidades anteriormente presentadas, que requieren inversiones para elaborar su concepción, su metodología y su grupo de expertos con el fin de poder presentar el Proceso PVS de modo eficaz a nivel mundial incluyendo el sector acuático;

   – el acompañamiento de los Países Miembros en la implementación de las estrategias mundiales de control y erradicación de las enfermedades prioritarias (PPR, fiebre aftosa, rabia).

7. Para finalizar, la directora general se refirió a las acciones realizadas para la mejora de la gobernanza interna de la OIE, a saber:

   – la implementación de una política de recursos humanos de la cual destacó la importancia. Recordó que el apoyo financiero de los donantes a las actividades de la Organización se apoyaba en los resultados del personal de la OIE. Explicó que había querido reforzar los recursos humanos de la Organización para apoyar la realización de las actividades asignando una parte del aumento del presupuesto revisado al refuerzo de los equipos;

   – los sistemas de información, con la necesidad de modernizar las herramientas de oficina e informáticas facilitando el trabajo diario y mejorando la productividad del personal. Recordó además las dificultades de acceso a la plataforma WAHIS en enero de 2017 e insistió en la urgencia de renovar los sistemas de información para garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de las informaciones y la estabilidad de los sistemas. Subrayó que se había establecido un nuevo esquema director informático 2018-2019, que se había presentado al Consejo en septiembre de 2017 e incluido en los presupuestos 2018 y 2019;

   – el refuerzo de las capacidades técnicas y administrativas de las representaciones regionales y subregionales de la OIE, que cumplen un papel esencial en la puesta en práctica de los programas y en las relaciones con los Países Miembros;

   – la promoción de las publicaciones científicas de la OIE.

8. Además, la Dra. Eloit informó a la Asamblea de que las conferencias regionales se celebrarían en 2018 en Europa (en septiembre en Georgia), en las Américas (en noviembre en la República Dominicana) y en 2019 en África (en febrero en Túnez), en Asia, Extremo Oriente y Oceanía (en septiembre en Japón) y en Oriente Medio (en noviembre en los Emiratos Árabes Unidos).

9. Recordó que se había previsto la organización de dos conferencias mundiales de aquí a 2020, a saber, una conferencia sobre los animales acuáticos en Chile, así como otra sobre las relaciones entre la evolución de las enfermedades animales, principalmente de aquellas transmitidas por vectores, y los cambios climáticos o ciertos factores socioeconómicos a finales de 2019 principios de 2020. Señaló que esta segunda conferencia ilustraría ciertas evoluciones de WAHIS+ en materia de integración de datos complementarios a los relativos a los brotes de enfermedades animales y sería la oportunidad de establecer relaciones más estrechas con las organizaciones internacionales socias.

10. En conclusión, la Dra. Eloit destacó que estas actividades se apoyaban en una comunicación activa y que se desarrollarían con el fin de reforzar las asociaciones. El Consejo volverá a examinar todos estos temas con motivo de la preparación del 7.° Plan estratégico, y con los Países Miembros en el marco del diálogo presupuestario correspondiente.

Propuesta de escala de contribuciones para 2019
y Proyecto de presupuesto para 2019
(Doc. 86 SG/6-B)

399. En introducción, el director financiero presentó las principales informaciones de la nota explicativa sobre el presupuesto de la OIE que se envió a todos los Delegados con los documentos administrativos y los informes financieros.

400. Esta nota resulta de las discusiones del Consejo en septiembre de 2017 y febrero de 2018 sobre las cuestiones presupuestarias y busca ofrecer una información más explícita acerca de la estrategia presupuestaria de la Organización. El Consejo había solicitado a la OIE presentar los principales ahorros efectuados y la utilización de los fondos suplementarios correspondientes al aumento de las contribuciones estatutarias votado en mayo de 2017 (presupuesto 2018). El Consejo también había pedido examinar un mecanismo que tuviese en cuenta la inflación con el fin de poder predecir de mejor manera los cambios futuros de las contribuciones estatutarias.

401. Entre los incrementos puntuales más importantes que se han votado para las contribuciones estatutarias figuran los de 2002 (+25 %), 2007 y 2018 (+20 %), la OIE presentó aumentos de las contribuciones estatutarias que fluctuaron entre el 1 y el 9 % durante el periodo 2001-2016 (no hubo aumento en 2011, 2013 ni 2017). Siguiendo la solicitud del Consejo, la OIE comparó las tasas de inflación publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por el Banco Mundial durante estos periodos. Se señala que la tasa de inflación media del índice de precios al consumo (IPC) publicada por la OCDE ("OCDE-Total"), es inferior a la publicada por el Banco Mundial, situándose en una media anual del 1,85 % durante el periodo 2008-2017. En acuerdo con el Consejo, la OIE propone que, cada año, la resolución relativa a las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE tome en cuenta el índice anual de precios al consumo (IPC "OCDE-Total") de la OCDE del año anterior para el cálculo de las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para el año siguiente. Esta disposición se aplica a partir de mayo de 2018 (el IPC "OCDE-Total" de 2017 se tendrá en cuenta para el cálculo de las contribuciones de 2019), esta disposición no excluye otros aumentos de las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE necesarias al desarrollo de las actividades de la Organización. La OIE sólo cobrará el 50 % del monto de las contribuciones debidas, según la escala de seis categorías, de los Miembros considerados como PMA (países menos avanzados) por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Esta propuesta figura en el proyecto de Resolución n° 15.

402. En lo que respecta el presupuesto 2019, el director financiero destacó que se había construido tomando en cuenta las prioridades anunciadas por la directora general (doc. 86 SG/6-A).

403. El Dr. Dehove presentó las previsiones de gastos para 2019, que se habían calculado tomando en consideración el proyecto de 6.º Plan estratégico, la necesidad de financiamiento del esquema director informático, la gestión de las inversiones WAHIS+, las peticiones de actividades nuevas o reforzadas, así como las previsiones de ingresos del presupuesto general, diferentes de los procedentes de las contribuciones estatutarias y de las contribuciones extraordinarias.

404. Considerando los efectos de la Resolución n° 15 (Integración de un índice anual de precios en el cálculo de las contribuciones anuales de los Países Miembros), se propuso modificar la escala de las contribuciones para 2019. El valor de la unidad contributiva se fijó en 8 410 EUR. Para 2019, el monto teórico de las contribuciones alcanza 9 773 744 EUR, redondeado a 9 773 000 EUR para el establecimiento del presupuesto ordinario de la sede.

405. Desde el establecimiento de la contabilidad en derechos constatados (o contabilidad de devengo) en 2013, la OIE contabiliza la totalidad de las contribuciones del año en ingresos. Prosiguiendo el establecimiento de la contabilidad en derechos constatados, la directora general propuso integrar al presupuesto el 100 % del importe total de las contribuciones estatutarias a partir de mayo de 2016. Este enfoque se mantuvo para la propuesta de presupuesto 2019. En cumplimiento de las normas contables, el riesgo de impago de las contribuciones se constata por la contabilización de una depreciación.

406. Conforme al mecanismo establecido por la Resolución n.° VI adoptada el 24 de mayo de 2006, cuando la contribución ha sido realmente abonada, se asigna una cuota deducida de cada unidad contributiva al presupuesto de la Representación regional correspondiente a la Comisión regional de la cual el país es miembro con carácter principal.

407. Sabiendo que dos Países Miembros ya han indicado su intención de contribuir en la categoría A, se propuso inscribir la cantidad de 621 550 EUR en ingresos por este concepto. Dicho importe corresponde a la diferencia entre el importe de la contribución extraordinaria que será pagada y la categoría estatutaria correspondiente.

408. Sobre esta base, se presentó el proyecto de Presupuesto ordinario de 2019 (93.º ejercicio) equilibrado en ingresos y gastos en 12 770 000 EUR. Los ingresos estarán constituidos esencialmente por las contribuciones estatutarias (9 773 000 EUR) y por el pago de dos contribuciones extraordinarias. Las demás aportaciones deberían ascender a 2 375 450 EUR (ingresos operativos tales como gastos de inscripción, venta de publicaciones, expedientes de evaluación del estatus sanitario, gastos de gestión del Fondo Mundial, contribuciones internas, otros ingresos operativos, ingresos financieros, ingresos extraordinarios incluyendo la recuperación de subvenciones de inversión, etc.).

409. El Delegado de Chile felicitó a la OIE por su programa de actividades ateniéndose a un presupuesto adecuado y por la propuesta de aumento en arreglo al IPC "OCDE-Total", a su juicio pertinente y útil para apoyar a los delegados a la hora de negociar con las autoridades competentes de sus respectivos países los aumentos de las contribuciones a la OIE. Sin embargo, hizo saber a la Asamblea que el plazo de aprobación de dichos aumentos por parte de los países podía demorarse más de un año, por consiguiente sugirió que la OIE tomara nota de este punto en el presupuesto.

410. El Delegado de Suiza agradeció la intervención del director financiero y los ahorros realizados por la OIE. Apoyó la propuesta relacionada con la utilización de la tasa IPC "OCDE-Total" que, a su juicio era clara, comprensible y fundada en las normas internacionales.

411. El delegado de los Estados Unidos de América recordó las instrucciones de su administración, que le llevaban a votar en contra de toda propuesta de aumento de las contribuciones estatutarias.

412. El presidente invitó a la Asamblea a considerar las tendencias al aumento y las consiguientes dificultades a la hora de persuadir a los gobiernos nacionales de los aumentos específicos de las contribuciones estatutarias. Asimismo, recalcó el apoyo del Consejo de la OIE a este enfoque progresivo para secundar la aplicación del plan de trabajo de la OIE.

413. El Delegado de Australia reiteró su apoyo enfatizando que esta propuesta de aumento con arreglo al IPC "OCDE-Total" suponía un mejor planteamiento y facilitaba la elaboración presupuestaria nacional. Por consiguiente, planteó un aumento anual del 3 % en las previsiones de las contribuciones estatutarias que recibiría la OIE.

414. La directora general agradeció a la Asamblea por su respaldo a las actividades de la OIE pese a las dificultades financieras a las que se enfrentan los Delegados en cuanto al presupuesto de sus servicios.

415. El proyecto de Resolución n.° 15 (Integración de un índice anual de precios en el cálculo de las contribuciones anuales de los Países Miembros) se votó con 107 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones.

416. El proyecto de Resolución n.° 6 (Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 93.° ejercicio, 1 de enero al 31 de diciembre de 2019) se votó con 113 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

417. El proyecto de Resolución n.° 7 (Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2019) se votó con 108 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones.

418. El proyecto de Resolución n.° 8 (Programa provisional de las actividades para 2018-2019) fue aprobado por unanimidad.

419. Las Resoluciones figuran con los n° 6, 7 y 8 y 15 figuran al final del presente informe.

420. En conclusión, la directora general expresó a la Asamblea su reconocimiento por el apoyo constante aportado por los Delegados a la Organización pese a las numerosas dificultades presupuestarias y administrativas a las cuales se enfrentan y reiteró su compromiso personal como el de los equipos de la sede y de las representaciones regionales y subregionales para la realización de las misiones que les serían confiadas.

■ VIERNES 25 DE MAYO DE 2018 ■

SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

Actividades del Consejo
(Doc. 86 SG/18)

421. El presidente presentó el documento 86 SG/18 en el que se resumen las actividades del Consejo entre mayo de 2017 y mayo de 2018 que se dedicó principalmente al seguimiento de la puesta en marcha del 6.° Plan estratégico y a las orientaciones de la OIE. El Consejo trabajó en particular en la estrategia de movilización de recursos encaminada a presentar propuestas a la Asamblea de Delegados para que se garanticen los medios necesarios al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan. Igualmente, aprobó la composición del Comité de evaluación y de la Guía de evaluación para el examen de las candidaturas a elección de las comisiones especializadas para la que se puso a disposición de los Delegados una lista de candidatos 60 días antes de la Sesión General. Siguió de cerca todas las labores de modernización en curso, tanto en el plano administrativo como técnico. En este marco, aprobó el enfoque dado al proyecto WAHIS+. En la preparación de la 86.ª Sesión General prestó una atención particular a las cuestiones administrativas, presupuestarias y estatutarias.

422. El Consejo fue informado de las relaciones con los socios internacionales y aprobó los proyectos de acuerdo firmados con la Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Granja (ICFAW) y el Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA).

423. El presidente se refirió a sus viajes y participación en diferentes reuniones o conferencias, que le permitieron comprobar las numerosas realizaciones de la OIE.

424. La Asamblea aprobó el informe de actividades del Consejo presentado en el documento 86 SG/18.

Evaluación de la solicitud de adhesión de Santa Lucía

425. Habiendo recordado el marco jurídico, el presidente informó a la Asamblea de que la solicitud de adhesión de Santa Lucía había sido examinada por el Consejo en su reunión de febrero de 2018 y que el Consejo la había aprobado por unanimidad. El Dr. Dop presentó Santa Lucía a la Asamblea, destacando la importancia otorgada al sector ganadero en los últimos años como una manera de diversificar las fuentes de producción. En consecuencia, solicitó el consentimiento de la Asamblea.

426. El proyecto de Resolución nº 13 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el nº 13 al final de este informe. Santa Lucía se convierte en el 182 País Miembro de la OIE.

427. El recién designado Delegado de Santa Lucía agradeció al presidente de la Asamblea y a los Delegados por esta decisión y expresó su gratitud al convertirse en el 182 Miembro de la OIE. Hizo entrega de la bandera de su país en intercambio de la de la OIE.

428. El Delegado de Brasil, en nombre de todos los países de las Américas, expresó su satisfacción por la designación de un nuevo miembro en la región. Agradeció a la Organización por el trabajo realizado en apoyo de esta solicitud y deseó muchos éxitos al nuevo Miembro. Destacó el respaldo brindado por Brasil en el procedimiento de adhesión, como parte de un proyecto más amplio dirigido a intensificar la difusión de la OIE en la región al incorporar nuevos Miembros en el futuro.

Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Granja (ICFAW)
(Doc. 86 SG/19)

429. El Dr. Dop presentó el proyecto de memorando de acuerdo con ICFAW aprobado por el Consejo.

430. El proyecto de Resolución n° 11 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 11 al final de este informe.

Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA)
(Doc. 86 SG/20)

431. El Dr. Dop presentó el proyecto de memorando de acuerdo con COMESA aprobado por el Consejo.

432. El proyecto de Resolución n° 12 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 12 al final de este informe.

Elecciones del Consejo, de las comisiones regionales y de las comisiones especializadas de la OIE

Verificación del quorum para las elecciones

433. Conforme a las disposiciones estatutarias, el presidente verificó el número de participantes y la lista de Delegados autorizados a votar. 117 Países Miembros estaban presentes, número suficiente para alcanzar el quorum. Solamente 111 Países Miembros tenían derecho a votar. Al ser el número de participantes superior al quorum (92 presentes) se procedió a la votación. Los Dres. Schwabenbauer y El Sheikh fueron designados como escrutadores.

Elección del presidente de la Asamblea

434. El presidente solicitó a la Asamblea que presentara los candidatos a esta elección. La única candidatura fue la del Dr. Mark Schipp (Australia), presentada por el Delegado de Singapur y respaldada por varios Delegados, entre ellos, Paraguay y Japón. Se procedió a la elección por votación electrónica.

El Dr. Dr. Schipp 80 votos a favor.

Hubo cinco votos en blanco.

El presidente declaró que el Dr. Schipp había sido elegido presidente de la Asamblea de la OIE.

Elección del vicepresidente de la Asamblea

435. El presidente solicitó a la Asamblea que presentara los candidatos a esta elección. El Delegado de Líbano, presentó la candidatura del Dr. Majid Al Qassimi (Emiratos Árabes Unidos) apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Jordania y Marruecos; y el Delegado de Barbados presentó la candidatura del Dr. Hugo Federico Idoyaga Martínez (Paraguay), apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Belice y Cuba. Se procedió a la elección por voto electrónico.

Dr. Majid Al Qassimi (Emiratos Árabes Unidos) : 44 votos
Dr. Hugo Federico Idoyaga Martínez (Paraguay) : 56 votos

Hubo un voto en blanco.

El presidente declaró que el Idoyaga Martínez había sido elegido vicepresidente de la Asamblea de la OIE.

Elección de los miembros del Consejo

436. Tras las concertaciones durante las reuniones de las comisiones regionales, el presidente invitó a cada región a presentar sus candidatos y por unanimidad de todos los Delegados presentes, se procedio a la elección a mano alzada.

Fueron elegidos como miembros del Consejo de la OIE:

– para la región África:

Dr. Komla Batassé Batawui (Togo)	87 votos a favor	9 votos en blanco

– para la región Américas:

Dr. Joaquín Delgadillo Álvarez (México)	87 votos a favor	7 votos en blanco

– para la región Asia, Extremo Oriente, y Oceanía:

Dr. Him Hoo Yap (Singapur)	82 votos a favor	10 votos en blanco

– para la región Europa:

Dra. Christianne Bruschke (Países Bajos)	82 votos a favor	11 votos en blanco
Dr Evgeny Nepoklonov (Rusia)	75 votos a favor	16 votos en blanco

– para la región Oriente Medio

Dr. Majid Al Qassimi (Emiratos Árabes Unidos)	80 votos a favor	9 votos en blanco

Elección de los miembros de las comisiones regionales

437. El presidente solicitó a los presidentes de cada una de las comisiones regionales que dieran a conocer las candidaturas propuestas para la composición de las nuevas mesas. Propuso a la Asamblea proceder a la elección a mano alzada, propuesta que fue aceptada. La Asamblea adoptó las siguientes propuestas para las cinco comisiones regionales:

Comisión regional para África (por unanimidad):

Presidente	:	Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela (Rep. Dem. del Congo)
Vicepresidente	:	Dr. Malek Zrelli (Túnez)
Vicepresidente	:	Dr. Letlhogile Modisa (Botsuana)
Secretario General	:	Dr. Mbargou Lo (Senegal)

Comisión regional para las Américas (por unanimidad):

Presidente	:	Dr. Mark Trotman (Barbados)
Vicepresidente	:	Dra. Nimia Lissette Gómez Rodríguez (República Dominicana)
Vicepresidente	:	Dr. Javier Ernesto Suárez Hurtado (Bolivia)
Secretaria General	:	Dra. Jaspinder Komal (Canadá)

Comisión regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía (por unanimidad):

Presidente	:	Dr. Sovann Sen (Camboya)
Vicepresidente	:	Dr. Tashi Samdup (Butan)
Vicepresidente	:	Dr. Zongqiu Zhang (República Popular de China)
Secretario General	:	Dr. Norio Kumagai (Japón)

Comisión regional para Europa (por unanimidad):

Presidente	:	Dr. Maris Balodis (Letonia)
Vicepresidenta	:	Dr. Ulrich Herzog (Austria)
Vicepresidente	:	Dr. Budimir Plavšić (Serbia)
Secretario General	:	Dr. Aliaksandr Subotsin (Belarús)

Comisión regional para Oriente Medio (por unanimidad):

Presidente	:	Dr. Elias Ibrahim (Líbano)
Vicepresidente	:	Dra. Fajer Al Salloom (Bahrein)
Vicepresidente	:	Dr. Ali Al Doweriej (Arabia Saudí)
Secretario General	:	Dr. Mahmoud Al Hanatleh (Jordania)

Elección de los miembros de las comisiones especializadas

438. El presidente indicó que una lista de candidatos elaborada por el Consejo de la OIE tras la evaluación de las candidaturas por el Comité de evaluación se había puesto a disposición de los Delegados 60 días antes de la Sesión General. Recordó a la Asamblea que durante las reuniones de las comisiones regionales se había discutido una lista finalizada de candidatos para cada región y que los presidentes de las comisiones regionales habían presentado los resultados el día anterior. Propuso, a partir de esta lista, proceder al voto electrónico para cada una de las comisiones especializadas, cargo por cargo, propuesta que fue aceptada por la Asamblea.

439. El Delegado de Estados Unidos de América hizo notar que los candidatos presentados para elección habían sido nominados por los Delegados y aprobados por la comisión regional correspondiente, la Asamblea podía considerar que el procedimiento de nominación, incluyendo el respaldo de otros países, se había llevado a cabo durante las reuniones de las comisiones regionales.

440. La directora general recordó a la Asamblea que el procedimiento implementado en los textos fundamentales de la OIE requería una nominación oficial, pero que la Asamblea podía considerar que el procedimiento de nominación llevado a cabo por las comisiones regionales era suficiente para la elección de los miembros de las comisiones especializadas que no tuvieran un cargo específico.

441. El presidente invitó a la Asamblea a reconocer el procedimiento oficial de nominación que había tenido lugar dentro de las comisiones regionales para los tres miembros de cada comisión. Ante la aceptación por unanimidad de la Asamblea, las nominaciones se reservaron exclusivamente para el presidente y los dos vicepresidentes de cada comisión.

442. **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

Tras las concertaciones durante las reuniones de las comisiones regionales, se propusieron las siguientes candidaturas:

Presidente

El Delegado de Australia, presentó como única candidatura la del Dr. Ingo Ernst (Australia), apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Alemania y Macedonia.

Se procedió a la elección por votación electrónica.

El Dr. Ernst obtuvo 91 votos a favor.

Hubo siete votos en blanco.

El presidente declaró que el Dr. Ernst había sido elegido presidente.

Primer vicepresidente

El Delegado de Barbados, presentó como única candidatura la de la Dra. Alicia Gallardo (Chile) apoyada por numerosos Delegados, entre ellos México y Cuba.

Se procedió a la elección por votación electrónica.

La Dra. Gallardo obtuvo 88 votos a favor.

Hubo cuatro votos en blanco.

El presidente declaró que la Dra. Gallardo había sido elegida primera vicepresidenta.

Segundo vicepresidente

La Delegada del Reino Unido, presentó la candidatura del Dr. Edmund Peeler (Reino Unido) apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Irlanda y Rusia.

El Dra. Peeler obtuvo 90 votos a favor.

Hubo cinco votos en blanco.

El presidente declaró que el Dr. Peeler había sido elegido segundo vicepresidente.

Miembros (3)

Se propusieron cuatro candidaturas y se procedió a la elección por votación electrónica. Los resultados fueron los siguientes:

Primera vuelta:

Dr. Kevin Christison (Sudáfrica)	:	24 votos
Dra. Joanne Constantine (Canadá)	:	21 votos
Dra. Hong Liu (Rep. Pop. de China)	:	16 votos
Dr. Atle Lillehaug (Noruega)	:	27 votos

Hubo cinco votos en blanco.

El presidente declaró que el Dr. Lillehaug había sido elegido miembro de la Comisión.

Segunda vuelta:

Dr. Kevin Christison (Sudáfrica)	:	39 votos
Dra. Joanne Constantine (Canadá)	:	21 votos
Dra. Hong Liu (Rep. pop. de China)	:	33 votos

Hubo 1 voto en blanco.

El presidente declaró que el Dr. Christison había sido elegido miembro de la Comisión.

Tercera vuelta:

Dra. Joanne Constantine (Canadá)	:	31 votos
Dra. Hong Liu (Rep. pop. de China)	:	58 votos

Hubo cuatro votos en blanco.

El presidente declaró que la Dra. Liu había sido elegida miembro de la Comisión.

443. El Delegado de España propuso proceder a la votación a mano alzada para la elección de los cargos en los que hubiese un único candidato con el fin de facilitar el procedimiento. El presidente Modisane propuso proceder a la votación a mano alzada para estos casos, proposición que fue aceptada por la Asamblea.

444. **Comisión de Normas Biológicas**

Tras las concertaciones durante las reuniones de las comisiones regionales, se propusieron las siguientes candidaturas:

Presidente

El Delegado de Togo, presentó como única candidatura la del Dr. Emmanuel Couacy-Hymman Côte d'Ivoire), apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Sudáfrica y Benín.

Se procedió a la elección por votación a mano alzada.

El presidente declaró que el Dr. Couacy-Hymman había sido elegido presidente por unanimidad.

Primer vicepresidente

El Delegado de Paraguay, presentó la candidatura del Dr. John Pasick (Canadá) apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Colombia y Bolivia; la candidatura del Dr. Franck Berthe (Francia) fue presentada por el Delegado de Francia y apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Irlanda y Rusia.

Se procedió a la elección por votación electrónica.

Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Dr. John Pasick (Canadá)	:	32 votos
Dr. Franck Berthe (Francia)	:	61 votos

Hubo dos votos en blanco.

El presidente declaró que el Dr. Berthe había sido elegido primer presidente por unanimidad.

Segundo vicepresidente

Dado que sólo se presentaron dos candidatos para el puesto de vicepresidente, el presidente propuso a la Asamblea que el candidato que quedara en segundo lugar en la elección como primer presidente fuera elegido segundo vicepresidente. La Asamblea acordó por unanimidad no llevar a cabo otra ronda de votación.

El presidente declaró que el Dr. Pasick había sido elegido segundo vicepresidente.

Miembros (3)

Se propusieron seis candidaturas y se procedió a la elección por votación electrónica. Los resultados fueron los siguientes:

Primera vuelta:

Dr. Mehdi El Harrak (Marruecos)	:	15 votos
Dra. Ana Maria Nicola (Argentina)	:	20 votos
Dr. Joseph O'Keefe (Nueva Zelanda)	:	9 votos
Dra. Ann Cullinane (Irlanda)	:	29 votos
Dra Ilya Chvala (Rusia)	:	2 votos
Dr. Zhiliang Wang (Rep. pop. De China)	:	8 votos

Hubo dos votos en blanco.

El presidente declaró que la Dra. Cullinane había sido elegida miembro de la Comisión.

Segunda vuelta:

Dr. Mehdi El Harrak (Marruecos)	:	20 votos
Dra Ana Maria Nicola (Argentina)	:	25 votos
Dr. Joseph O'Keefe (Nueva Zelanda)	:	26 votos
Dra. Ilya Chvala (Rusia)	:	7 votos
Dr. Zhiliang Wang (Rep. pop. de China)	:	8 votos

Hubo cuatro votos en blanco.

El presidente declaró que el Dr. O'Keefe había sido elegido miembro de la Comisión.

Tercera vuelta:

Dr. Mehdi El Harrak (Marruecos)	:	21 votos
Dra Ana Maria Nicola (Argentina)	:	42 votos
Dra. Ilya Chvala (Rusia)	:	3 votos
Dr. Zhiliang Wang (Rep. pop. de China)	:	16 votos

Hubo dos votos en blanco.

El presidente declaró que la Dra. Nicola había sido elegida miembro de la Comisión.

445. **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

Tras las concertaciones durante las reuniones de las comisiones regionales, se propusieron las siguientes candidaturas:

Presidente

El Delegado de Letonia, presentó como única candidatura la del Dr. Etienne Bonbon (Francia), apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Bélgica y Sudáfrica.

Se procedió a la elección por votación a mano alzada.

El presidente declaró que el Dr. Bonbon había sido elegido presidente por unanimidad.

Primer vicepresidente

El Delegado de Paraguay, presentó la candidatura del Dr. Gastón Funes (Argentina) apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Bolivia y Colombia; la candidatura del Dr. Masatsugu Okita (Japón) fue presentada por el Delegado de Camboya y apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Mongolia y Japón.

Se procedió a la elección por votación electrónica.

Dr. Gaston Funes (Argentina)	:	50 votos
Dr. Masatsugu Okita (Japón)	:	36 votos

Hubo un voto en blanco.

El presidente declaró que el Dr. Funes había sido elegido primer vicepresidente.

Segundo vicepresidente

Dado que sólo se presentaron dos candidatos para el puesto de vicepresidente, el presidente propuso a la Asamblea que el candidato que quedara en segundo lugar en la elección como primer presidente fuera elegido segundo vicepresidente. La Asamblea acordó por unanimidad no llevar a cabo otra ronda de votación.

El presidente declaró que el Dr. Okita había sido elegido segundo vicepresidente.

Miembros (3)

Se propusieron cinco candidaturas y se procedió a la elección por votación electrónica. Los resultados fueron los siguientes:

Primera vuelta:

Dr. Salah Hammami (Túnez)	:	22 votos
Dr. Babiker Abbas (Sudán)	:	7 votos
Dr. Lucio Carbajo Goñi (España)	:	32 votos
Dr. Bernardo Todeschini (Brasil)	:	16 votos
Dr. Howard Pharo (Nueva Zelanda)	:	16 votos

El presidente declaró que el Dr. Carbajo Goñi había sido elegido miembro de la Comisión.

Segunda vuelta:

Dr. Salah Hammami (Túnez)	:	47 votos
Dr. Babiker Abbas (Sudán)	:	5 votos
Dr. Bernardo Todeschini (Brasil)	:	26 votos
Dr. Howard Pharo (Nueva Zelanda)	:	20 votos

Hubo un voto en blanco.

El presidente declaró que el Dr. Hammami había sido elegido miembro de la Comisión.

Tercera vuelta:

Dr. Babiker Abbas (Sudán)	:	25 votos
Dr. Bernardo Todeschini (Brasil)	:	33 votos
Dr. Howard Pharo (Nueva Zelanda)	:	28 votos

El presidente declaró que el Dr. Todeschini había sido elegido miembro de la Comisión.

446. **Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

Tras las concertaciones durante las reuniones de las comisiones regionales, se propusieron las siguientes candidaturas:

El Delegado de Estados Unidos de América, presentó como única candidatura la del Dr. Cristóbal Zepeda (Estados Unidos de América), apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Colombia y Honduras.

Se procedió a la elección por votación a mano alzada.

El presidente declaró que el Dr. Zepeda había sido elegido presidente por unanimidad.

Primer vicepresidente

El Delegado de Bélgica, presentó la candidatura del Dr. Kris De Clercq (Bélgica) apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Francia y Grecia; la candidatura del Dr. Masatsugu Okita Baptiste Dungu (Sudáfrica) fue presentada por el Delegado de Sudáfrica y apoyada por numerosos Delegados, entre ellos Congo y Benín.

Se procedió a la elección por votación electrónica.

Dr. Kris De Clercq (Bélgica)	:	56 votos
Dr. Baptiste Dungu (Sudáfrica)	:	34 votos

Hubo un voto en blanco.

El presidente declaró que el Dr. De Clercq había sido elegido primer vicepresidente.

Segundo Vicepresidente

Dado que sólo se presentaron dos candidatos para el puesto de vicepresidente, el presidente propuso a la Asamblea que el candidato que quedara en segundo lugar en la elección como primer presidente fuera elegido segundo vicepresidente. La Asamblea acordó por unanimidad no llevar a cabo otra ronda de votación.

El presidente declaró que el Dr. Dungu había sido elegido segundo vicepresidente.

Miembros (3)

Se propusieron seis candidaturas y se procedió a la elección por votación electrónica. Los resultados fueron los siguientes:

Primera vuelta:

Dr. Misheck Mulumba (Zambia)	:	17 votos
Dr. Vitor Picao Goncalves (Brasil)	:	17 votos
Dr. Zengren Zheng (Rep. pop. de China)	:	11 votos
Dr. Stephen Cobb (Nueva Zelanda)	:	6 votos
Dra. Silvia Bellini (Italia)	:	36 votos
Dr. Artem Metlin (Rusia)	:	6 votos

Hubo un voto en blanco.

El presidente declaró que la Dra. Bellini había sido elegida miembro de la Comisión.

Segunda vuelta:

Dr. Misheck Mulumba (Zambia)	:	35 votos
Dr. Vitor Picao Goncalves (Brasil)	:	18 votos
Dr. Zengren Zheng (Rep. pop. de China)	:	16 votos
Dr. Stephen Cobb (Nueva Zelanda)	:	3 votos
Dr. Artem Metlin (Rusia)	:	9 votos

Hubo un voto en blanco.

El presidente declaró que el Dr. Mulumba había sido elegido miembro de la Comisión.

Tercera vuelta:

Dr. Vitor Picao Goncalves (Brasil)	:	27 votos
Dr. Zengren Zheng (Rep. pop. de China)	:	44 votos
Dr. Stephen Cobb (Nueva Zelanda)	:	5 votos
Dr. Artem Metlin (Rusia)	:	8 votos

El presidente declaró que el Dr. Zheng había sido elegido miembro de la Comisión.

447. El presidente indicó que, para todas las Comisiones, se seguiría contactando a los candidatos no seleccionados para que contribuyan con su experiencia en grupos *ad hoc* en función de las necesidades.

OCTAVO PLENO

Presentación de las resoluciones aprobadas y del proyecto de informe final

448. Las resoluciones aprobadas durante la Sesión General se distribuyeron a los participantes.

449. Destacando las extensas discusiones que tuvieron lugar en torno a la Resolución n 34, el presidente Modisane invitó a los Delegados a ofrecer comentarios adicionales sobre este tema. No se hicieron otros comentarios sobre la Resolución n° 34.

450. El proyecto de informe final de las sesiones técnicas y administrativas se enviará a los Delegados a principios de la semana siguiente. Los Delegados que deseen hacer alguna rectificación debían enviarla por escrito hasta el **15 de junio de 2018** (las Resoluciones adoptadas, en cambio, no se pueden modificar).

451. La directora general informó a la Asamblea de que, en este año, en la Sesión General habían participado 150 Delegados, representantes de cinco países y territorios observadores, 21 invitados de honor y más de 950 participantes en total. Explicó también que se había dado prioridad a la comunicación a través de las redes sociales más que a la conferencia de prensa, que representaba un mayor esfuerzo y un impacto moderado, y que los resultados de las redes sociales habían aumentado ampliamente en comparación con el año anterior. Destacó que estos medios reforzaban la divulgación de la comunicación acerca de las actividades de la OIE y debían emplearse cada vez más.

452. La Dra. Eloit también anunció los resultados del juego "OIE Rinderpest Serious Game", cuyos ganadores fueron Bután (1900 puntos), Irlanda (1600), Francia (350), Portugal (150) y Zimbabue (100). Hizo hincapié en que este juego hacía recordar al público de la necesidad de permanecer atento ante la posible reemergencia de peste bovina y observó que los métodos modernos de comunicación de este tipo permitían aumentar la toma de consciencia en torno a la importancia de la vigilancia de las enfermedades animales.

453. El presidente Modisane agradeció a las delegaciones por su presencia al lado de los Delegados, aspecto que contribuyó al éxito de esta Sesión General.

Entrega de poderes al nuevo presidente

454. El presidente Modisane felicitó al Dr. Schipp por su elección como presidente de la Asamblea de la OIE. Recordó a la Asamblea los retos que la Organización debe asumir, en el marco del 6.° Plan estratégico. A continuación dio la palabra al presidente Schipp.

455. El presidente Schipp agradeció al Dr. Modisane y felicitó a todos los miembros elegidos de las Comisiones. Elogió el trabajo del Dr. Modisane, de los miembros del Consejo y de la directora general. Presentó su agradecimiento al Dr. Modisane, quien supo llevar las riendas de la OIE con eficacia.

456. El Dr. Schipp, recordó a la Asamblea que había ejercido las funciones de Delegado de Australia durante siete años y pertenecido al Consejo durante los últimos seis años. Destacó las áreas en las que esperaba aportar una contribución significativa en calidad de presidente, a saber:

- Compromiso y participación: insistió en la necesidad de que los Delegados de la OIE contribuyan de manera activa y entusiasta y que sean ardientes defensores de las actividades de la Organización. Expresó su determinación para proseguir el diálogo abierto y comprometido con todos los Miembros, al igual que de colaborar con los presidentes de las comisiones regionales con el fin de que los Miembros participen y contribuyan plenamente a la difusión del mensaje veterinario a nivel mundial. Subrayó la pertinencia del proyecto del Observatorio de la OIE para apoyar la participación dentro del proceso de elaboración de las normas y su implementación.

– Transparencia: el presidente Schipp destacó que la transparencia de los procedimientos y una gobernanza sólidas eran esenciales para garantizar la eficacia del procedimiento de elaboración de las normas y para que se tomen en cuenta las actividades de la OIE, expresó su deseo de prolongar los esfuerzos emprendidos en el pasado destinados a reforzar aún más los procedimientos de la Organización.

– Refuerzo del mensaje veterinario en las discusiones a escala internacional: recordó a la Asamblea que la Organización ofrecía a los Miembros la oportunidad de hacer oír una voz poderosa y concertada sobre las cuestiones de salud pública veterinaria en el plano mundial, en especial en asuntos en los que la toma de decisiones está dominada por otros sectores, por ejemplo, en el campo de la resistencia a los antimicrobianos. Señaló que deseaba reforzar aún más la contribución de la OIE en las discusiones políticas llevadas a cabo a escala mundial.

457. La directora general se unió a la visión del presidente y observó que los grandes ejes de trabajo que acababa de presentar serían valiosos para la elaboración del 7.° Plan estratégico. La Dra. Eloit manifestó su gratitud al Dr. Modisane por su preciosa colaboración y por los logros alcanzados durante su mandato.

458. La Dr. Eloit agradeció al personal encargado de la organización de la Sesión General que había trabajado sin descanso para que el evento se llevase a cabo sin contratiempos. Aprovechó la oportunidad para destacar la labor realizada por la Sra. Elisabeth Boucaud, miembro de la unidad de coordinación de eventos de la OIE, quien durante 25 años ha sido una de las piezas claves en la coordinación de las sesiones generales de la OIE y quien pronto se jubilaría. La felicitó por su trabajo durante el mandato de tres directores generales y ocho presidentes de la Asamblea sucesivos, y por su contribución al éxito de la Sesión General.

459. La directora general destacó el apoyo considerable aportado a la Organización por la Dra. Karin Schwabenbauer durante su mandato de Delegada de Alemania y de presidenta de la Asamblea. Recordó a la Asamblea que la Dra. Schwabenbauer había cumplido un papel crucial en la elaboración del 6.° Plan estratégico y la agradeció su respaldo a las actividades de la OIE.

460. La directora general agradeció al presidente y a todas las demás personas elegidas. Igualmente, agradeció a los Delegados por su activa participación y por su voluntad de lograr el consenso pese a las diferencias culturales y contextuales.

Sesión de clausura

461. El presidente dio las gracias a los Delegados, a la ponente y a los demás participantes por la calidad de los debates. Felicitó a la directora general, al personal de la sede y de las representaciones regionales, a los mensajeros, el fotógrafo y traductores y a los agentes de seguridad por la excelente organización de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y concluyó su alocución declarando clausurada la 86.ª Sesión General. Deseó a los Delegados un feliz regreso a sus hogares.

462. Dio cita a los Delegados en la 87.ª Sesión General, en mayo de 2019.

.../Resoluciones/Recomendaciones/Informes de las Comisiones Regionales

Resoluciones

Adoptadas por la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE durante la 86ª Sesión General

20 – 25 de mayo de 2018

LISTA DE RESOLUCIONES

N° 1 Aprobación del Informe anual de la Directora general sobre las actividades de la OIE en 2017

N° 2 Aprobación del Informe de la Directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2017

N° 3 Aprobación del informe financiero del 91.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2017)

N° 4 Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal

N° 5 Modificación del Presupuesto 2018

N° 6 Ingresos y Gastos Presupuestarios de la OIE durante el 93.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2019)

N° 7 Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2019

N° 8 Programa provisional de las actividades para 2018-2019

N° 9 Renovación del mandato del Auditor Externo

N° 10 No resolución

N° 11 Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Coalición Internacional para el Bienestar Animal (ICFAW)

N° 12 Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Mercado Común de África Oriental y Austral (COMESA)

Nº 13 Adhesión de Santa Lucía a la OIE

Nº 14 Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*

Nº 15 Integración de un índice anual de precios en el cálculo de las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE

Nº 16 Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

N° 17 Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

N° 18 Procedimientos para la designación de los Centros colaboradores de la OIE

N° 19 Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE

N° 20 Designación de instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina

N° 21 Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria

N° 22 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

N° 23 Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros

N° 24 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

N° 25 Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros

N° 26 Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

N° 27 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina

N° 28 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes

N° 29 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica

N° 30 Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos

N° 31 Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos

N° 32 Enmiendas al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

N° 33 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE

N° 34 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE

N° 35 No Resolución

N° 36 Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades

RESOLUCIÓN N° 1

Aprobación del Informe anual de la Directora general sobre las actividades de la OIE en 2017

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe anual de la Directora general sobre las actividades de la OIE en 2017 (86 SG/1).

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 21 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 2

Aprobación del Informe de la Directora general sobre la gestión, realizaciones, y las actividades administrativas de la OIE en 2017

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe de la Directora general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2017 (86 SG/3).

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018)
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 3

Aprobación del Informe financiero del 91.° ejercicio de la OIE
(1 de enero al 31 de diciembre de 2017)

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 91.º ejercicio de la OIE (1 de enero - 31 de diciembre de 2017) (86 SG/4).

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018)
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 4

Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal

Después de haber tomado nota de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OIE en 2017 y de las reuniones organizadas por la OIE en 2017,

LA ASAMBLEA

SOLICITA

a la Directora general que exprese su profundo agradecimiento a:

1. Alemania, Argentina, Australia, Canadá, China (Rep. Pop. de), Estados Unidos de América, Francia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Líbano, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Qatar, Reino Unido (*Fleming Fund*), Rusia y Suiza;

   El Banco Mundial, el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Europea (Comisión Europea y Parlamento Europeo);
   La Alianza global para las medicinas veterinarias del ganado (GALVmed), la Confederación internacional de deportes ecuestres, el Fondo Hachemita, la Fundación Bill & Melinda Gates, el *PEW Charitable Trusts,* la *Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals,* el *Royal Veterinary College,* el *St Jude Children's Hospital,* el *World Horse Welfare*;
   por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas de la OIE en 2017.
2. Albania, Argentina, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei, Bulgaria, Bután, Camboya, Camerún, Canadá, China (Rep. pop. de), Corea (Rep. de), Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Ex Rep. Yug. de Macedonia, Fiji, Filipinas, Georgia, Guatemala, Indonesia, Japón, Jordania, Kirguistán, Laos, Letonia, Líbano, Malasia, Moldavia, Mongolia, Myanmar, Namibia, Panamá, Paraguay, Ruanda, Rusia, Suazilandia, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Tanzania, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán y Zambia;

   por haber contribuido a la organización de conferencias regionales, seminarios y talleres regionales de la OIE celebrados en 2017.
3. Argentina, Brasil, Canadá, Corea (Rep. de), Estados Unidos de América, Francia, Italia, Noruega y Reino Unido;

   por haber puesto a disposición personal pagado directamente por su país y destinado a apoyar la ejecución de los programas de la OIE en 2017.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 5

Modificación del Presupuesto 2018

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

Considerando la variación de los gastos y de los ingresos del 92.º ejercicio (1 de enero – 31 de diciembre de 2018),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Modificar la Resolución n° 6 del 26 de mayo de 2017 y remplazar los párrafos 1 y 2 de la misma por los párrafos siguientes:

1. El presupuesto del 92.º ejercicio correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se fija en ingresos y gastos en 12 637 000 EUR, cuyo desglose es el siguiente:

1.1. Ingresos

Partidas	**Descripción**	**Importe en EUR**
Partida 1	Contribuciones de los Miembros de la OIE según las categorías previstas en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos de la OIE y según las modalidades de lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento orgánico de la OIE	9 554 000
	Contribuciones extraordinarias	630 000
	Subtotal Partida 1	**10 184 000**
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión general y conferencias)	70 000
	Venta de publicaciones	30 000
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	100 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	530 000
	Contribuciones internas	560 000
	Otros ingresos de explotación	261 900
	Subtotal Partida 2	**1 551 900**
Partida 3	Productos financieros	50 000
	Ingresos extraordinarios	260
	Recuperación de subvenciones	607 840
	Reintegro de provisiones	243 000
	Subtotal Partida 3	**901 100**
	TOTAL	**12 637 000**

1.2. Gastos

1.2.1. Gastos por partida presupuestaria

Partida presupuestaria	**Importe en EUR**
1. Adquisiciones	246 200
2. Servicios externos	3 915 500
3. Impuestos	17 000
4. Personal	7 037 300
5. Otros gastos de gestión y financieros	215 900
6. Gastos excepcionales	100
7. Gastos de amortización y provisiones	1 205 000
TOTAL	**12 637 000**

1.2.2. Gastos por ámbito de actividad

Ámbito de actividad	**Importe en EUR**
1. Asamblea y Consejo	938 000
2. Dirección general y Administración	3 091 000
3. Comunicación	462 000
4. Información sanitaria	1 289 200
5. Publicaciones	595 000
6. Normas internacionales y Ciencia	2 966 300
7. Actividades regionales	875 500
8. Misiones y reuniones varias	250 500
9. Gastos generales	964 500
10. Gastos de amortización y provisiones	1 205 000
TOTAL	**12 637 000**

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018 para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 6

Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 93.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2019)

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6.h del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Fijar el presupuesto del 93.º ejercicio, que corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en 12 770 000 EUR, cuyo desglose en ingresos y gastos es el siguiente:

1. Ingresos

Partidas	Descripción	Importe en EUR
Partida 1	Contribuciones de los Miembros de la OIE según las categorías previstas en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos de la OIE y según las modalidades de lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento orgánico de la OIE	9 773 000
	Contribuciones extraordinarias	621 550
	Subtotal Partida 1	**10 394 550**
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión general y conferencias)	70 000
	Venta de publicaciones	30 000
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	100 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	530 000
	Contribuciones internas	578 000
	Otros ingresos de explotación	175 000
	Subtotal Partida 2	**1 483 000**
Partida 3	Productos financieros	50 000
	Ingresos extraordinarios	1 350
	Recuperación de subvenciones	575 100
	Reintegro de provisiones	266 000
	Subtotal Partida 3	**892 450**
	TOTAL	**12 770 000**

2. Gastos

2.1. Gastos por partida presupuestaria

Partida presupuestaria	**Importe en EUR**
1. Adquisiciones	219 000
2. Servicios externos	3 835 800
3. Impuestos	17 000
4. Personal	7 349 400
5. Otros gastos de gestión y financieros	185 000
6. Gastos excepcionales	200
7. Gastos de amortización y provisiones	1 163 600
TOTAL	**12 770 000**

2.2. Gastos por ámbito de actividad

Ámbito de actividad	**Importe en EUR**
1. Asamblea y Consejo	938 000
2. Dirección general y Administración	3 133 500
3. Comunicación	442 000
4. Información sanitaria	1 295 500
5. Publicaciones	607 800
6. Normas internacionales y Ciencia	3 119 900
7. Actividades regionales	919 000
8. Misiones y reuniones varias	261 000
9. Gastos generales	889 700
10. Gastos de amortización y provisiones	1 163 600
TOTAL	**12 770 000**

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 7

Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2019

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 14 del Reglamento orgánico,

CONSIDERANDO

La necesidad de hacer frente a los gastos presupuestarios de la OIE en 2019,

La Resolución N° 8 del 1 de junio de 2001 acerca de las contribuciones de los países menos adelantados (PMA),

La Resolución N° 11 del 30 mayo de 2014 sobre la creación de dos categorías de contribuciones extraordinarias,

La Resolución N° 15 del 24 de mayo de 2018 que integra un índice anual de precios en el cálculo de las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE QUE

1. Las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE durante el ejercicio financiero 2019 serán las siguientes (en EUR):

Categoría	Contribución anual global
1ª categoría	210 250 EUR
2ª categoría	168 200 EUR
3ª categoría	126 150 EUR
4ª categoría	84 100 EUR
5ª categoría	42 050 EUR
6ª categoría	25 230 EUR

la OIE solicitará solamente el 50% de los importes de las contribuciones que deben pagar, según la escala de seis categorías, a los Miembros incluidos en la lista de PMA (países menos adelantados) establecida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

2. Los Miembros pueden optar por una de las dos categorías extraordinarias en 2019, aunque mantienen la categoría de contribución en la que están registrados. En este caso, se exoneran de su contribución estatutaria para el año correspondiente.

   Las dos categorías extraordinarias de contribución de un monto fijo son las siguientes:

   Categoría A: 500 000 EUR mínimo

   Categoría B: 300 000 EUR mínimo

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 8

Programa provisional de actividades para 2018-2019

Considerando el Sexto Plan estratégico de la OIE, establecido para el periodo 2016-2020,

LA ASAMBLEA, BAJO PROPUESTA DEL CONSEJO,

1. DECIDE

   Aprobar el Programa provisional de actividades para 2018-2019 (86 SG/6-A), sujeto a la fijación de prioridades establecidas por el Consejo para garantizar que los gastos se mantengan dentro del presupuesto asignado.

2. RECOMIENDA QUE

   Los Miembros aporten la ayuda necesaria para la realización de dicho Programa provisional de actividades pagando las contribuciones obligatorias y, en la medida de lo posible, otorgando contribuciones voluntarias al presupuesto general y/o al Fondo Mundial para la Sanidad y el Bienestar de los Animales, o aportando cualquier otra clase de apoyo a las actividades de la OIE.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 9

Renovación del mandato del Auditor Externo

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero en lo relativo al nombramiento del Auditor Externo y la renovación de su mandato,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Renovar por un año(2018) el mandato del Señor Didier Selles como auditor externo de las cuentas de la OIE.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 11

Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Coalición Internacional para el Bienestar Animal (ICFAW)

CONSIDERANDO

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Coalición Internacional para el Bienestar Animal (ICFAW),

Que el Memorando de acuerdo entre la OIE y la ICFAW fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 1 de marzo de 2018 (86 SG/19),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Memorando de acuerdo y su firma por la Directora general en nombre de la OIE.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 12

Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Mercado Común de África Oriental y Austral (COMESA)

CONSIDERANDO

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Mercado Común de África Oriental y Austral (COMESA),

Que el Memorando de acuerdo entre la OIE y el COMESA fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 1 de marzo de 2018 (86 SG/20),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Memorando de acuerdo y su firma por la Directora general en nombre de la OIE.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 13

Adhesión de Santa Lucia a la OIE

VISTO

El artículo 6 del Convenio internacional,

El Reglamento orgánico, en particular el artículo 3 que designa los organismos responsables de garantizar el funcionamiento de la Organización y el artículo 5 que estipula que la OIE se encuentra bajo la autoridad y el control de la Asamblea,

El Reglamento general, en particular el artículo 1 en el que se establece que la Asamblea es el organismo supremo de la OIE y que su voluntad se expresa a través de resoluciones, así como el artículo 50 que estipula que, salvo en lo previsto en otros puntos del Reglamento orgánico o en el Reglamento general, las decisiones se efectúan por mayoría simple,

La Resolución N° 11 del 31 mayo de 2013 que establece un procedimiento de evaluación de las nuevas solicitudes de adhesión a la OIE, que solo se aplica a las solicitudes de adhesión recibidas después del 31 de mayo de 2013,

La solicitud del 10 de octubre de 2017 presentada por Santa Lucia,

CONSIDERANDO

La decisión del Consejo en su reunión del 27 de febrero de 2018, en la que se expresó de manera unánime en favor de la adhesión de Santa Lucia a la OIE,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Aceptar la solicitud de adhesión de Santa Lucia para que se convierta en Miembro de la OIE.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 14

Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* (*Manual Terrestre*), al igual que el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, contribuye de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias relativas a los animales terrestres y a sus productos,

2. Se solicitaron a los Países Miembros los comentarios de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Terrestre* antes de que la Comisión de Normas Biológicas lo finalizase,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar los siguientes capítulos del *Manual Terrestre*:

Glosario:

1.1.3. Transporte de materiales biológicos

1.1.8. Principios de producción de vacunas veterinarias

2.1.1. Carbunco bacteridiano

2.1.2. Enfermedad de Aujeszky (infección por el virus de la enfermedad de Aujeszky)

2.1.9. Cowdriosis

2.1.16. Fiebre Q (sección sobre la vacuna)

2.1.17. Rabia (infección por el virus de la rabia)

Con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

Con respecto a la Tabla 1. Métodos de diagnóstico disponibles para diagnosticar la rabia y su propósito:

i) eliminar la prueba de RIAD [Detección del antígeno de la rabia inmunoperoxidasa];

ii) eliminar la tinción de Sellers;

iii) reducir el rango de MIT [prueba de inoculación de ratones] de +++ a +;

iv) reestablecer la clasificación “no es aplicable” para el ELISA con el propósito de “Animal individual libre de infección previo al movimiento”.

En lo que se refiere al texto del capítulo:

i) eliminar el RIAD;

ii) clarificar que el ELISA no es aplicable para las pruebas diagnósticas para el movimiento internacional de animales o su comercio.

2.1.19. Peste bovina (infección por el virus de la peste bovina)

2.1.24. Fiebre del Nilo Occidental

2.2.5. Infestación por *Aethina tumida* (escarabajo de las colmenas)

2.2.6. Infestación de las abejas melíferas por *Tropilaelaps* spp.

2.3.1. Clamidiosis aviar

2.3.2. Bronquitis infecciosa aviar

2.3.7. Enteritis viral del pato

2.3.11. Pulorosis y tifosis aviar

2.4.10. Leucosis bovina enzoótica

2.4.14. Fiebre catarral maligna

2.4.15. Teileriosis

2.4.16. Tricomonosis

2.4.17. Tripanosomosis animal (transmitida por la mosca tse-tsé, sin incluir la surra y la durina)

2.5.2. Metritis contagiosa equina

2.5.4. Linfangitis epizoótica

2.5.11. Muermo y melioidosis

2.7.4. Agalaxia contagiosa

2.7.6. Aborto enzoótico de las ovejas (clamidiosis ovina)

2.8.2. Rinitis atrófica porcina

2.8.8. Enfermedad vesicular porcina

3.4. El papel de los organismos oficiales en la regulación internacional de los productos biológicos de uso veterinario

3.7.2. Requisitos mínimos para la producción y el control de calidad de las vacunas

2. Solicitar a la Directora general que publique los textos adoptados del *Manual Terrestre* en la versión en línea.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 15

Integración de un índice anual de precios en el cálculo de las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE

VISTO

El Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos de la OIE que establece seis (6) categorías de contribución anual destinadas a cubrir los gastos necesarios al funcionamiento de la Organización,

El Artículo 14 del Reglamento orgánico de la OIE que define las participaciones financieras de los Miembros de la OIE,

El Artículo 5 del Reglamento Financiero,

CONSIDERANDO

La Resolución N° 8 del 1 de junio de 2001 acerca de las contribuciones de los países menos adelantados (PMA),

El desarrollo de las actividades de la OIE y la necesidad de garantizar el financiamiento a través del presupuesto general, y

Considerando que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) establece un índice anual de precios al consumidor (IPC «OCDE-Total»), que mide la evolución general de los precios y que este indicador se expresa en tasa de crecimiento anual,

LA ASAMBLEA

DECIDE QUE

Cada año, la resolución relativa a las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE, integrará el índice de precios al consumo del año anterior (IPC «OCDE-Total») de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para el cálculo de las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para el año siguiente,

Esta disposición se aplica a partir de mayo de 2018 (integración del índice IPC «OCDE-Total» de 2017 en el cálculo de las contribuciones de 2019),

Esta disposición no excluye otros aumentos de las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE necesarias para el desarrollo de las actividades de la Organización,

La OIE solicitará solamente el 50% de los importes de las contribuciones que deben pagar, según la escala de seis categorías, a los Miembros incluidos en la lista de PMA (países menos adelantados) establecida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 16

Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos Fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los Laboratorios de referencia de la OIE,

2. El mandato de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE contempla la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros relativas a la creación de nuevos Laboratorios de referencia de la OIE cuyas actividades correspondan a su mandato científico y de comunicar sus conclusiones a la Directora general,

3. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia de la OIE las evalúan la Comisión de Normas Biológicas de la OIE mediante criterios normalizados que incluyen: la aptitud, capacidad y compromiso de la institución para prestar servicios, la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional, la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido el reconocimiento internacional en el campo de su competencia, la estabilidad sostenible de la institución en términos de personal, actividades y financiación, y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,

4. Los datos de los laboratorios candidatos que han sido evaluadas por la Comisión de Normas Biológicas de la OIE se publican en el informe de la reunión de esta Comisión,

5. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia deben ser validadas por el Consejo de la OIE,

6. Las propuestas de cambio sustancial en cualquier Laboratorio de referencia de la OIE siguen el mismo procedimiento,

7. El Artículo 4 del reglamento interno de los Centros de referencia de la OIE dispone que "las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación",

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar los siguientes nuevos Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres y añadirlos a la lista de Laboratorios de referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Laboratorio de Referencia de la OIE para la bursitis infecciosa
Infectious Bursal Disease Laboratory, Harbin Veterinary Research Institute (HVRI), Chinese Academy of Agricultural Sciences (CAAS), CHINA (REP. POP.)

Laboratorio de Referencia de la OIE para la salmonelosis
Animal and Plant Quarantine Agency (APQA), Ministry of Agriculture, Food and Rural Affairs (MAFRA), Gimcheon-si, Gyeongsangbuk-do, COREA (REP. DE)

Laboratorio de Referencia de la OIE *para la caquexia crónica*
Norwegian Veterinary Institute (NVI), Oslo, NORUEGA

Laboratorio de Referencia de la OIE *para la influenza aviar de alta y baja patogenicidad* (*aves*)
Federal Centre for Animal Health (FGBI-ARRIAH), Vladimir, RUSIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la enfermedad de Newcastle
Federal Centre for Animal Health (FGBI-ARRIAH), Vladimir, RUSIA

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 17

Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

CONSIDERANDO QUE

1. El mandato principal de un Laboratorio de referencia de la OIE es constituirse como un centro de referencia mundial de pericia para un agente patógeno o una enfermedad determinada,

2. La red de Centros colaboradores y Laboratorios de referencia de la OIE constituye el núcleo de la competencia y excelencia científicas de la OIE; la contribución constante de estos institutos a la labor de la OIE garantiza, en particular, la validez científica y la actualización de las normas, directrices y recomendaciones desarrolladas por las Comisiones especializadas, y adoptadas y publicadas por la OIE,

3. Todas las candidaturas a Centro de referencia de la OIE son evaluadas por la Comisión especializada adecuada de la OIE mediante criterios normalizados que incluyen: la aptitud, la capacidad y el compromiso de la institución para prestar servicios, la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional, la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido el reconocimiento internacional en el campo de su competencia, la estabilidad sostenible de la institución en términos de personal, actividades y financiación, y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,

4. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia deben ser validadas por el Consejo de la OIE, y las candidaturas validadas se presentan a la Asamblea para su aprobación,

5. La OIE ha realizado inversiones y esfuerzos considerables para aportar más rigor al proceso de aprobación y mantenimiento del título de Laboratorio de referencia de la OIE a fin de garantizar los servicios más adecuados a los Países Miembros,

6. En la 79.ª Sesión General de mayo de 2011, la Asamblea adoptó la Resolución n.º 10 *Modernización de los textos fundamentales.* El mandato de los Laboratorios de referencia de la OIE se enmendó para incluir el requisito de mantener un sistema de acreditación de la calidad. Desde entonces, la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión de Normas para los Animales Acuáticos han destacado cada vez más la importancia y las ventajas de disponer de un sistema de gestión de calidad,

7. En la 3.ª Conferencia mundial de los Centros de referencia de la OIE, celebrada en Corea (Rep. de) en octubre de 2014, se fijó como fecha límite para obtener la acreditación ISO 17025 o de un sistema de gestión de calidad equivalente: el 31 de diciembre de 2017,

8. En la 85.ª Sesión General de mayo de 2017, la Asamblea adoptó la Resolución n.º 20 *Procedimientos para la designación de los Laboratorios de referencia de la OIE*, que incluye como criterio de desempeño la necesidad de que los Laboratorios de referencia de la OIE sean acreditados ISO 17025 o un sistema de gestión de calidad equivalente antes de finales de diciembre de 2017,

9. Conforme a estos procedimientos, se suspenderá el título de los Laboratorios de referencia que no cumplieron el requisito de acreditación en la fecha límite del 31 de diciembre de 2017, pero con posibilidad de restitución en un plazo de 2 años si obtuviesen la acreditación entretanto. Los laboratorios que no hayan obtenido la acreditación dos años después de la suspensión tendrán que volver a solicitar el título de Laboratorio de referencia de la OIE en el momento en que la obtengan,

10. La Comisión de Normas Biológicas, con el acuerdo del Consejo y previa consulta con los Delegados de los Países Miembros implicados, estableció una lista de Laboratorios de referencia de la OIE que actualmente no están acreditados según un sistema de gestión de calidad apropiado tal como se estipula en su mandato,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Suspender por un máximo de 2 años el título de Laboratorio de referencia de la OIE de los siguientes laboratorios:

Laboratorio de referencia de la OIE para la micoplasmosis aviar (Mycoplasma gallisepticum, M. synoviae)
University of Georgia, Athens, Georgia, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Laboratorio de referencia de la OIE para la encefalopatía espongiforme bovina
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Buenos Aires, ARGENTINA

Laboratorio de referencia de la OIE para el prurigo lumbar
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Buenos Aires, ARGENTINA

Laboratorio de referencia de la OIE para la durina
All-Russian Research Institute for Experimental Veterinary Medicine (VIEV), Moscú, RUSIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la equinococosis
Institut Agronomique et Vétérinaire Hassan II, Rabat-Instituts, MARRUECOS

Laboratorio de referencia de la OIE para la equinococosis
University of Salford, Salford, REINO UNIDO

Laboratorio de referencia de la OIE para la rinoneumonía equina
All-Russian Research Institute for Experimental Veterinary Medicine (VIEV), Moscú, RUSIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la piroplasmosis equina
Washington State University, Pullman, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Laboratorio de referencia de la OIE para la leucosis bovina enzoótica
Leipzig University, Leipzig, ALEMANIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la gripe equina
Free University of Berlin, Berlin, ALEMANIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la rinoneumonía equina
Free University of Berlin, Berlin, ALEMANIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro)
Food Animal Health Research Program, Ohio State University, Wooster, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Laboratorio de referencia de la OIE para la enfermedad de Marek
United States Department of Agriculture, Agricultural Research Service, Avian Disease and Oncology Laboratory, East Lansing, Michigan, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Laboratorio de referencia de la OIE para el gusano barrenador del Nuevo Mundo (*Cochliomyia hominivorax*)
COPEG (Comisión Panamá-Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado), Panamá, PANAMÁ

Laboratorio de referencia de la OIE para la rabia
Changchun Veterinary Research Institute (CVRI), Chinese Academy of Agricultural Sciences (CAAS), Changchun, CHINA (REP. POP.)

Laboratorio de referencia de la OIE para la estreptococosis porcina
Nanjing Agricultural University, Nanjing, Jiangsu province, CHINA (REP. POP.)

Laboratorio de referencia de la OIE para la gastroenteritis transmisible
Food Animal Health Research Program, Ohio State University, Wooster, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 18

Procedimientos para la designación de los Centros colaboradores de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. En la 61.ª Sesión General de mayo de 1993, la Asamblea adoptó un conjunto formal de mandatos y reglamentos de los Centros colaboradores de la OIE y el reglamento que establece los procedimientos para las candidaturas, designaciones, derechos y obligaciones, los cuales se incluyeron en los Textos fundamentales de la OIE,

2. En la 79.º Sesión General de mayo de 2011, la Asamblea adoptó un nuevo mandato y reglamento interno de los Centros de referencia de la OIE,

3. La integridad y credibilidad científicas de la OIE dependen en gran parte de esta red de más de 50 Centros colaboradores de la OIE,

4. Todas las candidaturas a Centro colaborador de la OIE son evaluadas por la Comisión especializada pertinente mediante criterios normalizados y son validadas por la Comisión regional pertinente, y tras su aprobación por el Consejo, se proponen a la Asamblea para su adopción,

5. Se ha identificado la necesidad de criterios y procedimientos claros para la designación y la exclusión de la lista de los Centros colaboradores de la OIE,

6. La Comisión de Normas Biológicas, en consulta con las otras tres Comisiones especializadas de la OIE, identificó seis temas principales, cada uno con un número de áreas de atención específicas (anexo 3 del documento 86 SG/12/CS2 A) de interés estratégico para la OIE para los futuros candidatos a Centro colaborador,

7. Se pedirá a los Centros colaboradores existentes que indiquen si sus principales actividades y competencias están enmarcadas dentro de esta lista de manera que puedan conservar su designación, si procede formando un consorcio con centros de la misma especialidad en la misma región con objeto de que, en 2 o 3 años, se disponga exclusivamente de Centros colaboradores de la OIE para las áreas de atención definidas de interés estratégico para la OIE creando mayores oportunidades de colaboración o red profesional, y mejorando el apoyo del Centro colaborador ofrecido a la OIE y a sus Países Miembros,

8. La Comisión de Normas Biológicas desarrolló estos procedimientos en consulta con las otras tres Comisiones especializadas de la OIE,

9. Los procedimientos se adjuntaron en anexo al informe de la reunión de la Comisión de Normas Biológicas de febrero de 2018 (anexo 4 del documento 86 SG/12/CS2 B),

10. El Consejo de la OIE ha validado estos procedimientos,

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Adoptar los procedimientos propuestos en el anexo 4 del documento 86 SG/12/CS2 B.

2. Pedir a la Comisión de Normas Biológicas y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos que apliquen estos procedimientos en el examen de las candidaturas a Centro colaborador y la evaluación de su desempeño.

3. Solicitar a la Directora general que publique el texto adoptado en el sitio web de la OIE y que se asegure de mantener el documento actualizado mediante su revisión periódica por las Comisiones especializadas pertinentes.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 19

Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71ª Sesión General, en mayo de 2003, la Asamblea adoptó la Resolución Nº XXIX por la que la OIE aprueba el principio de validación y certificación de los kits de diagnóstico para las enfermedades animales y da el mandato al Director General de la OIE para que establezca los procedimientos específicos que se deben seguir hasta que la Asamblea tome la decisión final de validar y certificar un kit de diagnóstico,

2. Dicha resolución ha dispuesto que se utilice el criterio de "aptitud para una finalidad definida" para la validación,

3. El fin del procedimiento de la OIE para registrar los kits de diagnóstico es obtener un registro de kits de diagnóstico reconocidos para los Países Miembros de la OIE y para los fabricantes de kits de diagnóstico,

4. Los Países Miembros de la OIE necesitan disponer de kits de diagnóstico que estén validados de acuerdo con los criterios de la OIE a fin de mejorar la calidad y la confianza en los kits de diagnóstico,

5. El Registro de la OIE de kits de diagnóstico aumenta la transparencia y la claridad del proceso de validación y constituye un medio de identificar a los fabricantes que producen pruebas validadas y certificadas en formato de "kit",

6. De acuerdo con el Procedimiento Operativo Normalizado, el registro de los kits de diagnóstico incluidos en el Registro de la OIE ha de renovarse cada cinco años,

7. En su 74ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº XXXII sobre la importancia de reconocer y aplicar las normas de la OIE para validar y registrar las pruebas de diagnóstico en los Países Miembros,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. De acuerdo con el procedimiento de la OIE para registrar los kits de diagnóstico y la recomendación de la Comisión de Normas Biológicas y de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, la Directora general renueve por un periodo adicional de cinco años la inclusión en el Registro de kits de diagnóstico certificados por la OIE los siguientes kits de diagnóstico para una finalidad definida:

Nombre del kit de diagnóstico	**Nombre del fabricante**	**Aptitud para una finalidad definida**
Avian Influenza Disease Antibody Test Kit	BioChek UK Ltd	Apto para el diagnóstico serológico de la enfermedad de la influenza aviar de tipo A en los pollos (específico para IgG en el suero), con las siguientes finalidades: 1. Demostrar la ausencia histórica de la infección en una población definida (país/zona/compartimento/rebaño); 2. Demostrar el restablecimiento de la ausencia de enfermedad después de brotes en una población definida (país/zona/compartimento/rebaño); 3. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos;

		4. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos de poblaciones sin vacunar (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario); 5. Determinar la situación inmunitaria de animales o poblaciones (post-vacunación).
Prionics®-Check WESTERN	Prionics AG	Apto para el diagnóstico necrópsico de encefalopatía espongiforme bovina en bovinos, con las siguientes finalidades: 1. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos (incluye confirmación de una prueba de cribado, detección positiva); 2. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario, p.ej., encuestas, aplicación de medidas de control sanitario) y ayudar a demostrar la eficiencia de las políticas de control; 3. Confirmar un resultado de prueba no negativo obtenido durante la vigilancia activa con un tipo diferente de prueba.
IQ 2000™ WSSV Detection and Prevention System	Genereach Biotechnology Corporation	Apto para el diagnóstico de la enfermedad de las manchas blancas en crustáceos, con las siguientes finalidades: 1. Certificar la ausencia de infección (<10 viriones/reacción) en animales o productos destinados al comercio o el desplazamiento; 2. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos (confirmación de diagnóstico por histopatología o síntomas clínicos); 3. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario).
IQ Plus™ WSSV Kit with POCKIT System	Genereach Biotechnology Corporation	Apto para el diagnóstico de la enfermedad de las manchas blancas en los tejidos diana (tejidos de origen ectodérmico y mesodérmico) de *Litopenaeus vannamei*, y con las siguientes finalidades: 1. Certificar la ausencia de infección (<10 viriones/reacción) en animales o productos destinados al comercio o el desplazamiento; 2. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos (confirmación de diagnóstico por histopatología o síntomas clínicos); 3. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 20

Designación de instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina

CONSIDERANDO QUE

1. La Resolución nº 23 (2014), adoptada por los Países Miembros de la OIE durante la 82.ª Sesión General, solicitó al Director General de la OIE que establezca, conjuntamente con la FAO, un sistema para designar, supervisar, controlar y evaluar las instalaciones en las que se puedan conservar materiales con contenido viral de la peste bovina y, en caso de incumplimiento del mandato, retirarles de modo temporal o permanente la autorización en función de la gravedad del incumplimiento,

2. El mandato previsto en el Anexo 1 de la Resolución n° 23 de la 82.ª Sesión General (en lo sucesivo, el "mandato") para las instalaciones que conservan material con contenido viral de la peste bovina (en lo sucesivo, "instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina") describe los criterios de designación y el mandato de las dos categorías de Instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina:

   A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas,

   B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales solo para su producción,

3. Las solicitudes de instituciones que deseen ser aprobadas por la FAO y la OIE para conservar material con contenido viral de la peste bovina serán evaluadas por el comité asesor conjunto FAO/OIE sobre la peste bovina (en lo sucesivo, el "Comité"),

4. El Comité publica en sus informes detalles sobre las instalaciones que han sido objeto de evaluación,

5. Las instalaciones evaluadas por el Comité y recomendadas para inspección se someten a una auditoría formal o inspección *in situ*, a cargo de un equipo conformado por expertos internacionales que determina su capacidad y el cumplimiento con las normas establecidas en términos de seguridad y protección biológica para el almacenamiento de existencias de peste bovina y el mandato establecido,

6. El informe y los resultados de la evaluación *in situ* se revisan y evalúan en función del mandato del Comité y sus recomendaciones se aprueban mediante los procedimientos internos respectivos de la FAO y la OIE,

7. Según la Resolución n° 25 (2015) adoptada por los Países Miembros de la OIE durante la 83.ª Sesión General, las instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina deben someterse a una nueva evaluación cada tres años,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Evaluar nuevamente, conjuntamente con la FAO, las cinco instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina designadas en 2015 tras la adopción de la Resolución nº 25 por la Asamblea Mundial de Delegados, durante el periodo 2018-2019, mediante un proceso de evaluación coherente que la OIE y la FAO consideren adecuado, siguiendo las recomendaciones del comité asesor conjunto FAO/OIE sobre la peste bovina, y en función de la inspección *in situ* cuando las organizaciones lo consideren necesario.

   A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas:

      1. Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía

      2. High Containment Facilities of Exotic Diseases Research Station, National Institute of Animal Health, Kodaira, Tokio, Japón

      3. USDA-APHIS, Foreign Animal Disease Diagnostic Laboratory (FADDL), Plum Island, New York, Estados Unidos de América

      4. The Pirbright Institute, Reino Unido

   B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales solo para su producción:

      1. Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía

      2. Building for Safety Evaluation Research, Production Center for Biologicals; Building for Biologics Research and Development (storage), National Institute of Animal Health, Tsukuba, Ibaraki, Japón.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 21

Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria

CONSIDERANDO QUE

1. El término *agente antimicrobiano* se define en el Glosario del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE como "una sustancia natural, semisintética o sintética, que da muestras de actividad antimicrobiana (mata o inhibe el desarrollo de microorganismos) en concentraciones alcanzables *in vivo*. Se excluyen de esta definición los antihelmínticos y las sustancias clasificadas en la categoría de los desinfectantes o los antisépticos",

2. En la 74.ª Sesión General de la OIE de mayo de 2006, la Asamblea adoptó la Resolución No. XXXIII que autorizó la publicación de una versión preliminar de la lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria basada en una lista establecida por la OIE a partir de las respuestas recibidas al cuestionario enviado a los Países Miembros de la OIE, y solicitó al Director general perfeccionar la lista y considerar la posibilidad de organizarla por subcategorías según el tipo de uso,

3. En la 75.ª Sesión General de la OIE de mayo de 2007, la Asamblea adoptó la Resolución No. XXVIII por la que aprobó la lista de agentes antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria (lista de la OIE) y estipuló su actualización regular por parte de la OIE, en función de la nueva información científica,

4. En la 81.ª Sesión General de la OIE de mayo de 2013, la Asamblea adoptó la Resolución No. 16 que aprobó la lista de la OIE actualizada,

5. En 2015, la lista de la OIE fue actualizada por el Grupo a*d hoc* de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos a efectos de coherencia con la lista de la OMS de *agentes antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana* en cuanto a la clasificación de los agentes antimicrobianos y especificar, para algunos agentes antimicrobianos, las especies para los que se utilizan actualmente.

6. La revisión de las recomendaciones sobre la lista de la OIE fue sugerida por el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y aprobada por la Comisión Científica para las Enfermedades Animales en su reunión de febrero de 2018 para proponerse para adopción por la Asamblea en la 86.ª Sesión General.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar la versión revisada de la lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria presentada en el Apéndice III del Anexo 16 en el informe de la reunión de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades Animales de febrero de 2018 (Doc. 86 SG/12/CS3 B).

2. Solicitar a la Directora general la publicación en el sitio web de la OIE la lista de la OIE adoptada.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 22

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. En su 62.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidas como libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la fiebre aftosa,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de países o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Albania	Dinamarca	Hungría	Nueva Zelanda
Alemania	Dominicana (Rep.)	Indonesia	Países Bajos
Australia	El Salvador	Irlanda	Panamá
Austria	Eslovaquia	Islandia	Perú
Belarús	Eslovenia	Italia	Polonia
Bélgica	España	Japón	Portugal
Belice	Estados Unidos de América	Lesoto	Reino Unido
Bosnia y Herzegovina	Estonia	Letonia	Rumania
Brunei	Ex Rep. Yug. de Macedonia	Lituania	San Marino
Bulgaria	Filipinas	Luxemburgo	Serbia[33]
Canadá	Finlandia	Madagascar	Singapur
Checa (Rep.)	Francia	Malta	Suazilandia
Chile	Grecia	México	Suecia
Chipre	Guatemala	Montenegro	Suiza
Costa Rica	Guyana	Nicaragua	Surinam
Croacia	Haití	Noruega	Ucrania
Cuba	Honduras	Nueva Caledonia	Vanuatu

33 Excluido Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Paraguay, Uruguay

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[34] de fiebre aftosa en las que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: una zona designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007;

la zona de pastoreo de verano en la provincia de San Juan designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en abril de 2011;

Patagonia Norte A designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en octubre de 2013;

Bolivia: una zona en la Macro-región del Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 2011;

Botsuana: cuatro zonas designadas por el Delegado de Botsuana en los documentos remitidos al Director General en agosto y noviembre de 2014 de la siguiente manera:

- una zona compuesta por las Zonas 3c (Dukwi), 4b, 5, 6a, 8, 9, 10, 11, 12 y 13;
- una zona compuesta por la Zona 3c (Maitengwe);
- una zona que abarca la Zona 4a;
- una zona que abarca la Zona 6b;

una zona compuesta por la Zona 3b designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2016;

Brasil: Estado de Santa Catarina designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en febrero de 2007;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 y en abril de 1996 (Área I – Región noroccidental del Departamento de Chocó);

una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2008 (Archipiélago de San Andrés y Providencia);

Ecuador: una zona compuesta por el territorio insular de Galápagos, tal y como las designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Kazajstán: una zona compuesta por las regiones de Akmola, Aktobe, Atyrau, Karaganda, Kazajstán occidental, Kazajstán septentrional, Kostanay, Mangystau y Pavlodar, tal y como las designó el Delegado de Kazajstán en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Malasia: una zona compuesta por las provincias de Sabah y Sarawak, tal y como las designó el Delegado de Malasia en un documento remitido al Director General en diciembre de 2003;

34 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

Moldavia: una zona designada por el Delegado de Moldavia en un documento remitido al Director General en julio de 2008;

Namibia: una zona designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en febrero de 1997;

Sudáfrica: una zona designada por el Delegado de Sudáfrica en los documentos remitidos al Director General en mayo de 2005 y enero de 2014.

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[35] de fiebre aftosa en las que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: dos zonas separadas designadas por el Delegado de Argentina en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007 y octubre de 2013, y en agosto de 2010 y febrero de 2014;

Bolivia: una zona compuesta por cuatro zonas fusionadas que cubre las regiones de Amazonas, Chaco, Chiquitania, Valles y parte del Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003 y marzo de 2007, en agosto de 2010, en agosto de 2012 y en octubre de 2013 y febrero de 2014;

Brasil: una zona que abarca el territorio del Estado de Rio Grande do Sul (documento de septiembre de 1997);

una zona en el Estado de Mato Grosso do Sul como las designó el Delegado de Brasil en documentos remitidos al Director General en agosto de 2010;

una zona ampliada designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido a la Directora General de la OIE en septiembre de 2017 compuesta por los estados de Amapá, Roraima, Amazonas, Pará, Rondônia, Acre, Espírito Santo, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Sergipe, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Paraná, São Paulo, Bahia, Tocantins, Alagoas, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio Grande do Norte, y partes de Mato Grosso do Sul;

Taipei Chino: una zona que cubre las zonas de Taiwán, Penghu y Matsu, designada por el Delegado de Taipei Chino en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2016;

una zona compuesta por el condado de Kinmen designada por el Delegado de Taipei Chino en un documento remitido a la Directora General de la OIE en septiembre de 2017;

Colombia[36]: una zona compuesta por cinco zonas fusionadas designadas por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003, en diciembre de 2004 (dos zonas), en enero de 2007 y en enero de 2009;

Ecuador: una zona compuesta por el Ecuador continental, tal y como las designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

35 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

36 Con excepción de la zona de contención.

Kazajstán: cinco zonas designadas por el Delegado de Kazajstán de la siguiente manera en los documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2016:

- una zona compuesta por la región de Almaty;
- una zona compuesta por la región oriental de Kazajstán;
- una zona compuesta por parte de la región de Kyzylorda, por la parte septentrional de la región de Kazajstán del Sur, las partes septentrional y central de la región de Zhambyl;
- una zona compuesta por la parte sur de la región de Kyzylorda y el suroeste de la región de Kazajstán del Sur;
- una zona compuesta por la parte sureste de la región de Kazajstán del Sur y la parte meridional de la región de Zhambyl;

Turquía: una zona designada por el Delegado de Turquía en un documento remitido al Director General en noviembre de 2009.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de fiebre aftosa que se detecte en sus territorios o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 23

Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 79.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución n° 19 que establece una nueva etapa en el procedimiento de reconocimiento del estatus de la fiebre aftosa de un Miembro, en particular la validación por parte de la OIE de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución nº 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución n° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el país a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la fiebre aftosa validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de)	Marruecos	Namibia
India	Mongolia	Tailandia

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OIE la presencia de fiebre aftosa en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 24

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidas libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la perineumonía contagiosa bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de países o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de perineumonía contagiosa bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos como libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Argentina	Estados Unidos de América	Portugal
Australia	Francia	Singapur
Botsuana	India	Suazilandia
Brasil	México	Sudáfrica
Canadá	Nueva Caledonia	Suiza
China (Rep. Pop. de)		

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen una zona[37] libre de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

   Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en octubre 2015.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de perineumonía contagiosa bovina que se detecte en su país o en la zona de sus territorios libre de la enfermedad.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

37 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de perineumonía contagiosa bovina deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 25

Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 82.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 31 que establece la validación por parte de la OIE de un programa nacional oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la perineumonía contagiosa bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la perineumonía contagiosa bovina, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el país a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la perineumonía contagiosa bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

   Namibia.

2. El Delegado de este Miembro notifique a la Sede de la OIE la presencia de PCB en su país o territorio de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 26

Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 67.ª Sesión General la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas clasificadas en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que describe y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de países o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de países en los que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Alemania	Costa Rica	Israel	Nueva Zelanda
Argentina	Croacia	Italia	Países Bajos
Australia	Dinamarca	Japón	Panamá
Austria	Eslovaquia	Letonia	Paraguay
Bélgica	Eslovenia	Liechtenstein	Perú
Brasil	España	Lituania	Polonia
Bulgaria	Estados Unidos de América	Luxemburgo	Portugal
Checa (Rep.)	Estonia	Malta	Rumania
Chile	Finlandia	México	Singapur
Chipre	Hungría	Namibia	Suecia
Colombia	India	Nicaragua	Suiza
Corea (Rep. de)	Islandia	Noruega	Uruguay

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de países en los que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina está controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Canadá	Grecia	Taipei Chino
Francia	Irlanda	

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen con zonas[38] en las que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de): una zona designada por el Delegado de China en un documento remitido al Director General en noviembre de 2013, conformada por la República Popular de China excluyendo Hong Kong y Macao.

Reino Unido: dos zonas compuestas por Irlanda del Norte y Escocia, designadas por el Delegado del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General respectivamente en septiembre y octubre de 2016.

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen con una zona[38] en la que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Reino Unido: una zona compuesta por Inglaterra y Gales, designadas por el Delegado del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre y octubre de 2016

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de encefalopatía espongiforme bovina que se detecte en su país o en sus territorios.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

38 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros en las que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante o controlado deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN Nº 27

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 80.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 19, que enmienda el capítulo de peste equina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste equina por la OIE,

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste equina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de países o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste equina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de peste equina de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 12.1. del *Código Terrestre*:

Alemania	Corea (Rep. de)	Islandia	Omán
Andorra	Croacia	Italia	Países Bajos
Argelia	Dinamarca	Japón	Paraguay
Argentina	Ecuador	Kazajstán	Perú
Australia	Emiratos Árabes Unidos	Kuwait	Polonia
Austria	Eslovaquia	Letonia	Portugal
Azerbaiyán	Eslovenia	Liechtenstein	Qatar
Bélgica	España	Lituania	Reino Unido
Bolivia	Estados Unidos de América	Luxemburgo	Rumania
Bosnia y Herzegovina	Estonia	Malasia	Singapur
Brasil	Ex-Rep. Yug. de Macedonia	Malta	Suecia
Bulgaria	Filipinas	Marruecos	Suiza
Canadá	Finlandia	México	Tailandia
Checa (Rep.)	Francia	Myanmar	Taipei Chino
Chile	Grecia	Noruega	Túnez
China (Rep. Pop. de)	Hungría	Nueva Caledonia	Turquía
Chipre	India	Nueva Zelanda	Uruguay
Colombia	Irlanda		

Y QUE

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste equina que se detecte en su país o en sus territorios.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 28

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 29, que enmienda el capítulo de peste de pequeños rumiantes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que debe seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste de pequeños rumiantes por la OIE,

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste de pequeños rumiantes,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de países o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste de pequeños rumiantes,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de peste de pequeños rumiantes de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Alemania	Corea (Rep. de)	Islandia	Paraguay
Argentina	Dinamarca	Italia	Perú
Australia	Ecuador	Letonia	Polonia
Austria	Eslovaquia	Liechtenstein	Portugal
Bélgica	Eslovenia	Lituania	Reino Unido
Bolivia	España	Luxemburgo	Rumania
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América	Madagascar	Singapur
Botsuana	Estonia	Malta	Suazilandia
Brasil	Filipinas	Mauricio	Sudáfrica
Canadá	Finlandia	México	Suecia
Checa (Rep.)	Francia	Noruega	Suiza
Chile	Grecia	Nueva Caledonia	Tailandia
Chipre	Hungría	Nueva Zelanda	Taipei Chino
Colombia	Irlanda	Países Bajos	Uruguay

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zona libre[39] de peste de pequeños rumiantes, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

   Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en noviembre de 2014.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste de pequeños rumiantes que se detecte en su país o en la zona de sus territorios libre de la enfermedad.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

39 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de peste de pequeños rumiantes deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN Nº 29

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 29, que enmienda el capítulo de peste porcina clásica del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste porcina clásica por la OIE,

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste porcina clásica,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de países o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste porcina clásica,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de peste porcina clásica de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*:

Alemania	Costa Rica	Irlanda	Países Bajos
Argentina	Dinamarca	Italia	Paraguay
Australia	Eslovaquia	Japón	Portugal
Austria	Eslovenia	Liechtenstein	Polonia
Bélgica	España	Luxemburgo	Reino Unido
Bulgaria	Estados Unidos de América	México	Rumania
Canadá	Finlandia	Nueva Caledonia	Suecia
Checa (Rep.)	Francia	Nueva Zelanda	Suiza
Chile	Hungría	Noruega	

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[40] de peste porcina clásica, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre:*

Brasil: una zona compuesta por los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina, tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2014;

una zona compuesta por los Estados de Acre, Bahia, Espírito Santo, Goias, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Paraná, Rio de Janeiro, Rondônia, São Paulo, Sergipe y Tocantins, Distrito Federal, y los municipios de Guajará y Boca do Acre, la parte sur del municipio de Canutama y el parte sudoeste del municipio de Lábrea en el Estado de Amazonas tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015;

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste porcina clásica que se detecte en su país o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

40 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de peste porcina clásica deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 30

Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos Fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los Laboratorios de referencia de la OIE,

2. El mandato de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE incluye la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos Laboratorios de referencia de la OIE cuyas actividades corresponden a su propio mandato científico y de comunicar sus conclusiones a la Directora general,

3. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia de la OIE las evalúan la Comisión de Normas Biológicas de la OIE mediante criterios normalizados que incluyen: la aptitud, capacidad y compromiso de la institución para prestar servicios, la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional, la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido el reconocimiento internacional en el campo de su competencia, la estabilidad sostenible de la institución en términos de personal, actividades y financiación, y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,

4. Los datos de los laboratorios candidatos que han sido evaluados por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE se publican en el informe de la reunión de esta Comisión,

5. Todas las candidaturas de los laboratorios de referencia son validadas por el Consejo de la OIE,

6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier laboratorio de referencia de la OIE siguen el mismo procedimiento,

7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OIE dispone que “las candidaturas respaldadas por el Consejo serán presentadas a la Asamblea para su aprobación”,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos y añadirlos a la lista de laboratorios de referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Laboratorio de Referencia de la OIE para la necrosis hematopoyética infecciosa
Pacific Biological Station – Aquatic Animal Health Laboratory (PBS-AAHL), Fisheries & Oceans Canada, Nanaimo, British Columbia, CANADÁ

Laboratorio de Referencia de la OIE para la septicemia hemorrágica viral
Pacific Biological Station – Aquatic Animal Health Laboratory (PBS-AAHL), Fisheries & Oceans Canada, Nanaimo, British Columbia, CANADÁ

Laboratorio de Referencia de la OIE para la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda
National Cheng Kung University, Tainan City, TAIPĒI CHINO

Laboratorio de Referencia de la OIE para la necrosis hematopoyética infecciosa
Animal and Plant Inspection and Quarantine Technical Centre, Shenzhen Exit & Entry Inspection and Quarantine Bureau, Shenzhen City, Guangdong Province, CHINA (REPÚBLICA POP. DE)

Laboratorio de Referencia de la OIE para la enfermedad del herpesvirus de la carpa Koi
Friedrich-Loeffler-Institut (FLI), Federal Research Institute for Animal Health, Institute of Infectology, Insel Riems, ALEMANIA

Laboratorio de Referencia de la OIE para la septicemia hemorrágica viral
Aquatic Animal Quarantine Laboratory, General Service Division, National Fishery Products Quality Management Service, Ministry of Oceans and Fisheries, Busan, COREA (REP. DE)

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 31

Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos

CONSIDERANDO QUE

1. El mandato principal de un Laboratorio de referencia de la OIE es constituirse como un centro de referencia mundial de pericia para un agente patógeno o una enfermedad determinada,

2. La red de Centros colaboradores y Laboratorios de referencia de la OIE constituye el núcleo de la competencia y excelencia científicas de la OIE; la contribución constante de estos institutos a la labor de la OIE garantiza, en particular, la validez científica y la actualización de las normas, directrices y recomendaciones desarrolladas por las Comisiones especializadas, y adoptadas y publicadas por la OIE,

3. Todas las candidaturas a Centro de referencia de la OIE son evaluadas por la Comisión especializada adecuada de la OIE mediante criterios normalizados que incluyen: la aptitud, la capacidad y el compromiso de la institución para prestar servicios, la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional, la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido el reconocimiento internacional en el campo de su competencia, la estabilidad sostenible de la institución en términos de personal, actividades y financiación, y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,

4. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia deben ser validadas por el Consejo de la OIE, y las candidaturas validadas se presentan a la Asamblea para su aprobación,

5. La OIE ha realizado inversiones y esfuerzos considerables para aportar más rigor al proceso de aprobación y mantenimiento del título de Laboratorio de referencia de la OIE a fin de garantizar los servicios más adecuados a los Países Miembros,

6. En la 79.ª Sesión General de mayo de 2011, la Asamblea adoptó la Resolución n.º 10 *Modernización de los textos fundamentales.* El mandato de los Laboratorios de referencia de la OIE se enmendó para incluir el requisito de mantener un sistema de acreditación de la calidad. Desde entonces, la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión de Normas para los Animales Acuáticos han destacado cada vez más la importancia y las ventajas de disponer de un sistema de gestión de calidad,

7. En la 3.ª Conferencia mundial de los Centros de referencia de la OIE, celebrada en Corea (Rep. de) en octubre de 2014, se fijó como fecha límite para obtener la acreditación ISO 17025 o de un sistema de gestión de calidad equivalente: el 31 de diciembre de 2017,

8. En la 85.ª Sesión General de mayo de 2017, la Asamblea adoptó la Resolución n.º 20 *Procedimientos para la designación de los Laboratorios de referencia de la OIE*, que incluye como criterio de desempeño la necesidad de que los Laboratorios de referencia de la OIE sean acreditados ISO 17025 o un sistema de gestión de calidad equivalente antes de finales de diciembre de 2017,

9. Conforme a estos procedimientos, se suspenderá el título de los Laboratorios de referencia que no cumplieron el requisito de acreditación en la fecha límite del 31 de diciembre de 2017, pero con posibilidad de restitución en un plazo de dos años si obtuviesen la acreditación entretanto. Los laboratorios que no hayan obtenido la acreditación dos años después de la suspensión tendrán que volver a solicitar el título de Laboratorio de referencia de la OIE en el momento en que la obtengan,

10. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, con el acuerdo del Consejo y previa consulta con los Delegados de los Países Miembros implicados, estableció una lista de Laboratorios de referencia de la OIE que actualmente no están acreditados según un sistema de gestión de calidad apropiado tal como se estipula en su mandato,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Suspender por un máximo de dos años el título de Laboratorio de referencia de la OIE de los siguientes laboratorios:

Laboratorio de referencia de la OIE para la infección por Aphanomyces invadans (*síndrome ulcerante epizoótico*)
Kasetsart University Campus, Bangkok, TAILANDIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la enfermedad de la cola blanca
C. Abdul Hakeem College, Aquaculture Biotechnology Division, Vellore Dt. Tamil Nadu, INDIA

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 32

Enmiendas al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* (*Manual Acuático*), al igual que el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos,* contribuye de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias relativas a los animales acuáticos y los productos derivados de los animales acuáticos,

2. Se solicitó a los Países Miembros los comentarios de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Acuático* antes de que fueran finalizados por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos,

3. Se enviaron a los Países Miembros los siguientes capítulos revisados para comentarios:

   Capítulo 2.2.8. Enfermedad de las manchas blancas (Infección por el virus del síndrome de las manchas blancas)

   Capítulo 2.3.1. Necrosis hematopoyética epizoótica (Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica)

   Capítulo 2.3.3. Infección por *Gyrodactylus salaris*

   Capítulo 2.3.5. Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón (Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón HPR0 o con supresión en la HPR)

   Capítulo 2.2.3. Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa

   Capítulo 2.2.1. Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar los capítulos revisados para la octava edición del *Manual Acuático* que se proponen en los Anexos 23 a 28 del documento 86 SG/12/CS4 B en inglés, cuyos textos se consideran fehacientes.

2. Solicitar a la Directora general que publique los textos adoptados en la versión en línea del *Manual Acuático* con la numeración y formato apropiados.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 33

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Código Acuático*), al igual que el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos,* constituye una importante contribución a la armonización de las normas sanitarias internacionales relacionadas con los animales acuáticos y los productos de animales acuáticos;

2. El contenido actual del *Código Acuático* es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE;

3. Es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de febrero de 2018 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos 3 al 22 del documento 86 SG/12/CS4 B) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del documento 86 SG/12/CS4 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.

2. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Acuático* con la numeración y formato apropiados.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN Nº 34

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE,

2. Es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de febrero de 2018 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (documento 86 SG/12/CS1 B) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los Anexos 4, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del documento 86 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.

2. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos 5, 6, 10, 12, 13, 15, 17 y 19 del documento 86 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:

   2.1. En el Anexo 5 (Glosario)

      a) En la definición de *Compartimento*,

      añadir la palabra “susceptibles” después de “poblaciones”.

   2.2. En el Anexo 6 (Capítulo 2.1.)

      a) En el Artículo 2.1.1., primer párrafo,

      añadir “nivel de” después de “cierto” y remplazar “o *infecciones*” por “*infecciones o infestaciones*”.

   2.3. En el Anexo 10 (Capítulo 4.X.)

      a) En el Artículo 4.X.6., apartado 2.b), en el décimo segundo guion,

      reemplazar las palabras “y la edad” por “, edad y estado fisiológico”.

      b) En el Artículo 4.X11., último párrafo,

      añadir las palabras “demostrada por una vigilancia adecuada”, después de “En ausencia de *casos*”.

   2.4. En el Anexo 12 (Capítulo 6.7.)

      a) En el Artículo 6.7.3., primer párrafo,

      reintroducir “, y el medio ambiente” en la primera frase y suprimir las palabras “y el medio ambiente” de la segunda frase.

b) En el Artículo 6.7.4., apartado 3.,

reemplazar la referencia al “Cuadro 2” por “Cuadro 1”.

c) En el Artículo 6.7.4., apartado 3. d),

borrar “(inmediato o más alejado)”.

d) En el Artículo 6.7.4., apartado 4.,

reemplazar la referencia al “Cuadro 2” por “Cuadro 1”.

e) En el Artículo 6.7.5., apartado 1. c),

reemplazar la referencia al “Cuadro 3” por “Cuadro 2”.

2.5. En el Anexo 13 (Capítulo 6.8.)

a) En el Artículo 6.8.1., tercer párrafo,

remplazar la palabra “terapéutico” por “médico-veterinario” y reemplazar “no terapéutico” por “no médico-veterinario”.

b) En el Artículo 6.8.1.bis,

remplazar la palabra “terapéutico” por “médico-veterinario” y reemplazar “no terapéutico” por “no médico-veterinario”.

c) En el Artículo 6.8.3., apartado 2. b),

remplazar la palabra “terapéutico” por “médico-veterinario” y reemplazar “no terapéutico” por “no médico-veterinario”.

2.6. En el Anexo 15 (Capítulo 6.X.)

a) En el Artículo 6.X.1., quinto párrafo,

remplazar las palabras “la prevención y la gestión” por “la evaluación, prevención, gestión y comunicación”.

2.7. En el Anexo 17 (Capítulo 7.1.)

a) En el Artículo 7.1.3.bis., apartado 3),

borrar la última frase: “Para guiar a los usuarios, las *autoridades competentes* deberán colectar todos los datos relevantes que puedan emplearse para establecer dichas metas”.

2.8. En el Anexo 19 (Capítulo 8.3.)

a) En el Artículo 8.3.7., apartado 5. c),

añadir las palabras “el país o” después de “mantenidos en” y “, y” después de “siete días”.

2.9. En Artículo 1.3.4.,(Capítulo 1.3.)

suprimir la palabra “muermo” y añadir después de la gripe equina un nuevo guion que lea:

“Infección por *Burkholderia mallei* (Muermo)”.

3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Terrestre* con la numeración y formato apropiados.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

RESOLUCIÓN N° 36

Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades

CONSIDERANDO QUE

1. Las normas internacionales de la OIE tienen por objetivo mejorar la sanidad y el bienestar animal, y la salud pública veterinaria en el mundo y, teniendo en cuenta que la situación de la sanidad animal varía entre los Países Miembros, facilitar el comercio internacional seguro de animales vivos y productos animales, evitando a la vez barreras sanitarias injustificadas;

2. Además de la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria, las normas internacionales de la OIE están dirigidas a las capacidades de los servicios veterinarios y de los servicios de sanidad de los animales acuáticos, que requieren el respaldo de una legislación eficaz y transparente, de la buena gobernanza y del compromiso con el sector privado;

3. El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC requiere que los Países Miembros adopten medidas sanitarias no discriminatorias y basadas en las normas internacionales de la OIE; las medidas más restrictivas deben ser justificables, basarse en evidencia científica y en la evaluación del riesgo;

4. Los Países Miembros son conscientes de la importancia de las normas de la OIE y de la relevancia de sus obligaciones nacionales bajo el Acuerdo MSF de la OMC, pero aún existen muchas instancias en las que las medidas sanitarias no están basadas o no son coherentes con las normas de la OIE, lo cual tiene un efecto negativo sobre la confianza entre los socios comerciales y el comercio;

5. El Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC incluye disposiciones para agilizar el movimiento, la liberación y el despacho de mercancías, y establece medidas para una cooperación eficaz entre las aduanas y otras autoridades apropiadas, incluyendo los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos, para que las responsabilidades y las interacciones entre los acuerdos MSF y AFC sean efectivamente administrados a nivel nacional o regional;

6. Si bien los países necesitan considerar de manera más sistemática las normas internacionales de la OIE en su legislación nacional y en la toma de decisiones, también necesitan garantías de que las normas mantienen su relevancia y cumplen la finalidad prevista. Resulta esencial el seguimiento y evaluación de la implementación de las normas internacionales de la OIE;

7. Las Buenas Prácticas Regulatorias identificadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) deberían ser utilizadas por los Países Miembros para garantizar que los procesos regulatorios sean eficaces, transparentes, inclusivos y provean resultados sostenibles;

8. La falta de compromiso entre el sector público y el privado es un desafío para proveer garantías sanitarias en el contexto de las expectativas nacionales e internacionales. La Resolución N° 39 adoptada por la Asamblea en mayo de 2017, durante la 85.ª Sesión General, promueve el establecimiento de asociaciones público-privadas para respaldar el cumplimiento de los objetivos de la sanidad animal y la salud pública veterinaria;

9. La OIE busca mejorar la adopción e implementación de las normas internacionales de la OIE por parte de todos los Países Miembros.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe abogando para que los servicios veterinarios y los servicios sanitarios para los animales acuáticos mejoren la implementación de las normas internacionales de la OIE, como base para el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria a nivel nacional, regional e internacional;

2. La OIE desarrolle un Observatorio para el seguimiento de la implementación de sus normas internacionales, para aumentar la transparencia e identificar las limitaciones y dificultades que afrontan los Países Miembros. El diseño del Observatorio debe garantizar la colecta eficiente e integrada, el análisis y la notificación de la información de los progresos y desafíos asociados a la implementación de las normas internacionales de la OIE por parte de los Países Miembros de manera que se incentive una mayor armonización manteniendo el anonimato de los Países Miembros;

3. Además del seguimiento de la implementación de las normas internacionales, el Observatorio evalúe la relevancia, viabilidad y eficacia de sus normas internacionales para los Países Miembros como base para desarrollar un enfoque más estratégico de los programas de trabajo del proceso de elaboración de las normas internacionales y de las actividades de fortalecimiento de capacidades;

4. La OIE apoye a los Países Miembros en la implementación de sus normas internacionales ofreciendo orientaciones y organizando seminarios de formación y prosiga con la mejora en curso del Proceso de Evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios (Proceso PVS) de la OIE y de las herramientas asociadas;

5. La OIE, a través del Proceso PVS y, en particular, del Programa de apoyo a la legislación veterinaria, incentive la aplicación de las Buenas Prácticas Regulatorias tal como las define la OCDE;

6. Los Países Miembros de la OIE mejoren su participación en el proceso de elaboración de las normas, en particular, llevando a cabo una coordinación eficaz de los múltiples sectores interesados a escala nacional y regional;

7. Los Países Miembros de la OIE se comprometan a mejorar la implementación de las normas internacionales y de los principios claves del Acuerdo MSF como la armonización, el análisis del riesgo, la equivalencia, la regionalización, la transparencia y la no discriminación;

8. Los Países Miembros de la OIE deben cumplir sus obligaciones de notificación de enfermedades y, a efectos de los intercambios comerciales, deben utilizar las normas de la OIE, incluyendo el estatus oficial libre de enfermedad de la OIE;

9. Los Países Miembros de la OIE apoyen una mayor participación del personal, responsable de establecer medidas sanitarias y de negociar el acceso a los mercados, en las actividades de fortalecimiento de competencias de la OIE, relevantes para sus normas internacionales;

10. Los Países Miembros de la OIE consideren, a título voluntario y cuando sea pertinente, solicitar misiones del Proceso PVS, especialmente, misiones sobre la legislación veterinaria y misiones de seguimiento PVS para evaluar los avances en el cumplimiento de las normas internacionales de la OIE y de las recomendaciones;

11. Los Países Miembros de la OIE promuevan una mayor responsabilidad del sector privado en la implementación de las normas internacionales de la OIE, en particular facilitando el desarrollo de Asociaciones público-privadas para lograr aproximaciones más eficientes y eficaces de la gestión de la sanidad y el bienestar animal y de la salud pública veterinaria.

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2018)

Recomendaciones

Recomendaciones de las conferencias de las comisiones regionales de la OIE organizadas desde el 1° de junio de 2017

y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018

Recomendación No. 1**:** Fortalecimiento sostenible de los sistemas de vigilancia epidemiológica en los Países Miembros de Oriente Medio

Recomendación No. 2: Abordar los retos de la interfaz humano-animal en Oriente Medio bajo el concepto de "Una sola salud"

14.ª CONFERENCIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO
Estambul, Turquía, del 2 al 6 de octubre de 2017

Recomendación No. 1

Fortalecimiento sostenible de los sistemas de vigilancia epidemiológica en los Países Miembros de Oriente Medio

DEBIDO A QUE:

1. Los Países Miembros de la OIE tiene la responsabilidad de cumplir con las normas y directrices de la OIE sobre vigilancia y notificación de las enfermedades animales;

CONSIDERANDO QUE:

2. En base a las respuestas al cuestionario completado por los Países Miembros de la región de Oriente Medio para la preparación del tema técnico de la Conferencia, las enfermedades principales para las cuales los Países Miembros realizan vigilancia son: influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), fiebre aftosa (FA), brucelosis y lengua azul;

3. La Autoridad Veterinaria es el organismo principal responsable de llevar a cabo la vigilancia en los Países Miembros, lo cual es de vital importancia en el manejo del riesgo mundial de las enfermedades de los animales dado que Oriente Medio se encuentra en una encrucijada geográfica entre tres continentes;

4. La Autoridad Veterinaria utiliza el Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) para obtener información referente al estatus sanitario de los países;

5. Nueve de los 16 Países Miembros respondieron que no cuentan con un epidemiólogo como parte de sus equipos de investigación de brotes, lo cual puede afectar negativamente la calidad de los servicios proporcionados y además ocasionar que los oficiales de alto rango tomen decisiones equivocadas;

6. Los paraprofesionales de veterinaria tienen un papel fundamental en la ejecución de la investigación de un brote;

7. En la mayoría de los Países Miembros, la Autoridad Veterinaria colabora con otras agencias gubernamentales cuando se presenta un brote, especialmente cuando se trata de enfermedades de importancia para la salud pública como la brucelosis y la infección por coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS CoV, por sus siglas en inglés);

8. La mitad de los Países Miembros que respondieron no cuentan con un programa de actividades dirigidas a desarrollar capacidades en el área de vigilancia e investigación de brotes para el personal correspondiente;

9. Los retos principales que enfrentan los sistemas de vigilancia epidemiológica de los Países Miembros son: escasez de personal de apoyo en campo, escasez de personal técnico de laboratorio, limitaciones financieras, nivel insuficiente para el desarrollo de capacidades y dificultad para obtener materiales para diagnóstico;

10. Las actividades más solicitadas para que la OIE apoye en el desarrollo y el progreso de los sistemas de vigilancia epidemiológica en los Países Miembros son promover la comunicación y capacitar a los puntos focales nacionales de la OIE pertinentes.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros definan sus responsabilidades, desarrollen la legislación pertinente y realicen los planes de vigilancia, aplicando las normas generales y las particulares por enfermedad del *Código sanitario para los animales terrestres* de la OIE cuando se desarrollen e implementen los sistemas de vigilancia epidemiológica, especialmente los capítulos sobre vigilancia sanitaria de los animales, infecciones por virus de influenza aviar, infección por el virus de fiebre aftosa, infección con *Brucella spp.*, infección con el virus de lengua azul e infección con el virus de peste de los pequeños rumiantes (PPR);

2. Los Países Miembros se comprometan a fortalecer la vigilancia, especialmente a través de una mejor comunicación y colaboración entre los países fronterizos, así como reportando la presencia de enfermedades;

3. Los Países Miembros se aseguren de contar con la cantidad necesaria de personal debidamente capacitado para poder realizar las actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo con su situación sanitaria;

4. Los Países Miembros nombren a los puntos focales nacionales de la OIE que consideren pertinentes, si es que no lo han hecho, y garanticen su participación en las actividades dedicadas a desarrollar capacidades y en cualquier otro programa de capacitación que se considere necesario para el adecuado funcionamiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica;

5. Los Países Miembros investiguen y conozcan a fondo los retos que existen a nivel de campo sobre la vigilancia y la notificación, incluyendo el análisis de los incentivos y los motivos que desalientan la notificación entre los productores, el sector privado, los veterinarios privados, así como los impactos socioeconómicos de la respuesta ante enfermedades;

6. Los Países Miembros se involucren activamente en todas las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la colaboración intersectorial, en especial aquéllas relacionadas a cómo afrontar las enfermedades zoonóticas;

7. Los Países Miembros aprovechen los nuevos enfoques del Proceso PVS para identificar y abordar de mejor manera los retos a los que se enfrentan los sistemas de vigilancia epidemiológica, lo que incluye buscar apoyo para mejorar el presupuesto y aspectos relacionados con la línea de mando de la vigilancia y la notificación;

8. Los Países Miembros participen activamente en las iniciativas ya existentes como el Marco mundial de la OIE y la FAO para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs) y cuando corresponda, la Red Mediterránea de Sanidad Animal (REMESA), para así fortalecer las redes epidemiológicas regionales;

9. Los Países Miembros aprovechen los establecimientos de educación veterinaria en la región, la red de Centros Colaboradores de la OIE y cualquier otra institución académica pertinente para apoyar con las necesidades de educación continua en epidemiología y análisis de riesgo, y también analicen la posibilidad de desarrollar un centro regional de capacitación en epidemiología y análisis de riesgo;

Y QUE:

10. La OIE acelere el proyecto de modernización de WAHIS (WAHIS +) para asegurar que el sistema siga siendo una herramienta relevante de información y análisis de la situación sanitaria a nivel mundial, incluyendo el desarrollo de un análisis de vigilancia epidemiológica de más largo plazo que pueda ser presentado a sus Miembros;

11. La OIE proporcione directrices sobre las aptitudes que deben tener los paraprofesionales de veterinaria involucrados en las actividades de vigilancia epidemiológica;

12. La OIE continúe realizando actividades de desarrollo de capacidades para beneficio de los puntos focales nacionales de la OIE correspondientes;

13. La OIE asegure los fondos necesarios con sus socios o con los donantes interesados para apoyar la implementación de misiones del Proceso PVS en la región y las actividades relacionadas;

14. La OIE, en colaboración con sus socios, considere desarrollar un análisis sobre los costos económicos y sociales ocasionados al tener una mala vigilancia y retrasos en la detección de las enfermedades animales, incluyendo las zoonosis, con el fin de promover la búsqueda de mayores asignaciones presupuestarias que mejoren las actividades de vigilancia.

_____

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE de Oriente Medio el 6 de octubre de 2017)
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018)

14.ª CONFERENCIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO
Estambul, Turquía, del 2 al 6 de octubre de 2017

Recomendación No. 2

Abordar los retos de la interfaz humano-animal en Oriente Medio bajo el concepto de "Una sola salud"

CONSIDERANDO QUE:

1. El concepto "Una sola salud", emprendido en los años 2000, reconoce que la salud pública está íntimamente conectada con la salud animal y el medioambiente;

2. Los riesgos de que los patógenos se diseminen a zonas donde nunca habían aparecido y que evolucionen a nuevas formas es cada vez mayor debido a la globalización, el cambio climático y lo cambios en el comportamiento humano;

3. La mayoría de las nuevas enfermedades emergentes tienen un origen zoonótico;

4. Hay una falta de conocimiento sobre cómo implementar a nivel mundial, regional y nacional el concepto "Una sola salud";

5. La OIE, la FAO y la OMS, bajo el acuerdo tripartito, publicaron recientemente un documento donde reconfirman su compromiso como líderes en la colaboración multisectorial para abordar los retos sanitarios manteniendo el impulso que el acuerdo tripartito ha logrado en el combate contra la resistencia a los antimicrobianos (RAM), la rabia, las influenzas zoonóticas, y también reforzando la colaboración a través de los sistemas nacionales de salud pública, sanidad animal e inocuidad de los alimentos;

6. Como parte del Marco de Monitoreo y Evaluación (MME) del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), la OMS ha emprendido, a solicitud de los países, las misiones de evaluación externa conjunta (EEC) durante las cuales tres de las áreas técnicas evaluadas a saber: la RAM, las enfermedades zoonóticas y la inocuidad de los alimentos, se consideran como los temas que requieren de mayor colaboración intersectorial de la interfaz humano-animal por parte de los socios relacionados con la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos, tales como la FAO;

7. El análisis del puntaje promedio de las EEC para estas tres áreas técnicas obtenido en 11 Países Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio indica que, a excepción de dos países que se encuentran en un estado crítico, la región se encuentra en un nivel en donde se puede establecer el concepto "Una sola salud", pero que todavía no ha desarrollado los mecanismos necesarios y sostenibles para implementarlo adecuadamente;

8. El concepto "Una sola salud", a través de la colaboración con los actores relevantes, ha tenido un impacto demostrable en la reducción de la incidencia de enfermedades zoonóticas importantes, habiendo ejemplos en la región.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros busquen involucrarse con el Proceso PVS de la OIE solicitando ya sea una Evaluación PVS o una misión PVS de Seguimiento u otro tipo de misión del programa y que se aseguren no solo de que los resultados de las misiones estén disponibles y sean utilizados durante la autoevaluación RSI, las misiones EEC y todas las actividades relacionadas con el MME del RSI sino también de que los servicios veterinarios participen en estas actividades activamente;

2. Los Países Miembros establezcan y pongan plenamente en vigor, si es que no lo han hecho, un comité nacional "Una sola salud", o su equivalente, como un foro que aborde los retos de la interfaz humano-animal-medioambiente y que también consideren capacitaciones, simulacros e intercambios intersectoriales, como parte de la implementación del concepto "Una sola salud" en todos los campos relevantes;

3. Los Países Miembros soliciten a la OMS y a la OIE realizar talleres nacionales sobre la conexión RSI/PVS en la región de Oriente Medio, como parte del proceso para esquematizar, apoyar y fortalecer la colaboración intersectorial en la interfaz humano-animal-medioambiente en puntos prioritarios como la resistencia a los antimicrobianos, las enfermedades zoonóticas y la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal;

4. Los Países Miembros fomenten y compartan el concepto "Una sola salud" entre los actores nacionales relevantes, en especial con los estudiantes de medicina humana y veterinaria, los médicos y oficiales, el sector privado y las comunidades. Esta comunicación debe incluir la importancia de la detección temprana y la respuesta a brotes de enfermedades zoonóticas y problemas de interés para la salud pública (por ej.: RAM). Además, se alienta a los Países Miembros a reflejar el concepto "Una sola salud" en marcos legislativos, institucionales y de implementación;

Y QUE:

5. La OIE, en colaboración con la FAO y la OMS, comunique extensamente la nota de compromiso tripartita elaborada recientemente y que a través de esta reconfirmación de su colaboración asegure que las actividades futuras que se realicen bajo este ámbito apoyen efectivamente a los países para fortalecer la implementación del concepto "Una sola salud";

6. La OIE, en colaboración con la OMS, fortalezca la relación entre el Proceso PVS y el MME del RSI para asegurar que los servicios veterinarios sean considerados sistemáticamente como actores primordiales y socios de referencia en cuanto a la seguridad sanitaria mundial y que sean apoyados por otros socios importantes como la FAO y los donantes;

7. La OIE considere, junto con todos los socios del concepto "Una sola salud", investigar la viabilidad de establecer una semana mundial de concientización sobre "Una sola salud" o un evento en este tenor, con el fin de promover las actividades importantes de este concepto;

8. La OIE continúe entrenado a expertos PVS de la región y estudie la posibilidad de capacitar sobre el Proceso PVS en la región para así poder generar nuevos expertos PVS como parte del desarrollo de capacidades "Una sola salud", y que se incluyan dichos expertos en las misiones pertinentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos de selección.

_____

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE de Oriente Medio el 6 de octubre de 2017)
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018)

30.ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

Putrajaya, Malasia, del 20 al 24 de noviembre de 2017

Recomendación No. 1**:**	Implementación de la bioseguridad en las explotaciones: el papel del gobierno y del sector privado
Recomendación No. 2:	Vigilancia y medidas de mitigación del riesgo para los desplazamientos animales ilegales o no reglamentados a través de las fronteras o a través de mercados

Recomendación No. 1

Implementación de la bioseguridad en las explotaciones: el papel del gobierno y del sector privado

CONSIDERANDO QUE:

1. La bioseguridad en una explotación representa una medida idónea para las alianzas público -privadas (APP) debido a su valiosa contribución para prevenir y controlar todas las enfermedades del ganado, en donde el sector privado se beneficia tanto a nivel individual como comercial y el sector público a nivel comunitario, nacional e internacional;

2. A pesar de estos beneficios, los estudios muestran que, en la mayoría de los sectores rurales, los ganaderos generalmente no cuentan con un buen conocimiento de lo que significa la bioseguridad, exceptuando algunas explotaciones comerciales intensivas (principalmente de cerdos, aves de corral y engorde);

3. La implementación de intervenciones de bioseguridad aptas para pequeños productores a través de prácticas a nivel de la comunidad, operaciones comerciales y con programas nacionales e internacionales es un proceso complicado que requiere cambios educativos y en el comportamiento para poder empoderar a las personas para que tomen mejores decisiones tanto a nivel individual como colectivo con el propósito de mitigar el riesgo de las enfermedades;

4. Las intervenciones de bioseguridad deben estar alineadas con la motivación de cada uno de los involucrados en la cadena productiva pecuaria y de preferencia el manejo del riesgo debe estar asociado con beneficios claros y a corto plazo para despertar el interés y motivar la inversión e implementación;

5. Tal y como lo demuestran las prácticas en el sector comercial y la oferta en las alianzas público-privadas, el vínculo entre las estrategias de bioseguridad y el control de las enfermedades con la mejoría de la productividad ganadera y los buenos resultados financieros es importante ya que proporciona oportunidades para mejoras sostenibles de los medios de subsistencia y de desarrollo económico además de estrategias más efectivas de control y erradicación tanto para la fiebre aftosa (FA) como para otras enfermedades;

6. Un sistema de bioseguridad integral en las explotaciones incluye un conjunto de medidas preventivas y la vacunación no debe ser un factor de disuasión para olvidarse de otros elementos necesarios como la higiene y la cuarentena o la seguridad de los piensos y el agua en las explotaciones debido a la protección general que estas medidas proporcionan;

7. De acuerdo con las respuestas al cuestionario proporcionado a los Delegados de la región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía para la preparación de este tema técnico, se comprobó que el uso de antibióticos sistémicos para casos de FA parece ser común en la región, esta práctica no se recomienda para enfermedades de origen viral, a menos que haya evidencia de una infección bacteriana secundaria;

8. De acuerdo con las respuestas al cuestionario se infiere que el compromiso de los comerciantes de ganado es un reto, sin embargo, se considera un área importante en la que se debe trabajar para lograr una bioseguridad efectiva en la mayoría de los Países Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía;

9. De acuerdo con las respuestas al cuestionario, se sabe que el papel del gobierno en la bioseguridad en las explotaciones ganaderas es variable en los Países Miembros de la región de Asia y Extremo Oriente y Oceanía, probablemente porque refleja las diferencias en la legislación, la disponibilidad de recursos, incluyendo aquellos para los servicios veterinarios de campo, y las prioridades de la ganadería para las economías y los tejidos sociales de cada país;

10. De acuerdo con las respuestas al cuestionario, se sabe que el papel del sector privado en la bioseguridad pecuaria es más fuerte en los Países Miembros desarrollados de la región y en aquellos con industrias intensivas grandes de cerdos y aves de corral;

11. De acuerdo con las respuestas al cuestionario, la mayoría de los Países Miembros de la región reporta contar con alianzas público-privadas para la bioseguridad en las explotaciones; y

12. De acuerdo con las respuestas al cuestionario, la mayoría de los Países Miembros de la región indicaron estar satisfechos con la actual participación de la OIE en el tema de bioseguridad en las explotaciones. Sin embargo, indicaron estar abiertos a contar con mayor apoyo por parte de la OIE.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE:

1. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros, en colaboración con las partes interesadas, incluido el sector privado, exploren la posibilidad de seguir desarrollando sistemas, actividades, programas y capacitación encaminados a alinear las intervenciones de bioseguridad en las explotaciones con las motivaciones de cada uno de los involucrados en la cadena productiva pecuaria, de preferencia brindando medidas claras y simples para el manejo del riesgo lo cual ofrezca beneficios inmediatos y sostenibles, proteja y aumente la productividad, y mejore los medios de subsistencia;

2. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros desarrollen mensajes promocionales sobre dichas medidas de bioseguridad que podrían incluir, entre otros: mejor higiene, cuarentena de rutina para los nuevos animales introducidos, aislamiento de animales enfermos, identificación y aplicación de opciones de gestión para los altos riesgos del pastoreo comunal y venta de animales no vacunados, gestión de riesgos en la alimentación con desechos crudos para cerdos, promoción de la importancia de mantener registros precisos de los eventos sanitarios y asegurar que las aves salvajes no tengan acceso al agua o al alimento de las aves comerciales;

3. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros desaconsejen el uso de antibióticos sistémicos para casos de FA, puesto que es ineficaz y además es preocupante en lo que respecta a la aparición de resistencia a los antimicrobianos;

4. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros fomenten el establecimiento de un centro colaborador para la bioseguridad, enfocado en la bioseguridad en las explotaciones, el cual podría proporcionar y coordinar actividades de capacitación en bioseguridad para los Países Miembros;

5. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros evalúen y compartan las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en bioseguridad en las explotaciones, incluyendo el uso de mecanismos de asociaciones público-privadas, incluyendo actividades dirigidas exclusivamente a los animales acuáticos y a la apicultura;

6. La OIE incluya referencias sobre bioseguridad en las explotaciones para el desarrollo de competencias y para el modelo de plan de estudios básico para paraprofesionales de veterinaria;

7. La OIE desarrolle mayores directrices sobre bioseguridad a nivel de las explotaciones que estén alineadas con las secciones relevantes tanto del *Código Terrestre* como del *Acuático*, incluyendo la apicultura, y que además considere desarrollar modelos de planes de bioseguridad en las explotaciones en colaboración con los socios pertinentes como la FAO; y

8. La OIE identifique a los expertos pertinentes que puedan estar disponibles para trabajar con los Países Miembros en el desarrollo de recursos y capacidades de entrenamiento en bioseguridad a nivel de las explotaciones, a través de mecanismos tales como “formación de formadores”.

_____

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 24 de noviembre de 2017) y ratificada por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018

Recomendación No. 2

Vigilancia y medidas de mitigación del riesgo para los desplazamientos animales ilegales o no reglamentados a través de las fronteras o a través de mercados

CONSIDERANDO QUE:

1. Ha habido un marcado aumento en la demanda de carne de ave, res, cordero, cerdo y productos de animales acuáticos en los últimos años debido al crecimiento de la población, el continuo desarrollo económico y la transición hacia una dieta más rica en carne en la región de Asia, el Extremo Oriente y Oceanía;

2. Los desplazamientos animales se consideran un factor importante en la transmisión de enfermedades animales transfronterizas, incluyendo aquellas que representan una amenaza importante al ganado, las aves de corral y la industria acuícola;

3. La distribución y propagación de enfermedades animales transfronterizas en la región son reflejo de los desplazamientos generados por la comercialización de animales;

4. En varios países de la región se han reportado desplazamientos animales ilegales o no regulados tanto dentro de su territorio como entre sus fronteras;

5. Los mercados de ganado y aves de corral siguen siendo componentes importantes de las vías de circulación de animales a través de la región;

6. Los caudales, especialmente los ríos, pueden ser una fuente de diseminación de enfermedades animales transfronterizas (ej.: peste porcina africana), al recibir desechos de canales infectadas;

7. La vigilancia es esencial para prevenir que las enfermedades entren y circulen en la cadena comercial del ganado y aves de corral, mientras que la escasez de fondos y la falta de cobertura de la red de sanidad animal en campo, la falta de laboratorios bien equipados, de personal calificado y experimentado, y de reactivos fiables y asequibles son constantes restricciones en las actividades de vigilancia en algunos países de la región; y

8. El *Código sanitario para los animales terrestres* de la OIE en las secciones 4 sobre prevención y control de las enfermedades y 5 sobre medidas comerciales, procedimientos de importación y exportación y certificación veterinaria y en los capítulos específicos por enfermedad y en el *Código sanitario para los animales acuáticos* de la OIE en sus secciones correspondientes 4 y 5 y en sus capítulos específicos por enfermedad proporcionan recomendaciones que incluyen medidas de mitigación que pueden ser implementadas por los Miembros de la OIE para tener un intercambio comercial de animales y productos de origen animal seguro.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Miembros de la región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía afectados por desplazamientos ilegales o no regulados de animales tomen acciones conjuntas encaminadas a mejorar el intercambio de información sobre su estatus sanitario, monitorear los desplazamientos animales, identificar las rutas existentes y las nuevas rutas por donde se llevan a cabo los desplazamientos, y que además establezcan protocolos de desplazamiento que incluyan puntos de control en común y estrategias para mitigar los desplazamientos ilegales;

2. Los Miembros de la región refuercen y apliquen la legislación correspondiente a los desplazamientos de animales para así reducir el riesgo de diseminación de las enfermedades animales transfronterizas debido al desplazamiento de animales;

3. Los Miembros de la región establecen zonas de contención a lo largo de las fronteras donde se sabe que puede haber desplazamientos de animales;

4. Los Miembros de la región consideren, de forma bilateral o multilateral, y en colaboración con los distribuidores y comercializadores de ganado y aves de corral, establecer vías oficiales organizadas y eficientes y protocolos transfronterizos para los desplazamientos de animales, basados en un análisis de riesgo, que beneficien a distribuidores, comercializadores y productores de ganado, aves de corral y productos de animales acuáticos (al poder realizar desplazamientos transfronterizos seguros y rentables) así como a los gobiernos (debido a la reducción de los costos de control de enfermedades);

5. Los Miembros de la región soliciten el reconocimiento oficial de la OIE del estatus sanitario ya sea de país o zona libre de enfermedad o que emitan formalmente una autodeclaración, según corresponda;

6. Los Miembros de la región hagan de fácil acceso sus reglamentos y protocolos de importación y exportación a todas las partes interesadas y que también proporcionen la información de contacto pertinente;

7. Los Miembros de la región se aseguren de contar con un sistema de vigilancia para las enfermedades de los animales sólido, que esté respaldado tanto por redes sanitarias adecuadas en campo, como por suficiente capacidad diagnóstica lo cual permita certificar adecuadamente a los animales destinados al comercio;

8. Los Miembros de la región mejoren sus sistemas de identificación y trazabilidad animal y que además consideren cómo estos sistemas podrían contribuir a tener desplazamientos animales transfronterizos más seguros, incluyendo aspectos sobre cómo identificar el estado de la vacunación y cómo minimizar los movimientos ilegales;

9. Los Miembros de la región se aseguren que los mercados de ganado y aves de corral y los puestos de control fronterizos estén provistos de personal veterinario o de paraprofesionales experimentados y capacitados para realizar las actividades de inspección y poder responder (o hacer las consultas necesarias) cuando lleguen a detectar alguna enfermedad;

10. Los Miembros de la región establezcan redes intersectoriales con las autoridades nacionales relacionadas con aduanas, policía fronteriza y fuerzas armadas con el fin de asegurar que todos ellos conozcan los riesgos y recursos, con las sanciones correspondientes, para ayudar a minimizar el riesgo de los desplazamientos ilegales o no regulados de animales;

11. Los Miembros de la región aprovechen el Proceso PVS de la OIE para evaluar y monitorear el cumplimiento con las normas de la OIE, incluyendo las que correspondan a los desplazamientos de animales;

12. Los Miembros de la región aborden el tema del riesgo de diseminación de enfermedades transfronterizas de los animales a través de caudales que reciben desechos de canales infectadas;

13. La OIE fomente entre sus laboratorios de referencia la realización de pruebas de competencia interlaboratorios para asegurar que los resultados de los diagnósticos de laboratorio son confiables;

14. La OIE continúe desarrollando directrices, normas y recomendaciones para apoyar a sus Miembros en la mitigación del riesgo de transmisión de enfermedades de los animales a través de los desplazamientos;

15. La OIE continúe capacitando a sus Miembros sobre los procedimientos de la OIE para el reconocimiento oficial del estatus sanitario; y

16. La OIE continúe apoyando a sus Miembros en sus esfuerzos para monitorear el cumplimiento con las normas de la OIE, incluyendo los desplazamientos transfronterizos de los animales, a través de misiones del Proceso PVS y el apoyo correspondiente.

_____

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 24 de noviembre de 2017) y ratificada por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018

Informes

de las reuniones de las Comisiones Regionales de la OIE organizadas durante la 86.ª Sesión General

París, 21 de mayo de 2018

NOTA DE LA SEDE

Los proyectos de recomendaciones elaborados por las Comisiones Regionales durante la Sesión General deben ser presentados de nuevo, para su adopción, durante las próximas Conferencias de las Comisiones Regionales que se celebrarán en sus respectivas regiones para que los mismos puedan ser examinados y eventualmente aprobados por la Asamblea Mundial de Delegados durante la Sesión General consecutiva a dichas Conferencias.

86 SG/11B/AF

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN

DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

París, 21 de mayo de 2018

La Comisión Regional de la OIE para África se reunió el 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2:00 p.m. A la reunión asistieron 103 participantes, incluidos Delegados y observadores de 36 Miembros de la Comisión, 5 países observadores y representantes de 8 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Centroafricana (Rep.), Congo (Rep. del), Congo (Rep. Dem. del), Côte d'Ivoire, Chad, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Kenia, Liberia, Madagascar, Malaui, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Senegal, Seychelles, Somalia, Suazilandia, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, y Zimbabue.

Países/territorios observadores: Bélgica, Canadá, Francia, Italia y el Reino Unido.

Organizaciones internacionales/regionales: AVSF[41], AU-IBAR[42], CEMAC[43], IGAD[44], EISMV[45], FAO, OMC y UEMAO[46].

Presidieron la reunión el Dr. Komla Batasse Batawui (Togo), Presidente de la Comisión Regional de la OIE para África, el Dr. Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica), Presidente de la Asamblea Mundial de Delegados asistidos por el Dr. Karim Tounkara, Representante Regional de la OIE para África.

1. Adopción de la Agenda

La Agenda, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Organización de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que tendrá lugar en febrero de 2019

Desafortunadamente el Delegado de Camerún no pudo asistir a la reunión y por consiguiente no pudo confirmar oficialmente si su país sería el anfitrión de la próxima Conferencia Regional.

El Dr. Malek Zrelli, Delegado de la OIE de Túnez, propuso que su país fuese el anfitrión para este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a asistir a la conferencia que se celebrará en febrero de 2019.

La propuesta fue aprobada por unanimidad.

[41] AVSF: Agrónomas y Veterinarios Sin Fronteras
[42] AU-IBAR: Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana
[43] CEMAC: Comunidad económica y monetaria de Africa central
[44] IGAD: Autoridad Intergubernamental sobre el desarrollo
[45] EISMV: Escuela interestatal de ciencias y medicina veterinaria de Dakar
[46] WAEMU: Unión Económica y Monetaria de África Occidental

3. Actualización sobre las Hojas de Ruta Regionales para el control de la fiebre aftosa (CP-FA) en África

En nombre del Grupo de trabajo para fiebre aftosa (FA) del Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs), la Dra. Laure Weber-Vintzel, Jefa del Departamento de Estatus de la OIE y copresidenta del Grupo de Trabajo para FA, actualizó a la Comisión Regional para África sobre las Hojas de Ruta FA conducidas en África hasta la fecha y las planificadas en 2018. Resumió los principios de la Estrategia mundial para el control de la FA y la división de África en cinco subregiones (África del Norte, África Oriental, África Occidental, África Central y África Meridional) basada los grupos de virus de FA. Presentó la situación regional en materia de FA como evaluada respecto de la Senda progresiva de control (PCP por sus siglas en inglés) para FA así como los avances realizados en las subregiones que acogieron dos reuniones de hoja de ruta.

Describió las distintas herramientas suministradas por el Grupo de trabajo para FA destinadas a brindar apoyo a los países que desean controlar la FA, incluyendo las Directrices FAO/OIE para la vacunación y la supervisión posterior a la vacunación, y los modelos para el desarrollo de los planes nacionales de control de FA. Explicó los desafíos identificados durante la implementación de la estrategia mundial para el control de la FA a nivel mundial así como en África, y algunas de las actividades planificadas por el Grupo de trabajo para FA para abordar estos desafíos y deficiencias.

4. Conclusiones preliminares de la iniciativa "Avances público-privados"

La Dra. Isabelle Dieuzy-Labaye, Asesora principal para las Asociaciones Público-Privadas y la Dra. Marisa Peyre, Epidemióloga, Jefa Adjunta de la Unidad de Investigación CIRAD-ASTRE, dieron detalles sobre el avance de la iniciativa Avances público-privados, dirigida por la OIE con el apoyo de la Fundación Bill & Melinda Gates y con la colaboración del Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agronómica para el Desarrollo (CIRAD).

A lo largo de su presentación destacaron que:

– La iniciativa tenía por finalidad apoyar a los países con el uso de las Alianzas Público-Privadas (APP) afín de fortalecer las capacidades de los servicios veterinarios nacionales. Todo esto de conformidad con las recomendaciones estipuladas en la Resolución n° 39 sobre APP adoptadas en la 85ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE.

– El primer paso de esta iniciativa de tres años (noviembre 2016-2019) incluyó el desarrollo y análisis de una encuesta en línea destinada a los Delegados de la OIE y representantes del sector privado de sanidad animal a nivel mundial. Los resultados identificaron tres grupos de APP en sanidad animal. También se consultó sobre los factores clave del éxito y los obstáculos afrontados en el establecimiento y mantenimiento de las APP, así como las expectativas de los participantes sobre la ayuda de la OIE en la promoción y desarrollo de las APP en los servicios veterinarios.

– Los tres grupos de APP en materia de servicios veterinarios se distinguen por el tipo de alianza privada involucrada y el tipo de gobernanza de las relaciones y alianzas establecidas con el sector público. En ese sentido, el primer grupo se centra en la delegación de las actividades de los servicios veterinarios a los veterinarios privados y los paraprofesionales de veterinaria. El segundo incluye las asociaciones de productores que han desarrollado colaboraciones frecuentes con los servicios veterinarios públicos, y el tercer grupo APP incluye a las empresas privadas locales o multinacionales.

– En base a las mejores prácticas identificadas, la OIE trata de generar lineamientos para brindar apoyo en el desarrollo de asociaciones con fuerte impacto y sostenibles entre el sector público y privado con el fin de mejorar el desempeño de los servicios veterinarios nacionales a nivel mundial.

5. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África

El Presidente de la Comisión Regional presentó a los Delegados una propuesta de los Miembros de la Mesa y del Consejo sobre el tema técnico para su inclusión en la agenda de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África:

– Paraprofesionales de veterinaria: su gobernanza y función en el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal en África.

Seguidamente propuso a los Delegados de la región que el Tema técnico I (que incluye un cuestionario para los Miembros), "*El Proceso PVS como herramienta para abogar por una mayor inversión en los servicios veterinarios en África*", previamente seleccionado en la reunión Comisión Regional durante la última Sesión General celebrada en mayo de 2017, fuese cambiado por el Tema técnico II (sin cuestionario), propuesto el día de hoy con el propósito de dar a los participantes la oportunidad de debatir sobre paraprofesionales de veterinaria con el apoyo de un cuestionario.

La propuesta fue aprobada de manera unánime por la Comisión Regional.

De este modo, los temas técnicos para la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África serán los siguientes:

– Tema técnico I (con cuestionario): "Paraprofesionales de veterinaria: su gobernanza y función en el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal en África".

– Tema técnico II (sin cuestionario): "El Proceso PVS como herramienta para abogar por una mayor inversión en los servicios veterinarios en África".

6. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en la agenda de la 88a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020

La Comisión Regional sugirió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en la agenda de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Rol de los veterinarios en la lucha contra las amenazas planteadas por las enfermedades y pestes emergentes y reemergentes a la salud pública y la seguridad alimentaria.

7. Progresos recientes en el trabajo de la OIE en el ámbito de los Establecimientos de Educación Veterinaria (EEV) y de los Organismos Veterinarios Estatutarios (OVE) en África

El Dr. Patrick Bastiaensen, Comisionado de programa para la Representación Subregional de la OIE para África del Este y el Cuerno de África informó sobre los recientes avances en materia de EEV y OVE en África.

Durante la presentación resaltó lo siguiente:

– El nuevo estatus adoptado por la Red de Establecimientos de Educación Veterinaria del Mediterráneo (REEV-Med) que expandió su misión y aclaró y simplificó su procedimiento y gestión. REEV-Med enfocará sus esfuerzos en promover la importancia de la estrecha cooperación entre los veterinarios en la región del Mediterráneo para abordar los desafíos en materia de salud pública veterinaria y sanidad animal. Por consiguiente, trabajarán en la creación de confianza entre facultades y en facilitar los intercambios estudiantiles, así como en la implementación de actividades de investigación conjuntas. De igual modo, la REEV-Med explora las iniciativas de cooperación destinadas a la cuenca mediterránea (como ERASMUS+ y PRIMA) e invita a las facultadas a colaborar en el marco "Una sola salud".

– La red de Decanos de los Establecimientos de Educación Veterinaria de África Oriental y Meridional (ESAVEE) se reunió por sexta vez en Lusaka (Zambia) en junio de 2017. La reunión fue realizada bajo los auspicios de la Universidad de Zambia (UNZA) con el apoyo financiero de la OIE. Por primera vez, un representante de REEV-Med asistió a la reunión brindando la oportunidad a las dos redes de compartir sus experiencias, las lecciones aprendidas y los próximos pasos. Durante la reunión también se tomaron acciones importantes destinadas a apoyar las actividades de la red luego de que la OIE retirara su cofinanciamiento para la reunión anual para la que ha brindado apoyo desde las primeras reuniones en 2011.

– La reunión sobre OVE en la región de África Meridional (con observadores y facilitadores de África Oriental), con el apoyo de la OIE, y celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en noviembre de 2017. Participaron unos 45 representantes de los OVE de los Estados Miembros de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC por sus siglas en inglés), donde existen, o de los departamentos gubernamentales responsables del registro de veterinarios y/o paraprofesionales de veterinaria (técnicos de sanidad animal, inspectores de carne, enfermeros, técnicos de laboratorios veterinarios). El objetivo principal fue establecer una red a nivel regional de OVE capaz de simplificar y facilitar el reconocimiento, registro y acreditación de los profesionales de veterinaria en toda la región. Al final de la reunión, se estableció un Foro electrónico de Organismos Veterinarios Estatutarios de la OIE para África Meridional empleándose herramientas simples y abordables como un grupo *Facebook*, teleconferencias vía *Skype*, y un archivo compartido *Dropbox*. El grupo de trabajo establecido al mismo tiempo se encuentra actualmente buscando revisar la legislación y disposiciones aplicables en vista de las competencias mínimas de la OIE y el modelo de currículo de la OIE; y distribuir procedimientos, políticas, reportes y toda la información aplicable y mejores prácticas sobre el uso de las Competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados en los países, reglas para los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria que incluyen alcance de las prácticas y normas mínimas para instalaciones (registro, autorización), normas mínimas para cursos de capacitación, criterios de evaluación de las instituciones de capacitación y desarrollo profesional continuo. El proceso está siendo dirigido por el Consejo Sudafricano de Veterinaria (SAVC por sus siglas en inglés) al que se le otorgó el rol de campeón y garantiza la realización de intervenciones positivas.

– El primer acuerdo de Hermanamiento OIE entre OVE en África fue lanzado oficialmente el 20 de abril de 2018 en una reunión inaugural de coordinación entre el SAVC y el Consejo Veterinario de Tanzania (VCT por sus siglas en inglés), en las oficinas del SACV en Pretoria (Sudáfrica). El acuerdo de hermanamiento entre estas dos OVE durará 18 meses. La próxima reunión de los socios hermanados se efectuará en julio de 2018, nuevamente en Pretoria, con el objetivo de evaluar las necesidades de capacitación conjuntas para el último año.

8. Resultados del Seminario Subregional sobre rabia en África Meridional, llevado a cabo en Windhoek, Namibia, del 10 al 12 de abril de 2018 y participación de la OIE en la eliminación mundial de la rabia en África

El Dr. Moetapele Letshwenyo, Representante Subregional de la OIE para África Meridional, presentó los resultados del Seminario Subregional de la OIE sobre rabia en África Meridional, celebrado en Windhoek (Namibia) del 10 al 12 de abril de 2018, y el compromiso de la OIE para con la erradicación mundial de la rabia en África. El Seminario Subregional fue organizado por la OIE en colaboración con el Gobierno de Namibia bajo el patrocinio del proyecto "Soporte técnico para Namibia destinado a la eliminación de la rabia en perros", financiado por el Gobierno de la República Federal de Alemania que brinda apoyo al Gobierno de Namibia para controlar la rabia humana transmitida por perros, especialmente en las zonas del norte. El proyecto es dirigido por la OIE con la asistencia técnica del instituto Friedrich-Loeffler-Institut, Laboratorio de Referencia de la OIE para la rabia en Alemania.

El resultado clave fue una serie de recomendaciones para varias partes interesadas que se resumen de la siguiente manera:

Los Países Miembros deberán establecer comités directivos funcionales de alto nivel Una sola salud (multisectoriales) para la eliminación de la rabia como organismos de supervisión a nivel nacional y subnacional. Una de las tareas de estos comités debe ser vigilar el desarrollo de los planes nacionales multisectoriales para la eliminación de la rabia que describen claramente (con plazos y asignación de recursos) las actividades diseñadas para eliminar la rabia humana transmitida por perros para 2030.

Se invitó a la Secretaría de la SADC asumir la función de líder (coordinación) para la eliminación de la rabia humana transmitida por perros en la región y dar prioridad a la rabia humana transmitida por perros como una "enfermedad zoonótica principal" para eliminarla de la región antes del 2030, utilizando el enfoque Una sola salud.

La Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Organización de la Unidad Africana (AU-IBAR), con su mandato continental, deberá apoyar a la Secretaría del SADC y a los Países Miembros a coordinar la eliminación de la rabia humana transmitida por perros, movilizando apoyo de los donantes y facilitando la colaboración interregional en los esfuerzos para eliminar la rabia.

Los socios para el desarrollo deberán continuar apoyando a los Países Miembros a nivel nacional y regional con el objetivo de controlar y eventualmente eliminar la rabia humana transmitida por perros de la región, contribuyendo con recursos y desarrollando capacidades.

Específicamente, la OIE deberá continuar desarrollando normas y lineamientos con bases científicas para facilitar la eliminación de la rabia transmitida por perros, incluyendo las consideraciones para el desarrollo de un procedimiento para la aprobación de un programa oficial de control para la eliminación de la rabia transmitida por perros, y deberá fortalecer el procedimiento para la auto declaración del estatus libre de rabia transmitida por perros. De igual modo, la OIE deberá continuar suministrando/manteniendo un banco de vacunas contra la rabia canina.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) deberá continuar desarrollando y difundiendo lineamientos con fundamentos científicos para facilitar la prevención, el control y la eliminación de la rabia transmitida por perros, y seguir desarrollando procedimientos de validación para la eliminación de la rabia transmitida por perros como problema sanitario público. La OMS deberá defender la inmediata disponibilidad de agentes biológicos contra la rabia en las comunidades más vulnerables y, por medio de sus Oficinas nacionales, deberá apoyar activamente a los países miembros a dar prioridad a la rabia humana transmitida por perros como una "enfermedad zoonótica principal" para eliminarla antes del 2030.

La FAO, en colaboración con la OIE, deberá ayudar a los países miembros de la SADC a desarrollar la senda regional para eliminar la rabia e implementar esta hoja de ruta regional (similar a la desarrollada para la fiebre aftosa y la peste de pequeños rumiantes), y deberá brindar asistencia a los países en las misiones de respuesta rápida para la rabia luego de brotes (Centro de gestión de crisis-sanidad animal [CMC-AH]), misiones, proyectos de cooperación técnica, entre otros.

9. Actualización sobre las Hojas de Ruta Regionales para el control de la PPR (Programa mundial de erradicación, herramienta de seguimiento y evaluación de la situación de la PPR) en África

El Dr. Jean-Jacques Soula, Coordinador de la OIE en la Secretaría conjunta FAO-OIE para la peste de los pequeños rumiantes (PPR), inició su presentación señalando que el Programa mundial de erradicación de la PPR (PPR GEP), fue lanzado por la FAO y la OIE en octubre de 2016 en consonancia con la Estrategia mundial de control y erradicación de la PPR (PPR GCES). Continúa con los primeros pasos hacia la erradicación antes del 2030 que significará un gran aporte para alcanzar los Objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

Los cuatro componentes del PPR GEP fueron presentados a la Comisión Regional de la OIE para África en año pasado durante la 85ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados Nacionales sostenida el 22 de mayo de 2017.

El Dr. Soula describió los principales logros de la implementación del PPR GEP desde entonces, incluyendo el inicio de una segunda serie de reuniones regionales de la hoja de ruta para la PPR (cinco de las nueve regiones están en África), el lanzamiento de un Comité Asesor PPR y una Red mundial de investigación y pericia en PPR, así como el taller sobre vacunas contra PPR termotolerantes. Añadió que los países fueron asistidos en el desarrollo de Planes estratégicos nacionales para PPR, de conformidad con la PPR GCES y la estrategia Panafricana y el programa para el control y la erradicación de la PPR.

Estos pasos fueron facilitados con el apoyo de la AU-IBAR y el Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (PANVAC).

Añadió que la FAO y la OIE respaldaron una estrategia de movilización de recursos y promoción para la PPR para facilitar la captación de fondos. Para ello, se lanzó una campaña en medios de comunicación social por la FAO y la OIE en diciembre de 2017 y se proyectaron los dos videos sobre PPR.

El Dr. Soula anunció que la FAO y la OIE organizarían una conferencia mundial sobre "Alianzas e inversión para un mundo libre de PPR". Este evento de alto nivel se celebrará en Bruselas (Bélgica), los días 6 y 7 de septiembre de 2018 bajo los auspicios de la Comisión Europea. Los objetivos fueron reafirmar el compromiso político internacional para erradicar la PPR a nivel mundial antes del 2030; proporcionar un foro para que los gobiernos confirmen su compromiso político; y conseguir el compromiso y apoyo de los socios financieros.

Concluyó mencionando la herramienta específica de la OIE que vincula el Proceso PVS con PPR GEP y los procedimientos para el reconocimiento oficial del estatus libre de PPR, y la aprobación de los programas nacionales oficiales para el control de la PPR.

Discusiones

Los asuntos planteados por los Delegados sobre los distintos aspectos técnicos de la agenda fueron discutidos y aclarados de la siguiente manera:

– Sobre la FA, no se organizaron muchas reuniones sobre las Hojas de ruta para los países de África occidental puesto que la enfermedad no fue considerada prioritaria en la subregión. En ese sentido, fue difícil obtener apoyo financiero de los donantes como para planificar cualquier actividad relacionada con la FA en la subregión.

– Respecto del serotipo O identificado en África y la manera en la que puede afectar el grupo FA en la región, se mencionó que, a pesar de que la globalización influencia le propagación a grandes distancias de este serotipo, no se han previsto cambios en las categorías de este grupo de virus.

– Con relación a las posibilidades de establecer redes de Establecimientos de Educación Veterinaria (EEV) y de Organismos Veterinarios Estatutarios (OVE) en África, se señaló que las actuales iniciativas fueron activadas por solicitud de los países y por ende les correspondía a estos demostrar su interés y solicitar unirse a dichas redes. De igual modo se recordó que existen lineamientos en la materia disponibles para todos los países y se les invitó a leerlos y solicitar cualquier ayuda en caso de ser necesario.

– En cuanto a la rabia, se recordó que el Plan estratégico mundial para prevenir la mortalidad humana producto de la rabia transmitida por perros para 2030, lanzado en septiembre de 2017, será publicado próximamente.

Sobre la Estrategia de control de PPR, actualmente todos los países africanos cuentan con un plan aprobado por la OIE y la FAO o han redactado su plan con la ayuda de la AU-IBAR.

10. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas

El Sr. Rodney De Souza, Jefe de la Unidad de Asociaciones estratégicas y asuntos jurídicos de la OIE, presentó los principales aspectos del proceso de elección. Señaló que la 86ª Sesión General brindaba la oportunidad para elegir a los miembros del Consejo, las Mesas de las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas, en aplicación del nuevo procedimiento de evaluación del candidato adoptado el año anterior. Los Doctores Karin Schwabenbauer y Kamal Tag El Sir El Sheikh, ambos miembros del Consejo, fueron nombrados como miembros de la Comisión de verificación de poderes y como escrutadores durante las elecciones que tendrán lugar el viernes 25 de mayo.

El objetivo para las elecciones de cada uno de los órganos directivos es que se realicen por voto electrónico, sucesivamente, y cargo por cargo. Esto permitirá a la Asamblea, de ser necesario, establecer un método diferente, dependiendo de la cantidad de candidaturas y la configuración de la elección.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar sus nominados para la nueva Mesa y el Consejo en la tarde de la conferencia (lunes 21 de mayo de 2018), en conjunto con la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones especializadas.

11. Propuesta de candidatos para las elecciones (Sesión cerrada):

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer la siguiente candidatura:

Dr. Komla Batassé Batawui (Togo)

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Presidente: Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela (República Democrático del Congo)
Vicepresidente: Dr. Malek Zrelli (Túnez)
Vicepresidente: Dr. Letlhogile Modisa (Botsuana)
Secretario general: Dr. Mbargou Lo (Senegal)

Comisiones especializadas:

De conformidad con lo discutido por la Comisión Regional, se retiraron algunos candidatos de la "Lista de candidatos elegibles para nominación a elección a las Comisiones especializadas", en total acuerdo con el Delegado del país en cuestión. Los candidatos retirados de la lista no serán propuestos para las elecciones el viernes 25 de mayo. Los candidatos mencionados a continuación serán propuestos para las elecciones el viernes 25 de mayo.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Dr. Salah Hammami (Túnez)
Dr. Babiker Abbas (Sudán)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Los Delegados de la región acordaron proponer la siguiente candidatura:

Dr. Kevin William Christison (Sudáfrica)

Comisión de Normas Biológicas

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Dr. Mehdi El Harrak (Marruecos)
Dr. Emmanuel Couacy-Hymann (Côte d'Ivoire)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Dr. Baptiste Kimbenga Dungu (Sudáfrica)
Dr. Misheck Mulumba (Zambia)

La reunión finalizó oficialmente a las 6:10 p.m.

———————

…/Anexo

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

París, 21 de mayo de 2018

_____

Agenda

1. Adopción de la Agenda

2. Organización de la 23a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que tendrá lugar en febrero de 2019

3. Actualización sobre las Hojas de Ruta Regionales para el control de la fiebre aftosa (CP-FA) en África

4. Conclusiones preliminares de la iniciativa "Avances público-privados"

5. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África

6. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en la agenda de la 88a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020

7. Progresos recientes en el trabajo de la OIE en el ámbito de los Establecimientos de Educación Veterinaria (EEV) y de los Organismos Veterinarios Estatutarios (OVE) en África

8. Resultados del Seminario Subregional sobre rabia en África Meridional, llevado a cabo en Windhoek, Namibia, del 10 al 12 de abril de 2018 y participación de la OIE en la eliminación mundial de la rabia en África

9. Actualización sobre las Hojas de Ruta Regionales para el control de la PPR (Programa mundial de erradicación, herramienta de seguimiento y evaluación de la situación de la PPR) en África

10. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas

11. Propuesta de candidatos para las elecciones (Sesión cerrada)

_____

86 SG/11B/AM

Original: Español

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

París, 21 de mayo de 2018

_____

La Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió el 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2:00 p.m. Asistieron a la reunión 108 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 27 Miembros de la Comisión, así como representantes de 15 Organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Curazao, Chile, Dominicana (Rep.), Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay.

Países observadores: Reino Unido y Santa Lucía

Organizaciones Internacionales/Regionales: AAVLD[47], ALA[48], CARICOM[49], CVP, FAO, FARM[50], IEC[51], IICA[52], IPC53 OIRSA[54], OPS-PANAFTOSA, PANVET, SG-CAN [55], SSAFE[56] y WRO[57]

Presidió la reunión el Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques, Delegado de Brasil y Presidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, asistido por el Dr. Luis Osvaldo Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas.

1. Adopción de la Agenda

El temario fue aprobado por unanimidad y figura en el anexo.

El Dr. Jorge Bonino, en representación de FARM, solicitó a la Comisión más detalles respecto a los sucesos recientes relativos a la FA en Colombia y Venezuela. A tal efecto, el Presidente se disculpó debido al hecho de que dadas las limitaciones de tiempo en la reunión el tema no podría ser tratado.

---

47 AAVLD: Asociación Americana de Laboratoristas de Diagnostico Veterinario
48 ALA: Asociación Latinoamericana de Avicultura
49 CARICOM: Comunidad del Caribe
50 FARM: Federación de Asociaciones Rurales del Mercosur
51 IEC: Comisión Internacional del Huevo
52 IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
53 IPC: Consejo Internacional Avícola
54 OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
55 SG-CAN: Secretaria General de la Comunidad Andina
56 SSAFE: Iniciativa Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo
57 WRO: Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales

2. Informe sobre las reuniones del Consejo de la OIE

Los Dres. Hugo Idoyaga Benítez y Joaquín Delgadillo Álvarez, Miembros del Consejo de la OIE, presentaron un resumen de las últimas reuniones del Consejo. Refirieron al seguimiento del avance del Sexto Plan Estratégico de la OIE, los resultados del Foro de Reflexión del Proceso PVS de la OIE, y los procedimientos de elecciones. Asimismo, destacaron el avance en el proyecto WAHIS+, y el Observatorio de Normas. Finalmente, invitaron a los Delegados a comunicarse más frecuentemente con los Miembros del Consejo de su región.

3. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en la agenda de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020

La Comisión Regional sugirió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en la agenda de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Evaluación de las competencias de los servicios veterinarios en el contexto del comercio internacional.

4. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas

La Comisión Regional eligió el siguiente tema técnico (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas:

– Sustentabilidad de los servicios veterinarios: Experiencias y desafíos.

A partir de la discusión de los otros temas propuestos, se propuso incluir en la agenda de la próxima Conferencia de la Comisión Regional temas, en formato de panel y/o de presentaciones cortas, relativos al crimen organizado y su influencia en la prevención, control y erradicación de enfermedades; la integración de los Servicios Nacionales de Salud y los servicios veterinarios en un entorno de "Una sola salud", y las acciones de prevención y control del Gusano Barrenador del Ganado (*Cochliomyia hominivorax*).

5. Organización de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que tendrá lugar del 19 al 23 de noviembre de 2018 en República Dominicana

La Dra. Nimia Lissette Gómez Rodríguez, Delegada de la Republica Dominicana, confirmó que su país estaba dispuesto y se consideraba honrado de celebrar este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a asistir a la Conferencia, la cual tendrá lugar en Punta Cana del 19 al 23 de noviembre de 2018.

Brevemente informó sobre los diversos arreglos que Republica Dominicana había realizado para iniciar la organización de la Conferencia. La Dra. Gómez proporcionó información general sobre el evento, asegurándoles que todos los detalles serían enviados a los participantes de forma oportuna.

6. Solicitud de Santa Lucia para ser un nuevo País Miembro de la OIE

El Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques informó a los participantes acerca de la solicitud presentada por Santa Lucia para su adhesión como País Miembro de la OIE, dicha solicitud ha sido aprobada por el Consejo y será sometida a aprobación por la Asamblea Mundial de Delegados. Agregó que este resultado está en línea con el objetivo de incrementar el número de Miembros del Caribe que forman parte de la OIE.

La Dra. Auria King-Cenac, Jefa de los servicios veterinarios de Santa Lucia, presentó la propuesta de su país para ser nuevo Miembro de la OIE.

La propuesta de Santa Lucia fue aprobada unánimemente por la Comisión Regional de la OIE para las Américas.

7. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas

El Sr. Rodney De Souza, Jefe de la Unidad de Asociaciones estratégicas y asuntos jurídicos de la OIE, presentó los principales aspectos del proceso de elección. Señaló que la 86ª Sesión General brindaba la oportunidad para elegir a los miembros del Consejo, las Mesas de las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas, en aplicación del nuevo procedimiento de evaluación del candidato adoptado el año anterior.

El objetivo para las elecciones de cada uno de los órganos directivos es que se realicen por voto electrónico, sucesivamente, y cargo por cargo. Esto permitirá a la Asamblea, de ser necesario, establecer un método diferente, dependiendo de la cantidad de candidaturas y la configuración de la elección.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar sus nominados para la nueva Mesa y el Consejo en la tarde de la conferencia (lunes 21 de mayo de 2018), en conjunto con la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones especializadas. Estos candidatos serán propuestos por la región de las Américas para su elección el viernes 25 de mayo.

El Sr. De Souza respondió a todas las preguntas planteadas.

8. Propuesta de candidatos para las elecciones (Sesión cerrada):

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez (México)
Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay)

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Presidente: Dr. Mark Trotman (Barbados)
Vicepresidenta: Dra. Nimia Lissette Gómez Rodríguez (República Dominicana)
Vicepresidente: Dr. Javier Ernesto Suárez Hurtado (Bolivia)
Secretario general: Dr. Jaspinder Komal (Canadá)

Comisiones especializadas:

De conformidad con lo discutido por la Comisión Regional, se retiraron algunos candidatos de la "Lista de Candidatos elegibles para nominación a elección a las Comisiones especializadas", en total acuerdo con el Delegado del país en cuestión. Los candidatos retirados de la lista no serán propuestos para las elecciones el viernes 25 de mayo. Los candidatos mencionados a continuación serán propuestos para las elecciones el viernes 25 de mayo.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres, en orden alfabético de países:

Dr. Gastón María Funes (Argentina) (2da posición)
Dr. Bernardo Todeschini (Brasil) (1era posición)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres, en orden alfabético de países:

Dra. Joanne Constantine (Canadá) (2da posición)
Dra. Alicia Gallardo Lagno (Chile) (1era posición)

Comisión de Normas Biológicas

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres, en orden alfabético de países:

Dra. Ana María Nicola (Argentina) (2da posición)
Dr. John Pasick (Canadá) (1era posición)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres, en orden alfabético de países:

Dr. Vitor Salvador Picão Gonçalves (Brasil) (2da posición)
Dr. Cristóbal Zepeda (Estados Unidos de América) (1era posición)

La reunión finalizó oficialmente a las 6:30 p.m.

_____

…/Anexo

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

París, 21 de mayo de 2018

_____

Agenda

1. Adopción de la Agenda

2. Informe sobre las reuniones del Consejo de la OIE

3. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en la agenda de la 88a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020

4. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 24a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas

5. Organización de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que tendrá lugar del 19 al 23 de noviembre de 2018 en República Dominicana

6. Solicitud de Santa Lucia para ser un nuevo País Miembro de la OIE

7. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas

8. Propuesta de candidatos para las elecciones (Sesión cerrada)

_____

86 SG/11B/AS

Texto original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

París, 21 de mayo de 2018

_____

La Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió el 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie, París, a las 2:00 p.m. La reunión contó con 127 participantes, entre Delegados y observadores de 25 Miembros de la Comisión y 4 observadores de países y territorios y además representantes de 5 organizaciones:

Miembros de la Comisión: Afganistán, Australia, Bangladesh, Bután, Camboya, China (Rep. Popular de ~), Corea (Rep. de ~), Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipéi Chino y Vietnam.

Países/territorios observadores: Francia, Hong Kong (RAE), Samoa, y Reino Unido

Organizaciones internacionales/regionales: La Asociación Veterinaria Australiana, la Asociación Veterinaria del *Commonwealth*, ICFAW [58], NACA[59] y Protección Animal Mundial

El Dr. Zhang Zhongqiu, Delegado de la República Popular de China y Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, dio la bienvenida a los Delegados, observadores y representantes de organizaciones regionales e internacionales y presentó a los miembros de la Mesa de la Comisión Regional.

1. Palabras de apertura por el Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y aprobación del Temario

El Dr. Zhang Zhongqiu dio la bienvenida a los participantes y comenzó sus palabras de apertura con la revisión de los eventos y actividades de la OIE y aquellas relacionadas con la región a partir del mes de mayo de año pasado. En especial, habló de la 30ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, llevada a cabo con éxito del 20 al 24 de noviembre de 2017 en Putrajaya, Malasia. A esta conferencia asistieron 119 participantes en total, incluyendo Delegados de la OIE o sus representantes provenientes de 19 Miembros de la región, al igual que algunos oficiales de alto nivel de organismos regionales e internacionales. Las presentaciones de los dos temas técnicos desencadenaron debates atractivos entre los participantes, lo que permitió a la Comisión Regional de Asia, Extremo Oriente y Oceanía desarrollar y aprobar las dos recomendaciones que se citan a continuación: Recomendación 1: "*Implementación de la bioseguridad en las explotaciones: el papel del gobierno y del sector privado*". Recomendación 2: "*Vigilancia y medidas de mitigación del riesgo para los desplazamientos animales ilegales o no reglamentados a través de las fronteras o a través de mercados*". Ambas recomendaciones serán presentadas ante la Asamblea Mundial de Delegados para su aprobación y se convertirán en guías importantes, no solo para la región de Asia,

58 ICFAW: Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Granja

59 NACA: Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico

Extremo Oriente y Oceanía, sino también para toda la Organización. Además, avisó a los Delegados que el informe final de la Conferencia está disponible en el sitio web para Delegados.

El Dr. Zhang Zhongqiu también resaltó el excelente apoyo recibido por parte de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico al coordinar las actividades que promueven sinergia entre los miembros del Grupo Central Regional. Invitó a los Delegados a revisar el documento con las actividades de la OIE en la región distribuido a todos los participantes al entrar a la sala de la reunión.

Por último, el D. Zhang Zhongqiu presentó la agenda para su aprobación.

La agenda, que figura en el anexo, se aprobó por unanimidad.

2. Confirmación de la fecha y el lugar de la 31ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se celebrará en 2019

El Dr. Norio Kumagai, Delegado de Japón para la OIE, reiteró la oferta realizada por su país para realizar la 31ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

Además, confirmó que, por esta vez, la Conferencia se realizará la primera semana de septiembre de 2019, en lugar de en noviembre, que es el mes en que tradicionalmente se realizan las conferencias de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía. Se llevará a cabo en Sendai.

3. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 31ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

La Comisión Regional eligió el siguiente Tema técnico (con cuestionario) para que se incluyera en el temario de la 31ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía:

– Zoonosis y seguridad alimentaria, mejorar la colaboración entre los profesionales dedicados a la sanidad animal y la salud pública para lograr mejores resultados.

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020

La Comisión Regional eligió el siguiente Tema técnico (con cuestionario para los miembros) para su inclusión en el temario de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Nuevos avances tecnológicos en terapéuticas y vacunas veterinarias como una herramienta para el control de las enfermedades y la resistencia a los antimicrobianos.

5. Informe sobre los avances en el Marco del plan de trabajo regional

El Dr. Tashi Samdup, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de Bután ante la OIE, recordó a los participantes la presentación que hizo durante la 30ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía (Putrajaya, Malasia, del 20 al 24 de noviembre de 2017) sobre el estado de avance de los objetivos regionales y las actividades específicas establecidas en el Marco del plan de trabajo regional 2016-2020, el cual fue aprobado por la Comisión Regional en el 2015. Después explicó que, ante la revisión integral realizada durante la Conferencia Regional del Marco del plan de trabajo regional, el Grupo Central Regional estuvo de acuerdo en proponer modificaciones y mantener la misma estructura. También se propuso que se presentara para su aprobación ante la Comisión Regional durante su reunión celebrada en la 86ª Sesión General de la OIE en mayo de 2018.

El Dr. Samdup introdujo la modificación propuesta para el actual Marco, la cual reconstruye el Capítulo 3 titulado "Actividades para lograr los objetivos regionales", para así reflejar los logros y nuevos desarrollos realizados desde que se estableció; además aclara la participación del Grupo Central Regional en el futuro y los retos que enfrentan los miembros de la Comisión Regional.

También agregó que la modificación al Marco será revisada durante la 31ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE en 2019.

Después de que la modificación propuesta fue debatida por los Delegados, se aceptó por unanimidad.

6. Segundo informe anual sobre la colecta de datos sobre el uso de los agentes antimicrobianos en los animales

La Dra. Delfy Góchez, Comisionada del Departamento de ciencias y nuevas tecnologías, presentó el Segundo informe anual de la OIE sobre agentes antimicrobianos para uso animal, publicado a finales de diciembre de 2017. La participación de los Miembros fue mucho mayor y la información proporcionada fue mucho más detallada, en comparación con el primer informe anual de la OIE. Por ejemplo, más países respondieron (146 en comparación con 130 de la primera ronda) y más países también proporcionaron datos cuantitativos (107 en comparación con 89 de la primera ronda).

En el segundo informe anual se les solicitó a los países que no pudieron proporcionar datos cuantitativos, que explicaran las barreras que enfrentaban para poder hacerlo. Treinta y ocho países respondieron, y la mayoría informó que los datos relevantes (en especial la información sobre importaciones) eran gerenciados por las autoridades nacionales fuera de los servicios veterinarios o agrícolas, o sea en los ministerios de salud.

También se dieron a conocer los demás análisis cuantitativos de datos ajustados para la nueva metodología de la biomasa animal, expresada ahora en miligramos por kilogramo de biomasa animal. La biomasa animal se calculó por especie productora en los países que proporcionaron datos cuantitativos en el 2014; se utilizó principalmente la información del Sistema de Información de Sanidad Animal Mundial (WAHIS) de la OIE y de las Estadísticas de la FAO (FAOSTAT, por sus siglas en inglés). Los bovinos representan la mayor parte de la biomasa animal para los 60 países que reportan cantidades de agentes antimicrobianos en 2014.

Los resultados de la tercera ronda de recolección de datos serán presentados en la Segunda Conferencia Mundial de la OIE sobre Resistencia a los Antimicrobianos y su Uso Prudente en los Animales: Aplicar las Normas en la Práctica. Para el 2 de mayo de 2018, 151 países en total habían ya respondido a la tercera ronda, y de estos, 116 países proporcionaron datos cuantitativos.

7. Discusión sobre las posiciones comunes de la región para la Sesión General de la OIE

El Dr. Hirofumi Kugita les recordó a los participantes que el procedimiento de coordinación para desarrollar posturas regionales para la Sesión General de la OIE ha sido desarrollado y aprobado en la reunión de la Comisión Regional en mayo de 2017. Por lo que esta es la primera vez que la región estaba aplicando los procedimientos e intentando desarrollar posturas regionales comunes para exponerlas en los debates plenarios durante la Sesión General de la OIE.

El Dr. Kugita resaltó la importancia de que todos los miembros de la OIE participen activamente en el proceso de elaboración de normas y dijo que espera que el proceso de coordinación proporcione a todos los miembros una gran oportunidad para conocer mejor el trabajo de la OIE y para reconocer los problemas e intereses relevantes para toda la región, así como para mejorar la participación de los miembros en la elaboración de normas.

El Dr. Kugita presentó una lista con las posturas comunes para la región propuesta por algunos miembros y solicitó a estos miembros presentar el antecedente y la razón de las propuestas.

Hubo un debate entre los Delegados sobre las posturas regionales y varias de estas fueron aceptadas por unanimidad por la Comisión Regional y ahora se presentarán en los plenos de la 86ª Sesión General en nombre de los 32 Miembros de la OIE de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

El Dr. Zhang terminó agradeciendo a todos los Delegados por su activa participación en el proceso de coordinación y expresó sus deseos de que la región continuara fortaleciendo la coordinación y colaboración regional para desarrollar posturas regionales sobre temas primordiales.

8. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas

El Sr. Rodney de Souza, Jefe de la Unidad de Asociaciones Estratégicas y Asuntos Jurídicos de la OIE, presentó los principales aspectos del proceso de elección. Señaló que la 86ª Sesión General brindaba la oportunidad para elegir a los miembros del Consejo, las Mesas de las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas, aplicando el nuevo procedimiento de evaluación del candidato adoptado el año anterior. Los Doctores Karin Schwabenbauer y Kamal Tag El Sir El Sheikh, ambos miembros del Consejo fueron nombrados miembros de la Comisión de verificación de poderes y como escrutadores durante las elecciones que tendrán lugar el viernes 25 de mayo.

El objetivo para las elecciones de cada uno de los órganos directivos es que se realicen por voto electrónico, sucesivamente, y cargo por cargo. Esto permitirá a la Asamblea, de ser necesario, establecer un método diferente, dependiendo de la cantidad de candidaturas y la configuración de la elección.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar sus nominados para la nueva Mesa y el Consejo en la tarde de la conferencia (lunes 21 de mayo de 2018), en conjunto con la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones especializadas.

9. Propuesta de candidatos para las elecciones (Sesión cerrada)

Antes de comenzar el debate sobre los candidatos propuestos para las elecciones, el Presidente de la Comisión Regional de la OIE, a solicitud de algunos Miembros de la región, explicó brevemente el papel del Grupo Central Regional, señalando que esta iniciativa se había desarrollado como mecanismo para asegurar vínculos adecuados y buena coordinación entre la Mesa, el Consejo y la OIE y así poder abordar de mejor manera las necesidades regionales y ayudar a que las opiniones sean parte de los trabajos de la Organización.

El Dr. Zhang Zhongqiu explicó que el papel del Grupo Central Regional en el proceso de selección era fomentar la participación activa de los Miembros de la región durante este proceso, el cual fue aceptado ya por los Delegados de la Asamblea Mundial durante la 85ª Sesión General. Además, el Grupo Central Regional tomó el liderazgo para orientar y asegurar que los expertos más adecuados de la región fueran propuestos.

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

El Dr. Mark Schipp (Australia)
El Dr. Him Hoo Yap (Singapur)

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Presidente: El Dr. Sen Sovann (Camboya)
Vicepresidente: El Dr. Tashi Samdup (Bután)
Vicepresidente: El Dr. Zhang Zhongqiu (República Popular de China)
Secretario General: El Dr. Norio Kumagai (Japón)

El Dr. Schipp solicitó proponer miembros adicionales interesados en participar en el Grupo Central Regional y Nueva Zelandia, Irán y Malasia expresaron interés.

Comisiones especializadas:

De conformidad con lo discutido por la Comisión Regional, se retiraron algunos candidatos de la "Lista de Candidatos elegibles para nominación a elección a las Comisiones especializadas", en total acuerdo con el Delegado del país en cuestión. Los candidatos retirados de la lista no serán propuestos para las elecciones el viernes 25 de mayo. Los candidatos mencionados a continuación serán propuestos para las elecciones el viernes 25 de mayo.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

El Dr. Masatsugu Okita (Japón)
El Dr, Howard Pharo (Nueva Zelandia)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

El Dr. Ingo Ernst (Australia)

El Dr. Hong Liu (República Popular de China)

Comisión de Normas Biológicas

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

El Dr. Zhiliang Wang (República Popular de China)
El Dr. Joseph O'Keefe (Nueva Zelandia)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

El Dr. Zengren Zheng (República Popular de China)
El Dr. Stephen Cobb (Nueva Zelandia)

La reunión finalizó oficialmente a las 6:30 p.m.

———————

.../Anexo

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE
PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

París, 21 de mayo de 2018

_____

Agenda

1. Palabras de apertura por el Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y aprobación del Temario

2. Confirmación de la fecha y el lugar de la 31a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se celebrará en 2019

3. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 31ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020

5. Informe sobre los avances en el Marco del plan de trabajo regional

6. Segundo informe anual sobre la colecta de datos sobre el uso de los agentes antimicrobianos en los animales

7. Discusión sobre las posiciones comunes de la región para la Sesión General de la OIE

8. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas

9. Propuesta de candidatos para las elecciones (Sesión cerrada)

_____

86 SG/11B/EU

Original: Inglés

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

París, 21 de mayo de 2018

_____

La Comisión Regional de la OIE para Europa se reunió el 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie, París, a las 2:00 p.m. Asistieron a la reunión 126 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 43 Miembros de la Comisión y representantes de 7 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex Rep. Yug. de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Rumania, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán.

Organizaciones internacionales y regionales: CEE[60], Comisión Europea, Consejo de la Unión Europea, Eurogroup for Animals, FESASS[61], Health for Animals, y ICFAW/RSPCA[62].

La reunión fue presidida por el Dr. Maris Balodis, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Letonia.

1. Apertura por el Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Adopción de la Agenda

El Dr. Maris Balodis, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Letonia ante la OIE, dio la bienvenida al conjunto de participantes y seguidamente presentó la agenda para su adopción.

La agenda que figura en el apéndice fue aprobada por unanimidad.

2. Presentación de los nuevos Delegados de Europa

El Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa dio la bienvenida de forma especial y felicitó a los nuevos Delegados de la OIE que asistieron a la reunión.

---

60 CEE: Comisión Económica de Eurasia

61 FESASS: Federación Europea para la Sanidad Animal y la Seguridad Sanitaria

62 RSPCA: Sociedad Real de Prevención de la Crueldad con los Animales (*Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals*)

3. Actualización sobre la implementación del Marco del plan de trabajo regional de la Comisión Regional de la OIE para Europa, incluyendo las notas de referencia para las intervenciones relativas a los borradores de los Capítulos en nombre de los 53 países

El Dr. Ulrich Herzog, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Austria ante la OIE, presentó un panorama de la labor del Grupo Central Regional (RCG) de la Comisión Regional de la OIE para Europa, enfocando en particular la implementación del Marco del plan de trabajo regional durante el año anterior.

El Dr. Herzog recordó en primer lugar que, durante la 27ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE celebrada en Lisboa, los Países Miembros habían debatido la renovación del Grupo de trabajo "Task-Force", creado en la 25ª Conferencia de septiembre de 2012, en Fleesensee. Se había decidido designarlo como "Regional Core Group" (Grupo Central Regional). Considerando los objetivos estratégicos del 6º Plan Estratégico de la OIE y el mandato y reglamento interno de las Comisiones Regionales, la Comisión Regional para Europa acordó establecer un Marco del plan de trabajo regional para el periodo 2017-2020 para determinar las prioridades y actividades con objeto de satisfacer las necesidades de la región. Dicho marco se revisará periódicamente y se ajustará según sea necesario en función de los nuevos acontecimientos.

El Marco del plan de trabajo regional adoptado durante la reunión de la Comisión Regional de la OIE para Europa, en París el 22 de marzo de 2017, abarca 6 objetivos estratégicos, a saber:

1. Contribuir al desarrollo de normas y directrices basadas en la ciencia
2. Infundir confianza por medio de la transparencia y la comunicación
3. Garantizar la educación, el desarrollo de capacidades y la sostenibilidad de los servicios veterinarios
4. Prevenir, controlar y erradicar las enfermedades animales
5. Políticas contra la resistencia a los antimicrobianos en el marco del concepto de "Una sola salud"
6. Fomentar el bienestar animal

Además, describe un conjunto de actividades (10) para alcanzar estos objetivos.

El Dr. Herzog explicó los pormenores de su implementación y las conclusiones del examen y evaluación realizados por el Grupo Central Regional durante su 4ª y 5ª reuniones (Viena, 20-21 de diciembre de 2017, y Moscú, 17-18 de abril de 2018):

3.1. Recursos humanos y fondos suficientes

En ambas reuniones del RCG se discutió la formulación de una estrategia y un plan con vistas a asegurarse de contar con recursos humanos y fondos suficientes para implementar las actividades regionales, también se examinó la estructura y los recursos necesarios. Este trabajo continúa, es preciso tomar en consideración el presupuesto global de la OIE en el debate sobre los recursos puestos a disposición para las actividades regionales. Los Representantes Regional y Subregionales de la OIE hicieron una presentación de los recursos de personal y de las medidas previstas. Los miembros del RCG consideraron que era necesario seguir debatiendo la cuestión. Está previsto presentar un documento de opción durante la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa en septiembre de 2018.

3.2. Establecimiento de un Grupo Central Regional (RCG)

El RCG de la Comisión Regional de la OIE para Europa fue establecido tras la adopción de los términos de referencia y el mecanismo de trabajo en París, el 22 de mayo de 2018. El grupo se reunió dos veces: en Viena en diciembre de 2017 y en Moscú en abril de 2018.

3.3. Asegurar la traducción de los documentos pertinentes en ruso:

Rusia apoyó la traducción de los capítulos pertinentes (para adopción) del *Código Terrestre* de la OIE a principios de este año. Se decidió asimismo que las reuniones del RCG se realizarían con interpretación simultánea, y Rusia, en su calidad de miembro del RCG, ofreció apoyar al organizador de la reunión enviando intérpretes. El equipo técnico tendría que suministrarlo el país anfitrión.

Las Representaciones de la OIE se encargarán de traducir los documentos pertinentes de las reuniones.

3.4. Reactivación del sitio web

Reactivar el sitio web es de máxima prioridad. Suiza ofreció un apoyo financiero para poder reactivarlo lo antes posible. Durante la 5ª reunión del RCG, se debatieron los avances y quedó claro que no se alcanzaría el objetivo de reactivar el sitio web para la conferencia de la Comisión Regional de septiembre de 2018, puesto que se había decidido utilizar los sistemas técnicos de la Sede de la OIE en lugar de desarrollar un flujo de trabajo técnico separado.

3.5. Participación activa en el GF-TADs de los Grupos permanentes de expertos en peste porcina africana y dermatosis nodular contagiosa de Europa

Se debatieron los resultados de la labor de los grupos de expertos y las recomendaciones se consideraron muy importantes para las labores futuras. El RCG agradeció a la Comisión Europea (CE) el apoyo financiero brindado para estas reuniones y expresó su deseo de volver a contar con el apoyo de la CE en el futuro. Los miembros del Grupo RCG convinieron en que era necesario evaluar las recomendaciones existentes y describir su aplicación, o las eventuales dificultades encontradas por los países afectados y los países en riesgo. Esta evaluación debería efectuarse en la siguiente reunión de expertos del GF-TADs en el otoño de 2018.

Las discusiones referentes al establecimiento de un banco regional de vacunas (para varias enfermedades) siguen en curso. Aún no se ha tomado una decisión, pero se prevé elaborar una nota conceptual ulteriormente.

3.6. Fortalecimiento del trabajo del GF-TADs para Europa

Durante la 7ª reunión del Comité Directivo del GF-TADs para Europa en octubre de 2017, se acordó celebrar una reunión anual. Estas reuniones tendrán lugar al margen de las conferencias de la Comisión Regional para Europa, que se celebran cada dos años. La próxima reunión está prevista para septiembre de 2018.

Por otra parte, el fortalecimiento del trabajo del GF-TADs está estrechamente relacionado con los recursos financieros y presupuestarios de la Oficina Regional de la OIE en Bruselas. Estos aspectos tendrán que abordarse nuevamente en función de la asignación de recursos para las oficinas regionales.

3.7. Establecimiento del Grupo de expertos en rabia del GF-TADs

El establecimiento de este grupo se debatió durante la reunión del Comité Directivo Regional del GF-TADs para Europa en octubre de 2017. En la 5ª reunión del RCG, los miembros subrayaron que sería importante para muchos países de la región europea. Está claro que una vez concluidos los debates sobre los recursos, los Miembros del RCG retomarán esta idea para desarrollar una nota conceptual sobre la labor de este grupo de expertos.

3.8. Ejecución de la estrategia de la OIE en materia de resistencia a los antimicrobianos y el uso prudente de los antibióticos

Aún no se han tomado medidas concretas. Después de la presentación de las actividades de Rusia durante la reunión del RCG en Moscú, los miembros propusieron realizar una encuesta entre los Miembros de la región a fin de obtener un panorama general de las actividades realizadas en la región entera.

Se podría presentar una nota conceptual durante la conferencia de la Comisión Regional en Georgia, en septiembre de 2018.

3.9. Apoyo a los miembros para el establecimiento de vínculos con el sector de la salud pública:

Los miembros del RCG acordaron que era necesario esperar a los resultados del debate sobre el desarrollo ulterior del Proceso PVS.

3.10. Fomento de la comprensión y conocimiento de alto nivel del bienestar animal

La implementación de las medidas de la Plataforma Regional de Bienestar Animal de la OIE está en consonancia con el Marco del plan de acción regional para 2017-2020 y se presentó y debatió durante las reuniones del RCG. El proceso de elaboración de la estrategia de seguimiento 2020-2023 tendrá que empezar a finales de 2018. El RCG abordará este punto en sus próximas reuniones.

Toda la información relativa a la labor del Núcleo Regional está disponible en una página web especial.

El Dr. Herzog, se refirió a los términos de referencia del RCG indicando que los países que conforman este grupo son seleccionados durante las reuniones de la Comisión Regional, a la vez que se procede a la elección de los miembros de la Mesa. Habida cuenta de la excelente labor llevada a cabo hasta el momento, se propuso mantener la composición del RCG con los mismos países seleccionados (Georgia, Kazajstán, España, Suiza y Reino Unido). La propuesta fue aceptada.

Por último, el Dr. Herzog presentó una relación de los ponentes propuestos para presentar el trabajo realizado en relación con siete capítulos de los Códigos de la OIE y la guía del usuario en materia de sanidad de los animales acuáticos, que habían sido seleccionados por el RCG con vistas a presentar una posición común en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa.

4. Reconfirmación del estatus libre de fiebre aftosa en la región

A fin de mantener su estatus libre de enfermedad reconocido oficialmente, los Miembros de la OIE deben presentar una reconfirmación anual a la OIE. La Dra. Laure Weber-Vintzel, jefa del Departamento de Estatus de la OIE, presentó a la Comisión Regional para Europa un análisis de las últimas reconfirmaciones anuales europeas, centrándose en la fiebre aftosa (FA). Tras recordar rápidamente el procedimiento seguido para la reconfirmación anual, expuso los resultados del análisis de las reconfirmaciones anuales presentadas por los países europeos en 2017, haciendo hincapié en las mejoras posibles como, por ejemplo, el respeto de la fecha límite de presentación y el suministro de documentos de apoyo completos.

La Dra. Weber-Vintzel señaló también que el prerrequisito para mantener el estatus oficial de la OIE era el cumplimiento continuo de los requisitos de la Organización y que no era pertinente mostrar la conformidad con las normas de la Unión Europea o de la Comunidad Económica de Eurasia.

Para concluir, la Dra. Weber-Vintzel dijo que un análisis de las tres últimas campañas de reconfirmación anual (2015-2017) indicaba que entre el 66% y el 75% de los países europeos no había declarado ningún caso sospechoso de FA en el periodo de un año. Un 60% aproximadamente no había declarado ningún caso sospechoso de FA en los últimos tres años. Estas cifras cuestionan la sensibilidad del sistema de vigilancia y ponen en duda la eficacia de los sistemas de detección precoz. Se invitó a los Países Miembros de la región europea a alentar la declaración de las sospechas de FA, con una investigación de seguimiento global y a garantizar un nivel de concientización adecuado.

5. Organización de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que tendrá lugar en septiembre de 2018

El Dr. Mikheil Sokhadze, en nombre del Dr. Lasha Avaliani, Delegado de Georgia ante la OIE, confirmó que su país se sentía honrado y estaba dispuesto a celebrar este importante evento regional, e invitó a todos los Delegados a asistir a la conferencia para la cual la Sede de la OIE ya había enviado las invitaciones respectivas.

El Dr. Sokhadze dio cuenta brevemente de los diversos preparativos efectuados por Georgia para la organización de la conferencia. Además, presentó la información general sobre la expedición de visados y el alojamiento en hotel, asegurando que se enviarían los detalles completos a los participantes en su debida oportunidad.

6. Segundo informe anual de la colecta de datos sobre el uso de los agentes antimicrobianos en los animales

La Dra. Margot Raicek, Comisionada del Departamento de Ciencias y nuevas tecnologías de la OIE, presentó el Segundo informe anual de la colecta de datos sobre el Uso de los agentes antimicrobianos en los animales, publicado en diciembre de 2017. La participación de los Países Miembros fue más alta y se suministró información mucho más detallada que en el Primer reporte anual de la OIE. Por ejemplo, una mayor cantidad de países respondieron (146 en comparación con 130 en la primera ronda) y muchos más suministraron datos cuantitativos (107 en comparación con 89 en la primera ronda).

En el segundo reporte anual se solicitó a los países que no pudieron suministrar datos cuantitativos, proporcionar información sobre las dificultades que afrontaron. Treinta y ocho países respondieron y la mayoría reportó que los datos relevantes (principalmente datos sobre importación) eran gerenciados por las autoridades nacionales fuera de los servicios veterinarios o agrícolas, por lo general por el Ministerio de Salud.

También se presentó el análisis adicional de los datos cuantitativos ajustado a la nueva metodología de la OIE sobre la biomasa animal, expresada en miligramos por kilogramos de biomasa animal. Se calculó la biomasa animal para las especies productoras de alimentos en los países que reportaron datos de 2014, principalmente a través del uso de datos provenientes del Sistema Mundial de Información Zoosanitaria de la OIE (WAHIS) y las Estadísticas de la FAO (FAOSTAT). Los bovinos representaron la mayor parte de la biomasa animal para los 60 países que reportaron cantidades de agentes antimicrobianos en 2014.

Los resultados de la tercera recopilación de datos serán presentados en la Segunda Conferencia mundial de la OIE sobre resistencia a los agentes antimicrobianos y uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos en animales: poner las normas en práctica. Para el 2 de mayo de 2018, 151 países en total respondieron en la tercera ronda, de los cuales 116 suministraron datos cuantitativos.

7. Conclusiones preliminares de la iniciativa "Avances público-privados"

La Dra. Isabelle Dieuzy-Labaye, Asesora principal para las Asociaciones Público-Privadas y la Dra. Marisa Peyre, Epidemióloga, Jefa Adjunta de la Unidad de Investigación CIRAD-ASTRE, dieron detalles sobre el avance de la iniciativa Avances público-privados, dirigida por la OIE con el apoyo de la Fundación Bill & Melinda Gates y con la colaboración del Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agronómica para el Desarrollo.

A lo largo de su presentación destacaron que:

– La iniciativa tenía por finalidad apoyar a los países con el uso de las Alianzas Público-Privadas (APP) afín de fortalecer las capacidades de los servicios veterinarios nacionales. Todo esto de conformidad con las recomendaciones estipuladas en la Resolución n° 39 sobre APP adoptadas en la 85ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE.

– El primer paso de esta iniciativa de tres años (noviembre 2016-2019) incluyó el desarrollo y análisis de una encuesta en línea destinada a los Delegados de la OIE y representantes del sector privado de sanidad animal a nivel mundial. Los resultados identificaron tres grupos de APP en sanidad animal. También se consultó sobre los factores clave del éxito y los obstáculos afrontados en el establecimiento y mantenimiento de las APP, así como las expectativas de los participantes sobre la ayuda de la OIE en la promoción y desarrollo de las APP en los servicios veterinarios.

– Los tres grupos de APP en materia de servicios veterinarios se distinguen por el tipo de alianza privada involucrada y el tipo de gobernanza de las relaciones y alianzas establecidas con el sector público. En ese sentido, el primer grupo se centra en la delegación de las actividades de los servicios veterinarios a los veterinarios privados y los paraprofesionales de veterinaria. El segundo incluye las asociaciones de productores que han desarrollado colaboraciones frecuentes con los servicios veterinarios públicos, y el tercer grupo APP incluye a las empresas privadas locales o multinacionales.

– En base a las mejores prácticas identificadas, la OIE trata de generar lineamientos para brindar apoyo en el desarrollo de asociaciones con fuerte impacto y sostenibles entre el sector público y privado con el fin de mejorar el desempeño de los servicios veterinarios nacionales a nivel mundial.

8. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para inclusión en la agenda de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa

La Comisión Regional eligió el siguiente tema técnico (sin cuestionario para los Miembros) para su inclusión en la agenda de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa:

– Importancia de la prescripción de agentes antimicrobianos y control de su distribución (posiblemente con un sistema de *e-tracking*) por los servicios veterinarios para una adecuada implantación de la estrategia RAM.

9. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en la agenda de la 88a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020

La Comisión Regional sugirió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en la agenda de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Certificación electrónica para el comercio de animales y de sus productos: oportunidades y retos.

10. Propuesta para la designación de nuevos Centros Colaboradores de la OIE

La Dra. Christine Middlemiss, Delegada del Reino Unido ante la OIE, presentó a la Comisión Regional dos solicitudes para que la OIE considere la designación del: (1) Animal and Plant Health Agency (APHA) y el Royal Veterinary College (RVC) conjuntamente como un Centro Colaborador de la OIE para el análisis de riesgo y la modelización, y del (2) Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas) Weymouth Laboratory como un Centro Colaborador de la OIE para las enfermedades emergentes de los animales acuáticos.

La Dra. Middlemiss facilitó una breve descripción de los dos centros propuestos y de sus actividades explicando que los detalles completos ya se habían compartido con los Delegados, pero que quedaban algunos ejemplares disponibles para consulta en la sala de conferencias si fuese necesario.

La Comisión decidió postergar la aprobación de la propuesta del Reino Unido es espera de la información adicional que proporcionará este país y de los debates ulteriores que tendrán lugar en la 28ª Conferencia de la Comisión Regional para Europa, en Georgia, en septiembre de 2018.

11. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas

El Dr. Jean-Philippe Dop, Director General Adjunto de la OIE "Asuntos Institucionales y Actividades Regionales" presentó los principales aspectos del proceso de elección. Señaló que la 86ª Sesión General brindaba la oportunidad para elegir a los miembros del Consejo, las Mesas de las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas, en aplicación del nuevo procedimiento de evaluación del candidato adoptado el año anterior. Los Doctores Karin Schwabenbauer y Kamal Tag El Sir El Sheikh, ambos miembros del Consejo, fueron nombrados miembros de la Comisión de verificación de poderes y como escrutadores durante las elecciones que tendrán lugar el viernes 25 de mayo.

El objetivo para las elecciones de cada uno de los órganos directivos es que se realicen por voto electrónico, sucesivamente, y cargo por cargo. Esto permitirá a la Asamblea, de ser necesario, establecer un método diferente, dependiendo de la cantidad de candidaturas y la configuración de la elección.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar sus nominados para la nueva Mesa y el Consejo en la tarde de la conferencia (lunes 21 de mayo de 2018), en conjunto con la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones especializadas.

SESIÓN CERRADA

12. Presupuestos de las Representaciones de la OIE en Europa y perspectivas presupuestarias en el presupuesto general en 2018-2019

A petición del Grupo Central Regional, el Dr. Alain Dehove, Director Financiero, hizo una breve exposición de los presupuestos de las Representaciones de la OIE en Europa y las perspectivas presupuestarias en el presupuesto ordinario en 2018-2019.

El Dr. Dehove destacó la siguiente información relativa a los presupuestos de las Representaciones de la OIE en Europa (documentos de la Sesión General 86 SG/4 y 86 SG/5):

– El presupuesto de 2018 de la Representación Regional de la OIE en Moscú (establecida en 2013; acuerdo de financiación del alquiler firmado por el país anfitrión en 2017) se estima en €600 000 de ingresos, de los cuales el 39% (€232 000) comprende una parte de las contribuciones obligatorias, el 27% (€160 000) comprende las contribuciones voluntarias del país anfitrión y el 34% (€208 000) comprende otros ingresos (incluidos €50 000 del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales [Fondo Mundial]). Los gastos de salarios, misiones y funcionamiento de la oficina se estiman en €188 800 (€237 500 presupuestados; €193 300 gastados en 2017). El presupuesto previsto para las actividades regionales es de €115 000 (€165 000 presupuestados; €89 700 gastados en 2017).

– El presupuesto de 2018 de la Representación Subregional de la OIE en Bruselas se estima en €444 000 de ingresos, de los cuales el 72% procede del Fondo Mundial y el 28% (€123 000) comprende una parte de las contribuciones obligatorias. El país anfitrión suministra los locales de oficina a título gratuito. El 23% de los gastos previstos (€126 000) es para salarios, misiones y funcionamiento de la oficina (€98 000 presupuestados; €54 100 gastados en 2017), el monto restante (€421 000) está reservado para los talleres y reuniones regionales (€205 000 presupuestados; €272 200 gastados en 2017).

– En términos de ingresos, el presupuesto de 2018 de la Representación Subregional de la OIE para Asia Central (Astana) consiste en €200 000 de contribuciones voluntarias del país anfitrión exclusivamente. Los gastos en salarios, misiones y funcionamiento de la oficina se estiman en €118 000 (€116 000 presupuestados; €104 400 gastados en 2017). El presupuesto previsto para las actividades regionales es de €50,000 (€121 500 presupuestados; €86 700 gastados en 2017).

– En general, la región de Europa se beneficia de una parte significativa de las contribuciones obligatorias de los Países Miembros (€355 000 presupuestados para 2018 [€301 600 registrados en 2017]) y de las contribuciones voluntarias, tanto financieras (€360 000 presupuestados para 2018 en comparación con €399 200 registrados en 2017), y en especie (locales), de los países anfitriones o de los Países Miembros (una contribución de €158 000 presupuestada para 2018 en comparación con €132 000 registrados en 2017; personal puesto a disposición), que comprende el personal y los gastos de funcionamiento de las oficinas en la región.

– Las contribuciones voluntarias de los Países Miembros impulsan el despliegue de los programas de actividades de las oficinas regionales encaminados a la implementación del plan estratégico. Las contribuciones obligatorias de los Países Miembros en la categoría "extraordinaria" incrementan el presupuesto ordinario de la OIE (fondos no reservados).

El Dr. Dehove facilitó también los pormenores siguientes sobre las perspectivas presupuestarias del presupuesto ordinario en 2018-2019:

– En mayo de 2017, los Países Miembros aprobaron el aumento de las contribuciones obligatorias en un 20% (con efecto a partir del presupuesto de 2018).

– A la fecha, dos Miembros han confirmado también su deseo de cotizar contribuciones anuales extraordinarias de categoría A de €500 000: Francia, el país anfitrión de la Sede de la OIE (contribuciones ya pagadas para 2018 y 2019), que antes contribuía con €400 000 en la categoría B, y Taipéi Chino (para el periodo 2018-2021). Se han entablado conversaciones, en particular con otros Países Miembros de la región de Europa.

– Un País Miembro confirmó el cambio de la categoría 6 a la categoría 5 a partir de 2019. Se están sosteniendo conversaciones similares con otros Países Miembros.

– El Consejo de la OIE alentó a la Directora General a considerar la posibilidad de introducir un sistema automático que aumentase el nivel anual de las contribuciones obligatorias en consonancia con una tasa de inflación básica anual. Tras un análisis histórico, se propuso utilizar una tasa de inflación publicada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Esta metodología ayuda a que los aumentos anuales de las contribuciones obligatorias sean más previsibles. El proyecto de Resolución nº 15 propone introducir este mecanismo a partir de 2018. La última tasa anual publicada por la OCDE (índice de precios de consumo para todos los países miembros [IPC Total de la OCDE]) es del 2,3% para 2017. Las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2019 (proyecto de Resolución nº 7) se calcularon usando esta tasa de aumento (comparada con 2018). El presupuesto ordinario de la OIE para 2019 (proyecto de Resolución nº 6) se ha calculado sobre la base de este aumento.

– La inversión en la renovación del Sistema Mundial de Información Zoosanitaria de la OIE (WAHIS+) ha empezado en 2017. Los gastos correspondientes son cubiertos cada año por una parte de las subvenciones del Fondo Mundial para el proyecto WAHIS+, que se transfiere al presupuesto ordinario (amortización y uso de contribuciones voluntarias recibidas para WAHIS+ cuando se requiere). Esto tiene repercusiones neutras sobre el presupuesto ordinario (los ingresos del Fondo Mundial son iguales a los gastos reales). Los costes de mantenimiento del sistema WAHIS se cubren con cargo al presupuesto ordinario.

– En 2018 y 2019, la OIE financiará un nuevo Plan rector de los sistemas de información, para el cual el presupuesto total se estima en €1 359 000 (los €512 000 adicionales se financiarán como parte de la renovación y mejora de WAHIS, necesaria para instalar y

proteger una infraestructura capaz de albergar WAHIS+). Los costes de inversión relativos al Plan rector de los sistemas de información para 2018 se estiman en €862 000, de los cuales €593 000 se asignarán a otros trabajos de TI y €269 000 a otros equipos de TI. A la fecha, los costes de inversión relativos al Plan rector de los sistemas de información para 2019 se estiman en €475,000.

– El aumento de las contribuciones obligatorias aprobado en mayo de 2017 permite en particular: financiar el nuevo Plan rector de los sistemas de información, reforzar la gestión de recursos humanos, mejorar los procedimientos para el establecimiento de normas y el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario, aumentar el apoyo a los Miembros en la implantación de estrategias globales de seguimiento y vigilancia y el control de las enfermedades animales prioritarias, y continuar el reacondicionamiento de las oficinas y el mantenimiento de los dos edificios de la Sede.

– El presupuesto ordinario revisado para 2018 (documento 86 SG/5; proyecto de Resolución nº 5) es de €12 637 000.

– El presupuesto ordinario inicial para 2019 (documento 86 SG/6-B; proyecto de Resolución nº 6) es de €12 770 000.

13. Propuesta de candidatos para las elecciones:

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Dra. Christianne Bruschke (Países Bajos)
Dr. Evgeny Nepoklonov (Rusia)

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron mantener la misma composición de la Mesa, por lo que propusieron las siguientes candidaturas:

Presidente: Dr. Maris Balodis (Letonia)
Vicepresidente: Dr. Ulrich Herzog (Austria)
Vicepresidente: Dr. Budimir Plavšić (Serbia)
Secretario General: Dr. Aliaksandr Subotsin (Belarús)

Comisiones especializadas:

De conformidad con lo discutido por la Comisión Regional, se retiraron algunos candidatos de la "Lista de Candidatos elegibles para nominación a elección a las Comisiones especializadas", en total acuerdo con el Delegado del país respectivo, y también se añadieron algunos candidatos a la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales. Los candidatos retirados de la lista no serán propuestos para las elecciones el viernes 25 de mayo. Los candidatos mencionados a continuación serán propuestos para las elecciones el viernes 25 de mayo.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Dr. Etienne Bonbon (Francia)
Dr. Lucio Ignacio Carbajo Goñi (España)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Dr. Atle Lillehaug (Noruega)
Dr. Edmund Peeler (Reino Unido)

Comisión de Normas Biológicas

El Dr. Evgeny Nepoklonov, Delegado de Rusia ante la OIE, propuso al Dr. Ilya Chvala, PhD, Director del Laboratorio de Referencia para las enfermedades aviares virales del FGBI «ARRIAH», además de la lista de candidatos propuesta por el Consejo de la OIE. Armenia y Kazajstán respaldaron la propuesta de Rusia.

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Dr. Franck Berthe (Francia)
Dra. Ann Cullinane (Irlanda)
Dr. Ilya Chvala (Rusia)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

El Dr. Evgeny Nepoklonov, Delegado de Rusia ente la OIE propuso al Dr. Artem Metlin, PhD, Director Adjunto del FGBI «ARRIAH», además de la lista de candidatos propuesta por el Consejo de la OIE. Armenia, Kazajstán, Kirguistán y Uzbekistán respaldaron la propuesta de Rusia.

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Dr. Kris De Clercq (Bélgica)
Dra. Silvia Bellini (Italia)
Dr. Artem Metlin (Rusia)

La reunión finalizó oficialmente a las 6:00 p.m.

_____

…/Anexo

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

París, 21 de mayo de 2018

_____

Agenda

1. Apertura por el Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Adopción de la Agenda

2. Presentación de los nuevos Delegados de Europa

3. Actualización sobre la implementación del Marco del plan de trabajo regional de la Comisión Regional de la OIE para Europa, incluyendo las notas de referencia para las intervenciones relativas a los borradores de los Capítulos en nombre de los 53 países

4. Reconfirmación del estatus libre de FA en la región

5. Organización de la 28a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que tendrá lugar en septiembre de 2018

6. Segundo informe anual de la colecta de datos sobre el uso de los agentes antimicrobianos en los animales

7. Conclusiones preliminares de la iniciativa “Avances público-privados”

8. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para inclusión en la agenda de la 28a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa

9. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en la agenda de la 88a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020

10. Propuesta para la designación de nuevos Centros Colaboradores de la OIE

11. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas

12. Presupuestos de las Representaciones de la OIE en Europa y perspectivas presupuestarias en el presupuesto general en 2018-2019 (Sesión cerrada)

13. Propuesta de candidatos para las elecciones (Sesión cerrada)

_____

86 SG/11B/OM

Texto original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

París, 21 de mayo de 2018

_____

La Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se reunió el 21 de mayo de 2018 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2:00 p.m. Asistieron a la reunión 44 participantes, incluidos Delegados y observadores de 16 Miembros de la Comisión, 1 observador, y representantes de 3 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Omán, Qatar, Somalia, Sudán, Siria, Turquía, Emiratos Árabes Unidos y Yemen.

Territorio observador: Territorios autónomos de Palestina.

Organizaciones internacionales/regionales: FAO, EUFMD[63], y *The Donkey Sanctuary* (Santuario para Burros).

La reunión fue copresidida por el Dr. Majid Al-Qassimi, Presidente de la Comisión Regional de la OIE y Delegado de los Emiratos Árabes Unidos, acompañado por el Dr. Elías Ibrahim, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE y Delegado del Líbano, asistidos por el Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio.

1. Adopción de la Agenda

La agenda, que se encuentra en el Apéndice, fue sugerida por el Presidente, quién informó a los participantes que se habían propuesto dos temas adicionales: la actualización de la Red de Camellos de Oriente Medio (CAMENET, por sus siglas en inglés) y el establecimiento de la Red Acuática para Oriente Medio (AQMENET, por sus siglas en inglés), lo cual es una propuesta para formar una red regional sobre sanidad animal acuática. Con la venia de los Miembros, los temas se agregarían justo antes de comenzar el debate sobre las elecciones de la OIE. La inclusión de los nuevos temas de la agenda fue aceptada y la nueva versión fue aprobada por unanimidad.

2. Actividades de la Representación Regional en 2018

El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio, resumió las actividades de la Representación Regional durante el periodo 2017-2018, enfatizando los objetivos principales que son desarrollar la capacidad de los servicios veterinarios para que se puedan implementar las normas adecuadamente y controlar las enfermedades de los animales, incluyendo las zoonosis.

Las actividades organizadas durante el año fueron dirigidas hacia:

– mejorar la información sobre las enfermedades de los animales en la región;

[63] Comisión Europea para el Control de la Fiebre Aftosa

– garantizar la sanidad y el bienestar animal ayudando a los países a desarrollar una gestión adecuada del riesgo;

– establecer estrategias de cooperación y armonización entre los países de Oriente Medio sobre los asuntos primordiales para la región: la Red Mediterránea en Sanidad Animal (REMESA), un entrenamiento sobre bienestar animal, entre otros;

– fortalecer la colaboración con las organizaciones regionales e internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) (incluyendo las conexiones entre el Reglamento Sanitario Internacional y el Proceso PVS de la OIE), FAO (incluyendo las actividades bajo el Marco Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas (GF-TADs)), la Organización Árabe para la Agricultura y el Desarrollo (AOAD, por sus siglas en inglés) y la Unión Africana- Oficina Interafricana de Recursos Animales (AU-IBAR, por sus siglas en inglés);

– llevar a cabo conferencias y seminarios dirigidos a temas específicos relacionados con la salud pública y la sanidad animal, en especial seminarios de entrenamiento para los puntos focales (para bienestar animal, productos veterinarios, comunicación, laboratorios veterinarios y animales acuáticos);

– promover las capacidades y habilidades de los laboratorios regionales y la coordinación de sus actividades (proyectos de hermanamiento);

– apoyar la educación veterinaria a través del hermanamiento con instituciones de los países desarrollados.

Además de las actividades mencionadas anteriormente, hay otras actividades dedicadas específicamente a enfermedades de los animales acuáticos, equinos y camellos (p. ej., la Red del Oriente Medio para los Camellos, la Red Acuática para Oriente Medio), las cuales requerirán de especial atención en los años venideros.

3. Segundo informe anual sobre la colecta de datos sobre el uso de los agentes antimicrobianos en los animales

La Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel, Jefa del Departamento de ciencias y nuevas tecnologías, presentó el Segundo informe anual de la OIE sobre agentes antimicrobianos para uso animal, publicado a finales de diciembre de 2017. La participación de los Países Miembros fue mucho mayor y la información proporcionada fue mucho más detallada, en comparación con el primer informe anual de la OIE. Por ejemplo, más países respondieron (146 en comparación con 130 de la primera ronda) y más países también proporcionaron datos cuantitativos (107 en comparación con 89 de la primera ronda).

En el segundo informe anual se les solicitó a los países que no pudieron proporcionar datos cuantitativos, que explicaran las barreras que enfrentaban para poder hacerlo. Treinta y ocho países respondieron, y la mayoría informó que los datos relevantes (en especial la información sobre importaciones) se encontraba en manos de autoridades nacionales que no son parte de los servicios veterinarios o agrícolas, sino que en la mayoría de los casos se mantenían en los ministerios de salud. Además, hubo también problemas relacionados con el intercambio de información entre los sectores público y privado relacionados con el uso de agentes antimicrobianos.

También se dieron a conocer los demás análisis cuantitativos de datos ajustados para la nueva metodología de la biomasa animal, expresada ahora en miligramos por kilogramo de biomasa animal. La biomasa animal se calculó por especie productora en los países que proporcionaron datos cuantitativos en el 2014; se utilizó principalmente la información del Sistema de Información de Sanidad Animal Mundial (WAHIS) de la OIE y de las Estadísticas de la FAO (FAOSTAT, por sus siglas en inglés). Los bovinos representan la mayoría de la biomasa animal para los 60 países que reportan cantidades de antimicrobianos durante el 2014.

Los resultados de la tercera ronda de recolección de datos serán presentados en la Segunda Conferencia Mundial de la OIE sobre Resistencia a los Antimicrobianos y su Uso Prudente en los Animales: Aplicar las Normas en la Práctica. Para el 2 de mayo de 2018, 151 países en total habían ya respondido a la tercera ronda, y de estos, 116 países proporcionaron datos cuantitativos.

Aunque los datos por parte de Oriente Medio nos son suficientes, la información recibida muestra que relativamente los macrólidos son muy utilizados, lo cual es muy importante para la salud pública. La ponente invitó a los Miembros a promover utilizar otros antibióticos.

Debido a la baja tasa de respuestas, también solicitó a los Miembros hacer un esfuerzo y mandar más datos sobre el uso de los agentes antimicrobianos y también proporcionar más datos sobre la biomasa animal (especialmente para camélidos), ya que esta información es necesaria para medir de forma adecuada su uso prudente en esta región. Informó a los Miembros que el cuestionario para la tercera ronda de recolección de datos se pondría en circulación en octubre de 2018.

4. Resultados de la 14ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio

El Dr. Elias Ibrahim, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE y Delegado de Líbano para la OIE, habló sobre los resultados de la 14ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE, llevada a cabo en Estambul (Turquía) del 2 al 6 de octubre de 2017, a la cual asistieron 67 participantes en total, entre Delegados de la OIE o sus representantes de 11 Países Miembros y oficiales de alto nivel de 5 organizaciones regionales e internacionales.

El Dr. Elias Ibrahim mencionó la lista de las principales recomendaciones desarrolladas después de haber debatido sobre cada uno de los dos temas técnicos. El Tema técnico I (con cuestionario), titulado "*Fortalecimiento sostenible de los sistemas de vigilancia epidemiológica en los Países Miembros de Oriente Medio*", generó varias recomendaciones para los Países Miembros, en especial: que definan sus responsabilidades, desarrollen la legislación pertinente y realicen los planes de vigilancia, aplicando las normas generales y las particulares por enfermedad del *Código sanitario para los animales terrestres* de la OIE; que se comprometan a fortalecer la vigilancia, especialmente a través de una mejor comunicación y colaboración entre los países fronterizos, y reportando la presencia de enfermedades; que se aseguren de contar con la cantidad necesaria de personal debidamente capacitado para poder realizar las actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo con su situación sanitaria; que nombren a los puntos focales nacionales de la OIE que consideren pertinentes y garanticen su participación en las actividades dedicadas a desarrollar capacidades de la OIE; que se involucren activamente en todas las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la colaboración intersectorial; que aprovechen los nuevos enfoques del Proceso PVS. El Tema técnico I también generó recomendaciones para la OIE en especial: que acelere el proyecto de modernización de WAHIS (WAHIS +) para asegurar que el sistema siga siendo una herramienta relevante de información y análisis de la situación sanitaria a nivel mundial; que proporcione directrices sobre las competencias que deben tener los paraprofesionales de veterinaria involucrados en las actividades de vigilancia epidemiológica; que continúe realizando actividades de desarrollo de capacidades para beneficio de los puntos focales nacionales de la OIE correspondientes; que asegure los fondos necesarios con sus socios o con los donantes interesados; que apoye la implementación de misiones del Proceso PVS en la región y las actividades relacionadas.

El tema técnico II (sin cuestionario), titulado "*Abordar los retos de la interfaz humano-animal en Oriente Medio bajo el concepto de Una sola salud*", generó las siguientes recomendaciones para los Países Miembros: que busquen involucrarse con el Proceso PVS de la OIE solicitando ya sea una Evaluación PVS o una misión PVS de Seguimiento u otro tipo de misión del programa y que se aseguren no solo de que los resultados de las misiones estén disponibles y sean utilizados durante la autoevaluación RSI de la OMS, las misiones

EEC y todas las actividades relacionadas con el MME del RSI, sino también de que los servicios veterinarios participen en estas actividades activamente; que establezcan y pongan plenamente en vigor, si es que no lo han hecho, un comité nacional "Una sola salud", o su equivalente, como un foro que aborde los retos de la interfaz humano-animal-medioambiente; que soliciten a la OMS y a la OIE realizar talleres nacionales sobre la conexión RSI/PVS en la región de Oriente Medio; que fomenten y compartan el concepto "Una sola salud" entre los actores nacionales relevantes. El Tema técnico II también generó recomendaciones para la OIE en especial: que, en colaboración con la FAO y la OMS, comunique extensamente la nota de compromiso tripartita, y que en colaboración con la OMS fortalezca la relación entre el Proceso PVS y el Marco de Monitoreo y Evaluación del RSI para asegurar que los servicios veterinarios sean considerados sistemáticamente como actores primordiales y socios de referencia en cuanto a la seguridad sanitaria mundial.

5. Implementación de la Estrategia Regional de Bienestar Animal

En ausencia del Dr. Ahmad Zahran, Punto Focal de la OIE sobre bienestar animal para los Emiratos Árabes Unidos, el Dr. Majid Al Qassimi tomó su lugar e informó a los participantes sobre los módulos de capacitación sobre transporte de larga distancia por tierra y por mar desarrollados para ayudar con la implementación de las normas sobre bienestar animal de la OIE. Estos módulos fueron presentados durante dos sesiones dentro del seminario "de formación de capacitadores" en algunos países seleccionados dentro de la región, primero en Amman (Jordania) y después en el Cairo (Egipto).

Aunque los materiales de la capacitación cubren principalmente temas sobre bienestar animal relacionados con la transportación de distancias largas, estos también pueden ser aplicados a la transportación de distancias cortas. Estos materiales abordan el bienestar para ganado bovino, ovino, caballos y aves de corral durante el transporte, enfocándose sobre todo en el transporte de animales que van a sacrificio.

Se escogieron seis países de Oriente Medio para llevar a cabo el ciclo de talleres (Egipto, Jordania, el Reino de Arabia Saudita, Líbano, Siria y Emiratos Árabes Unidos) y tres países más en la tercera sesión.

Los talleres tuvieron gran éxito y los participantes se mostraron agradecidos ya que tuvieron la oportunidad de formar fuertes vínculos de cooperación para el futuro.

Se planea llevar a cabo otro ciclo sobre los mismos temas en los demás países de la región para el 2019, junto con una conferencia interregional llamada "Escenarios de viajes largos para el transporte de ganado". Se planea realizar junto con algunos países exportadores de Europa y Latinoamérica.

6. Confirmación de la fecha y el lugar de la 15ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebrará en 2019

El Dr. Majid Al-Qassimi recordó la intención de su país de ser anfitrión de la 15ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio.

Además, confirmó que, por esta vez, la Conferencia se realizará en noviembre de 2019 en lugar de septiembre, que es el mes en que tradicionalmente se realizan las conferencias de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio. Se proporcionarán más detalles y las fechas exactas del evento próximamente.

7. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 15ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario para los Miembros) para la inclusión en el temario de la 15ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio:

– Mejorar el cumplimiento de las normas para lograr un comercio seguro.

Los Miembros estuvieron de acuerdo en que los resultados del cuestionario del Tema técnico de la Sesión General de la OIE en curso llamado "Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades", en particular los de Oriente Medio, fueran revisados para asegurase de que no hubiera duplicaciones, ya que el nuevo tema elegido tiene relación también con la implementación de las normas, y así este Tema técnico y su cuestionario emplearían como base la información ya existente en la OIE.

Además, los Miembros sugirieron otros tópicos para futuros temas técnicos (sin cuestionario) incluyendo:

– Comunicación en casos de riesgo y gestión de emergencias para las enfermedades emergentes y transfronterizas de los animales en la región (sin cuestionario).

o

– El comercio de la fauna silvestre y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (sin cuestionario).

o

– Las redes sobre las capacidades de los servicios de laboratorio en la región" (sin cuestionario).

8. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020

La Comisión Regional eligió el siguiente Tema técnico (con cuestionario para los miembros) para su inclusión en el temario de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020:

"El impacto del cambio climático en las enfermedades emergentes y reemergentes".

9. Conclusiones preliminares de la iniciativa "Avances público-privados"

La Dra. Isabelle Dieuzy-Labaye, Asesora principal para las Alianzas Público-Privadas y la Dra. Marisa Peyre, Epidemióloga, Jefa Adjunta de la Unidad de Investigación CIRAD-ASTRE, dieron detalles sobre el avance de la iniciativa Avances público-privados, dirigida por la OIE con el apoyo de la Fundación Bill & Melinda Gates y con la colaboración del Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agronómica para el Desarrollo (CIRAD).

A lo largo de su presentación destacaron que:

– La iniciativa tenía por finalidad apoyar a los países con el uso de las Alianzas Público-Privadas (APP) afín de fortalecer las capacidades de los servicios veterinarios nacionales. Todo esto de conformidad con las recomendaciones estipuladas en la Resolución n° 39 sobre APP adoptadas en la 85ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE.

– El primer paso de esta iniciativa de tres años (noviembre 2016-2019) incluyó el desarrollo y análisis de una encuesta en línea destinada a los Delegados de la OIE y representantes del sector privado de sanidad animal a nivel mundial. Los resultados identificaron tres grupos de APP en sanidad animal. También se consultó sobre los factores clave del éxito y los obstáculos afrontados en el establecimiento y mantenimiento de las APP, así como las expectativas de los participantes sobre la ayuda de la OIE en la promoción y desarrollo de las APP en los servicios veterinarios.

– Los tres grupos de APP en materia de servicios veterinarios se distinguen por el tipo de alianza privada involucrada y el tipo de gobernanza de las relaciones y alianzas establecidas con el sector público. En ese sentido, el primer grupo se centra en la delegación de las actividades de los servicios veterinarios a los veterinarios privados y los paraprofesionales de veterinaria. El segundo incluye las asociaciones de productores que han desarrollado colaboraciones frecuentes con los servicios veterinarios públicos, y el tercer grupo APP incluye a las empresas privadas locales o multinacionales.

– En base a las mejores prácticas identificadas, la OIE trata de generar lineamientos para brindar apoyo en el desarrollo de asociaciones con fuerte impacto y sostenibles entre el sector público y privado con el fin de mejorar el desempeño de los servicios veterinarios nacionales a nivel mundial.

10. Actualización sobre la Red de Camélidos de Oriente Medio (CAMENET)

La Dra. Al Muhairi de la Autoridad para la Control Alimenticio de Abu Dhabi (ADFCA, por sus siglas en inglés) de los Emiratos Árabes Unidos informó a los Miembros sobre la red CAMENET incluyendo información sobre sus objetivos y la nota conceptual. Mencionó que el Comité Directivo de CAMENET se reunirá en noviembre del 2018 en Abu Dhabi para comenzar a implementar el plan de la Red para el 2018 y 2019, el cual incluirá un programa de comparación interlaboratorial sobre las enfermedades de los camellos seleccionadas para analizar y mejorar el desempeño de los laboratorios en la región.

Se llevará a cabo un taller sobre la epidemiología de las enfermedades de los camellos junto con un taller dirigido a los puntos focales de la OIE para laboratorios patrocinado por socios internacionales y los Laboratorios de Referencia de la OIE (Italia) en noviembre de 2018 en los Emiratos Árabes Unidos. Este evento en conjunto, además de desarrollar capacidades, servirá para planear y preparar el programa de pruebas interlaboratoriales; las muestras serán recolectadas y analizadas durante 2019 y los resultados debatidos a fines de ese año. También se habló sobre la necesidad de realizar programas de colaboración para investigación.

Los Miembros solicitaron que se les proporcionara un plan más claro que pueda ser usado por los países y así facilitar el apoyo para la participación en el CAMENET. El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional para Oriente Medio, se comprometió en actualizar la versión existente y hacérselas llegar por correspondencia para poder ser discutida nuevamente en noviembre de 2018.

11. Establecimiento de la Red Acuática para Oriente Medio (AQMENET)

El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio, presentó brevemente la nueva iniciativa de la Red Acuática para Oriente Medio, la cual es una propuesta para desarrollar una red de expertos en sanidad animal acuática en la región basada en el modelo CAMENET. El concepto estaría siendo desarrollado debido a la importancia creciente de la producción acuícola y los riesgos sanitarios asociados para la región. Se tiene planeado que las primeras actividades comiencen en 2019 con el liderazgo de Arabia Saudita.

12. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas

El Sr. Rodney De Souza, Jefe de la Unidad de Asociaciones Estratégicas y Asuntos Jurídicos de la OIE, presentó los principales aspectos del proceso de elección. Señaló que la 86ª Sesión General brindaba la oportunidad para elegir a los miembros del Consejo, las Mesas de las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas, aplicando el nuevo procedimiento de evaluación del candidato adoptado el año anterior. Los Doctores Karin Schwabenbauer y Kamal Tag El Sir El Sheikh, ambos miembros del Consejo fueron nombrados miembros de la Comisión de Verificación de Poderes y como escrutadores durante las elecciones que tendrán lugar el viernes 25 de mayo.

El objetivo para las elecciones de cada uno de los órganos directivos es que se realicen por voto electrónico, sucesivamente, y cargo por cargo. Esto permitirá a la Asamblea, de ser necesario, establecer un método diferente, dependiendo de la cantidad de candidaturas y la configuración de la elección.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar sus nominados para la nueva Mesa y el Consejo en la tarde de la conferencia (lunes 21 de mayo de 2018), en conjunto con la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones especializadas.

13. Propuesta de candidatos para las elecciones (Sesión cerrada)

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer la siguiente candidatura:

El Dr. Majid Al Qassimi (Emiratos Árabes Unidos)

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron proponer las siguientes candidaturas:

Presidente: Dr. Elias Ibrahim (Líbano)
Vicepresidente: Dra. Fajer Al Salloom (Bahrein)
Vicepresidente: Dr. Ali Al Doweriej (Arabia Saudita)
Secretario general: Dr. Mahmoud Alhanatleh (Jordania)

Comisiones especializadas:

No hubo propuestas para ninguno de los cuatro cargos disponibles dentro de las comisiones especializadas por parte de la región de Oriente Medio. Tampoco se debatió sobre las personas propuestas por otras regiones.

La región trajo a la mesa la dificultad que existe para lograr los votos suficientes para cualquiera de las posiciones de las comisiones especializadas, siendo una región pequeña con relativamente menos Miembros con derecho al voto. Se les recordó a los Miembros que los candidatos también estaban siendo utilizados para conjuntar los Grupos Ad Hoc de la OIE y que estos no eran sometidos a una elección ante los Miembros de la OIE, por lo que sigue siendo beneficioso proponer candidatos, inclusive si estos no son elegidos para las comisiones especializadas. El Dr. Majid Al Qassimi, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, invitó a todos los Miembros a proponer candidatos para la siguiente ronda de elecciones para las comisiones especializadas y que se debería tener un proceso para buscar posibles candidatos de la región cada año.

La reunión finalizó oficialmente a las 5:05 p.m.

_____

.../Anexo

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

París, 21 de mayo de 2018

_____

Agenda

1. Adopción de la Agenda
2. Actividades de la Representación Regional en 2018
3. Segundo informe anual sobre la colecta de datos sobre el uso de los agentes antimicrobianos en los animales
4. Resultados de la 14ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio
5. Implementación de la Estrategia Regional de Bienestar Animal
6. Confirmación de la fecha y el lugar de la 15ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebrará en 2019
7. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 15ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio
8. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2020
9. Conclusiones preliminares de la iniciativa “Avances público-privados
10. Actualización sobre la Red de Camélidos de Oriente Medio (CAMENET)
11. Establecimiento de la Red Acuática para Oriente Medio (AQMENET)
12. Procedimiento para las elecciones del Consejo, las Comisiones Regionales y las Comisiones especializadas
13. Propuesta de candidatos para las elecciones (Sesión cerrada)

_____

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

12 rue de Prony • 75017 París Francia • tel. 33 (0)1 44 15 18 88 • fax 33 (0)1 42 67 09 87 • www.oie.int • oie@oie.int